



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

Investigación coordinada por:

Félix Enrique López Ruiz

Rebeca Moreno Zúñiga

Esteban Picazzo Palencia

IDENTIDADES ÉTNICAS

DERECHOS CÍVICO-POLÍTICOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS DE NUEVO LEÓN

TEXTURAS

· investigación ·

IDENTIDADES ÉTNICAS.
DERECHOS CÍVICO-POLÍTICOS DE LAS PERSONAS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
DE NUEVO LEÓN



IDENTIDADES ÉTNICAS.
DERECHOS CÍVICO-POLÍTICOS DE LAS PERSONAS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
DE NUEVO LEÓN

Investigación coordinada por:

Félix Enrique López Ruiz

Rebeca Moreno Zúñiga

Esteban Picazzo Palencia

TEXTURAS
· investigación ·

Identidades étnicas. Derechos cívico-políticos de las personas indígenas y afromexicanas de Nuevo León /
Félix Enrique López Ruiz, Rebeca Moreno Zúñiga y Esteban Picazzo Palencia.

Monterrey, Nuevo León, México: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, 2024.

400 páginas : incluye referencias bibliográficas ; 16 x 23 cm (Colección: Texturas).

ISBN: 978-607-9000-01-1

1. Personas indígenas – México
2. Personas afrodescendientes – México
3. Multiculturalismo – México

LCC: HT1531 .ID19 2024

Dewey: 305.8

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN

Consejera Presidenta

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco

Consejeras y Consejeros Electorales

Lic. Rocío Rosiles Mejía

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó

Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez

Lic. Alejandra Esquivel Quintero

Secretario Ejecutivo

Mtro. Martín González Muñoz

IDENTIDADES ÉTNICAS.
DERECHOS CÍVICO-POLÍTICOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS DE NUEVO LEÓN

© Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Nuevo León
5 de Mayo 975, oriente, Col. Centro,
C. P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México
Tel. 81 1233 1515

© Autoría: Félix Enrique López Ruiz, Rolando Picos Bovio
Rebeca Moreno Zúñiga, Marissa Rodríguez-Sánchez
Esteban Picazzo Palencia, Javier Hernández González
y Tirso Medellín Barquín.

ISBN: 978-607-9000-01-1

ISBN (versión electrónica): 978-607-9000-02-8

Editado e impreso en México, 2024

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Los juicios y afirmaciones expresados en esta publicación son responsabilidad de la y los autores y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León no los comparte necesariamente. Esta investigación, para ser publicada, fue arbitrada y avalada por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	11
NOTA DEL AUTOR	13
1. IDENTIDADES ÉTNICO-POLÍTICAS COMO SISTEMAS COMPLEJOS PREVISTAS DESDE UN POSICIONAMIENTO INTERDISCIPLINAR	
<i>Félix Enrique López Ruiz</i>	15
Apostilla	20
Fuentes consultadas	22
2. YNDIOS ENEMIGOS Y NEGROS ESCLAVOS: IDENTIDADES DETERIORADAS, PROHIBIDAS E INTRUSAS EN NUEVO LEÓN	
<i>Félix Enrique López Ruiz</i>	23
2.1. Introducción	23
2.2. Ideas. Elementos teóricos que describen la estructura sociocultural actual	26
2.3. Génesis. Panorama histórico de la población indígena y afromexicana en Nuevo León	36
2.4. Actualidades. Panorama sociocultural actual de la población indígena y afrodescendiente	78
2.5. Incidencias. Acuerdos sociales que regulan las realidades étnicas en Nuevo León	117

2.6. Síntesis. Reconfiguración de la identidad étnica nuevoleonesa	137
Fuentes consultadas	142
3. CONSTRUCCIONES DE LA IDENTIDAD ÉTNICA EN NUEVO LEÓN: MIGRACIÓN URBANA Y RETOS PARA LA CIUDADANIZACIÓN	
<i>Rolando Picos Bovio y Rebeca Moreno Zúñiga</i>	159
3.1. Introducción.....	159
3.2. La construcción de la identidad	162
3.3. La identidad étnica en México	165
3.4. Sobre lo indígena y su futuro: entrar y salir de la modernidad	168
3.5. Los indígenas en Nuevo León: migración y condición ciudadana	175
3.6. La importancia de las redes sociales en el proceso migratorio	176
3.7. Migración interna hacia la metrópoli regiomontana: crecimiento urbano y cambios en la composición de los flujos migratorios	178
3.8. La migración indígena al área metropolitana de Monterrey ...	180
3.9. Reflexiones finales	186
Fuentes consultadas	189
4. ACCIONES AFIRMATIVAS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN NUEVO LEÓN	
<i>Rebeca Moreno Zúñiga, Félix Enrique López Ruiz y Marissa Rodríguez-Sánchez</i>	193
4.1. Sobre la diversidad cultural en Nuevo León	193
4.2. De las organizaciones de la sociedad civil y el tercer estado	197

4.3. Organizaciones ciudadanas conformadas para la procuración de los derechos de las personas y pueblos indígenas y afromexicanos en Nuevo León	200
4.4. Zihuame Mochilla A. C. Organización ciudadana decana para la atención de las necesidades e intereses de la población indígena en Nuevo León	207
4.5. Procuración de Justicia Étnica A. C. Precursora en la defensa de los derechos indígenas de la población indígena en Nuevo León	220
4.6. El Consejo de los Pueblos Indígenas en Nuevo León. Colectivo ciudadano que representa a las personas y comunidades indígenas en Nuevo León	233
Fuentes consultadas	251

5. ACCIONES AFIRMATIVAS Y ESTRATEGIAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<i>Félix Enrique López Ruiz, Rebeca Moreno Zúñiga y Esteban Picazzo Palencia</i>	257
--	-----

Proemio	257
5.1. Ruta crítica de las acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León ...	258
5.2. Introducción	260
5.3. Estrategia cívica. Acciones afirmativas para la visibilización de la población indígena en Nuevo León y sobre la necesidad de un marco jurídico para el reconocimiento de sus derechos humanos	263
5.4. Estrategia legislativa. Acciones afirmativas para la constitución efectiva de una Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León	292

5.5. Estrategia de gobernanza. Acciones afirmativas para la aplicabilidad de Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León y para su reforma	313
5.6. Reflexiones finales y posicionamiento ético-epistemológico ...	350
Fuentes consultadas	352
6. ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN NUEVO LEÓN	
<i>Félix Enrique López Ruiz, Javier Hernández González y Tirso Medellín Barquín</i>	<i>358</i>
6.1. Las políticas de inclusión en un contexto de adversidad legal ...	358
6.2. Las acciones afirmativas y la mediación en lo electoral	363
6.3. Las acciones afirmativas en los procesos electorales para favorecer a las personas indígenas y afromexicanas en Nuevo León	365
6.4. Reflexiones finales	374
Fuentes consultadas	375
7. UTOPIÁS Y POSIBILIDADES DE LA DEMOCRACIA MEXICANA, O SOBRE LAS ALTERNATIVAS FUTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA HERMENÉUTICA EN NUEVO LEÓN	
<i>Rolando Picos Bovio y Félix Enrique López Ruiz</i>	<i>378</i>
7.1. Una democracia compleja	378
7.2. Una hermenéutica en la pluralidad de culturas	386
7.3. Transformar la realidad en Nuevo León: rumbo a una ciudadanía hermenéutica y radical	388
Fuentes consultadas	392
BIOGRAFÍAS	393

PRESENTACIÓN

El Estado mexicano ha reconocido una deuda histórica con las comunidades indígenas y afrodescendientes, las cuales han sido largamente ignoradas. No obstante, el inicio de la reivindicación fue materializado a partir del reconocimiento constitucional de sus derechos con implicaciones profundamente simbólicas y culturales. Hoy día, estas comunidades están siendo visibilizadas con una narrativa nacional que ha tendido a comprender la naturaleza de la diversidad cultural y pluralidad racial de la identidad mexicana.

Por ello, la reflexión en torno a estas comunidades indígenas y afrodescendientes en México, su contribución a la cultura, la economía y la historia del país es un paso crucial. Consistente con esta necesidad, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León (IEEPCNL) emite este libro, *Identidades étnicas. Derechos cívico-políticos de las personas indígenas y afromexicanas de Nuevo León*. La obra más que un libro es un viaje profundo hacia las raíces de sus identidades culturales. Bajo la coordinación de Félix Enrique López Ruiz, Rebeca Moreno Zúñiga y Esteban Picazzo Palencia, este trabajo nos ofrece una exploración interdisciplinaria que nos invita a aproximarnos a estas identidades en un contexto donde lo étnico, lo político y lo social se entrelazan de manera intrincada.

En este recorrido, el lector es introducido a un entorno que vislumbra la identidad como un proceso dinámico influido por la historia, la cultura y la política. Este libro se adentra en las sombras de nuestro pasado para ofrecernos una visión crítica sobre cómo estas identidades han sido moldeadas por la exclusión y la opresión. También este nos presenta los desafíos actuales de la migración urbana y los retos para la ciudadanía, pensando las ciudades como arenas de negociación y redefinición de las identidades.

Este libro no es solo una obra académica; es una llamada a la acción. Nos invita a repensar nuestra historia, a cuestionar las narrativas hegemónicas y a participar activamente en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. Como lectores, somos interpelados a reconocer la diversidad cultural como una riqueza, no como una amenaza, y a contribuir desde nuestro ámbito al fortalecimiento de los derechos de todas las personas, independientemente de su origen étnico. Al leer estas páginas, somos convocados a repensar nuestras concepciones de identidad, ciudadanía y democracia, y a trabajar juntos para construir un Nuevo León más justo y equitativo.

En un tiempo en que las discusiones sobre la identidad, la justicia y la democracia son más relevantes que nunca, esta obra se presenta como una herramienta indispensable para quienes buscan entender y transformar la realidad de nuestro país. Es, en definitiva, un homenaje a la resistencia y la dignidad de los pueblos indígenas y afromexicanos de Nuevo León, y un testimonio de su inquebrantable lucha por un lugar justo en la sociedad.

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Consejera Presidenta
Instituto Estatal Electoral y de
Participación Ciudadana de Nuevo León

NOTA DEL AUTOR

Con las palabras puede uno hacer lo que quiera, menos volverles realidad cuando se encuentran vacías. Las de este texto resguardan significados, se trazan sobre las experiencias vividas, retornan sobre los proyectos rehaciéndose tras la memoria aprehendida. Este documento nos reseña; y no solo salda cuentas viejas tras el arribo de tareas nuevas, sino también refrenda nuestra responsabilidad sostenida por intentar contribuir a la edificación de una realidad mejor. Durante esta historia varias y distintas cosas fueron hechas, y este es un momento para contarlas.

Katotlajtlotl tojuantij ueliski tijchiuasej santletojuantij tinejnekisej uan axkana ueli mochiua tlajtoli kema axkan momachilia totlajtlotl. Ipan ni tlajkuiloli kipia miyak yolmachilistli tlen panotok ipan yolnemilistli. Nojkia ni tlajkuiloli technextilia tlen poliui tijchiuasej iuaya tlen yankuik tekittl mochijtiaski ipan se machilistli tlen motechmoneki katojuantij uan ijkinio mochiuas se kuali nemilistli. Ipan ni tlanextli mochijtok miyak tlamantli uan nama moneki motempouas.*

*Félix López, fundador de Nuevo León,
Árbol de Todas Raíces (2007-2017)*

* Traducción al náhuatl de Santiago Bautista Hernández



Músicos wixárikas, 2008. Fotografía de Daniel Cristán.

1. IDENTIDADES ÉTNICO-POLÍTICAS COMO SISTEMAS COMPLEJOS PREVISTAS DESDE UN POSICIONAMIENTO INTERDISCIPLINAR

FÉLIX ENRIQUE LÓPEZ RUIZ

La problemática social que surge de la situación y presencia de personas indígenas y afromexicanas en el estado de Nuevo León se considera un asunto de interés científico en diversas áreas del conocimiento. Aparte de enfrentar una falta de reconocimiento, la incompreensión de esta problemática conlleva no solo la persistencia de problemáticas sociales, sino también la emergencia de necesidades que requieren atención urgente. Para abordar esta complejidad

social, es vital adoptar una perspectiva holística que considere la realidad como un todo, y replantear las distintas problemáticas sociales de manera interdisciplinaria y sistémica.

El enfoque sistémico sostiene que la realidad es compleja y no se puede clasificar por medio de una sola disciplina. Un sistema complejo es un conjunto organizado de elementos interconectados que no pueden analizarse de forma individual, sino que necesitan de la consideración de múltiples procesos interrelacionados. Esta complejidad se refleja en la estructura del sistema, el cual funciona como un todo organizado (García, 2008).

Según García (2008), los sistemas complejos están compuestos por elementos heterogéneos que interactúan y su complejidad no solo se debe a la heterogeneidad, sino también a la interdependencia de las funciones de los elementos dentro del sistema. Esta interdependencia implica que no se puede analizar un sistema complejo nada más mediante el estudio de cada uno de sus elementos de forma aislada. Por esa razón, adoptamos un enfoque interdisciplinario para lograr una evaluación integral de la situación de las personas afrodescendientes e indígenas migrantes en Nuevo León, y así proponer políticas alternativas y acciones concretas. Aunque emigraron con la intención de mejorar sus oportunidades, estas comunidades enfrentan una serie de desafíos complejos, entre los cuales se destacan la discriminación y el estigma debido a sus orígenes étnicos, lo que los ubica en una situación de vulnerabilidad (García Tello, 2013). Cuando un fenómeno se observa como un sistema complejo, este panorama problemático no resulta en un alejamiento del entorno social en exclusiva, sino incluso puede generar sentimientos de frustración, desesperanza y apatía. Sin embargo, es crucial destacar los esfuerzos que ciertas personas y grupos realizan para superar estos desafíos.

Este libro está dividido en siete partes, la primera, esta, pretende definir la complejidad de esta empresa; la segunda, «Yndios enemigos y negros esclavos: identidades deterioradas, prohibidas e intrusas en Nuevo León», presenta un recorrido histórico que

apuesta por la reconstrucción de una memoria social alternativa a la que por tradición describen los procesos de divulgación cultural en el estado, cuyo relato insiste en el exterminio que excluye al *indio* y al *negro* de la historia de manera permanente y admite la desaparición del derrotado en la configuración cultural de la región, con la condena a una ausencia eterna. Este apartado pretende aportar elementos que den nuevas perspectivas a aquella imagen ridícula del salvaje, apóstata y primitivo que lo destinaría, a la postre, a configurar el susceptible de ser eliminado. Este panorama histórico se sustenta y perpetúa a través del trabajo de cronistas y científicos sociales que le consideran, por lo menos, verdadero de manera parcial. Se plantea con urgencia la necesidad imperativa de deshacernos de genealogías engañosas, lo cual, lejos de ser una declaración presuntuosa, manifiesta una oportunidad al debate, a una controversia en que los supuestos históricos puedan resignificarse. Este capítulo cierra con la idea de que la diversidad, al ser un hecho, puede y debe ser reconocida y garantizada por las leyes. Sin embargo, este reconocimiento no supone que la convivencia social sea por necesidad modificada y suceda en términos de equidad y justicia. Los retos derivados son muchos por la complejidad de los fenómenos y la problemática que enfrentan los pueblos indígenas y afromexicanos en la actualidad. Las políticas sociales del Estado deben plantear medidas y acciones concretas para que sean factibles. Resulta necesario que nuestra cultura regional admita la posibilidad de un cambio, en el cual todos los individuos que la conforman participen en la elaboración del proyecto social, y sin permanecer a la espera —indiferentes quizá— de que este sea realizado.

En la tercera parte se encuentra «Construcciones de la identidad étnica en Nuevo León: migración urbana y retos para la ciudadanía», en la cual se presentan conceptos centrales que plantean, en este caso, una narrativa —entre pocas que se han configurado en la actualidad— sobre el pasado, presente y futuro de las personas indígenas y afromexicanas en Nuevo León. Se examina la

conformación de las identidades indígenas y afromexicanas en un contexto hostil que lo dificulta; motivo por el que la resistencia — rebelde quizás— está relacionada con esa construcción identitaria. Reflexiona sobre nuestra genealogía para considerar las reivindicaciones étnicas desde la diversidad de la experiencia histórica. Trata de demostrar que, por esta pluralidad cultural, no existe una homogeneidad en los modos de constitución identitaria. La identidad sería así no un sinónimo de unidad sino, en todo caso, una síntesis de la diversidad: los muchos rostros de ser mexicano en el siglo XXI. Este análisis filosófico social evidencia un indudable interés por el tema, ya que, al involucrarse en el propósito de este libro, Picos Bovio y Moreno Zúñiga nos entregan un análisis del tema caracterizado por los cambios que origina la migración y por el contexto urbano en el que este fenómeno ocurre. Al final añaden un breve comentario en el que exponen —asumiendo el compromiso que les corresponde— el reto explícito de construir (sobre una ciudad que les necesita, pero que no está preparada ni interesada en incluirles en sus planes) una ciudad incluyente, no solo en lo jurídico sino también en lo filosófico, donde resulta irrenunciable el involucramiento de la reflexión, y de la acción en consecuencia.

En los siguientes tres capítulos, Rebeca Moreno Zúñiga, Esteban Picazzo Palencia, Marissa Rodríguez Sánchez, Javier Hernández González, Tirso Medellín Barquín y Félix Enrique López Ruiz se han unido para presentar sistemáticamente diversas acciones afirmativas cívico-políticas. Estas acciones han superado la reacción coyuntural y han avanzado hacia la factibilidad, al pasar de la protesta a la propuesta. Estos actos han sido llevados a cabo en principio por organizaciones de la sociedad civil de Nuevo León y han tenido un impacto positivo en la vida cotidiana y legal de la sociedad, en su intento de reconfigurarse hacia una sociedad mejor. Además del objetivo principal, otro de los elementos transversales presentes en este trabajo es la recuperación de las voces directas de los actores sociales que, con frecuencia, suelen ser omitidas en un afán de academicismo

que, en su pretensión de cientificidad, se suman a los mecanismos de exclusión e invisibilización de quienes sí hacen el trabajo.

En el primero de esta trilogía «Acciones afirmativas de organizaciones de la sociedad civil para el reconocimiento de los derechos humanos de las personas indígenas y afromexicanas en Nuevo León», se relatan las acciones que integran los esfuerzos ciudadanos por tratar de incidir en una posible transformación social, al asumir la necesidad —posterior al proceso de conocimiento— del acto consecuente a la toma de conciencia. Este capítulo es testimonio y evidencia del esfuerzo que han desempeñado tres organizaciones ciudadanas para el reconocimiento legal y visibilidad social de estos sectores poblacionales: Zihuame Mochilla A. C., Procuración de Justicia Ética A. C. y Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León. El segundo, «Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el estado de Nuevo León», sistematiza la memoria del proceso de involucramiento de la sociedad civil en la búsqueda del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos en la entidad. Se trata sobre la necesidad de una base legal que reconozca la licitud y legitimidad de la presencia continua de la población indígena y afromexicana que se materializó en un marco legal. Al igual que los otros dos, el tercer capítulo de este bloque, «Acciones afirmativas para el reconocimiento de los derechos político-electorales de las personas indígenas y afromexicanas en Nuevo León», relata la ruta que permitió el reconocimiento de los derechos políticos de este sector de la población, los cuales se reflejan de inmediato en la inclusión de candidatos y candidatas indígenas en Nuevo León, durante los procesos electorales de 2021 y 2024.

Finalmente, en el último capítulo, «Utopías y posibilidades de la democracia mexicana, o sobre las alternativas futuras para la construcción de una ciudadanía hermenéutica en Nuevo León», Rolando Picos y Félix López recapitulan sobre la necesidad de una transformación social radical en función del respeto de la diversidad y del reconocimiento de la alteridad y la libertad humana.

Este texto representa una variedad de enfoques para abordar los problemas políticos, basados en un conjunto de conocimientos, creencias, preferencias y consideraciones sobre el poder, la moral y el orden social. El contenido del libro proporciona orientación y ayuda a configurar una situación actual en la sociedad y enfatiza la importancia de buscar no solo el bien personal sino, principalmente, el bienestar colectivo. En síntesis, esta obra se enfoca en la interdisciplinariedad y se origina a partir de una convergencia tanto científica como subjetiva, la cual refleja la perspectiva de sus autores y autoras. Esta unión no implica la pérdida de objetividad científica, más bien resalta la intención epistemológica de dotar de un sentido humano a este estudio: mantiene la distancia objetiva para desglosar, analizar y presentar la información, los procesos y los hallazgos obtenidos; sin embargo, se adopta un enfoque legítimo y empático hacia los interlocutores, al involucrarse con las personas, lo que representan y las diversas interpretaciones derivadas desde este punto de vista. En este caso, la fundamentación científica no se omite, al contrario, se asimila intrínsecamente en su diseño la responsabilidad de dimensionarla desde una perspectiva ética.

APOSTILLA

A mediados del siglo XIX, el famoso escritor mexicano Manuel Payno escribió: «Si Monterrey estuviera completamente libre de la terrible plaga de los indios bárbaros, que en tiempo de invierno suelen cometer sus depredaciones en las cercanías, sin duda que progresaría mucho, y sería uno de los más deliciosos países para pasar una vida quieta y tranquila» (2007, p. 62). Esta frase siniestra sentencia y extiende hacia el futuro una perspectiva *torcida* de lo que esta ciudad podría ser. Es una visión que, arraigada en el imaginario social nuevoleonés, arruina la posibilidad de ejercer la riqueza cultural que le podría ser inherente si reconociera su diversidad en un contexto de justicia, respeto y dignidad.

Es este imaginario el que nos incitó a creer y difundir fábulas sobre el umbral de una nueva sociedad: el deseable arribo de un grupo de colonizadores que, decidido, devoto y valiente, se erigió triunfador ante las adversidades que implicaba el territorio por sus condiciones naturales y por el salvajismo de sus indios naturales. Esta es una historia lacerante e injusta, «su objetivo es socializar a la población en valores comunes con el fin de amalgamar una nación. [...] es historia políticamente útil pero distorsionada en grado sumo (Medina, 2014, p. 39)». El filósofo Pedro Gómez Danés (1995) nos advirtió, por lo que no debiera causarnos sorpresa, «encontrar mentiras con dolo que dejan entrever sus aspiraciones económicas y políticas [...] [que] describían realidades [...] adecuándolas a un fin al cual quedaban sujetas (p. 50)». El mismo Gómez Danés puntualizó, contundente, aquello que se encuentra presente a lo largo de este libro: la necesidad de reivindicación.

Los indígenas originarios fueron vencidos, su condición étnica fue orientada a la adopción de otra cultura (una nueva, ni siquiera la del invasor), pero no fueron exterminados. En la medida de sus posibilidades resistieron. Ante la depredación de su entorno, ante el dolor de sus cuerpos, ante un futuro esclavizante, despojador, decidieron actuar con el salvajismo propio de quien sabe que no solo su vida está en peligro, sino el futuro todo de su comunidad. Fueron derrotados, pero no desaparecieron, influyeron en lo nuevo, lo trascendieron al incluirse, adaptarse, ocultarse. Ellos, los que llegaron y los que habrían de arribar con la constancia que implica la conformación de una sociedad de migrantes, sobrevivieron velados por la memoria colectiva, siempre considerados intrusos en su propia casa.

Nuevo León es una sociedad fundada en la esclavitud, en la imposición religiosa y en la integración étnica a un imaginario social compuesto por falsedades. Fundación bestial de aquellos que, antes, lo habían perdido todo (o, a su vez, habían sido también despojados). Es una sociedad que institucionaliza el despojo como cuota de ingreso; obliga a dejar detrás lo que se es por la esperanza de un nuevo y

deseable porvenir. Es una sociedad que, si bien no sabe ya de dónde proviene, carga con el sufrimiento de lo que antes fue. Es una sociedad doliente.

Frente a tal escenario, ¿acaso no deberíamos rehacer nuestra historia? Y no solo pudo haber sido distinta desde un deseable pasado que reconstituyera aquello que, de principio nos avergüenza, sino que, en realidad, en los hechos concretos, lo fue. Aunque algunos ya no les confieran sentido a los asuntos del pasado, perpetuar esa narrativa originaria no hace sino lastimarnos como sociedad al no reconocer —y resarcir de algún modo— nuestra probable verdadera historia. Asumir que es posible un consenso histórico a partir de una ética compartida propiciaría mejores realidades; esa tarea es parte del espíritu de este libro.

FUENTES CONSULTADAS

- García Tello, Diana (2013). «La espacialidad de los indígenas en el área metropolitana de Monterrey», *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, pp. 57-92.
- García, Rolando (2008). *Sistemas complejos. Conceptos, método y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria*. Barcelona: Gedisa.
- Gómez Danés, Pedro (1995). *Las misiones de Purificación y Concepción*. San Nicolás de los Garza, N. L.: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Medina, Luis (2014). *Los bárbaros del norte. Guardia Nacional y política en Nuevo León, siglo XIX*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Payno, Manuel (2007). *Artículos y narraciones*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México.



Niño mazahua, 2007. Fotografía de Luis Salazar.

2. YNDIOS ENEMIGOS Y NEGROS ESCLAVOS: IDENTIDADES DETERIORADAS, PROHIBIDAS E INTRUSAS EN NUEVO LEÓN

FÉLIX ENRIQUE LÓPEZ RUIZ

2.1. INTRODUCCIÓN

Durante mucho tiempo, la diversidad cultural en México ha sido negada. Ésta se compone por diferentes formas de entender el mundo que no siempre coinciden entre sí. Desde la fundación del país como nación independiente, una de estas formas se ha impuesto sistemáticamente sobre las demás como la mejor para vivir y existir

en el mundo, lo cual obliga a integrarse a través de la promesa de más y mejores oportunidades de desarrollo y progreso. Sin embargo, esta integración ha sido coaccionada, lo que ha requerido dejar atrás aquello que no es igual al modelo hegemónico.

Durante el proceso de reconstrucción nacional posterior a las guerras de Independencia y Revolución continuó una iniciativa nacionalista para articular simbólicamente a los ciudadanos bajo una sola identidad. El proyecto de unidad mexicana pretendía integrar a los indígenas y mestizos en la nueva nación, pero para ello se requería que adoptaran las costumbres criollas, consideradas superiores a las demás culturas.

No obstante, el proyecto de país diseñado para beneficiar a unos pocos se fundamentó en ideologías que promovían una visión monocultural de la nación. Según León Olive (2011), «se desconocía la diversidad cultural y se imponía la cultura de los grupos que detentaban el poder económico y político por medio de las políticas públicas imperantes (educativas, culturales, económicas, sociales)» (p. 129). Este proceso de aculturación que procuraba la asimilación de los valores de la nueva patria como propios implicaba la imposición de una cultura homogénea y la aceptación del individualismo, la propiedad privada, una economía capitalista, y un Estado-nación moderno (Chávez, 2014).

La heterogeneidad de la población hizo difícil esta labor; ante ella respondía este nuevo marco referencial al que debían subordinarse en adelante, José Vasconcelos lo llamó la *genuina nacionalidad* (Sheridan, 1999), el cual generó un clima de discordia permanente que evidenció una multiplicidad de «realidades soterradas por el tiempo, la geografía o la indiferencia. Al acarrear hacia la luz esta yuxtaposición de tiempos acumulados y geografías físicas y culturales, [...] asestaba un golpe de asombro y angustia a la endeble conciencia de nación —más una abstracción cívica que una realidad hospitalaria» (Sheridan, 1999, p. 25). Para los historiadores norestenses Carlos M. Valdés y Celso Carrillo (2019) lo que «los papeles viejos [...] dejan ver, aunque sea a

contrapelo, [es que *los otros*] hicieron lo imposible por lograr sobrevivir y conservar algunas de sus costumbres. Sabemos que fracasaron» (p. 82). «La documentación es enorme pero no puede pedírsele que nos diga la verdad ni que nos ilustre acerca de la causa de los indios. Esos viejos legajos, en todos los casos, nos dan la opinión de quienes fueron sus conquistadores, evangelizadores, encomenderos, jueces o de aquellos que los combatieron» (Valdés, 2017, p. 23).

No fue sino hasta finales del siglo pasado cuando en México se comenzó a vislumbrar la posibilidad de reconfigurar la estructura identitaria nacional a partir de su diversidad y diferencias. A pesar de tímidas acciones iniciales, este escenario hostil apenas comenzó a disolverse debido al proceso de globalización que propició proyectos de inserción económica y cultural en la sociedad mundial. Asimismo, se presentaron demandas de reconocimiento efectivo de los derechos culturales, políticos y económicos de las reivindicaciones regionales y étnicas, las cuales no se ajustaban al proyecto de nación. El surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional es un ejemplo paradigmático de los movimientos que de manera enérgica sostuvieron estas reivindicaciones y fue punto de partida para nuevas implicaciones e incidencias políticas (Olive, 2011).

Nuevo León comparte, por extensión, mucha de la ruta histórica antes mencionada, aunque también es una región estructurada, en su origen, a partir de elementos constitutivos propios. El arribo y estancia local establecen un costo cultural: dejar detrás lo que se es para luego asumir la forma imperante de ser. Este abandono conlleva una serie de problemas que desvelan y explican el rumbo histórico de la identidad del nuevoleonés: un rumbo que, acorde al que se dictó y obedeció en la nación, ocultó de manera sostenida la presencia física y cultural de lo indígena y lo afromexicano.

Si aceptamos lo cultural como una construcción social —aunque sujeta a mecanismos de control hegemónicos que difícilmente pueden ser superados, pues estos no solo representan la ambición de un grupo opresor sino la aceptación tácita de los oprimidos a serlo—,

es posible pensarlo como un sistema no definitivo y transformable. Hacerse de la coyuntura de una nueva (re)construcción cultural requiere de una base ontológica y epistemológica, y es por sumar a ello que apuesta este trabajo.

El capítulo se divide en cinco secciones: «Ideas», «Génesis», «Actualidades», «Incidencias» y «Síntesis». En «Ideas» se presentan elementos teóricos que describen la estructura sociocultural actual, mientras que en «Génesis» es la naturaleza del imaginario social originario, su historia y su arraigo en la sociedad nuevoleonesa. En «Actualidades» se caracterizan las narrativas del presente cultural y en «Incidencias» se vislumbran señaléticas que orientan al conjunto estructural nuevoleonés hacia puntos del espacio social en que son planteados los rumbos o destinos de la población. Por último, en la sección «Síntesis» se integran los principios que, desde la subjetividad, guían este trabajo. Cada sección inicia con un acápite que tiene la función de describir o aclarar el contenido del subapartado que encabeza.

2.2. IDEAS. ELEMENTOS TEÓRICOS QUE DESCRIBEN LA ESTRUCTURA SOCIOCULTURAL ACTUAL

Lo que aquí comienza es una descripción sucinta que glosa los conceptos más importantes de que se alimenta este trabajo. Son notas conceptuales que aluden a dictámenes de pensadores y pensadoras que apostillan en los temas de interés y que con sus aportes alumbran distintas rutas contemporáneas para el entendimiento y el planteamiento teórico.

La *cultura* tiene raíces viejas. Los antiguos griegos consideraban que la vida del ser humano no puede ser tal si no se da a través del conocimiento de sí mismo y de su entorno y, por tanto, mediante la búsqueda de la verdad en todos los dominios que le interesan (Abagnano, 2004). Ya Platón (trad. 1972), en *La República* comprendía

que la realización de los seres humanos no puede acontecer en un escenario ajeno a la vida de la comunidad, en la polis. De acuerdo con Aristóteles (trad. 1964), dejó bastante claro en su *Política* que el hombre es por naturaleza un animal político, un ser social. Según esta línea argumentativa, los individuos humanos son seres que erigen sociedades en una relación dialógica, a través de la cual las sociedades, a su vez, conforman sin cesar a los individuos. El ser humano se (re)hace de continuo y reconfigura así, del mismo modo, lo social, dentro de un marco cultural que cimenta la formación de lo humano—al menos así fue en la Antigüedad—, su mejora y perfeccionamiento (Abbagnano, 2004).

La cultura originalmente se utilizaba para denotar la formación humanística que tenía objetivos más teleológicos que instrumentales. Su concepción como creadora de realidades es un concepto más reciente. Recientes estudios de la sociología y la antropología han descubierto que el desarrollo singular es secundario en la cultura, mientras que prevalece lo colectivo, lo cual se manifiesta en sistemas históricos que derivan de proyectos de vida, ya sean intencionales o no, transmitidos por todos los miembros de un grupo, sin conceder privilegio alguno a un modo de vida sobre otro (Kluckhohn y Kelly, citado en Abbagnano, 2004). Clifford Geertz (1997) en *La interpretación de las culturas* declara que «El concepto de cultura al cual me adhiero [...] denota una norma de significados transmitidos históricamente, personificados en símbolos, un sistema de concepciones heredadas expresadas en formas simbólicas por medio de las cuales los hombres se comunican, perpetúan y desarrollan su conocimiento de la vida y sus actitudes con respecto a esta» (p. 89).

Por consiguiente, la cultura se puede definir como un conjunto de valores y estilos de vida, tanto colectivos como individuales, los cuales se han compartido a lo largo de la historia por los miembros de una sociedad (Vallespín, 2011). Asimismo, se caracteriza por alejarse y diferenciarse de la naturaleza biológica inherente al ser humano (Colom, 1988). Aunque el concepto puede transformarse en el trans-

curso de los procesos históricos, mantiene su esencia inicial (Rodríguez y Sieglin, 2009). La cultura es un elemento significativo de la realidad sujeto a cambios y evoluciones, pero siempre presente en la vida de las sociedades.

Es común que los seres humanos observemos el mundo a través de nuestra propia experiencia social y cultural, lo cual es una tendencia universal. No obstante, esta actitud puede llegar a ser limitantemente etnocéntrica ya que, el término *etnocentrismo* refiere a actitudes específicas que establecen límites para la lengua, cultura, clase social, raza o nacionalidad, y rechaza todo aquello que se ubique fuera de tales fronteras, al considerarlo como parte de la naturaleza, lo no civilizado, no cultivado o no desarrollado. Implica dejar fuera al *otro*; actitud ingenua y arrogante que suele materializarse en una especie de *imperialismo cultural* que se adjudica el deber moral de dirigir hacia un presunto progreso a los grupos que juzga inferiores. Civilizar a los otros se vuelve categórico. La exigencia es obligar a otros a que adopten la forma de vivir del que subyuga y es instituida en *pensamiento hegemónico*. El concepto etnocentrismo tenía una dimensión ideológico-cultural que, anclada en la fe religiosa y en la idealización del progreso, suponía plausible la vieja idea de las *misiones civilizatorias* —hoy desacreditada (Ortiz, 2002).

La *hegemonía*, entendida como supremacía de una comunidad política sobre otras, está estructurada por formas históricas concretas en que la dominación se ejerce por parte de un grupo sobre otro y por mecanismos políticos y culturales que sustentan esas formas. Es una dominación en la que la coerción y la violencia son practicadas junto a formas de aceptación, consensuales y voluntarias de tal dominación por parte de los sujetos subalternos (Aguirre, 2009). Es un proceso de experiencias, relaciones y actos que no sucede de modo pasivo, puesto que siempre es desafiada y resistida por otras presiones o momentos contrahegemónicos (Portantiero, 2002). Estos son causados por movimientos de resistencia basados en otras formas de vivir en el mundo que han sido excluidas por lo hegemónico,

discriminadas en los planos colectivo e individual. La dominación se institucionaliza por medio de formaciones sociales específicas, cuyo despliegue garantiza la inserción en el cuerpo social e individual en relaciones de desigualdad, asimetría y exclusión. La *discriminación* busca expulsar simbólicamente al *otro* —lanzarlo fuera, lejos, y fuera de sí— (Restrepo, 2009).

Frente a esto y, en paralelo al etnocentrismo, el término *relativismo* da un sentido positivo a la comprobación de que toda experiencia social trae consigo el punto de vista singular de que toda teoría contiene una teoría del mundo con una racionalidad particular, sus propios criterios de verdad y valores sobre lo correcto y lo justo (Neiburg, 2002). La cultura es algo fundante, dinámico, mutable, la cual se resignifica de forma constante en su variedad. Es en esas resignificaciones contingentes en que sobresale una de sus características: la diversidad. Dentro de una misma sociedad o comunidad, coexisten diferentes formas de vida que configuran también unidades identitarias disímiles; estas suelen ser excluidas por grupos hegemónicos que dominan cultural y simbólicamente a agrupaciones minoritarias en favor de una supuesta igualdad (Vallespín, 2011).

Con pertinencia, Alain Touraine (citado en Oliva y Blázquez, 2007) argumenta que una sociedad homogénea culturalmente es antidemocrática y tiene menos oportunidades de desarrollo. La *diversidad cultural* enriquece porque implica la «presencia de fórmulas diversas de hacer frente a los desafíos y a los problemas, constituye un impulso para toda cultura el estar relacionada con otras que le sirven de espejo y se posibilitan nuevas síntesis y mestizajes culturales» (Oliva y Blázquez, 2007, p. 71).

La *diversidad cultural* hace referencia a la existencia de múltiples y variadas culturas e identidades que conforman los grupos y sociedades que integran la humanidad (Sartori, 2001). Esta se manifiesta en diversas formas de organización social, idiomas, creencias religiosas, prácticas agrícolas, selección de cultivos, dietas, expresiones artísticas y cualquier otro aspecto de la sociedad humana (UNESCO, 2001).

Las culturas difieren entre sí como hilos de significado que se entrelazan a partir de las diversas experiencias humanas, cada vez más complejas, plurales y dinámicas.

Al dejar de lado las diferencias, nos percatamos que somos seres en constante evolución, moldeados por las vicisitudes de la vida, los diferentes contextos y nuestra historia. Nuestra identidad se define y se nos define por las características que nos identifican y localizan, las cuales nos permiten distinguirnos de otros y establecer un sentido de pertenencia y referencia, a la vez que forman hilos conductores que nos brindan una sensación de continuidad en medio de los cambios más o menos drásticos de nuestras vivencias (Ruiz, 2009).

La diversidad cultural actual es objeto de análisis y discusión, en busca de fomentar una aceptación y arraigo que permita la creación de nuevas configuraciones sociales. De esta manera, se establece un fundamento epistemológico razonable y justo. A este tipo de distinción se le ha dado varios nombres, entre ellas: a) *pluralismo cultural*, el cual se manifiesta cuando los segmentos más significativos de la sociedad no solo reconocen la diferencia como un derecho de los grupos e individuos que la integran, sino que la valoran como un recurso sociocultural enriquecedor (García, 1989); b) *heterogeneidad* como una característica de la formación de sociedades, producto de la combinación y contraposición de patrones estructurales, cuyos orígenes y naturaleza son muy diversos entre sí (Cornejo, 2002); c) *hibridez*, la cual alude a procesos en los que estructuras o prácticas sociales, antes separadas, se combinan para generar nuevas estructuras, objetos y prácticas en las que se mezclan los antecedentes, al transformar lo diferente en igual y lo igual en diferente, pero de tal manera que lo igual no es siempre lo mismo y lo diferente tampoco es simplemente disímil (García, 1989); d) *transculturación* como referencia a una forma de contacto cultural que, lejos de ser concebida como una relación unilateral y unidireccional entre una cultura hegemónica o dominante, quien actuaría como donadora, y una subordinada o dominada, la cual sería receptora, se piensa como una

interacción creativa entre las distintas entidades hasta dar lugar a una nueva entidad con elementos del par en contacto (Rama, 2008). Supone una dinámica creativa, resignificadora y refuncionalizadora (Weinberg, 2009); o e) *mestizaje*, referido a las mezclas interétnicas, tanto la combinación de razas o la producción de fenotipos a través de fusiones genéticas como el entrelazamiento de hábitos de vida y formas de pensamiento (García, 1989).

Estos conceptos son una herramienta útil para interpretar las realidades sociales que ocurren o que habían permanecido ocultas. En conjunto, forman una serie de términos que, al ser resignificados, permiten su aplicación en diferentes contextos. Sin embargo, es importante tener en cuenta que son construcciones que pueden cambiar con el tiempo y no pretenden ser absolutas ni concluyentes (Salazar, 2009).

Aceptar y celebrar la diversidad cultural representa la superación de la antigua retórica integracionista, en favor de una política de diferencia (Martín, 2009). Esta política se dirige a situaciones interculturales donde individuos o grupos sociales de culturas diferentes interactúan, armonizan o divergen, lo que puede conducir a divisiones y conflictos (Ruiz, 2009). La diversidad es un factor de desarrollo, creatividad y prácticas positivas de reconocimiento cultural (Oliva y Blázquez, 2007). Por tanto, aceptar y valorar la cultura del otro es, en realidad, una forma de encontrar reflejos de nuestra propia existencia, necesidades y objetivos vitales, lo que nos permite romper el caparazón estrecho de nuestra propia particularidad cultural.

Una vez alcanzada la conciencia de sí mismo, surge la necesidad de definir lo que se reconoce como el *otro*, es decir, aquello que se sabe que no se es. Emmanuel Lévinas (1999) argumenta que el *otro* es esencial para la constitución del sujeto. Es en las relaciones intersubjetivas en que el prójimo, en su singularidad, se manifiesta como un imperativo que cuestiona la autonomía del sujeto, y la respuesta a esa interpelación del otro se presenta como heterónoma (Dussel, 2014). De esta forma, el problema deja de ser los límites del cono-

cimiento en relación con la alteridad, para dar lugar al asunto de la responsabilidad hacia el otro.

En su obra *El salvaje en el espejo*, Roger Bartra (1992) explica a detalle cómo la línea divisoria entre el *yo* y el *otro* se encuentra resguardada por la imagen de una identidad pura y es asediada por el deseo del yo por definirse a sí mismo. Además, dichos límites establecidos reducen lo diferente a lo mismo: «esta obsesión occidental es el Otro, como experiencia interior, como forma de definición del Yo, ha revelado la presencia de otras voces: El Otro ha ocultado al otro» (p. 193). Así, el otro queda eclipsado por el otro (Rabinovich, 2009). La noción de *alteridad* implica reconocer al *otro* mediante una comprensión de los lazos que definen tanto el yo como el otro. Al analizar la singularidad del sujeto, se percibe cómo estos vínculos se manifiestan de diversas formas en las relaciones interpersonales y personales (Ruiz, 2007).

¿Quiénes somos? ¿Qué o quién nos identifica? ¿Quién soy yo? ¿Qué se me permite ser según mis facultades? Interrogantes que, junto con las de Jerome Bruner (1991), podrían ampliar el cuestionamiento global:

¿Mediante qué procesos y en referencia a qué tipos de experiencia formulan los seres humanos su propio concepto de YO? y ¿qué tipos de YO formulan? ¿Consta el YO (como había sugerido William James) de un Yo «extenso» que comprende la propia familia, los amigos, las posesiones, etc.? ¿O cómo sugería Hazel Markus y Paula Nurius, somos una colonia de Yoes Posibles, entre los que se encuentran algunos temidos y otros deseados, todos ellos aglomerados para tomar posesión de un Yo actual? (p. 67).

En síntesis, *alteridad* no es solo la simple diferencia sino una clase especial de diferencia, relacionada con la extrañeza, y no se refiere de manera general o abstracta a *otra cosa*, sino a *otros*. Esteban Krotz (2002) indica que:

Una persona reconocida como el *otro*, [...] no es considerada como tal en relación con sus particularidades individuales, y menos aún de las «naturales», sino *como miembro* de una comunidad, *como portador* de una cultura, *como heredero* de una tradición, *como representante* de una colectividad, *como punto nodal* de una estructura permanente de comunicación, *como iniciado* en un universo simbólico, *como participante* de una forma de vida distinta de otras, *como resultado y creador* de un proceso histórico específico, único e irrepitible (pp. 58-59).

¿Y *ahora* quién se es? La *identidad* se ha convertido en un prisma a través del cual se descubren, comprenden y examinan todos los aspectos de la vida contemporánea. Los seres humanos no se habrían planteado una *identidad* si la pertenencia hubiera seguido siendo su destino y condición sin alternativa (Bauman, 2005). Ahora que hay condiciones de inclusión, frente a las usuales de exclusión, las preguntas por las otras posibles adscripciones identitarias emanan con legitimidad.

La palabra *identidad* significa lo *mismo*. En su acepción más básica incluye asociaciones, por una parte, con los rasgos de los miembros de una colectividad frente a los otros que no pertenecen esta y, por otra, refiere la conciencia que un individuo tiene de ser él mismo y distinto a los demás (Solórzano-Thompson y Rivera-Garza, 2009). Por lo general, al hablar de *identidad* hay dos situaciones: en la primera tenemos dos o más sujetos que parecen diferentes pero que son en realidad iguales; mientras que en la segunda dos sujetos que siendo distintos son igualados por medio de alguna operación mental. Estos dos modos de entender la identidad perduran en contraposición en las ciencias sociales: los *esencialistas* consideran que la identidad mana de una naturaleza idéntica compartida, mientras que para los *construccionistas* la identidad es construida artificialmente en la interacción social (Lomnitz, 2002).

Es una versión conjunta, aunque más cercana por sus fines con la construccionista, aquella que describe la identidad con mayor exac-

titud, es una construcción social basada en la interacción de un actor con su entorno. Si la interacción está en constante movimiento, las formaciones identitarias de los sujetos sociales carecen de un contenido definitivo o permanente. La *identidad* es un mapa social de vigencia limitada en el que se inscriben las diversas experiencias de un individuo (Rodríguez y Sieglin, 2009); un proceso psíquico y social siempre en reformulación, a través del cual cada sujeto no cesa de construirse y de ser construido. Por tanto, la *identidad* no es una esencia estable, porque anuda lo biológico con lo social y lo subjetivo.

La *identidad* como categoría invita al análisis de la producción de subjetividades tanto colectivas como individuales que emergen, o pueden ser percibidas, en los ámbitos de las prácticas cotidianas de lo social y la experiencia material de los cuerpos. La *identidad individual* permite a las personas mantener libertad y autonomía frente a las obligaciones y restricciones que los grupos obligan a los individuos (Ayestarán, 2011), porque asegura a cada persona el sentimiento de ser único, de ser la misma persona a través del tiempo y del espacio, de ser responsable de las diferentes experiencias vividas en los grupos sociales.

La *identidad colectiva* ofrece a la persona una interpretación de la estructura social y del lugar que ocupa cada persona en dicha estructura, dentro de la cual puede recibir apoyo de personas y grupos que comparten, al menos parcialmente, un proyecto de vida. El sujeto accede a su identidad gracias a los otros (Ayestarán, 2011). Una *identidad colectiva* requiere, como mínimo «Un sentimiento de pertenencia común; una forma de atribución de este estatus de pertenencia; alguna comprensión de un interés común; algún tipo de solidaridad entre sus miembros; y un sentido de continuidad, que permita establecer una relación narrativa entre pasado, presente y futuro» (Vallespín, 2011, p. 183).

En lo colectivo la identidad ha incorporado elementos contrahegemonícos tales como el espacio, el cuerpo, la vida privada, la sexuali-

dad. Los estudios contemporáneos de la identidad ilustran los múltiples procesos culturales que coadyuvan a la creación consciente y presentación performativa de las identidades (Solórzano-Thompson y Rivera-Garza, 2009) y buscan la reivindicación de las identidades que se encuentran amenazadas (Sartori, 2001).

La condición subordinada de grupos minoritarios y la ausencia de su voz en la producción cultural de la sociedad en la que se inserta provocan el incremento de movimientos resistentes. En Latinoamérica la exclusión sistemática de lo indígena, obligada a la integración, más la resistencia de grupos étnicos que defienden su lenguaje y sus tradiciones y cultura autóctonas y protestan contra los ataques sociales y militares planeados incluso por las instituciones y los Gobiernos, causan, en la tensión del conflicto, la posibilidad de una resignificación de las identidades (Solórzano-Thompson y Rivera-Garza, 2009).

Las sociedades actuales deben confrontar, como nunca en la historia, la diversidad a partir del reconocimiento de lo *otro*. Cultura, diversidad, alteridad e identidad, al ser históricas y contextuales (Restrepo, 2009), son en la actualidad «foco de atención inexcusable para la teoría y la praxis en un doble sentido: como problema y como oportunidad» (Bermejo, 2011, p. 7).

Nuevo León no siempre ha sido del mismo modo, ni ha tenido el mismo lugar, y ha de suponerse que tendrá la oportunidad de ser, en el futuro, distinto, diverso, quizá mejor. El contexto humano diseña y configura las identidades sociales; las pugnas por constatar la diversidad lo evidencian. Las estructuras socioculturales se reconfiguran dialógicamente entre los horizontes políticos de quienes las protagonizan al compás de nuevas formas de trasfiguración que desafían lo reciente y regulan las posibilidades de vidas futuras (Sabsay, 2011).

Un referente central de la cultura y de la vida diaria entre las comunidades y los individuos que las integran se establece de forma legítima con la recuperación del concepto de *alteridad* como una lógica que permite pensar procesos y reconstruir relaciones, en tanto

que tiene registros múltiples, diversos y antagónicos que componen, discursiva e históricamente, figuras en las que la distinción entre semejanzas y diferencias se producen (Gómez y García, 2008).

Cuando hay ocasión para el diálogo, lo hay para las disímiles posturas y matices, pero cuando parte de prejuicios es inviable la comunicación racional. Quienes cambian de lugar de residencia están expuestos a la negación de los habitantes del nuevo, acaso por la injusta acusación de conservar vigente el vínculo con su anterior morada. En estos casos es inevitable una identidad fragmentada en la persona migrante, que en momentos de su vida diaria le hace autoexcluirse de cualquier lugar (Charabati, 2006).

En Nuevo León, la tolerancia y aceptación de la diversidad cultural progresa a un ritmo lento. Se condenan las discrepancias con la identidad cultural hegemónica que ignora una perspectiva alternativa del escenario social y deshabilita una lógica que reconozca la diversidad. Las raíces son fundamentales para la supervivencia de cualquier individuo, y aunque a veces se oculten, nadie debería ser forzado a enterrarlas o menospreciarlas. Este crimen sociocultural no debería continuar existiendo. A pesar de haber contribuido a construir conjuntamente *esta casa*, la memoria de las casas anteriores sigue afectando la condición del migrante, ya que los individuos, en especial los pertenecientes a poblaciones indígenas y afromexicanas, que han decidido asentarse en Nuevo León, continúan siendo considerados *los intrusos del lugar*.

2.3. GÉNESIS. PANORAMA HISTÓRICO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROMEXICANA EN NUEVO LEÓN

Con el propósito de establecer un marco organizado para este proyecto, es necesario abordar la contextualización y los problemas específicos que se presentan en Nuevo León. Para ello, es fundamental describir dos aspectos históricos primordiales: la delimitación contex-

tual de Nuevo León y la situación de sus primeras poblaciones, sin perder de vista la relación con otros estados de la república mexicana.

2.3.1. *Sobre el imaginario sociohistórico regiomontano*

En el imaginario social regiomontano destaca uno de los retratos culturales más predominantes de la región: esta, a la llegada de los primeros colonizadores, solo estaba habitada por indígenas con rasgos primitivos, ya que no poseían arraigo, aspiraciones culturales, ni civilización alguna, a diferencia de otras grandes culturas mexicanas (León, Sánchez, y Bautista, 1980). Esta visión parcial y etnocentrista pretendía justificar la conquista a constituir una imagen de los grupos indígenas como «como atrasados, salvajes, hambrientos y desorganizados» (Ramírez, 2011, p. 155), cuando en realidad eran, en general, pacíficos, afables y muy organizados. Nunca se preocuparon los europeos invasores en conocer con profundidad ninguna de las culturas indígenas del noreste, por lo que «poco llegaron a conocer respecto a su organización social y su identidad» (Ramírez, 2011, p. 162). Se conformaron con llamar a estos grupos con el ambiguo y generalizador concepto de chichimecas, «con que los españoles habitualmente designaban a los tribeños del norte era el epíteto con que los llamaban los nativos de la zona sojuzgada por la conquista cortesiana, y que los blancos adoptaron. La palabra tiene una connotación despectiva, poco más o menos como “perro sucio e incivil”» (Powell, 2014, p. 48).

Para Carlos M. Valdés (2017), el término *chichimeca* fue una generalización excesiva que evitó la necesidad de reconocer las diferencias culturales y étnicas; así, existen registros de que la palabra chichimeca fue adoptada tempranamente en el vocabulario español ya que los capitanes de Hernán Cortés la utilizaron para referirse a los indígenas que no poseían edificaciones, vestidos o eran flecheros (p. 69). Según Valdés (2017), durante 200 años, se emplearon diversos epítetos para referirse a los pueblos originarios, «pero los más comunes fueron chichimeca y bárbaro» (p. 68). Para este historiador

la sociedad se define a sí misma a través de sus miradas, acciones y escritos, por lo que el uso de estos términos racistas busca ser provocativo y explicativo al mismo tiempo y los identifica como generadores de un «acto reflejo, es decir, un elemento por el que se observa alguien cuando mira una imagen en un espejo, evento por el cuál es mirado por esa imagen de manera inversa» (Valdés, 2017, p. 68).

De acuerdo con esta imagen, la mayoría de los habitantes fueron sometidos y esclavizados, mientras que los subversivos fueron expulsados o exterminados. Varios científicos sociales han replicado y mantenido, con cierta razón, pero en parte equivocada, que la falta de población indígena nativa en la actualidad se debe al exterminio llevado a cabo durante la época colonial y consumado en el siglo XIX (Garza, 1974; Salinas, 1981; Sheridan, 2000; Durin, 2006; Cerutti, 2006). Sus posturas son comprensibles, justificables y en cierta medida verdaderas: tal imagen ha sido presentada y multiplicada por aquellos que, desde su subjetividad, han construido la historia de Nuevo León, con lo que trataron de explicar e incluso justificar las prácticas violentas de los colonizadores, cuyo objetivo era la explotación o el despojo, pero nunca el exterminio. El problema con estas posturas históricas es que legitiman y justifican la ausencia de la población indígena en el imaginario social nuevoleonés, entre los que se incluyen a los indígenas originarios, los migrantes, los esclavos negros e incluso a los colonizadores, como los tlaxcaltecas, quienes facilitaron la pacificación, la domesticación y la conquista de la región y que dejaron su huella cultural en el destino identitario de las regiones en las que se establecieron (Romero *et al.*, 2011).

A partir de la evidencia histórica, ¿es necesario analizar la situación de los pueblos indígenas durante la fundación del estado? ¿O es suficiente con las explicaciones de sociólogos, antropólogos e historiadores acerca de su exclusión o exterminio? ¿Existen factores que puedan influir en la reconfiguración social futura que justifiquen cuestionar la supuesta inexistencia de un exterminio? ¿Sería beneficioso contemplar un escenario alternativo?

Según Carlos M. Valdés (2017), el texto es el elemento fundamental en la construcción del pasado. Para él es esencial compararlos con otros textos y leerlos con detenimiento y atención cada elemento, ya que estos suelen tener un significado más profundo de lo que aparentan: «dicen más de lo que dicen, que callan y ocultan datos, que tergiversan sucesos, que engañan con frecuencia» (p. 42). Por tanto

es necesario emprender una deconstrucción de ese pasado nebuloso a partir de la misma documentación. El concepto de deconstrucción [lo] utilizo como posibilidad de revisar un hecho, un concepto, una «historia», en sus múltiples enfoques. En el intento de desarmar en sus piezas uno o varios textos para someterlos críticamente a miradas heterogéneas: lo que dice, lo que esconde, quién opina, a quién se dirige, a quién beneficia o perjudica, para qué sirve, por qué se conservó, quién habla a través de él, cuáles son sus ausencias, qué simbolismos aparecen, por qué fue olvidado, quiénes lo recuerdan (Valdés, 2017, pp. 41-42).

Sin embargo, esta no es una tarea sencilla. Según Valdés (2017), se discute la dificultad de analizar a los seres heterogéneos que habitaban el noreste de México en el pasado debido a la perspectiva de los gobernantes españoles y los eclesiásticos de la época, quienes imponen su descripción y distorsionan su verdadera identidad. Por esta razón, la deconstrucción que antes propone

puede ser un buen método de observación y descubrimiento porque nos invita a realizar una forma de lectura del pasado a través de una lente que lo desfigura. La imagen del indio que llega hasta nosotros es una construcción negativa del mismo, por lo que tenemos acceso a una deconstrucción efectuada durante decenios por un sinnúmero de personas e instituciones. Es, por lo tanto, necesario deconstruir esa deconstrucción para rescatar lo que pudieron haber sido las sociedades indígenas antes y durante la dominación española, teniendo

la precaución suficiente de no idealizar a las etnias ni avalar en lo posible una mirada prejuiciosa de la civilización hispana (Valdés, 2017, pp. 62-63).

Por tanto, para reconfigurar y explicar las características culturales de la población actual de Nuevo León, es necesario rechazar la narrativa de la extinción física y cultural de los primeros habitantes, a pesar de la evidencia de que muchos de ellos fueron asesinados. En esta investigación se afirma que no es apropiado centrarse en el enfoque del exterminio indígena como punto de partida para explicar la situación actual de los pueblos y personas indígenas en este lugar. Ni siquiera desde una perspectiva lateral en que este haya derivado de los actos violentos de los colonizadores y sus descendientes. En su lugar, es importante enfocarse en la intención, consciente o no, de eliminar cualquier vestigio cultural de los pueblos originarios de la región, no solo sus cuerpos.

Algunos estudios científicos empiezan a bordar nuevas historias: hallazgos arqueológicos en la zona noreste del país confirman que los distintos grupos étnicos, antecesores de la población actual, eran sólidos y estables, sus cosmovisiones eran complejas y sus conocimientos técnicos eran avanzados (Garza, 1974). Estos descubrimientos vienen a dar nuevas perspectivas a aquella imagen ridícula del salvaje, apóstata y primitivo que lo destinaría, a la postre, a configurar el *yndio enemigo* susceptible de ser exterminado. Esa vieja expresión que *escuchamos* en los viejos manuscritos, sirvió, según Gómez Danés (1995)

como factor «positivo», «bondadoso», para atacar a lo malo, a lo negativo. Suena como predicación sectaria y apologética, en donde ellos son los «buenos» y los otros son «malos» por la simple razón de que no los siguen y, como son malos, hay que «convertir», sacar de su gentilismo barbárico, quitárselos al «diablo». Poco hemos cambiado los seres humanos cuando nos deshumanizamos y, en lugar de

buscar la verdad, absolutizamos nuestra verdad haciéndola ideología esclavizante (pp. 51-52).

Esta concepción equivocada del origen social nuevoleonés, junto con los esfuerzos de homologación cultural del proyecto *mexicanizante* posterior a la Independencia, ha querido sustentar el panorama idealizado e ingenuo de la simbiosis entre las culturas indígenas y la de los colonizadores ibéricos, y que ha permitido una cultura nueva, con personalidad propia y por tanto única, auténtica y legítima representante de la cultura mexicana (Elizondo, 2012; González, 1996; Aguirre, 1976). Esta *homologación cultural* sostiene que los indígenas nunca han sido un sector significativo de la historia de Nuevo León, pues su presencia y su diferencia fueron absorbidas, a través de la violencia, por el nuevo proyecto político fundacional (Hoyo, 1985). No obstante, relegarlos no los suprime. No cabe duda de que, antes de la llegada de los extranjeros, en Nuevo León habitaban distintas culturas indígenas que han sido, y son, parte importante en este proceso.

Tal vez en un afán reivindicativo, el cual deja pendiente un análisis más profundo, las personas indígenas en Nuevo León nunca desaparecieron del todo (Sheridan, 2015), *sí* lucharon por sobrevivir, permanecieron y se rehicieron en un contexto de exclusión y desprecio (Gómez, 1995). Ahora les encontramos, no solo en los libros de historia ni en la memoria del pensamiento hegemónico sostenido por la clase dominante, sino que permanecen labrando la tierra, arreando el ganado, explotando las minas, edificando el espacio, comerciando en las calles, fabricando la ciudad, siempre presentes, aunque mayormente «en los más humildes menesteres domésticos». (Rangel, 1988, p. 42). Sin embargo, no están nada más ahí, aparte de esas humildes tareas, también les encontramos ahora estudiando en las universidades, emprendiendo negocios, creando fuentes de empleo, involucrándose en lo político, liderando procesos ciudadanos, experimentando en la promoción cultural, creando obras artísticas,

involucrándose e incidiendo cada vez más en una ciudad que, en general, les sigue considerando ajenas (López, 2022).

Organismos públicos e investigadores de distintas instituciones académicas, como el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad de Monterrey (UEM), la Universidad Regiomontana (UR), La Universidad Autónoma de Coahuila, entre otras, analizan estos temas desde diferentes epistemologías y aportan conocimientos nuevos. De entre ellos, destacan los trabajos arqueológicos de William Breen Murray, el etnohistórico de Jesús Gerardo Ramírez Almaraz y Cristóbal López Carrera; el antropológico de Séverine Durin; el sociohistórico de Adela Díaz; el sociológico de Rebeca Moreno y José Juan Olvera, el etnográfico de Olimpia Farfán, Jorge Castillo e Ismael Fernández; los históricos de Cecilia Sheridan y Carlos Manuel Valdés, el histórico-filosófico de Pedro Gómez Danés; y el geográfico de Diana García Tello, por mencionar solo algunos. Los resultados de dichas investigaciones permiten que Nuevo León comience a vislumbrarse sin duda como un estado distinto. Por lo que, para reafirmar esta nueva y posible reconfiguración, urge rectificar «la noción de que Nuevo León se formó a la espalda de los factores etnológicos [...]. Vemos que no es así y no solo desde el origen, sino que esta colaboración indígena se va acentuando a medida que se avanza en la historia del Nuevo Reino de León» (Rangel, 1988, p. 42). Se transitaría así, con lentitud pero con firmeza, hacia el reconocimiento colectivo de la otredad y hacia la elucidación de procesos viables —reales— de interculturalidad social.

2.3.2. Concepción geográfica del estado de Nuevo León

La definición geográfica de una región no solo se basa en la intención política de fragmentar los territorios físicamente, sino también en los aspectos, problemáticas y disposiciones culturales del espacio

delimitado. El espacio mismo debe ser considerado como un protagonista legítimo ya que «no hay sociedad sin medio geográfico, así como no hay tiempo sin espacio. Si bien el territorio no es un actor histórico en sentido estricto, sí constituye el telón de fondo sobre el cual los actores históricos concretos dibujan y plasman sus historias» (Medina, 2014, p. 15).

El estado de Nuevo León, en México, en sus orígenes formó parte de la provincia del Nuevo Reino de León (González, 1996). Durante 242 años, desde 1582 hasta el 1 de agosto de 1824, se mantuvo con este nombre en la geografía de la Nueva España. Con la fundación de la república de los Estados Unidos Mexicanos, el Nuevo Reino de León cambió su nombre a Nuevo León (Garza, 1974).

En sus primeras etapas, la situación geopolítica de Nuevo León no estaba definida con claridad, ya que aún no se había determinado la distribución y organización de su geografía. El conocimiento de cada uno de sus territorios se obtuvo de manera independiente y en distintos momentos. La formación del estado comenzó durante el periodo colonial, cuando se consideraron las regiones que habían sido dispuestas por las culturas o grupos étnicos dominantes desde la época precolombina, así como los terrenos que se asignaron a algunos conquistadores o colonos para evitar la incursión simultánea de dos o más de ellos en una misma región. Por esta razón, la estructura inicial de Nuevo León fue difusa, aunque en esa época toda la Nueva España tenía fronteras imprecisas. La distribución territorial se llevó a cabo a partir de las demandas que la geografía misma impuso en los intentos coloniales de explotación y dominación (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 1997) y a los múltiples procesos de reestructuración han moldeado lo que hoy conocemos como Nuevo León.

Ubicado en la región noreste de México, Nuevo León presenta una serie de características que lo hacen un territorio desafiante para la supervivencia humana. A pesar de ser rico en recursos minerales, estos son poco explotables. A su vez, su suelo es difícil, semiárido y montañoso, mientras que su clima es extremoso en verano e invierno

(Bassols, 1986). Aunque en el pasado, algunas de sus zonas habitadas disfrutaban de beneficios como mantos acuíferos abundantes, buena caza y pesca, y tierra fértil para la agricultura, estas ventajas se han ido perdiendo debido a la depredación humana. En consecuencia, el desarrollo y la supervivencia humana en este territorio son un desafío constante (Garza, 1974).

2.3.3. Orígenes políticos del Nuevo Reino de León

El Nuevo Reino de León apareció en el escenario político en el Virreinato de la Nueva España a finales del siglo XVI:

Los antecedentes [...] fueron las penetraciones colonizadoras al noroeste de Nueva España: el paso de Álvaro Núñez de Vaca por el territorio de Nuevo León (hacia 1535) y las posibles entradas de fray Andrés de Olmos (1544), Andrés de Ocampo (1552) y Fray Pedro de Espinareda (1555), de las cuales no quedó huella permanente. Consignaremos por su importancia, la realizada por Alberto del Canto en 1577, por encargo del gobernador de la Nueva Vizcaya, Martín López de Ibarra (Cavazos, 2009, p. 45).

Los comienzos no fueron nada fáciles. Las condiciones geográficas y naturales adversas, así como la lejanía del centro de la Nueva España y la constante «guerra viva» con los pobladores originarios, junto con los intereses ilícitos de algunos de sus fundadores, dificultaron considerablemente el desarrollo de la entidad durante sus primeros siglos (Rangel, 1988). En su obra *Esclavitud y encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León. Siglos XVI y XVII*, Eugenio del Hoyo (1985) describe con precisión los motivos e intereses de estos primeros gobernantes:

Circundadas por tierra de guerra, solo habitadas, a techos, por bárbaros nómadas irreductibles fue el Nuevo Reino de León [...] Mala

fortuna le cupo [...] en sus orígenes; malos aires trajeron sobre él esclavistas y aventureros. El primero fue Alberto del Canto quien se había distinguido como salteador de indios [...] [El segundo] Luis Carvajal y de la Cueva cristiano nuevo y natural de Portugal, oscuro judío converso y lusitano de nación [...] [con su llegada] quedó para siempre marcado el triste destino de los indios que habitaban el Nuevo Reino de León. Carvajal y de la Cueva había hecho fortuna [...] sacando indios esclavos a vender a las Antillas o en las minas y obrajes de la Nueva España. Durante su vida se dedicó al infame comercio, a la «trata» inhumana de esclavos, a traficar con el «ébano humano». Su motivación al pretender la Gobernación del Nuevo Reino de León, no fue movido por el deseo de colonizar, ni tuvo nunca intención de evangelizar [...] su entrada al nuevo reino fue una nueva expedición de su cacería de hombres, organizada en grande y con la inmunidad que le daba su alto cargo. La tropa de «negreros» [...] recorría infatigable el territorio del Nuevo Reino haciendo «presas» [...] para sacarles a vender fuera del Reino»[...] Los infelices indios, así hostigados y perseguidos, cambiaron aquel su buen natural, aquel carácter amistoso y hospitalario de que nos habla Álvaro Núñez Cabeza de Vaca [...] por una fiera resistencia y una actitud hostil y agresiva, natural defensa de su desgracia, que iba a convertir al nuevo reino, a lo largo de tres siglos de historia, en la Tierra de Guerra (pp. 9-12).

Alberto del Canto fue nombrado comisionado por el Gobernador Martín López de Ibarra fundó la Villa de Santiago de Saltillo en 1537 antes de continuar hacia el noreste. En lo que hoy es Nuevo León, descubrió un valle al que llamó el Valle de la Extremadura, y allí estableció el pueblo de Santa Lucía, lo que muchos historiadores consideran la primera fundación de Monterrey (Cavazos, 2009).

Años después, Luis Carvajal y de la Cueva llegó con la aprobación del rey de España Felipe II, con el fin de conquistar, pacificar y colonizar la región que sería llamada Nuevo Reino de León. Sin embargo,

sus verdaderas intenciones eran diferentes, ya que el portugués buscaba saquear la zona y se benefició del comercio de esclavos (Hoyo, 1985). En poco tiempo, Carvajal logró controlar todo el territorio, pero sus excesos pronto lo llevaron a ser condenado por parte de la Inquisición, quien lo sentenció como encubridor y lo excomulgó. Aunque fue exonerado después de leer la abjuración, murió en prisión por causas naturales. Después de estos hechos, el Nuevo Reino de León permaneció deshabitado durante ocho años, hasta que un grupo de españoles provenientes de Saltillo, incluyendo a Diego de Montemayor, llegó para repoblar la región (Roel, 1984).

Junto a 12 familias, Montemayor fundó la Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey el 20 de septiembre de 1596. El término utilizado para referirse a sus habitantes era *reineros* (Rangel, 1988). Los habitantes de la capital se agruparon en familias, algunos de ellos descendientes de Montemayor o relacionados con él, mientras que otros deseaban unirse a la comunidad de los reineros. Para lograr tal propósito, debían redactar una solicitud, cumplir con ciertos requisitos y asegurar que nunca abandonarían la ciudad. Con el tiempo, más familias llegaron a la urbe, cuyos apellidos eran Treviño, Ayala y Garza, algunas de las más antiguas de la región (Roel, 1984). El historiador Israel Cavazos (2009) relata que «[...] las primeras familias multiplicaron su descendencia [...] [era] una región en la que el indio no se sometió tan fácilmente, se vivió en constante “guerra viva” [...] [el] hombre tuvo que ser soldado desde niño y la mujer tuvo también características varoniles, por su participación en la defensa y el duro trabajo diario» (p. 119).

Durante los primeros años, los reineros sufrían de una extrema pobreza. Se dedicaban a la agricultura y ganadería, pero solo para el autoconsumo. Tras el fallecimiento de Diego de Montemayor en 1611, el Gobierno fue asumido por su hijo Diego el Mozo, quien falleció al año siguiente. El capitán Diego Rodríguez asumió el Gobierno, pero ese año fue catastrófico para los habitantes de la región. Las lluvias e inundaciones devastaron la ciudad y obligaron a los sobrevivientes a

abandonar la región. Para evitar que los habitantes abandonaran la ciudad, se construyó un almacén de harina, semillas y otros alimentos en 1662, con el cual se distribuyó gratuitamente a las familias durante más de 10 años (Roel, 1984), además, recibieron subsidios de la Real Hacienda. Desafortunadamente, la situación no mejoró sino hasta finales del siglo XVIII, cuando la industria comenzó a desarrollarse, lo cual distingue a la región hasta la actualidad (Cavazos, 2009).

El asentamiento poblacional del noreste fue resultado de necesidades económicas planteadas desde otras zonas y tardó casi 300 años en arraigarse. Los intereses de lucro rápido e inmediato de los conquistadores —predominantemente sefardíes— tuvieron que ajustarse a otras condiciones, pues los naturales no habrían de ceder con facilidad (Medina, 2014). La resistencia indígena se organizaría para su defensa, lo que devendría en guerra. Como la mayoría de los colonos se dedicaban a la explotación de indios, no ayudaba a que se impusiera la paz. Esta región se convirtió en una «marcada por una constante actividad bélica de españoles contra tribus de indios “bárbaros”» (García, 2005, p. 163). Los intentos de dominación —disfrazados de pacificación— fueron al principio infructuosos, tras ellos, se implementó la encomienda:

Si no se podía esclavizar al indígena, la primera salida que vieron los antes soldados ahora convertidos en agricultores fue la encomienda. La desarrollaron bajo el nombre de congregas y respondían al mismo concepto básico de lo que se había instrumentado en el centro de la Nueva España: entregar o encomendar un grupo de indígenas a un señor que, a cambio de trabajo gratuito, se obligaba a cristianizarlos. La única diferencia era que en el noreste el encomendero tenía que esforzarse por congregar (de aquí el termino) a indígenas trashumantes. Según los testimonios, en las congregas se hacía de todo menos el esfuerzo por enseñarles la doctrina cristiana, razón por la cual los misioneros franciscanos estuvieron en contra de la institución y presionaron a las autoridades virreinales durante años

para que los indígenas les fueran entregados a ellos y residirlos en torno a sus misiones (Medina, 2014, pp. 31-32).

Según Luis Medina (2014), las encomiendas en el Nuevo Reino de León no resultaron efectivas, al menos no desde el punto de vista económico. Los pueblos indígenas resistieron la opresión, lo que los gobernantes utilizaron como pretexto para justificar sus prácticas crueles. Para Isidro Vizcaya (2001), «las correrías continuas de los indios impedían cualquier actividad productiva. Toda ocupación campestre resultó sumamente peligrosa, pues las personas dedicadas a ella, estaban siempre expuestas a ser asesinadas o cautivadas por los salvajes» (p. 17). Los colonizadores consideraban a los indígenas como un recurso natural del territorio por lo que impusieron un estilo de dominación (Valdés y Carrillo, 2019), pero sus habilidades resultaban difíciles de explotar: no querían reducirse ni asentarse en pueblos, lo que dificultaba la labor de explotación por lo que (por esta y otras razones parecidas) «se les ha negado un lugar en la historia, y cuando se les toma en cuenta, solamente es para exhibirlas como sociedades de contraste, incapaces de ingresar a la civilización» (Valdés, 2017, p. 12). Por tanto, los indígenas fueron considerados como una adversidad y, para los colonizadores, la violencia que ejercían era justificable. Luis Medina (2014) sostiene que la razón de esta fue su «incapacidad» para el trabajo pues:

Poco se sabe de ellos, pero de lo poco que se sabe es posible concluir que se trataba de grupos humanos nómadas, físicamente débiles, poco susceptibles de ser reducidos al sedentarismo y menos aún de ser sujetos de trabajos pesados. Cuando esto sucedía su tasa de mortalidad aumentaba drásticamente. Pocas eran las etnias pero de pocos individuos cada una. La saca temprana, el trabajo de minas y el mal trato diezmaron aún más sus filas, hasta que se hartaron y muchos se «alzaron», [...] como forma de sustraerse al inicuo trato de los blancos (pp. 32-33).

Luego de la época de las encomiendas y de varios intentos de conquista, se implementó una nueva estrategia de pacificación a raíz de las demandas de los franciscanos: la conquista espiritual. De esta manera, las encomiendas se transformaron en *misiones*. Una misión consistía en «una comunidad compuesta por indígenas, con un Misionero y un «Protector» (hispano o criollo) que realizan servicios propios. Tienen autoridades autónomas, dependiendo parte del Gobernador y en especial del Virrey. Tienen protección real» (Gómez, 1995, p. 17). La paz se buscó a través de la conversión religiosa que simulaban aceptar ya que, al comprender que no había vuelta atrás en cuanto a sus viejas costumbres, en especial en lo que respecta a sus largas caminatas, sus reuniones, sus antiguas disputas y sus tradiciones, «fueron aceptando la fuerza de las cosas. Ser cristiano sería una de las maneras de sobrevivir. [...] Esto no quita que, hasta el final, [...], continuarían combatiendo por ser lo que no eran: naciones con sus propias reglas» (Valdés y Carrillo, 2019, pp. 51-52). Esta tarea de paz sería estéril ya que la «resistencia general al cristianismo hizo casi inútiles los esfuerzos de los misioneros» (Powell, 2014, p. 10).

Otra estrategia utilizada para alcanzar la paz fue la instalación de pueblos de indios provenientes del centro de México, los cuales servían «como ejemplo de vida civilizada y sedentaria, tal es el caso del frecuente establecimiento de poblados tlaxcaltecas» (García, 2005, p. 174).

Según Philip W. Powell (2014), los indígenas del noreste eran valientes guerreros, expertos arqueros y hábiles en las tácticas de guerra. A pesar de estas destrezas fueron derrotados, pero esto no significó el fin de la guerra. Después de las políticas de dominación-pacificación, gran parte de las comunidades nativas de la zona fueron absorbidas y su cultura en parte eliminada a causa de las epidemias, guerras, encomiendas y la influencia misionera, durante los dos siglos que transcurrieron. Sin embargo, nuevas tribus como los apaches, y después los comanches, alteraron el equilibrio existente (García, 2005). Hasta mediados del siglo XIX, los comanches continuaron

asaltando rancherías en Nuevo León (Medina, 2014). Primero, los problemas fueron causados por los naturales de la región y, después, por las tribus que irrumpían desde el otro lado del río Bravo (Cázares, 2009), quienes mantuvieron esta guerra *viva* y abarcó hasta 1880 (Cerutti, 2006). Un testimonio muy interesante que da cuenta del ánimo del sector gobernante de la población nuevoleonense en estos años es el de José María Parás: «La guerra con ellos (los indios), sobre la mayor parte de los pueblos del Estado, nos arrebató con frecuencia, la seguridad que pudiéramos disfrutar sin esa plaga desoladora. La impotencia que hasta aquí hemos manifestado respecto a ella, es una de las cosas que más nos deshonran ante los ojos de las naciones extranjeras» (citado en Cázares, 2009).

Esta guerra se desarrolló en tres etapas: la primera contra las tribus locales, la segunda contra los apaches y la última contra los comanches. Esta contienda se prolongó incluso después de la Independencia mexicana (Vizcaya, 1968). El enfrentamiento llegó a su fin de manera ostensible con la abolición de la esclavitud y la conversión de las misiones en poblaciones que, posteriormente, fueron integradas o absorbidas por la nueva sociedad. El proceso de pacificación, junto con el avance de la industrialización a nivel mundial, impulsó el crecimiento de la región (Medina, 2014). Fue hacia finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX cuando Nuevo León experimentó su primera época de auge económico.

José Eleuterio González describe en *Algunos apuntes y datos estadísticos que pueden servir de base para formar una estadística del estado de Nuevo León una radiografía de esa época*. En la reedición de 1996 de esta obra se incluyen notas en las que Garza Berlanga (1996) resume la esencia de la obra de Gonzalitos:

[...] [La] revolución industrial del siglo XVIII fue —y aun es— una violenta alteración del mundo económico tradicional. Fue una evolución progresiva acelerada, que modificó profundamente el entorno económico del mundo europeo occidental, pero además implicó

una alteración profunda de la mentalidad de la época y del modo de pensar de toda la sociedad de entonces y de ahora, [...] el proceso industrial siguió una pauta definida: se industrializó primero el sector textil, luego se desarrolló la industria del hierro y del acero. [...] A partir de 1876, Porfirio Díaz asumió la presidencia de la República. El énfasis del gobierno federal continuó siendo político, pero impulsó la economía nacional como nunca antes. Y para que se desarrollara la economía, preciso fue mantener el orden social, incluso cruentamente. [El país continuó desarrollándose] con la sociedad mexicana pacificada a fuerza o grado, [...] los ferrocarriles comunicaron al país, lo unificaron, lo modernizaron y contribuyeron a crear la idiosincrasia nacional. Monterrey comenzó a quedar integrado a la red ferroviaria desde 1881-1882. [...] De este modo, Monterrey pudo contar con un mercado nacional, que justificaría cualquier proyecto de inversión industrial a gran escala, siempre que fuera redituable. [...] Como centro mercantil, como centro distribuidor de mercancías, Monterrey sufrió la gran crisis de 1884 a 1886. Fue una crisis que podríamos llamar de *identidad urbana* [las cursivas son mías]. [...] Monterrey encontró su destino industrial. Vivir del comercio había resultado infructuoso y negativo. [...] si el comercio de mercancías ya no acusaba utilidades o beneficios, necesario era producir esas mercancías objeto de tráfico, a través de las industrias. [...] lo que en otros países había tomado siglo y medio para lograrse, ese mismo proceso industrial en Monterrey duró menos de cincuenta años. Ya para finales del siglo XIX, se había creado una gran industria en la ciudad. Monterrey se había transformado, de una ciudad comercial, en una ciudad moderna industrial, en menos de medio siglo. *La Fama* fundada en 1854, *El Porvenir* inaugurado en 1872, *La Leona* en 1874, fueron las primeras grandes fábricas alrededor de Monterrey. [...] El proceso industrial que había comenzado en 1854 quedó completo en 1900, cuando se fundó la Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey. El periplo quedó concluido (pp. 15-125).

En síntesis, y de acuerdo con González y con Garza (1996), la formación de la identidad del nuevoleonés comenzó en el ámbito industrial, cuyas etapas históricas se describen a continuación. A principios del siglo XIX, la fase agrícola, que había prevalecido desde la fundación de la provincia, dio paso a un breve periodo comercial (1850-1880), que fue seguido por la era industrial de Nuevo León a finales del siglo (Cázares, 2009). Aunque este recorrido parece simple, no lo fue, ya que, junto con el proceso de industrialización acelerada y el control efectivo y contundente sobre los pueblos indígenas, otro factor que impulsó el desarrollo en la región fueron los valores y las virtudes que conformaron la identidad sociocultural nuevoleonesa.

[...] este *ethos* o espíritu se forjó en el desamparo e inseguridad en que vivieron secularmente los habitantes de Nuevo León. Pero al vivir aislados y peligrosamente contando solo con sus propios recursos y fuerzas, dio como resultado un carácter social autónomo y no dependiente de lo que el gobierno mercantilista colonial o independiente, pudiera hacer por las personas que gobernaba [...] Al espíritu de independencia individual y social, se agregaron las virtudes sociales de la honradez, la frugalidad, el ahorro y la integridad. Todas estas virtudes son indispensables para entender el desarrollo económico e industrial de la región (González, 1996, p. 34).

Según Raúl Rangel Frías (1988), lo que distinguía y daba valor a las instituciones y a la población de Nuevo León era ese «carácter de los hombres del Norte, su natural sencillez de fronterizos, abierto y ajeno a los complejos culturales» (p. 12). Además, destacó que uno de los factores importantes para el establecimiento de la industria en Monterrey sería el carácter psicológico del trabajador, el cual es producto de una sociedad que lo favorece con su libertad, cultura y afán de progreso: el espíritu histórico de la nueva industria (1988, p. 13). Israel Cavazos (2009), con motivo de uno de los aniversarios de la ciudad de Monterrey, le escribió a esta:

a no ser porque —celosa— has sabido mantener el valor tradicional de tus costumbres, la alegría de tu música; el olor y el sabor del cabrito y de la carne asada; tu sinceridad al expresar con tu claro estilo nortño lo que sientes; y sobre todo, tu constante y devoto culto al trabajo, difícilmente habría quién te reconociera; tal ha sido tu asombrosa metamorfosis (p. 117).

Asimismo, Alfonso Elizondo (2012) afirmó que «el trabajo es la única actividad permitida para un regiomontano genuino» (p. 68). Además, Cavazos (2009) concluye su panegírico con las siguientes palabras: «el estado de Nuevo León debe su grandeza, en primer lugar, a la proverbial actividad y dinamismo de sus hombres» (p. 315).

2.3.4. *Paisaje de las primeras poblaciones*

¿A quiénes podemos considerar *los primeros* de un lugar? ¿Es necesario acatar la relación de linaje? Es importante señalar que, como opina Miguel León Portilla (2007) en *Visión de los vencidos*, los historiadores no registran con objetividad los acontecimientos, hechos o razones primordiales que configuran un conjunto social, y no lo hacen porque no pueden, y no hay nada que lamentar en ello. Las realidades sociales cuentan con múltiples enfoques que no pueden ser justipreciados en su totalidad por un solo espectador. Por esa razón, uno de los méritos de nuestra época es la puesta en duda de todas las certezas del saber tradicional, incluidas aquellas que fundamentan las identidades (Berger y Luckmann, 1997).

Al replantear algunos de los postulados de León Portilla, surge una pregunta: ¿cómo podemos crear una nueva imagen basada en las realidades humanas y físicas de Nuevo León si seguimos aferrados a ideas preconcebidas de grupos sociales que favorecen una visión hegemónica restrictiva y limitan la diversidad existente? Para León Portilla los indígenas del Nuevo Mundo fueron —y siguen siendo— vistos y *resignificados* desde polos distantes: en algunos casos

son «gente bárbara, idólatras entregados a la antropofagia y a la sodomía, [en otros] son descritos como dechado de virtudes naturales» (León, 2007, p. 5).

Esta idea es una contrariedad en los siguientes panoramas: el sector étnico es definido desde *fuera de sí*, por el *otro* que no es él y que, en ello, establece una relación de autoridad y privilegios. Lo étnico se desacredita a través de un juicio valorativo, ajeno a su dimensión sociocultural, es catalogado como bueno o malo con base en cánones axiológicos separados de su identidad, los cuales, por consecuencia, privilegian la forma de vida hegemónica. Por último, también ocurre lo contrario: el estudio apasionado de lo étnico que sesga, aunque de modo positivo, el interés por entender o participar en la organización de nuevas dinámicas de convivencia equitativa y de relaciones sociales. Se trata de una visión protectora e inclusive patriarcal que hace partícipe al estudioso de aquello que debería cuestionar objetivamente. Un análisis ecuánime, sin «fobias y filias, ayudará a comprender la raíz del México actual, consecuencia viviente del encuentro violento de esos dos mundos» (León, 2007, p. 5). Esperemos que este trabajo contribuya a este análisis tan necesario.

2.3.4.1. Sobre los invasores

Para describir a los colonizadores que arribaron al Nuevo Reino de León, debemos presentar algunas de sus características, las cuales han sido omitidas, rechazadas o poco difundidas en y por la historia oficial, con la aparente finalidad de justificar o *enaltecer* su carácter como pioneros fundadores legítimos de la nueva realidad social (Rangel, 1988). Enaltecimiento ilegítimo, en tanto que los motivos reales para su arribo fueron siempre la obtención de una fortuna fácil tras la explotación de los indígenas en las minas o en las encomiendas (Hoyo, 2005).

Los colonos y soldados de fortuna, al adentrarse en el norte, buscaban lo que no podían encontrar en su lugar de origen: tierra,

honor y riqueza; era fundamental para ellos declarar que se encontraban enfrentando ahí una guerra, ya que la legislación vigente los convertía en dueños de cualquier botín obtenido del enemigo, «[y] ya que los indios no tenían por riqueza más que su arco y sus flechas, las propias personas serían el botín, además de sus territorios de caza. El mecanismo era simple: se declaraba a los nativos rebeldes a la soberanía de la Corona y todo lo demás venía por añadidura (Valdés, 2017, p. 143)». «En el caso que nos ocupa, en la fundación del Nuevo Reino de León, el fin último era por supuesto el lucro individual del conquistador y los socios, ya fuera descubriendo minas, que era lo más provechoso, o en su defecto haciendo captura y saca de indios chichimecas (no civilizados ni sujetos a buen gobierno) para venderlos como esclavos» (Medina, 2014, p. 24).

Eran personas errantes, sin arraigo, que tomaron riesgos por no tener nada que perder, salvo la vida:

Españoles, indios naborios y hombres de las castas, aventureros unos, otros con esperanzas de mejorar su situación, emprendieron el viaje al norte. [...] Entre esta corriente migratoria también se encontraba «gente baldía» y «vagabunda» [...] había gente miserable, especialmente mestizos, mulatos y negros libres: es gente que llaman «de fuste» que no poseen más que aquella mala silla y una yegua ligera hurtada, y su arcabuz o media lanza. [...] Pero no solo simples aventureros o inocentes «vagabundos» [...] formaban aquella corriente migratoria inicial. La formaban también los infractores de la ley y los fugitivos de la justicia, «gente perdida» que buscaba refugio en la «tierra de guerra viva», escondiéndose entre los chichimecas, como Alberto del Canto, Luis Carvajal y de la Cueva y Diego de Montemayor. Era aquello como una marejada que iba arrojando, sobre la línea fronteriza, la basura social y, a medida que la frontera se alejaba hacia el norte, aquella nata iba impregnándose más y más de tales gente [...] deudores desahuciados, hombres *llovidos* (quienes entraron ilegalmente a las Indias),

casados que habían dejado abandonadas a sus esposas en España, todos ellos condenados a la deportación inmediata; los que temían el brazo inquisitorial: blasfemos, sacrílegos, bigamos, herejes, luteranos, judaizantes, brujos y hechiceros; también criminales fugitivos de las cárceles o prófugos de procesos pendientes (Del Hoyo, 2005, pp. 163-166).

En estos primeros impulsos de conquista y formación de lo que sería el Nuevo Reino de León, «la conquista primigenia la hayan hecho, por un lado, representantes de una nación perseguida por su fe y, por otro, miembros de otra nación orgullosa de su identidad e independencia, pero muchos de ellos perseguidos por la justicia criminal» (Medina, 2014, p. 16). Por suerte, según Del Hoyo (2005, p. 166), no fueron cimiento de la población permanente, porque siguieron migrando; solo fueron «gentes de paso» que siempre recurrieron a la violencia y la explotación, ilícitas pero habituales: «La encomienda, que a partir del siglo XVIII se llamó *congrega* en el Nuevo Reino de León, solo fue una triste y cruel caricatura, un disimulo para esclavizar a los indios. Ninguna de las “leyes de Indias” referentes a los naturales, tuvo aplicación en el noreste» (Hoyo, 2005, p. 173).

Por otro lado, pero según la misma línea argumentativa, Rodrigo Mendirichaga (1985) dice que a diferencia de otras regiones, como en Tenochtitlán, en Nuevo León nunca sucedió una batalla definitiva, pues nunca fue esa su intención: «en el origen del enfrentamiento seguramente se encontraba la captura de indios pacíficos para venderlos en el interior del virreinato como esclavos, al encubrir el abuso con la mentirosa versión de que eran delincuentes» (p. 58), versión difundida y sustentada para intentar justificar sus brutalidades.

Las tribus de indígenas, dispuestas a colaborar al principio, fueron subyugadas por los españoles, lo que les obligó a combatir: «la obstinación de emplear procedimientos inhumanos por una parte y la tenacidad en la defensa de principios de libertad por la otra, produjeron un estado de guerra que duró doscientos años» (Saldaña,

1969, p. 26). Durante esos dos siglos se practicó una persecución «a fuego, sangre y cautiverios» (Bassols, 1986, p. 174) contra los grupos indígenas que, aunque resistieron con valentía a la esclavización y al despojo de sus tierras, nunca tuvieron posibilidades de resultar vencedores. Los europeos se asentaron en las áreas más benignas, por lo que los indígenas se vieron orillados a vivir en terrenos pedregosos y escarpados (Ramírez, 2011), fueron desplazados a terrenos inhóspitos para que, en su tierra original, pastaran los hatos de ovejas de los invasores. La edificación del nuevo reino resultó continuamente «manchada con sangre de los indígenas, defensores de su tierra agredida» (Bassols, 1986, p. 165).

Junto con los europeos y su descendencia, familias completas de indígenas tlaxcaltecas y otomíes colonizaron Nuevo León: «[ellos] vinieron con los primeros pobladores; y luego con los segundos y con los terceros; y siguieron acudiendo en diversos grados» (Rangel, 1988, p. 39).

Los tlaxcaltecas no fueron simples súbditos, sino que fue una república aliada, con derechos específicos. Al rodar de los años devinieron súbditos, pero con prerrogativas de nobleza. Este estado especial los situó en un ángulo muy específico de la política de conquista y expansión, no cómo «colaboradores» en el sentido actual, sino como colonizadores verdaderos [...], pues estarían en trato directo con indios aborígenes del lugar para politizarlos, o hacerlos parte real de una polis (Gómez, 1995, pp. 61-62).

Enrique Florescano (2016) es claro y contundente cuando sostiene que sin la colaboración indígena todas las acciones de conquista y pacificación de la tierra, con mucha dificultad hubieran prosperado, pues además del avituallamiento de los ejércitos, el transporte y protección del armamento, su conocimiento de la tierra y de sus pobladores, sería definitivo en las batallas. De entre los indígenas *colonizadores* los había de distintos tipos:

Destacan, en primer lugar, los nativos, llevados a la fuerza por su condición de esclavos o prisioneros. A su lado, los numerosos indios que habían perdido sus tierras se unieron a los españoles como soldados, conquistadores y auxiliares, y luego se convirtieron en colonos permanentes de las tierras conquistadas. [...] Finalmente, los relatos de la conquista consignan la presencia de indios mercenarios, quienes se alquilaban ocasionalmente para tomar parte en expediciones de guerra y conquista (Florescano, 2016, p. 1).

Aunque pudiera suponerse o esperarse de ellos un poco de solidaridad o empatía hacia el sector que se oprimía, esto no necesariamente sucedería. Los europeos no serían los únicos responsables del inhumano despojo ya que «en ocasiones los tlaxcaltecas podían ser igualmente despiadados» (Adams, 1991, p. 69).

2.3.4.2. Sobre la población originaria

La condición social de los pueblos primitivos tenía, por la particularidad de su desarrollo humano, dos medios de supervivencia: el nomadismo y el sedentarismo, ambos en función de los recursos naturales de la tierra y de las necesidades humanas (Garza, 1974); debido a estas últimas, los indígenas adoptaron un régimen de vida seminómada. En los alrededores de los municipios de Monterrey, Cadereyta y Cerralvo hubo cerca de 250 tribus con diferentes características y rasgos propios, a partir de los cuales, y del emplazamiento, les fueron asignados sus nombres (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2014). Sobre los términos empleados para identificarlos, los apelativos *indio* e *indígena* destacan por encima de los demás. Aunque su uso es equívoco, se emplean con regularidad para hacer referencia a las «sociedades que habitaban en América antes de llegar los europeos. Estos también los llamaban naturales, aborígenes o gentes de la tierra» (Valdés, 2017, p. 19). Como se mencionó

antes, también era frecuente nombrarles con el mote de *chichimecas* (Hoyo, 2005).

José Eleuterio González, en su libro *Algunos apuntes y datos estadísticos que pueden servir de base para formar una estadística del estado de Nuevo León* (1996), detalla que:

sin más organización política que la de obedecer cada una a su jefe, vivían de la caza y de las frutas silvestres. En la parte del Sur habitaban los Pames, los Janambres, los Pasitas y algunos otros venidos de Tamaulipas: en la Sierra vivían los Juquialanes y los Coapoliguanes: En las tierras que hoy ocupa Linares estaban los Cadimas, los Hualahuises y los Comepescado: Donde hoy están Montemorelos y Terán estaban entonces los Borrados y los Rayados: Los lugares que ahora ocupan el municipio de Monterrey y los adyacentes los ocupaban los Guachichiles, los Aguaceros y los Malincheños: En las tierras de Salinas y Marín se encontraban los Cuanales y los Aiguales: En Vallecillo los Ayaguas y los Garzas: hacia Lampazos y Agualeguas vagaban los indios de la tribu del Mal Nombre y los Tobosos venidos de Coahuila: y finalmente los Alazapas, Coahuilenses también, habitaron cerca de Bustamante (p. 39).

Ellos aceptaron con tranquilidad y afabilidad el arribo de los grupos extranjeros: «los primeros españoles, que penetraron a estas tierras a mediados del primer siglo de la conquista, informaron al rey que estos indios eran muy notables por su docilidad y mansedumbre, así como las tierras por su feracidad y abundancia de animales silvestres» (González, 1996, p. 39). Esto motivó la creación del nuevo reino:

Felipe II comisionó en 1569 al caballero D. Luis Carvajal y de la Cueva, para que viniera, conquistara y erigiera aquí el Nuevo Reino de León. [...] Muchos españoles se acercaron en el Nuevo Reyno y vivieron largos años en paz con los indígenas, tratando y comerciando

con ellos, en cuyo tiempo prosperó tanto esta colonia que en 1603 llegó a contar Fray Andrés de León, jefe de los misioneros de esta tierra, 34 familias de labradores europeos y 35,000 indios bautizados (González, 1996, p. 39).

El arma que utilizaron los españoles para atraer a los indígenas y conquistar sus regiones fue la evangelización, aplicada de dos maneras: espiritual o religiosa y militar o violenta. A lo largo del periodo colonial, los españoles, con el pretexto de la evangelización, subyugaron a los indígenas para realizar trabajos pesados en las encomiendas. En esos años los gobernantes y el clero fueron dogmáticos y represivos. Los franciscanos ofrecían educación con un doble propósito: enseñar español y adoctrinar a los indios para que formaran parte de la nueva sociedad en circunstancias menos desfavorables.

La corona española instituyó la encomienda como un derecho de los colonos —vitalicio y transmisible a los herederos— a tener un grupo de indios para trabajar las tierras, mediante el cual la realeza recibía y cobraba los tributos a cambio del cuidado físico y espiritual de los indios, así como la defensa de las provincias (Rodríguez, 1971). Los encomenderos debían educarlos, pero esto nunca sucedió sino la exclusión; la educación intelectual estaba destinada preferentemente a los criollos y, después, a los mestizos (Vidales, Alemán y Reyna, 2007).

La explotación de los indios fue un lucrativo negocio que permitía su venta, intercambio, alquiler e incluso se incluían en la herencia. Para los ricos, la esclavitud era una fuente de ingresos más, al igual que la producción de trigo, borregos o lana. «Los esclavistas recorrieron toda esta región en busca de piezas (así llamaban a los esclavos). La etapa esclavista estuvo a cargo, en un inicio de portugueses (varios de ellos de origen judío) y algunos extremeños» (Valdés y Carrillo, 2019, p. 17). A pesar de que se prohibió en repetidas ocasiones la esclavitud de los indios, «los norteños demostraron que se podía ser representante de la Corona y, al mismo tiempo, prescindir

de sus mandatos [por ejemplo, Carvajal, fundador del Nuevo Reino de León, que enfrentó un proceso judicial en el que uno de los cargos presentados fue el de esclavismo]» (Valdés, 2017, p. 146).

Las encomiendas aumentaron la codicia de muchos de los forasteros. Eleuterio González (1996) relata cómo la armonía social previa desapareció a causa de los europeos:

Los primeros gobernadores echaron por tierra la prosperidad de la naciente provincia. Diego de Montemayor el 20 de septiembre de 1596 transformó la humilde «Ciudad de León» en la «Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey» y al nombrarle su primer ayuntamiento, [le dieron] en encomienda cinco tribus de indios para que cultivara las tierras [...], providencia que disgustó mucho a los indios, no acostumbrados a la esclavitud. En 1628 vino el gobernador Martín de Zavala y repartió en encomiendas a todos los indios bautizados, dándolas a los blancos en particular para su servicio propio, autorizándoles para recoger los no bautizados, por bien o por fuerza. Esta tiránica y bárbara providencia dio el resultado que naturalmente debió dar, una sublevación general de los indígenas, una guerra desastrosa de castas, que tuvo al Nuevo Reino en continua alarma por espacio de dos siglos. [...] la guerra seguía con grande encarnizamiento y la peor parte era sufrida por los indios (p. 53).

Eugenio del Hoyo (2005) es más contundente al respecto, pues subraya que el verdadero propósito del arribo no fue la colonización ni la evangelización, sino, como se ha sostenido reiteradamente, el afán de riqueza a través de la explotación humana, es decir, la empresa esclavista:

Las Encomiendas de Indios en el Nuevo Reino de León, solo eran una forma disfrazada de esclavitud y estaba infringiendo todas las leyes de Indias que a ellas se refieren: se les exigía el trabajo personal, cuando la única forma de Encomienda permitida era el tributo,

se les sacaba a la fuerza y con soldados de sus rancherías, dejándolos volver a su nomadismo cuando su trabajo ya no era necesario, se les traía, muchas veces, de distancias mayores de treinta leguas y de la tierra fría a la caliente, se les esclavizaba en fin con la más dura e inhumana esclavitud y ni se les vestía, ni se les alimentaba ni defendía contra españoles o indios alzados; ni tampoco se les evangelizaba —única razón que justificaba la encomienda—; ni se les obligaba a poblar permanentemente, ni se les enseñaba a vivir en «policía», es decir, dentro de la civilización occidental (p. 14).

Alonso de León, cronista del siglo XVII, incluye en *Relación y discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León; temperamento y calidad de la tierra* (León, Sánchez y Bautista, 1980) un documento de suma importancia para entender los *principios justificantes* de las prácticas colonizadoras que, acompañadas de la implantación igual de feroz de una nueva forma de vivir, causaron la desaparición física y cultural del pasado indígena originario. A pesar de la fuerza y carga de los prejuicios antropológico-religiosos propios de la clase española y de la época, este documento permite entender la vida diaria de los indígenas y las relaciones entre las diferentes etnias. De acuerdo con Rangel Frías (1988), la razón por la cual este testimonio ha sido valorado es que los historiadores lo revisan y estudian con la sensibilidad y fórmulas actuales; lo que consideran valioso no es tanto la precisión absoluta de los días, horas, lugares o caracteres de las personas, «sino cómo se generaron las instituciones que nos rigen, cómo fue la estructura en la cual se forjó una entidad que ahora se llama Nuevo León» (p. 24).

Alonso de León (León, Sánchez y Bautista, 1980) describe los primeros intercambios culturales bajo la prerrogativa de la superioridad del colonizador frente a la condición de los indígenas. Los nuevos arribados, en comparación con los antiguos pobladores de la región, se consideraron a sí mismos superiores, evidenciaban esta con la fuerza armada legitimada y respaldada por las autoridades

políticas y religiosas. Los bárbaros del norte debían ser llevados a la conciencia de Dios y era posible en tanto que:

...como el hombre se ha hecho, según se escribe en el *Génesis* de las divinas manos de Dios, a su imagen y semejanza [...] sin tener este tal hombre, para recibir tan notables beneficios, y merced tan singular; merecimiento de su parte; pues no siendo carecía de mérito, [por lo que es forzoso] darle algún impulso natural, para que por su medio buscase aquel Señor, fin último suyo, y hallándole, le amase, conociese y reverenciase, dándoles las gracias merecidas [...] Todas las naciones [...] por bárbaras que hayan sido, han llegado a tener dioses a quien adorar y reverenciar; si no son las que han habitado y al presente habitan en el barbarismo de este Nuevo Reino de León; dando las causas para ello, con las mejores autoridades que sea posible. No faltó este conocimiento de Dios, verdadero o falso, en ninguna nación de las que hasta hoy se han visto en el mundo [...] hallaremos que los del Perú adoraban infinitos, dando superioridad a uno, llamado Viracocha. Los de México y todas sus provincias [...] tenían mayor número de dioses que los romanos [...] siempre reconociendo a uno supremo, llamado Huitzilopochtli. [...] solamente en esta parte de Indias; en esta porción del mundo [...] no se halla ese, ni verdadero ni confuso, conocimiento de Dios. Aquí solo es donde el barbarismo se ha recopilado; [...] donde, de todo punto, los hombres, dejando la naturaleza, no la forma, se han convertido en fieras. La causa [de] la bestialidad de esta gente es [...] que los hombres que están a rienda suelta, se olvidan de Su Divina Majestad; dándose todos al vicio, a las carnalidades, pecados que son fuera de los límites de la razón humana [...] En medio de su barbarismo no dejaron de tener algún hombre, o, por voluntad de Dios, algún ángel que les diese luz de la verdad; dejando, en señal de su dureza de corazón, los vestigios que en una muy dura piedra se ven. Todo lo cual no carece de misterio, pues en ningún tiempo les ha faltado quien les dé luz de la ley evangélica y de Dios Trino y Uno. [Así que] viendo Dios su

obstinación y malicia, castigó sus pecados con pecados, dejándolos en la ceguera en la que viven (pp. 7-13).

Sobre la diversidad de lenguas entre los pobladores indígenas, de León (León, Sánchez y Bautista, 1980) comenta que esta se debió al nulo reconocimiento de la presencia y autoridad de Dios, razón similar a la de la «soberbia torre».

[...] estas gentes de este Nuevo Reino, [...] no obligados por preceptos a conservarse en un cuerpo, un lenguaje y un pueblo; sino siguiendo instigados del demonio [...] armaron contiendas, dividiéndose en parcialidades. [...] Unos por unas y otros por otras partes, fueron confundiendo la lengua propia en tanta diversidad de ellas [...] que [de] una ranchería a otra no se entendía (p. 16).

Según un estudio del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, si bien había diversidad de lenguas, los nativos del territorio del Nuevo Reino de León tenían la suya propia: aquella que probablemente pertenecía a la familia lingüística oto-mangue, que se disolvió en el siglo XVIII (Romero, et al., 2011). Según el historiador del noreste Carlos M. Valdés (2017), por «la información manuscrita podríamos reconocer [en la región] cuando menos cuatro grandes familias lingüísticas: coahuilteco, zacateco, concho-sarinerero y cuachichil» (p. 111).

En relación con esta ausencia de divinidad oficial, o al menos aprobada por los europeos, en *Historia del Nuevo Reino de León, de 1650 a 1690*, Juan Bautista Chapa (León, Sánchez y Bautista, 1980) augura que esas naciones de indios habrían de perecer:

[...] debemos atribuir esto a los muchos pecados que cometen y cometieron sus antepasados; que, aunque estas naciones no han seguido idolatrías; han tenido y tienen muchas supersticiones y abusos; por lo cual Su Divina Majestad los castiga y va aniquilando, de manera que por curso de tiempo se acabarán todos los indios de la

Nueva España [...] *como lo verán los que en él vivieren* [las cursivas son mías] (p. 192).

Sobre la naturaleza, los usos y costumbres de los grupos indígenas, de León (León, Sánchez y Bautista, 1980) detalla que:

Habitan por montes en bajíos, mudándose de una parte a otra; dividiéndose o juntándose las familias como se les suele antojar; sin tener entre ellos reconocimiento ni temor, más que los brutos. Ni se guardan aquel respeto que por orden natural tenemos a nuestros padres; siendo tan presto los hijos en burlas y veras a abofetear al padre y madre, como ellos lo podían hacer a sus hijos [...] esta gente, no merece nombre de república, sino de confusión; viviendo cada uno a la ley de su antojo y gusto. [...] Duermen en el suelo [...] es gente muy puerca; no usan el barrer [...] no se lavan las manos, y, caso que se bañen, más es por refresco que por limpieza. [...] Andan los varones desnudos, en carnes [...] se ponen unas suelas en los pies, atadas con unas correas, que llaman cacles, para defensa de las espinas. [...] Píntanse las caras en general; cada nación con diferentes rayas. [...] No difieren las indias de ellos [...] Ellas cubren sus partes deshonestas con heno o zacate o unos torcidos que hacen de cierta yerba, como lino. [...] Es gente cruel, feroz, naturalmente vengativos y guardan mucho tiempo el enojo. De buenas estaturas, muy ligeros, que andan y corren como un caballo. [...] Son de corta capacidad, sin ningún discurso, prontos a hacer cualquier mal o traición; y si hallan ocasión, no la pierden. Inclínados a hurtar. Es gente mentirosa, vana y enemiga de todo lo criado. No cultivan la tierra, ni siembran. Viven libres, en ociosidad, raíz de todos los males en que están sepultados [...]

Son tan extraños en el comer las gentes de este reino, que, si con atención se notan, se diferencian, como en la condición y trato, de todos los demás hombres del mundo. Las comidas generales suyas son, en invierno, una que llaman *mezcale* [...] Esta comida es caliente,

no de mucha substancia, pues en este tiempo andan flacos y agalgados. [...] [En el] verano, y desde que empieza a brotar el nopal, lo comen. La flor de la tuna y la misma tuna pequeña, en barbacoa; [...] De esta hay muchos géneros, unas mejores que otras, y todas malas, pues la mejor no llega de la Nueva España. [...] Comen por este tiempo el mezquite, que hay en abundancia [...] [Con él preparan] mexquitamal. Es comida de muy gran sustancia, caliente y seca, hácelos engordar en ese tiempo. [...] Son grandes cazadores [y pescadores] [...] Corren como un venado. [...] No hay ave ni animal que no coman, hasta los inmundos y ponzoñosos [...].

[...] la costumbre de comer carne humana en el mundo, es muy antigua. [...] Entre esta gente de este reino está tan usado, que así del enemigo como del amigo la comen; con esta diferencia: que la del amigo la comen en fiestas y bailes, a fin de emparentar con el difunto; [...] la de enemigo la comen por vía de venganza [...].

La cosa más común y que frecuentan mucho [...] [son] sus bailes y mitotes [...] en cualquier género de mitote es costumbre tener cogido mucho *peyote*; [...] [lo] beben molido y deshecho en agua, la cual embriaga; de manera que les hace perder el sentido y se quedan, del movimiento [baile] y del vino, en el suelo como muertos (pp. 18-25).

De León (León, Sánchez y Bautista, 1980) también refiere los hábitos sociales y las relaciones entre hombres y mujeres:

En esta gente [...] [no se puede] afirmar si son las mujeres de un varón solo, o si son comunes a todos; porque cuando está algún indio con su mujer, a pocos días tiene otro marido, y él otra, y otras mujeres; que usan las que quieren [...]. No guardan grado de afinidad, de consanguinidad, muy pocos. [...] El origen de ello no lo sé. Púedese entender sea tradición antigua, originada de las partes de Asia; de donde es presunción vinieron (pp. 29-30).

Y su lascivia y libertad, no hay doncellas entre ellos que con el inestimable tesoro de la virginidad llegue a los diez años [...] como

les falta Dios, les falta el conocimiento de sus virtudes, por consiguiente, les sobre la malicia para en todos los males (p. 30).

[...] hay algunos que, siendo varones, sirven de hembras contra naturaleza; y, para conocerse, andan en el propio traje de las indias, y cargando su huacal y haciendo los propios ministerios que ellas; sin que por ello él se afrente, ni ellas lo menosprecien (p. 31).

[Los hombres] son glotonos, epicúreos, flojos y holgazanes. Sus mujeres son las que, de día y de noche, buscan las comidas y las hacen; mientras ellos duermen o se pasean (p. 22).

De la propia forma que esta gente del Nuevo Reino de León es diferente de las demás del mundo, en todas sus acciones, lo es también en el parir, cosa que es cierto de admiración ver la dureza que, en este tan riguroso trance para otras, tienen las mujeres bárbaras de esta región. Aunque estén con la barriga (como dicen) a la boca, no dejan de cargar el huacal lleno de sus comidas, ejercicio cotidiano, y leña para dormir de noche. Y cuando les dan los dolores del parto, en la parte donde le dan, [...] se hinca de rodillas, casi sentada, las nalgas en el suelo, reclinada un poco de pechos [...], a cuatro pujos, echa a la criatura por detrás, a modo de los perros. [...] con las uñas cortan el ombligo por donde les parece, y, sin amarrarlo, como los animales. Bañan a la criatura, si hay agua cerca, y si no, ensangrentada la cargan. [...] ellas van luego con su carga, sin que haya servido el parto más de aquella pequeña dilación, y vuelven a la tarde a su ranchería con sus comidas (pp. 31-32).

A los difuntos que no han de comer (que no es a todos), los entierran en el campo; y por guardar el cuerpo de animales que no le desentierren, siembran la sepultura de nopales o hacen un cercadillo, como una gran rueda de molino, de ramas cercadas y espesas, con que está seguro. A otros queman y la ceniza entierran [...] (p. 33).

La gente de este reino, estando vestido de maldades y crueldad, usándola en las guerras que tienen, tan horrenda, que ni perdonan sexo, ni edad, ni animal que en la ranchería hallen; comiendo, como está dicho, las carnes de los muertos y bebiéndole la sangre (p. 34).

Sobre la resistencia de los pueblos indígenas a la evangelización que algunos, como Genaro Salinas Quiroga (1981), la consideran «un portentoso adelanto espiritual» (p. 26). De León (León, Sánchez y Bautista, 1980) señala que

En este reino no han faltado los medios necesarios de parte de los cristianos para hacer la conversión; pues, de su principio, a la población empezaron a entrar obreros. [...] Y, aunque es verdad que en tantos años como ha que se empezó a promulgar el evangelio, no hay un indio que se pueda reducir, es cristiano en nombre y obras, teniendo desde entonces hasta ahora los corazones endurecidos, por ordenación divina. [...] No por eso se ha de decir es de parte de los religiosos la falta; [...] no dejarán de tener loables y probadas costumbres, para que, con su vida y ejemplo —a ser gente menos incul-ta la que habita esta región—, estuvieran ya reducidas al gremio de la Iglesia y fueran dignos de llamarse hijos suyos (pp. 39-40).

[...] acelerando, con esos insultos y delitos, su muerte y la de los convocados; habiendo tantos y tan enormes, que provocan a la divina justicia, para que, con las armas de los españoles, y a veces de sus propios compañeros, se borren de la haz de la tierra (p. 40).

2.3.4.3. Africanos en el Nuevo Reino

La población africana fue trasladada por la fuerza a América ante la disminución de la población indígena, que fue reducida en cantidad debido a la guerra de conquista y las enfermedades importadas por los conquistadores en el territorio. Aunque la llegada de personas africanas a México data de la época del Virreinato, periodo en el que los españoles le denominaban la Nueva España, su relevancia social, cultural y económica no ha sido reconocida durante el proceso de formación de la nación mexicana. Las costumbres, idiomas, gastronomía y medicina tradicional de los africanos se fusionaron con las prácticas de los grupos indígenas y europeos, con la creación

de una mezcla única que aún perdura en la actualidad. A pesar de esto, la presencia africana en la cultura mexicana ha sido ignorada en gran medida. En su estudio, Alexandra Hass (2019) relata como los primeros africanos llegaron a México junto con los conquistadores españoles:

El origen de las poblaciones y comunidades afrodescendientes en México se remonta al periodo virreinal (1521-1821). Con Hernán Cortés y el resto de los conquistadores llegaron las primeras personas africanas, varias de ellas fueron recompensadas con tierras, mano de obra e incluso con su libertad, por su participación en la conquista de los pueblos indígenas [...] De acuerdo con Aguirre Beltrán, se estima que durante esa época, alrededor de doscientas cincuenta, personas (mujeres, hombres, niñas y niños, tanto esclavos como libres al mando de españoles y criollos) llegaron a los puertos de Veracruz, Campeche y Acapulco, en su mayoría provenientes de África occidental, de la región de Senegambia, y África central, Angola y el Congo, así como de otras regiones de África oriental. De ahí viajaron y se establecieron prácticamente en todo el territorio de la Nueva España, pero particularmente en aquellos que hoy ocupan los estados de Guerrero, Oaxaca y Veracruz. En la Costa Chica se establecieron en haciendas dedicadas principalmente al cultivo de cacao y algodón, y a la explotación ganadera. Con el transcurso del tiempo, muchas personas esclavizadas obtuvieron su libertad y se convirtieron en capataces, arrieros, pescadores y vaqueros y, junto con otros afrodescendientes de zonas aledañas que huían de la esclavitud, poblaron la franja costera de esta región (p. 61).

La población de origen africano en México siempre ha sido diversa, como lo indican Velázquez e Iturralde (2016). La afrodescendencia se ha manifestado de diversas maneras, y no se puede hablar de una identidad afromexicana homogénea. En algunas zonas de México, como el centro y el bajío, la afrodescendencia

se mezcló con otras culturas, mientras que en Veracruz se puede identificar fácilmente por su música y danza típicas. Por otro lado, en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, la afrodescendencia se manifiesta en el fenotipo. Desde la época colonial, la presencia africana se diseminó por todo su territorio, pero, de igual manera que en algunos pocos lugares permanece visible, esta presencia empezó a difuminarse en otras partes. Aunque en Nuevo León esta población se explotó en diversas labores productivas como la minería, la agricultura y el servicio doméstico, la presencia africana ha permanecido ignorada.

El primer grupo de esclavos que llegó a la capital del Nuevo Reino de León lo trajo consigo el Gobernador Luis de Carvajal y de la Cueva en 1579 pues «tramitó ante la Corona un permiso para transportar a cuarenta esclavos negros, los cuales introduciría a las tierras que iba a pacificar y colonizar» (Salinas, 2010, p. 4). Su importancia económica era indudable, sobre todo por su gran valor: eran considerados como parte importante del caudal de las familias que los poseían y eran comúnmente utilizados en hipotecas y préstamos (Salinas, 2010, p. 11). En ese siglo, los esclavos negros eran consideradas valiosas *mercancías*, ya que se pagaban en México 300 pesos de oro por un caballo y 200 por un esclavo. En contraste, los aborígenes eran menospreciados debido a su gran número, lo que hacía que su precio fuera significativamente menor. Adquirir 50 piezas de indios tenía el mismo costo que comprar un caballo, mientras que un negro costaba 33 veces más que un nativo de la región (Valdés y Dávila, 1989). César Salinas (2010), indica que, durante el siglo XVII, dicha población llegó a representar entre 9 o 10% de los habitantes de Nuevo León, «lamentablemente los esclavos negros y mulatos no fueron consignados pues no eran considerados *vecinos*, así que no hay una cifra de su cuantía» (p. 4).

La negación de la presencia de *negros esclavos* en Nuevo León, así como de mulatos e indígenas puede explicarse como consecuencia de una narrativa racista construida por el mito fundacional que re-

conoce solo a los colonizadores blancos como el único grupo que le dio su origen, o por lo menos el único grupo importante para ser tomado en cuenta. A finales del siglo XVIII la «limpieza de sangre» era de marcado interés entre la población del Nuevo Reyno, así, se leía en un expediente religioso de alguien que luego se convirtiera en el cuarto Gobernador del Nuevo León independiente: «[es limpio] de toda mala raza de moros, judíos, mulatos y penitenciados del Santo Oficio de la Inquisición, y que no descende de alguno que haya tenido semejante mácula, ni de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe; ni han sido castigados por otro tribunal con pena que cause infamia, y siempre han estado y están en reputación de tales cristianos viejos» (Cavazos, 2009, pp. 267-269).

Sin embargo, el filósofo Pedro Gómez Danés (1996) lo relataría de otra forma «la realidad es que hispanos, indígenas y mulatos se entrelazaron en un mismo tronco con raíces múltiples: Tenemos tres raíces y somos una cultura» (p. 58). Para este filósofo, la población *negra* (indistintamente de su rol) también se encontraba entre colonizadores ibéricos e indígenas:

Arribaron a estas tierras hacinados en bodegas de barcos, sujetos a esclavitud, separados de sus familias y cultura, como mercancía cada vez más voluminosa, cargando el estigma de color. Primero con su vida y su sangre trabajaron para levantar esta tierra; luego con su carne y fuego le dieron hijos e iniciaron un mestizaje con hispanos e indios y poco a poco, sin ser jamás notados, constituyeron la tercera raíz de estos pueblos; rostros hasta hoy no advertidos, pero que en serias investigaciones regionales podrán levantarse con orgullo, como parte de nuestra cultura (Gómez Danés, 1996, p. 5).

2.3.4.4. Fin de la esclavitud e integración cultural en Nuevo León

El surgimiento del nuevo Estado se originó a partir de un proceso social dramático que desembocó en una inevitable transformación

identitaria, no solo para quienes llegaron o fueron despojados, sino también para todos los involucrados (Florescano, 2014). Asimismo, la simbiosis de estos actores y las condiciones particulares del territorio interactuaron y moldearon el carácter y la personalidad que se impondrían como predominantes (Medina, 2014). Desde la época de la Conquista, los esfuerzos por alcanzar la homologación y la asimilación —razones del ocultamiento de lo indígena y afrodescendiente— obligaron a los *yndios enemigos* y a los negros esclavos a romper irreversiblemente con su pasado, lo que conllevó una exigencia implícita de muerte cultural y, por ende, un etnocidio.

El proceso iniciado por los frailes, con la intención de difundir el cristianismo, resultó en la creación de comunidades indígenas que, con el paso del tiempo, perdieron su identidad. Sus divinidades y costumbres fueron reemplazadas, sus tradiciones juzgadas heréticas y sus nombres sustituidos por los de santos cristianos (Florescano, 2014). A pesar de algunos intentos de tenacidad, quienes se resistieron, fueron orillados a *alzarse* y emprender una batalla que estaban destinados a perder. Los demás, debilitados, «se vieron forzados a desplazarse a otros lugares, lo que tuvo como resultado que la organización social y territorial de estos grupos sufriera cambios al igual que su cosmovisión» (Ramírez, 2011, p. 235). Así lo sostiene Florescano (2014) y señala que, debido a ello, esta política de segregación tendría como consecuencia más importante, la pérdida de su memoria étnica:

fueron obligados a abandonar sus antiguas moradas y forzados a «congregarse» en nuevas poblaciones. [...] En estos nuevos pueblos, trazados a la española, se llevó a cabo un inusitado programa de hispanización de la vida individual, familiar y colectiva de los indígenas. A partir de entonces sus formas de gobierno, sus creencias religiosas, los modos de vestir, algunos hábitos alimenticios y la vida pública y ceremonial adoptaron las tradiciones españolas (p. 1).

La práctica de segregación en aquel tiempo tuvo como consecuencia una falta de desarrollo de la conciencia histórica en la población indígena. Fue considerada como una fuerza de trabajo subordinada y explotada por la economía española, lo que los llevó a adoptar una identidad nueva, la cual no se reflejaba en su pasado cultural. En la actualidad, muchos de ellos tienen una identidad mestiza que, en lo profundo, representaría el despojo de su propia identidad (Florescano, 2014).

Fue en 1715 (Cavazos, 1996) cuando se abolieron las congregas o encomiendas en el Nuevo Reino, lo que, al menos en términos documentales, puso fin a la esclavitud de los indígenas. A partir de entonces, estos últimos recuperaron su «libertad», en medio de las enérgicas protestas de los *blancos* (González, 1996). En 1837, Eleuterio González (1885) señaló la disolución de las comunidades o misiones, lo que permitió a los indígenas emanciparse por completo. Según González, «desde esta época comenzó la verdadera fusión» (p. 37).

La historia de los afrodescendientes fue un poco distinta, aunque, en cierto punto, se unió. En la Nueva España «la esclavitud fue abolida en distintos momentos y en diferentes circunstancias [y] se dio en medio de la insurrección que inició Hidalgo mediante el bando del 6 de diciembre de 1810; es decir, el decreto fue expedido en tiempos de guerra y no de paz» (Olveda, 2013, p. 11). Como la esclavitud no quedó erradicada, los sucesores de Hidalgo siguieron insistiendo en proscribirla:

así lo consignó Ignacio López Rayón en el artículo 24 de los *Elementos Constitucionales* de 1812, y José María Morelos en los *Sentimientos de la Nación* del 14 de septiembre de 1813, en cuyo artículo 15 dice: «que la esclavitud se prescriba para siempre, lo mismo que las castas», [...] el 5 de octubre de 1813, firmó otro bando en Chilpancingo en el que decretó: «Porque debe alejarse de la América la esclavitud

y todo lo que a ella huela, mando que los intendentes de provincia y demás magistrados velen sobre que se pongan en libertad cuantos esclavos hayan quedado» [...] (Olveda, 2013, p. 18).

Por último, en la Constitución de 1917 presentada por Venustiano Carranza, se dispuso: «está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos de otros países que entrasen al territorio nacional, alcanzarán por este solo hecho su libertad y la protección de las leyes» (Olveda, 2013, pp. 30-31).

Como se observa, la abolición de la esclavitud fue un tema abordado en México a nivel nacional durante más de un siglo por líderes insurgentes, gobernantes y constituyentes. En las primeras décadas después de obtener la independencia, se trabajó para su eliminación, y después para declarar al mundo entero que en el país no se toleraba la esclavitud (Olveda, 2013). Sin embargo, estas legislaciones nacionales, aunque mandaban a nivel nacional, en lo regional, el tema fue abordado a través de distintos enfoques y en distintos momentos. La abolición de la esclavitud en Nuevo León fue signada el 5 de marzo de 1825 cuando se promulga la primera Constitución del Estado (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2023), en su artículo 12 se establece que: «En lo sucesivo nadie nace esclavo en el estado de Nuevo León: no se permite la introducción de esclavos; y quien introdujere alguno se entiende en el mismo hecho manumitirlo» (Olveda, 2013, p. 23).

En este periodo, el castellano fue aceptado como lengua de uso común (Salinas, 1981), lo cual era una clara voluntad integracionista en la busca de una unificación social (Rangel, 1988). El propósito de la instrucción en la educación era la homogenización cultural del pueblo a costa de la diversidad cultural, puesto que al negarla se conseguiría la unidad local y nacional (Hamel, 2015). En la época de la Independencia la situación no mejoró: la discriminación se acentuaba y los proyectos integracionistas no ofrecían oportunidades de

acceso a aquellos que no compartían la propuesta hegemónica cultural (Vidales, Alemán y Reyna, 2007). Fue en esta etapa cuando comenzó y fue adaptada la *negación cultural* de las personas con origen étnico en Nuevo León; así fue configurada en el imaginario social la idea de que *en este lugar no hay negros ni indios* —y que, si los hubo, fueron *exterminados o expulsados*. Ya se ha reiterado que no sucedió tal hecho, y también que muchos murieron al rechazar la esclavitud, otros fueron expulsados de sus territorios y algunos migraron, pero esto no justifica la intención *invisibilizante* en Nuevo León.

Además, hay que tener en cuenta la necesidad de integración que detonaron la reconfiguración de los grupos de colonos y su descendencia y los nuevos procesos de nación: un *nuevo comienzo* para todos, una *oportunidad* más en la que habría de consolidarse la, ahora sí, *identidad nuevoleonesa*. Una identidad en la que, como apunta Rangel Frías (1988), aunque «muchos [...] desaparecieron, [...] otros quedaron absorbidos dentro de la población nueva» (p. 41). Cristóbal López (1996) considera que «aparte del estado de guerra constante entre algunas tribus y los colonos, existió también desde los primeros años una —por lo general cruenta y dolorosa— incorporación [del otro] [...] a los componentes socioeconómicos y culturales traídos por los segundos» (p. 128). Y Rangel Frías arguye:

Como [...] no tenían una estructura cultural poderosa que oponer a la de los españoles, su lengua y sus costumbres cedieron en la superficie y si no podemos hablar, en verdad, de un mestizaje cultural [...] si es de atenderse un intercambio de primer término; y que, con la sangre, penetró lentamente [en la] idiosincrasia más íntima [de] los pueblos de esta región. Sus agentes vicarios fueron aquellos indígenas sirvientes [y negros esclavos] [...] que utilizaron los pobladores para reconocer el terreno, labrar las tierras y las minas, avanzar en la fundación de otros pueblos y *hasta ahora* [las cursivas son mías] en los más humildes menesteres domésticos (p. 42).

Eleuterio González (1996) confirma esta *absorción* que ha favorecido el progreso colectivo del estado y el supuesto desarrollo humano individual de las personas indígenas y de las demás castas:

[Al concluir la guerra], los indígenas de Nuevo León, mansos y buenos por su carácter, sin odios ni rencores duraderos, nada hicieron por conservar la pureza de su raza ni los idiomas que hablaban, de modo que con el transcurso del tiempo se mezclaron de tal modo con los blancos y con las demás castas, y no hay ya en todo Nuevo León sino ciudadanos nuevoleonenses puros y netos, sin distinción alguna de sangre ni idioma, todos iguales y todos con los mismos derechos. [...] En 1837 se deshicieron las comunidades y se emanciparon del todo los indios [...], desde entonces comenzó a hacerse odiosa la distinción [...] antes tan apreciada. Hace veinte años [1857] que aun existían [pero] podemos pues asegurar que Nuevo León está poblado de una raza única, la mestiza mexicana, y que sus habitantes no conocen más distinción que la de nacionales y extranjeros (pp. 53-54).

Para los efectos de la construcción de la identidad norestense, es de hacerse notar que las versiones históricas de la fundación, conocidas como *epopeya nuevoleonense*, han sido preparadas bajo puntos de vista efectistas y tolerantes al desenvolvimiento de los hechos, «abrillantando las acciones y empresas de los conquistadores con su tendencia a la gloria personal, más que a la realidad de las cosas» (Rangel, 1988, p. 24). En esta epopeya aparece el demagógico discurso oficial de que «se venció al desierto» (Ramírez, 2011, p. 262), ya que se trataba de una región *adversa* en donde era preciso lidiar contra la dureza de los factores naturales, contra la escasez de sus recursos, y contra los indígenas salvajes. Este supuesto erige al dinamismo colonizador como pionero del desarrollo regiomontano (Bassols, 1986), así se les atribuye: «todo el mérito del desarrollo económico registrado en Monterrey [...], pero no eran más que «representantes de una

clase social explotadora, [...] elogiando[se] sin límites y atribuyendo[se] virtudes desproporcionadas [...] ocultando las condiciones de explotación a que han sido sometidos los distintos grupos poblacionales que, habituales o llegados, han tenido en suerte estar en Nuevo León» (León Garza, 1970, p. 7).

La prerrogativa permanente para el colonizador, aunada a la omisión del legado indígena y afrodescendiente en Nuevo León, reforzada por «la ignorancia respecto a su existencia, o a la indiferencia y descrédito por las características de sus vestigios» (Ramírez, 2011, p. 262), contribuye vergonzosamente a la configuración de esa memoria nacional que ha sido muchas veces la historia de la marginalidad y de los prejuicios sobre las culturas de origen étnico, historia plagada de exclusión y racismo que empezara a construirse desde el periodo colonial (Aguilera, 2009). En el imaginario social de la región noreste, se ha establecido que nuestros antepasados se dividen en dos grupos principales: los españoles y los aztecas. Es lamentable que la historia de los indios locales, tlaxcaltecas, negros y mulatos haya sido ignorada (Valdés, 2017).

Durante casi 300 años, este sistema esclavista en México justificó el sometimiento y deshumanizó a las personas no blancas, al normalizar la violencia, la desigualdad y la discriminación contra las personas racializadas. En la historia de México, los discursos racistas fueron utilizados para justificar la explotación humana y obtener beneficios económicos. En la actualidad, aunque los términos han cambiado, la violencia discursiva sigue presente y se beneficia de las condiciones sociopolíticas actuales. La experiencia de ser indígena y afrodescendiente en México es diversa y varía según las historias, culturas y territorios de las comunidades. La reflexión sobre la situación histórica de los pueblos indígenas y afrodescendientes es importante para entender cómo se han moldeado sus identidades dentro de un sistema social y económico que viven en medio de una marcada y constante exclusión, explotación y racismo.

2.4. ACTUALIDADES. PANORAMA SOCIOCULTURAL ACTUAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE

En esta sección se registran las características narrativas que representan la situación étnica actual en el mundo, en el país y en la región. Además, se incluyen datos referenciales que proporcionan una idea aproximada, aunque en constante cambio y evolución, de la realidad de las comunidades indígenas y afrodescendientes en Nuevo León.

2.4.1. *La población étnica en el mundo*

La población mundial alcanzó los 8,000 millones de personas a mediados de noviembre de 2022, (Organización de Naciones Unidas, 2023b). De esta cantidad se calcula que hay más de 476 millones de pueblos indígenas divididos en por lo menos 5,000 pueblos y viven en 90 países de todo el mundo (están presentes en todos los continentes, aunque no en todos los países. Lo que representa poco más de 6.2% de la población mundial. Se calculan en el mundo más de 7,000 idiomas indígenas (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2023). Por otro lado, alrededor de 200 millones de personas que viven en el continente americano se identifican a sí mismos como afrodescendientes (en otras partes del mundo, fuera del continente africano, viven muchos millones más) (Organización de Naciones Unidas, 2023b).

En América Latina y el Caribe viven 662 millones de personas, lo que representa 8.2% de la población mundial. En esta misma región, habitan casi 55 millones de personas indígenas, que constituyen 8.5% de su población (Organización de Naciones Unidas, 2022); se hablan 420 lenguas distintas y en ellas se agrupan poco más de 500 pueblos originarios. La mayoría de los países latinoamericanos tienen una población indígena que va de 3% a 10% de su total (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2020). Respecto a la población afrodescendiente, actualmente en América Latina

existen 134 millones de personas que se autoidentifican a partir de categorías relacionadas con la afrodescendencia o el color de la piel, lo que representa 20.9% de la población total (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2022). En suma, la población indígena y afrodescendiente en Latinoamérica sería de alrededor de 190 millones de personas, lo cual representaría alrededor de 29% de su población total.

Debido a la falta de entendimiento entre culturas, la situación de las poblaciones indígenas y afrodescendiente en todo el mundo ha sido desfavorable a través de la historia. Con el objetivo de reducir esta desventaja, organizaciones internacionales y nacionales, movimientos sociales y grupos locales han implementado diversas actividades en busca de influenciar las legislaciones y políticas públicas.

2.4.1.1. La población étnica en México

El poblamiento original del territorio que hoy ocupa México, ocurrió hace unos 60 o 70,000 años y se realizó durante varios milenios. Se ha documentado que los primeros asentamientos en México datan de hace aproximadamente 35,000 años, impulsados por la domesticación del maíz (Korsbaek, 2008). Ese momento marcó el inicio de la diversificación de la población en lo que luego sería el territorio nacional.

Un rasgo fundamental de la población étnica en México es su diversidad. Los mexicanos no son una población homogénea. 23.2 millones de personas de tres años y más que se autoidentifican como indígenas, equivalente a 19.4 % de la población total de ese rango de edad. De estas, 51.4 % (11.9 millones) fueron mujeres y 48.6 % (11.3 millones), hombres. De los 23.2 millones de personas que se autoidentificaron como indígenas, 7.1 millones (30.8 %) hablaban alguna lengua originaria y 16.1 millones (69.2 %), no. Poco más de 2.5 millones de personas se autoadscriben como afromexicanas o afrodescendientes (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2021).

En la actualidad, 11 familias lingüísticas indoamericanas son identificadas en México, ya que cada una de ellas se encuentra representada con al menos una de sus 68 lenguas indígenas. Las más frecuentes son el náhuatl (22.4 %) y se habla en 15 estados de la nación, el maya (10.5 %), predominante en Campeche, Quintana Roo y Yucatán, y el tseltal (8.0 %) que se habla principalmente en Chiapas, pero también en Tabasco y Quintana Roo. De cada 100 personas de tres años y más hablantes de alguna lengua indígena, 12 no saben español. Más de 60% de quienes hablan alguna lengua indígena habita en localidades rurales (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

El prisma étnico es complejo y diverso. Por un lado, existen grupos indígenas y afromexicanos con una muy rica veta milenaria que se revela en sus lenguas y costumbres; por otro, hay otros que devienen de las relaciones de convivencia y dominación de la etapa colonial (y de otros procesos migratorios extranjeros). Ambos comparten historias y relaciones de dominación y exclusión similares, pero difieren en proyectos de desarrollo, lo que dificulta formular propuestas para que superen los rezagos sociales y económicos que padecen. Aunque hay planteamientos que reivindican la preservación de lo identitario como el único recurso para lograrlo; y, a su vez, posturas opuestas que abogan por la incorporación o asimilación de nuevas visiones y procesos de desarrollo, esto es, preservar la identidad, pero sin rechazar la integración y el cambio. Como ocurre en numerosos países, sea por razones históricas, económicas o sociales, por persecuciones, o bien por desplazamientos que los excluyen del desarrollo, muchos de los asentamientos de la población indígena y afromexicana están caracterizados por la dispersión territorial. En 2020, las entidades federativas con mayor porcentaje de población hablante de lengua indígena son Oaxaca (31.2%), Chiapas (28.2%), Yucatán (23.7%) y Guerrero (15.5%). Estas cuatro entidades acumulan 50.5 % del total de hablantes de lengua indígena en el país. Los estados con menor porcentaje de población hablante de lengua indígena fueron: Zaca-

tecas (0.3%), Guanajuato (0.2%), Aguascalientes (0.2%) y Coahuila (0.2%). Respecto a la población afromexicana, poco más de 50% de se concentra en seis entidades: 303,923 viven en Guerrero, 296,264 en el estado de México, 215,435 en Veracruz, 194,474 en Oaxaca, 186,914 en Ciudad de México y 139,676 en Jalisco (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

Las áreas de mayor concentración están en el interior del país, son regiones de difícil acceso en zonas desérticas, montañosas o selváticas. Son los casos de las agrupaciones tarahumara, wixárika, maya y huasteca en zonas como la montaña de Guerrero, la selva lacandona, la sierra mixteca y los valles centrales, por mencionar algunas de las más notorias. En las últimas décadas las personas indígenas han empezado a desplazarse hacia las ciudades; uno de cada tres indígenas vive en metrópolis como Monterrey, Cancún y Guadalajara, las cuales tienen las mayores tasas de crecimiento de esta población (Instituto Nacional de Estadística y Geografía; 2021). La promoción de empleo es determinante para atraer la migración interna y, por el desarrollo observable, las ciudades por sus características son receptoras de fuerza de trabajo. Este nuevo escenario implica otras posibilidades de ser indígena y otras hostilidades para dejar de serlo; un escenario aún no explorado a cabalidad, en el cual está en juego la permanencia de su identidad ya que viven en situación desventajosa respecto a otros grupos urbanos. No obstante, en gran medida, viven en mejores condiciones que en el campo debido a la extrema pobreza de las zonas rurales (Vargas y Flores, 2002).

2.4.1.2. La población étnica en Nuevo León

Los devastadores giros socioeconómicos padecidos por la nación mexicana a lo largo de su historia reciente han modificado su estructura social. Los choques culturales han sido causados por los desplazamientos, intencionados o no, deseados o no, y se han materializado en fenómenos migratorios internos, debido a lo cual los

sectores más pobres de la población —entre ellos, el sector indígena—, buscan diferentes lugares donde asentarse de manera permanente o temporal para sobrevivir (Warman, 2003). El motivo por el que los flujos migratorios configuraron el estado fue que este ha sido estimado como un lugar atractivo para la sobrevivencia y para *nuevas oportunidades* (Durin, Moreno y Sheridan, 2007; Farfán, Castillo y Fernández, 2003; García, 2011). Esto ha generado un prisma cultural desaprovechado, incluso menospreciado, hasta la fecha.

El crecimiento industrial de Nuevo León se dio a pasos agigantados y ha sido también detonante del incremento poblacional (Galegos y Cerda, 2006), porque facilita la producción de riqueza y genera oportunidades (Flores, 1993). El crecimiento económico posibilitó el diseño de nuevos centros comerciales y habitacionales que dieron cabida al aumento de la inmigración, en particular de la población indígena (Durin y Moreno, 2008). En Nuevo León las personas buscaban oportunidades laborales, en su mayoría relacionadas con los servicios, actividad secundaria en el desarrollo social (Durin, 2008; Durin, Moreno y Sheridan, 2007; Farfán, Castillo y Fernández, 2003; Romero, et al., 2011; y García, 2013).

El contexto político, social y económico nacional influyó de forma directa en las zonas rurales (Breen, 2006), cuyos pobladores vieron en el traslado a los centros urbanos una de las pocas opciones de sobrevivencia (García, 2013). Una gran parte de estos pobladores eran de zonas indígenas (García, 2011). En las regiones rurales del país abundaban los factores adversos: el deterioro de las economías campesinas, la disminución y pérdida de las tierras comunitarias, la carencia de recursos productivos, la sobrepoblación en espacios con pocas opciones y, en general, la pobreza —que en algunos casos fue extrema. A todo esto se sumó, por un lado, la *atracción cultural* de la ciudad (Navarrete, 2004) y, por otro, el pesimismo de la población joven sobre el futuro en su propia tierra (Rodríguez y Sieglin, 2009). Estas son algunas de las causas del tránsito migratorio que casi siempre ha tenido la misma dirección: campo-ciudad.

Sin embargo, todo tiene un precio, pues el desplazamiento de los indígenas hacia las ciudades por lo regular implica una grave consecuencia. La migración a la ciudad es sinónimo de muerte cultural, de asimilación y discriminación; lo que plantea una ruptura del migrante con su comunidad para integrarse al escenario no indígena de la urbe (Fernández, 2006). El etnocidio institucionalizado por las estructuras del Estado destina a los indígenas migrantes a la desaparición o, por lo menos, a la disminución *voluntaria* de su identidad. Es así que en el siglo XXI continúan reproduciéndose los patrones integracionistas del modelo hegemónico cultural que imperó en los dos siglos anteriores (Nahmad, 2000).

Sin embargo, en las últimas décadas la migración indígena ha cambiado, y, en algunos casos, los patrones con que antes se estudiaba el fenómeno (Fernández, 2006). En la década de los noventa del siglo XX, Nuevo León tuvo un notable incremento en el número de hablantes de lengua indígena, quienes llegaron desde distintas regiones del país para insertarse en el espacio y en la sociedad del área metropolitana (García, 2013). Esta fue la mejor opción para prosperar, pues esto no había sido probable en otros sitios donde ya habían intentado vivir. La inclusión de los indígenas en el estado desencadenó una serie de transformaciones sociales y físicas del lugar: los grupos indígenas han realizado su propia reconfiguración socioespacial delimitando y con la apropiación de espacios influidos por esta identidad foránea (García, 2011). Por lo que no se encuentran necesariamente perdidos.

Algunos migrantes indígenas mantienen el vínculo con sus tierras de origen a través de la formación de pequeñas comunidades, cuyos barrios dan hospedaje a sucesivas oleadas de nuevos migrantes, con los que se constituyen redes formales e informales, organizaciones vecinales, culturales, políticas y productivas, las cuales poseen como núcleo aglutinador un sentido de pertenencia o de identidad colectiva. Esto permitiría entender los procesos de génesis de identidades y prácticas indígenas en el ámbito urbano, porque la construcción

de los vínculos de parentesco y comunitarios en la ciudad propician la reelaboración de la identidad en un contexto diferente y muchas veces hostil (Fernández, 2006).

Pese a que a nivel nacional Nuevo León es uno de los estados con mayor cantidad de migrantes indígenas (García, 2011), hay quienes lo siguen considerando monocultural. La presencia de distintas culturas indígenas en todas las fases de su historia obliga a replantear esta tesis. En distintas épocas, grupos enteros, familias e individuos indígenas han elegido este territorio para continuar y rehacer sus vidas, y, aunque las posibilidades de éxito no sean siempre alentadoras, las condiciones de vida —en su mayoría económicas— son un beneficio en comparación con el lugar de origen. Generaciones enteras de indígenas mexicanos enriquecen las prácticas socioculturales cotidianas de Nuevo León, lo que, debido a la invisibilización social, muchas personas e instituciones aún ignoran (Olvera, 2011).

2.4.2. Identificación de los pueblos indígenas u originarios

Como se ha explicado previamente, el estado de Nuevo León fue fundado por los colonizadores europeos a expensas de las comunidades indígenas originarias de la región. Aunque las consecuencias de este proceso son evidentes, la creación de la entidad no fue un proceso fácil para ninguna de las partes involucradas. Tras el despojo, el crecimiento poblacional fue lento y, en algunos momentos, se vio amenazado, por lo que la supervivencia del estado habría estado en peligro si no hubiera sido por el apoyo financiero de aquellos interesados en la explotación de la región (Roel, 1984).

Según los cálculos de fray Andrés de León, en 1603 la población del nuevo reino constaba de 34 familias de europeos, 35,000 indígenas bautizados (González, 1885) y algunos apóstatas o salvajes que al parecer no valía la pena contar. Dos siglos después, ya des-

timados los indígenas de los conteos poblacionales, Alexander von Humboldt (1970), en sus Tablas Geográfico-Políticas contabilizó en 1803 a 26,000 habitantes; años después, en 1827, en su Ensayo político sobre la Nueva España señaló la existencia de 29,000 habitantes (Humboldt, 1827). Estos últimos datos diferían profundamente con los oficiales, ya que para 1803 el padrón de habitantes registró 43,739 personas —de las cuales alrededor de 6,000 vivían en Monterrey (Medina, 2014, p. 36); y en el censo de 1827 apuntó 88,792 (González, 1885).

En posteriores conteos poblacionales, se observó un acelerado aumento en la población, el cual fue impulsado por el progreso industrial a nivel mundial, como se ha visto con anterioridad. Este fenómeno ayudó a consolidar el proyecto estatal, lo que se reflejó en el crecimiento de la población debido a la migración de personas que buscaban nuevas oportunidades y eligieron a Nuevo León como su nuevo hogar. Para mediados del siglo XIX, la población del estado se había triplicado en tan solo medio siglo. En el censo de 1851 fueron sumados 137,070 habitantes (González 1885). En 1854, datos del Gobierno del Estado de Nuevo León asentaron que en la entidad había 144,869 habitantes (Medina, 2014). En el empadronamiento de 1869 aparecen 173,203; y en documentos del estado de 1872 contaron 178,872 habitantes (González, 1885). El desarrollo industrial en Nuevo León dio un impulso importantísimo al aumento poblacional, el cual, por un lado, multiplicaba algunos sectores y, por otro, difuminaba la presencia de los grupos indígenas. En 1877, José Eleuterio González (1885) sostuvo que los indígenas naturales de la región habían desaparecido.

Desde entonces, las comunidades indígenas desaparecieron de los registros en Nuevo León. No fue hasta la década de 1960 que se renovó el interés por la llegada de nuevos grupos étnicos debido al estudio de investigaciones académicas sobre cómo llegaron a un estado que se construyó «a partir del exterminio de las poblaciones

indígenas en su territorio» (Durin, 2006, p. 15), y de las nuevas mediciones realizadas por las instituciones responsables de esta población y de estos procesos.

Si bien en los inicios de la historia del estado resultaba complicado determinar con precisión la cantidad de personas y grupos étnicos presentes en la región, esta situación no mejoró con el tiempo y, peor aún, se agravó con la intención manifiesta de hacer desaparecerlos del imaginario social de Nuevo León. Aunque la actualidad ofrece mayores avances científicos que permiten identificar a la población indígena de México, el criterio disponible más certero ha sido la estadística global de personas mayores de cinco años que hablen alguna lengua indígena. Según algunos expertos, como Bonfil Batalla (1994), esta estrategia representa un *etnocidio estadístico* que contribuye a reducir la cifra de indígenas en México por motivos discriminatorios. A pesar de que el sesgo persiste, a partir del censo de 2010 se ha buscado minimizar esta tendencia, y ahora, bajo ese mismo criterio de edad, se estima la población hablante de lengua indígena a partir de los tres años.

Es posible que una persona se identifique como indígena sin necesidad de hablar su lengua materna, siempre y cuando mantenga otros elementos culturales, tales como creencias, valores, normas, tradiciones, y en especial si tiene el interés y la legitimidad para autoadscribirse (Olvera, 2011). De acuerdo con Bonfil Batalla (1994), «no es raro que frente a “los otros”, oculten su propia identidad y nieguen su origen y su lengua» (p. 87), por tanto, es necesario que la condición indígena no esté determinada solo por la declaración pública del uso o no de una lengua originaria.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021), para 2020 fue calculada una población de 23.2 millones de personas de tres años y más que se autoidentifican como indígenas; de las cuales solo 7.1 millones son hablantes de lenguas originarias, lo que refuerza la evidencia del grave problema de identificación ya antes mencionado. Estos hablantes, por su característi-

ca demostrable, representan y concentran el entorno público de las políticas sociales correspondientes a su condición étnica; pero esta representatividad, en su carácter de prioridad, excluye a su vez, a los 16.1 millones de indígenas restantes. Esto implica una brecha de distinción que categoriza quién es indígena y quién no; y sobre quienes sí lo son, quién es más indígena. Es posible que estas clasificaciones sean útiles para quienes las practican, pero al mismo tiempo se arriesgan a que estas se conviertan en prácticas excluyentes y discriminantes. Por lo anterior, estos métodos de medición, más allá de las cifras que ensombrecen aquello que pretenden clarificar (Ramírez, 2006), apenas pueden ser considerados instrumentos indiscutibles por las contradicciones de objetividad epistemológica que originan. Este es un problema multifactorial cuyas características son, entre otras: la invisibilización intencional de la presencia de las personas y comunidades indígenas para contribuir a la homologación e integración cultural; la discriminación que impide la autoadscripción pública; la aceptación resignada de la pérdida de la identidad étnica ante una sociedad que no se interesa en ello o que le juzga impertinente; y la falta de indicadores de medición apropiados para nuevas realidades sociales vigentes.

En estos términos, otras instituciones nacionales —como el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) e incluso el mismo Instituto Nacional de Estadística y Geografía— establecen que, tanto por los factores antes mencionados como por cuestiones instrumentales, son necesarios métodos más inclusivos. Uno de los que se ha instrumentado, por ejemplo, es el del conteo de hogares donde habiten indígenas. De esta manera, con el cálculo de un número estimado de individuos, ya no una suma de ellos, quienes pertenezcan a un hogar como grupo de referencia (Durin y Moreno, 2008), los censos dejarían de infravalorar a la población indígena. Aunque este último método parece resultar un poco más certero, los obstáculos que implica la condición discriminante de la ciudad dificultan el análisis eficaz de la población

indígena de nuestro interés, ninguna de estas prácticas les contabiliza con eficacia (Zolla y Zolla, 2004).

2.4.2.1. Criterios objetivos y subjetivos de identificación indígena en Nuevo León

El estado de Nuevo León de la república mexicana es una región de alta recepción migrante. Del total de su población actual (5,784,442) 23% (1,319,964) es originaria de otro lugar (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021); representa el tercer polo urbano más significativo en la recepción de migrantes indígenas y su tasa de crecimiento anual (10%) es de las más grandes en el país (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2010; Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021). En este contexto, la población indígena también ha aumentado significativamente en las últimas décadas en este estado (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2010; Consejo Nacional de Población, 2014; Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2014, 2016, 2021).

Estos índices de crecimiento poblacional, las características socioculturales del estado y las migraciones indígenas del campo a la ciudad presentan (como ya se ha mencionado) una gran dificultad en los procesos de identificación y cuantificación de las personas indígenas.

En varios países de América Latina existe un problema de interpretación de los resultados de los censos y encuestas sobre los cambios en los montos de la población indígena. Las variaciones en los montos a veces son muy grandes y no se sabe en realidad a qué fenómenos responden, dado un vacío de conocimiento respecto a los factores sociales e individuales que explican la identidad étnica y sus variaciones [...] Por ello no es posible saber, hasta ahora, con precisión cuáles son

los factores explicativos de la identificación indígena, cómo influyen sobre el fenómeno y cuánto explica cada uno la variabilidad intercensal del total poblacional (Vázquez, 2014, p. 116).

Para intentar solventar esto, en la actualidad se reconocen tres distintos criterios (los primeros dos objetivos y el tercero subjetivo): 1) el de hablante de lengua indígena (HLI) que refiere, principalmente, a las personas mayores de tres años (o cinco, según la fuente de información) hablantes de aquellas consideradas como lenguas nacionales, las cuales proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado mexicano (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021); 2) el de población indígena en hogar censal (HC), una estimación basada en el criterio del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para identificar como hogar indígena a aquel donde la persona de referencia, su cónyuge o alguno de los ascendientes de estos declararon hablar lengua indígena (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021); y 3) el de autoadscripción, este implica el reconocimiento que se hace de una persona que asume, con base en sus concepciones, la pertenencia a un pueblo indígena (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016).

En 1970, apenas había en Nuevo León 787 HLI. Bajo estos términos de identificación (población hablante de lengua indígena mayor de tres años) y con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI (2021), en el estado de Nuevo León, habitan actualmente 77,945 personas indígenas, lo que representa 1.35% de su población total. Según el criterio de población indígena en HC, se estiman, en 2020, 159,873 personas indígenas, lo que representaría casi 2.76% de la población total (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021) —en Nuevo León, el tamaño promedio de los hogares indígenas resultó de 4.1 personas, lo que es mayor al promedio nacional, que era de 3.6 integrantes por hogar (Gobierno de

México, 2024)—. En términos de autoadscripción, y con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI (2021), se conoce que las personas que se asumen como indígenas en Nuevo León serían 352,790, lo que, para ese año, representaba 6.40% de su población total.

Aunque el criterio de autoadscripción parece reunir mayores elementos de inclusión para la identificación numérica de la población étnica en Nuevo León, y sea cada vez el más empleado, este criterio es sumamente subjetivo y sesgado por múltiples elementos contextuales, como el fraseo de la pregunta, su malinterpretación u omisión (Vázquez, 2014). Además, en tanto se presenta la imposibilidad de contrastar variaciones (ya que este criterio solo se consideró en las últimas décadas a partir de la Encuesta Intercensal del 2015 del INEGI) y ya que la interpretación de los valores obtenidos revela diferencias demasiado grandes que ameritan, en sí mismo, un estudio distinto que se distancia de los alcances e intereses de este libro. Para dimensionar a la población indígena en el estado, se utilizará en primer lugar el criterio de HLI y, en segundo, el de HC, para la delimitación del espectro poblacional que pretendemos visibilizar (ver tabla en página 91).

A estos números habría que agregar que, por separado, se contabilizan a aquellas personas que, al considerarse afrodescendientes, enriquecen también el prisma étnico nuevoleonés. Este sector poblacional, en 2020 sumó 97,603 personas que se autoadscriben como afrodescendientes, lo que representa 1.70% de la población total de Nuevo León. En suma, en 2020 la población que se autoadscribe con origen indígena o afrodescendiente en Nuevo León fue de 450,393, lo que representa 7.79% de su población total. En síntesis, desde esta perspectiva, uno de cada 10 nuevoleonés se consideraría a sí mismo como indígena o afrodescendiente. Para dimensionar esta información, enseguida se presentan los siguientes datos poblacionales (ver tabla en página 92).

2. Yndios enemigos y negros esclavos: identidades deterioradas,
prohibidas e intrusas en Nuevo León

TABLA COMPARATIVA (2000 A 2020) SOBRE DATOS POBLACIONALES DE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEGÚN EL INEGI, LA CONAPO Y EL INPI (ANTES COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS) BAJO LOS CRITERIOS DE HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA, HOGAR CENSAL Y AUTOADSCRIPCIÓN

Año	Población mayor a cinco años en Nuevo León según el INEGI ⁽¹⁾			Estimaciones de población indígena en Nuevo León de acuerdo con el criterio de HC según el INEGI, la CONAPO y el INPI (antes Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) ⁽²⁾			Población indígena en Nuevo León bajo el criterio de autoadscripción ⁽³⁾		
	Población total	Población total de HLI	Proporción	Población total	Población total de indígenas	Proporción	Población total	Población total de indígenas	Proporción
2020	5,311,401	77,618	1.46	5,784,442	159,873	2.76	5,508,078	352,790	6.40
2015	4,860,623	58,833	1.21	5,119,504	121,296	2.37	5,119,504	352,282	6.88
2010	4,347,510	40,528	0.92	4,653,458	81,909	1.76			
2005	3,720,379	29,538	0.79	4,199,292	57,731	1.37			
2000	3,392,025	15,446	0.46	3,834,141	29,602	0.77			

⁽¹⁾ Los datos referidos aquí son recogidos del INEGI. En 2000 se toma el dato del XII Censo de Población y Vivienda (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015); en 2005, del II Censo de Población y Vivienda 2005 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015); en 2010, del Censo de Población y Vivienda (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015); en 2015, de la Encuesta Intercensal (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016); y en el 2020, del Censo de Población y Vivienda (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

⁽²⁾ Los datos aquí referidos provienen de Dinámica demográfica 1990-2010 y proyecciones de población 2010-2030 (Consejo Nacional de la Población, 2014); de Fichas de información básica de la población indígena, 2015 (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2016a); y del Censo de Población y Vivienda 2020 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

⁽³⁾ Dato estadístico basado en la estimación de los indicadores de población indígena mayor de tres años autoadsrita por entidad federativa (muestra censal 2020) del Censo de Población y Vivienda 2020 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

TABLA COMPARATIVA (2015 A 2020) SOBRE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA
Y AFRODESCENDIENTE EN NUEVO LEÓN*

<i>Nuevo León</i>		<i>Autoadscripción étnica</i>			
Año	Población total	Población que se autoadscribe indígena	Población que se autoadscribe afrodescendiente	Total de la población que se autoadscribe con origen étnico	Porcentaje de etnicidad en Nuevo León en relación con su población total
2020	5,784,442	352,790	97,603	450,393	7.79%
2015	5,119,504	352,282	76,241	428,523	8.37%

** Para efectos de comparación se dejan fuera las personas que se autoadscribieron total o parcialmente indígenas o afrodescendientes durante la Encuesta Intercensal de 2015 del INEGI, ya que ese tabulador no aparece en el Censo de Población y Vivienda 2020.*

Fuente: elaboración propia a partir de Tabulados de la Encuesta Intercensal (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016) y del Censo de Población y Vivienda 2020 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

Frente a este panorama poblacional y aunque, como se ha comentado antes, estos procedimientos de cuantificación no sean del todo definitivos, sí dan cuenta de la dimensión indígena en el estado y permiten considerar que, aunque la premisa de «en Nuevo León no hay indígenas» se mantiene vigente en el imaginario social. Resulta ineludible, cada vez más, el reconocimiento de su presencia, ya por su cantidad o por su exigencia para ser incluidas en el paisaje sociopolítico nuevoleonés.

2.4.2.2. De la discriminación y sobre la importancia de contar con un perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México

La población de ascendencia africana en América Latina se encuentra en una situación de vulnerabilidad, exclusión y pobreza, agrava-

da por la desigual distribución de los bienes y servicios. En los últimos años, los movimientos sociales que luchan por los derechos de las personas afrodescendientes han logrado aumentar su visibilidad en América Latina. Este progreso se debe en gran parte al reconocimiento de su presencia en la historia de la región y a la necesidad de mejorar su calidad de vida. A medida que se promulgan nuevas leyes que reconocen la diversidad étnica y cultural de las poblaciones indígenas y afrodescendientes en Latinoamérica, adquiere mayor importancia contar con datos sociodemográficos precisos sobre estas últimas. Tanto los sistemas jurídico nacional como los internacionales reconocen sus derechos los cuales incluyen la autonomía y la libre determinación, pero, a pesar de ello, el Estado mexicano no cuenta con mecanismos eficaces que permitan identificar con precisión a estas comunidades, así como entender sus características, instituciones y formas de organización. Por ese motivo, resulta fundamental contar con estadísticas precisas sobre esta población a fin de diseñar políticas públicas y sociales efectivas que les brinden una plataforma de apoyo de verdad posible (Moreno, López y Picazzo, 2020).

Según Antón y del Popolo (2009), la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebrada en Durban en 2001 marcó un punto de inflexión para las organizaciones afrodescendientes de Latinoamérica. A partir de entonces, estas organizaciones se hicieron más visibles y comenzaron a exigir información. Además, se reforzó la recomendación para que recopilaran datos oficiales sobre esta población y así implementar políticas de reparación de daños causados a esta durante el periodo de esclavitud. Por este motivo, varios países de la región comenzaron a recolectar información sobre la población afrodescendiente a partir de los censos de 2010. A diferencia de otros países, en México la recomendación de la Conferencia de Durban no se implementó sino hasta 2015. Gracias al diálogo entre diversas organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED),

se logró que el INEGI, en consonancia con el Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024, incluyera, por primera vez, una pregunta innovadora que permitía la identificación autónoma de afrodescendientes durante la realización de la Encuesta Intercensal de 2015. Esto fue un hito significativo en la lucha contra la discriminación en México (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016). A continuación, se incluyó también en el Censo de Población y Vivienda 2020, la siguiente pregunta para que las personas se autoadscribieran total o parcialmente como afroamericanas o afrodescendientes, si se consideraban dentro de ese grupo, o si no se identificaban con esa comunidad: «Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera afroamericano(a), negro(a) o afrodescendiente?» (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023a).

Según los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, hasta 1.38 millones de mexicanos se identificaron como afrodescendientes (o afroamericanos) (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016), pero para el censo de 2020, aumentó a 2,576,213 de personas, lo cual representa 2% de la población total en México, dos de cada 100 habitantes se asumen con esas raíces (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021). Poco más de 50% de esta población se concentra en seis entidades: 303,923 viven en Guerrero; 296,264, en el Estado de México; 215,435, en Veracruz de Ignacio de la Llave; 194,474, en Oaxaca; 186,914, en Ciudad de México; y 139,676, en Jalisco. Nuevo León es la novena entidad federativa que presenta mayor población con autoadscripción afrodescendiente con 97,603 (lo que es 3.8% de la población nacional). En 2020 la población total de Nuevo León fue de 5,784,442 personas y de estas 1.7% es afrodescendiente, lo que, como sucede a nivel nacional, nos conduce a dimensionar que casi dos de cada 100 habitantes en Nuevo León son afrodescendientes (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

La población afrodescendiente en Nuevo León se ubica principalmente en los 13 municipios del área metropolitana de Monterrey (AMM). Entre los 100 municipios con más población afrodescendiente en México y que se localizan en esta AMM se encuentran: Monterrey, en el lugar 21 (con 20,446 de población afrodescendiente, lo que representa 1.8 % en relación con 1,142,994 de su población total); Guadalupe, en el sitio 48 (con 10,998, 1.7 % frente a 643,143 del resto de su población); General Escobedo, en la posición 50 (con 10,663, 2.22% ante 481,213 de su población total); San Nicolás de los Garza, en el puesto 62 (con 9,228, 2.2 % en relación con 412,119 del resto de su población); Juárez, en el lugar 65 (con 8,740, lo que representa 1.9 % en relación con 471,523 de sus habitantes); Apodaca, ocupa el 72 (con 8,074, es 1.2 % frente a 656,464 de su población total); García, en el puesto 92 (con 6,661, 1.7 % en relación con 397,205 de su población total); y Santa Catarina, en el sitio 98 (con 6,351 de población afrodescendiente, 2.1 % en relación con sus 306,322 moradores) (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

Como se ha mencionado, son incipientes los mecanismos para poder identificar y cuantificar con eficacia a esta población. Por ello, aunque la variación de aumento parece coincidir entre los datos de 2015 —con 94,768 personas, de las cuales 76,241 se autoadscribieron de forma total, mientras que 18,527 lo hizo solo parcial— (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016), y de 2020 —con 97,603 personas, cuando ya no se consideró la autoadcripción parcial—, en lo particular sí suceden algunos cambios notables, el más significativo es el de población afrodescendiente del municipio de General Escobedo. En 2015, se contabilizaron casi 40,000 personas afromexicanas en este municipio, lo que entonces representaba 7.41% de su población total (425,148); este dato lo llevó a resaltar nacionalmente como el tercer municipio con mayor población afrodescendiente en México. Como se ha hecho mención, en 2020, se le contabilizaron solo 10,663 personas de este sector (2.2% de la

población total del municipio) lo cual, menos impactante, coloca al municipio en el lugar 50 nacional (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021). Esta diferencia es significativa, ya que un correcto conteo de la población permitirá establecer las condiciones socioestructurales de las personas afroamericanas que residen en Nuevo León con los retos, beneficios y posibilidades que ello implica.

Aun así, la visibilización y el conteo son solo un primer paso. Además de ignorar las contribuciones históricas de estas comunidades, una discriminación estructural hacia las personas afrodescendientes persiste en nuestra sociedad y existe la suficiente evidencia de prejuicios, actitudes y conductas discriminatorias hacia ellas. Esta discriminación es una forma de rechazo social que se fundamenta en estereotipos, estigmas y valores culturales que restringen el trato igualitario a este sector. Como resultado, tanto en la sociedad como en las instituciones, esta población enfrenta obstáculos que les niega libertades fundamentales y reduce el acceso y disfrute de derechos individuales y colectivos (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023b), pero dimensionar la discriminación es un asunto complejo.

El INEGI llevó a cabo, en 2022, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) con el propósito de identificar la verdadera dimensión de la discriminación y sus diversas manifestaciones en la vida cotidiana. La encuesta profundiza en el conocimiento de los perpetradores de la discriminación, los ámbitos donde se produce con mayor frecuencia y los factores socioculturales relacionados con ella. Asimismo, se buscará conocer las percepciones sobre la discriminación entre la población en general y los distintos grupos que sufren discriminación debido a sus características. De acuerdo con la ENADIS 2022 «51.4% de la población afrodescendiente de 12 años y más estuvo de acuerdo que en México, la mayoría de la gente considera que las personas afrodescendientes son extranjeras» (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023, p. 54). En Nuevo León, la población de 18 años y más declaró haber sido discriminada en los últimos 12 meses; 37.2% de la población de mujeres y 33.8% de

hombres afrodescendientes de 12 años y más afirmó sufrir discriminación en los últimos 12 meses, principalmente por su peso, estatura o «por su tono de piel» (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023, p. 62).

Pese a esta información, desafortunadamente, pocas entidades gubernamentales consideran a las comunidades y pueblos afrodescendientes en la toma de decisiones que les afectan directamente. Por ese motivo, la inclusión explícita de la población afrodescendiente en las leyes específicas de cada estado (incluyendo regulaciones sobre discriminación) puede simplificar las discusiones sobre la asignación de recursos públicos, creación de instituciones y aplicación de políticas y programas sociales diseñados para beneficiar a la población afrodescendiente (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2023).

2.4.3. Indígenas y afrodescendientes en la ciudad

La dispersión hacia los centros urbanos en busca de trabajo y la formación de grandes corrientes migratorias de personas que se trasladan hacia el norte del país han repercutido en las comunidades de las que proceden y en las regiones de las que ahora forman parte. Por esa razón, aunque la política nacional sobre el tema sigue predominando, esta se descentraliza cada vez más, lo cual implica también a los Gobiernos estatales en la atención, mediante políticas y programas locales, de este sector poblacional (Medina, 2000). Durante los últimos 10 años, las propuestas nacionales y estatales de política social en atención a los pueblos y personas indígenas han girado en torno a los siguientes temas y estrategias: educación indígena, servicios de salud, evitar el retraso en infraestructura básica, cultura indígena, derechos indígenas, defensorías legales bilingües y respeto a la diversidad de posturas políticas, condiciones socioeconómicas, espiritualidades, culturas, regiones e idiomas, las cuales confluyen en la población actual de México (Gobierno de la República, 2013;

Gobierno de México, 2019; Gobierno del Estado de Nuevo León, 2010, 2016, 2023).

Las personas indígenas y afroamericanas que migran a Nuevo León lo hacen principalmente en busca de mejores oportunidades de desarrollo social: vivienda, seguridad, empleo, educación, salud, entre otras (García, 2013). La mayor parte de ellas viven en condiciones de exclusión, marginación, pobreza y discriminación (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023B). Aunque estas condiciones son desfavorables, en general se descarta el regreso a su lugar de origen en tanto que en este tampoco existen suficientes oportunidades para su desarrollo y en Nuevo León ya cuentan con un determinado patrimonio y, además, en muchos casos, sus hijos e hijas han nacido y hacen ya su vida en Nuevo León (López, 2018).

La población en Nuevo León se concentra en su mayoría en el AMM. En sus distintos procesos migratorios hacia Nuevo León, la mayor parte de las personas indígenas y afrodescendientes se ha asentado en alguno de los municipios del área metropolitana de Monterrey (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2010; CONAPO, 2014; Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2014, 2016, 2021), aunque en años recientes comienzan a ubicarse en municipios periféricos como General Zuazua, Pesquería, El Carmen, Marín (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2016a; Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021). Aun así, la mayor parte de esta población se concentra en el AMM.

Mediante el criterio de identificación por medio del uso de lengua indígena (HLI), en 2020, García cuenta con, en comparación con los demás municipios, la mayor cantidad de personas indígenas (13,235), aunque en los cuatro conteos anteriores Monterrey era el más poblado; García, en el segundo lugar (11,159); y, en tercero, el municipio de Juárez (8,798). Para ampliar esta información, enseguida se presentan los siguientes datos:

2. Yndios enemigos y negros esclavos: identidades deterioradas,
prohibidas e intrusas en Nuevo León

TABLA COMPARATIVA (2000 A 2020) SOBRE POBLACIÓN HABLANTE DE LENGUA
INDÍGENA EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY*

<i>Municipio</i>	2000	2005	2010	2015	2020
Apodaca	998	2,134	3,262	3,958	4,161
Cadereyta Jiménez	587	290	553	1,019	1,602
El Carmen	22	31	248	1,212	4,181
García	126	523	2,891	8,344	13,235
General Escobedo	1,065	2,481	3,545	5,351	6,394
Guadalupe	1,790	3,058	3,376	4,449	3,561
Juárez	452	1,381	3,205	6,984	8,798
Monterrey	5,998	10,063	11,486	10,641	11,159
Pesquería	61	137	469	5,532	6,589
Salinas Victoria	121	485	691	1,326	2,541
San Nicolás de los Garza	795	2,325	1,943	3,387	1,732
San Pedro Garza García	1,925	2,480	2,658	2,326	2,523
Santa Catarina	762	2,222	2,843	3,876	4,223
Santiago	157	351	603	911	782
Resto de los municipios	670	1,738	3,472	10,990	6,464

* *Los datos de 2010, 2015 y 2020 estiman la población hablante de lengua indígena a partir de los tres años, en cambio, los censos del 2000 y 2005 lo hacen a partir de los cinco.*

Fuente: elaboración propia a partir de las fuentes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aquí referidas: en 2000 se toma el dato del XII Censo de Población y Vivienda (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015); en 2005, del II Censo de Población y Vivienda 2005 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015); en 2010, del Censo de Población y Vivienda (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015); en 2015, de la Encuesta Intercensal (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016); y en 2020, del Censo de Población y Vivienda (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

Respecto al criterio del hogar censal, la población indígena se concentra también mayormente en los municipios de Monterrey (18,918), García (18,162) y Juárez (15,484). Respecto a este criterio de población, destacan las proporciones que identifican a las personas

indígenas nacidas en Nuevo León o en otra entidad. Bajo este indicador, en general, cuatro de cada 10 personas indígenas han nacido en Nuevo León; el municipio que cuenta con más población indígena nativa de Nuevo León en relación con su población total es General Escobedo con 46.80%.

TABLA DE MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA
Y MÁS DE 5,000 PERSONAS INDÍGENAS EN NÚMEROS ABSOLUTOS.
DATOS DE 2016 BAJO EL CRITERIO DE HOGAR CENSAL

<i>Municipio</i>	<i>Total de población indígena</i>	<i>Nacida en Nuevo León</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Nacida en otra entidad</i>	<i>Porcentaje</i>
Monterrey	18,918	6,043	31.9	12,772	67.5
García	18,162	6,800	37.4	11,328	62.4
Juárez	15,484	6,260	40.4	9,131	59.0
General Escobedo	12,383	5,800	46.8	6,569	53.0
Apodaca	9,064	3,902	42.9	5,176	56.9
Guadalupe	8,857	3,691	41.7	5,136	58.0
Santa Catarina	7,743	2,326	30.0	5,386	69.6

Fuente: elaboración propia a partir de los Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2016 (Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, 2017).

En cambio, bajo la identificación por medio de autodescripción, para 2020, el municipio de García es el que se erige como el de mayor población indígena con 57,777; en segundo lugar, se encuentra Monterrey con 53,386; y en tercero General Escobedo con 44,930; estos índices los destacan como los municipios con más presencia de personas con origen indígena en Nuevo León. Para ampliar esta información, enseguida se presentan los siguientes datos poblacionales:

2. Yndios enemigos y negros esclavos: identidades deterioradas,
prohibidas e intrusas en Nuevo León

ESTIMACIONES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN
Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN SU AUTOADSCRIPCIÓN.
DATOS DE 2015 Y 2020

Municipio	2015			2020		
	Población total	Personas que se autoadscriben como indígenas	Proporción de autoadscripción indígena en relación con la población total municipal	Población total	Personas que se autoadscriben como indígenas	Proporción de autoadscripción indígena en relación con la población total municipal
Apodaca	597,207	42,581	7.13	656,464	31,346	4.77
El Carmen	38,306	3,582	9.35	104,478	6,588	6.31
García	247,370	32,801	13.26	397,205	57,777	14.55
General Escobedo	425,148	77,079	18.13	481,213	44,930	9.34
Guadalupe	682,880	46,094	6.75	643,143	29,417	4.57
Juárez	333,481	21,476	6.44	471,523	31,410	6.66
Monterrey	1,109,171	48,582	4.38	1,142,994	53,386	4.67
Pesquería	87,168	11,044	12.67	147,624	19,199	13.01
Salinas Victoria	54,192	4,460	8.23	86,766	13,293	15.32
San Nicolás de los Garza	430,143	2,022	0.47	412,199	10,845	2.63
San Pedro Garza García	123,156	5,850	4.75	132,169	3,801	2.88
Santa Catarina	296,954	14,640	4.93	306,322	13,463	4.40
Santiago	42,407	1,395	3.29	46,784	1,350	2.89
Resto de los municipios	651,921	40,676	6.24	755,558	35,985	4.76

Fuente: elaboración propia a partir de Tabulados de la Encuesta Intercensal (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016) y del Censo de Población y Vivienda 2020 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

Con la intención de ilustrar de una mejor manera la distribución de la población en esta zona, se presentan a continuación un mapa que ilustra claramente su dispersión y densidad. En él se destaca los espacios que ocupan las personas HLI mayores de tres años. De este modo, podemos observar e identificar con claridad las zonas más

densificadas entre las que destaca el área geográfica que delimita el espacio que ocupan.

DENSIDAD DE LA POBLACIÓN DE TRES AÑOS Y MÁS QUE HABLAN ALGUNA LENGUA
INDÍGENA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Fuente: elaboración propia con base en SCINCE-INEGI 2010.

Respecto a la población afrodescendiente en la ciudad, como en todo México, en Nuevo León aún hay poco que decir y mucho que indagar. Este sector presenta vetas de investigación que, de ser desarrolladas, aportarán elementos sociohistóricos fundamentales no solo para la recuperación de la memoria del estado y el diagnóstico de su realidad presente, sino para una reconfiguración posible de la identidad nuevoleonense.

Como se ha dicho, durante la época de la colonización, la población afrodescendiente enriqueció la cultura y el trabajo de Nuevo León. (Gómez, 1990). Aunque no todos fueron esclavos, la mayoría era explotada y fueron diluyéndose en la maraña mestiza que se formó en el lugar (Gómez, 1990). Por esta disolución social, lo lógico es

2. Yndios enemigos y negros esclavos: identidades deterioradas, prohibidas e intrusas en Nuevo León

que la población actual afrodescendiente (o afroamericana) en Nuevo León sea producto reciente de los movimientos migratorios que le son tan naturales y no necesariamente por las raíces poblacionales antes mencionadas, sin embargo, en esto aún habrá mucho por escudriñar, asunto pendiente para nuevos esfuerzos académicos.

De los datos presentados por el INEGI en 2020 (2021), los municipios que concentran la mayor cantidad de población afrodescendiente son Monterrey con 20,446; Guadalupe con 10,998; y General Escobedo con 10,663. Para precisar más esta información, enseguida se presentan los siguientes datos:

ESTIMACIONES DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN SU AUTOADSCRIPCIÓN. DATOS DE 2015 Y 2020

<i>Municipio</i>	2015			2020		
	Población total	Personas que se autoadscriben como afrodescendientes	Proporción de autoadscripción afrodescendiente en relación con la población total municipal	Población total	Personas que se autoadscriben como afrodescendientes	Proporción de autoadscripción afrodescendiente en relación con la población total municipal
Apodaca	597,207	8,062	1.35	656,464	8,074	1.23
El Carmen	38,306	1,291	3.37	104,478	789	0.76
García	247,370	4,997	2.02	397,205	6,661	1.68
General Escobedo	425,148	31,503	7.41	481,213	10,663	2.22
Guadalupe	682,880	11,199	1.64	643,143	10,998	1.71
Juárez	333,481	2,201	0.66	471,523	8,740	1.85
Monterrey	1,109,171	8,430	0.76	1,142,994	20,446	1.79
Pesquería	87,168	532	0.61	147,624	2,019	1.37
San Nicolás de los Garza	430,143	2,022	0.47	412,199	9,228	2.24
Santa Catarina	296,954	2,762	0.93	306,322	6,351	2.07
Resto de los municipios	871,676	3,281	0.38	1,021,277	13,634	1.33

Fuente: elaboración propia a partir de Tabulados de la Encuesta Intercensal (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016) y del Censo de Población y Vivienda 2020 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

La población con origen étnico distribuida entre los distintos municipios de Nuevo León arroja datos muy interesantes. Como se mencionó antes la población indígena y afrodescendiente, al igual que el resto de su población, se concentra en su mayoría en el AMM; dentro de los municipios que le conforman son de destacarse (por su acelerado crecimiento poblacional e incremento en personas de origen étnico) a municipios como García, Pesquería y General Escobedo En el caso de García, la población de origen étnico representa 16.23% de su población total; en Pesquería representa 14.38; y en General Escobedo 11.56%. Para ampliar esta información, enseguida se presentan los siguientes datos poblacionales:

ESTIMACIONES DE LA POBLACIÓN ÉTNICA EN MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN
Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN SU AUTOADSCRIPCIÓN. DATOS DE 2020

Municipio	■	●	▲	■	●	▲	■
Apodaca	656,464	31,346	4.77	8,074	1.23	39,420	6.00
El Carmen	104,478	6,588	6.31	789	0.76	7,377	7.07
García	397,205	57,777	14.55	6,661	1.68	64,438	16.23
General Escobedo	481,213	44,930	9.34	10,663	2.22	55,563	11.56
Guadalupe	643,143	29,417	4.57	10,998	1.71	40,405	6.28
Juárez	471,523	31,410	6.66	8,740	1.85	40,150	8.51
Monterrey	1,142,994	53,386	4.67	20,446	1.79	73,852	6.46
Pesquería	147,624	19,199	13.01	2,019	1.37	21,218	14.38
San Nicolás de los Garza	412,199	10,845	2.63	9,228	2.24	20,073	4.87
Santa Catarina	306,322	13,463	4.40	6,351	2.07	19,814	6.47

- Población total
- Personas que se autoadscriben como indígenas
- ▲ Proporción de autoadscripción indígena en relación con la población total municipal
- Personas que se autoadscriben como afrodescendientes
- Proporción de autoadscripción afrodescendiente en relación con la población total municipal
- ▲ Población con origen étnico
- Porcentaje de etnicidad municipal en relación con su población total

Fuente: elaboración propia a partir de Tabulados de la Encuesta Intercensal (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016) y del Censo de Población y Vivienda 2020 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

2.4.3.1. Características de los asentamientos de la población indígena en Nuevo León

La alternativa de emprender una nueva vida en un lugar diferente, al adquirir una mejor condición —calidad de vida, trabajo, instituciones para estudiar, etcétera—, ha sido motivo para que las personas migren en toda la historia de la humanidad. Los cambios de residencia han acontecido en la historia de los Estados Unidos Mexicanos y han sido motor de desarrollo, por lo que la migración se considera una importante fuerza modeladora de la estructura social en los lugares receptores. Sin embargo, el rápido crecimiento urbano suscita múltiples problemas, como la creación de zonas habitacionales y de empleo (CONAPO, 2014), por mencionar un ejemplo.

En nuestro país, durante mucho tiempo se ha creído que los indígenas solo podían o *debían* vivir en sus regiones y comunidades campesinas originales. Esta impresión ha cambiado radicalmente por razones económicas, de sobrevivencia. Bonfil Batalla (1994) afirma que esto obedece

al empobrecimiento del campo y a la concentración en las urbes de las actividades económicas y las oportunidades de diverso tipo. Esta migración indianiza a la ciudad. En general, el recién llegado cuenta con familiares o amigos del mismo pueblo que llegaron antes, ellos le facilitan el primer contacto con la ciudad, la ambientación mínima, la búsqueda de trabajo (p. 86).

En el año 2020, en Nuevo León, 22.8% de la población residente, equivalente a 1,319,964 personas, procede de otras entidades federativas. Dentro de este grupo, 22.0% nació en San Luis Potosí, 15.6% en Tamaulipas y 14.9% en Veracruz. Por otro lado, un total de 91,773 personas de Nuevo León emigraron a otros lugares de la república mexicana. Debido a la cercanía con San Luis Potosí, su interacción con Nuevo León es significativa como destino de los

emigrantes nuevoleonenses, concentrando 12.5% de la migración interna, seguido de Tamaulipas (11.9%) y Coahuila (9.7%) (Gobierno de México, 2022). Uno de cada cinco residentes no nació en Nuevo León, lo que refleja el atractivo que tiene el estado en comparación con el resto del país, ya que en este puede encontrar oportunidades de desarrollo familiar laborales, económicas, educativas y de vivienda (Gobierno de México, 2024).

En los últimos 30 años, debido a los cambios estructurales en la economía nacional, uno de cada tres indígenas vive en contextos urbanos (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2014). El área metropolitana de Monterrey es el tercer polo urbano más significativo en la recepción de migrantes indígenas y es donde están presentes 54 de las 68 lenguas autóctonas existentes en México (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021). En la actualidad Nuevo León tiene una mayor diversidad social y cultural, porque en su desarrollo los indígenas han contribuido con su presencia, trabajo, saberes y tradiciones. Séverine Durin (2008) aclara al respecto:

El estudio de las poblaciones indígenas en Monterrey constituye un reto, en particular porque nativos y foráneos tienden a creer que en Monterrey no hay indígenas. Vista desde afuera, Monterrey ha sido imaginada como una ciudad de empresarios, grandes industrias, pobladores blancos y americanizados [...] se está omitiendo que tanto la urbe como su industria se han beneficiado de la migración de personas oriundas de zonas rurales de la región noreste. [...] los indígenas también residen en espacios urbanos, en especial, en el norte de la República y en Estados Unidos (p. 129).

Reconocer esta presencia no ha sido sencillo ni indiscutible para aquellos que se atribuyen la exclusividad cultural del territorio. Hay que admitir que la explotación a la que han sido sometidos los distintos grupos poblacionales, originarios o migrantes, (Rangel, 1988) ha adornado las acciones y empresas del grupo social dominante (León Garza, 1970).

A fin de tener una mejor comprensión de las pautas de asentamiento de la población indígena en el estado, investigadores e investigadoras locales las han dividido en tres, que enseguida se explican:

- *Población congregada*: son aquellos individuos y familias procedentes de una misma comunidad de origen que comparten y reproducen su identidad étnica, su organización social, religiosa y laboral; se asientan en una misma zona que es identificable con facilidad dentro de una o más colonias, lo que permite que sea visible y que su desarrollo sea viable (Farfán, Castillo y Fernández; Durin, Moreno y Sheridan, 2007). Los índices de marginalidad en las colonias donde se asienta esta población son evidentes: tienen bajos niveles de ingresos y de escolaridad; la mayoría se dedica a actividades informales o del sector de servicios. Ejemplos de este tipo de asentamientos son los otomíes de Santiago Mexquititlán, Querétaro, ubicados en las colonias Lomas Modelo y Genaro Vázquez en el municipio de Monterrey; los mazahuas provenientes de distintas zonas del Estado de México, ubicados en las colonias La Alianza también en el municipio de Monterrey y en la Fernando Amilpa en el municipio de General Escobedo (Durin, Moreno, y Sheridan, 2007); los mixtecos de San Andrés de la Montaña, Oaxaca, en la colonia Héctor Caballero, y los nahuas de Chahuatlán, Veracruz, de la colonia Arboledas de los Naranjos, ambas colonias del municipio de Juárez.
- *Población dispersa*: son familias indígenas que se asientan en sectores marginales de la ciudad: vecindades, terrenos irregulares, casas abandonadas. Cuentan con ingresos bajos y baja escolaridad; su principal actividad laboral es el comercio ambulante. Estas familias suelen mantener vínculos con los miembros de la misma comunidad de origen que habitan en diferentes zonas de la ciudad. Algunas zonas donde predomina este tipo de asentamiento son el municipio de Santa Catarina, en los lími-

tes con el municipio de San Pedro Garza García; los sectores de San Bernabé y La Alianza en el municipio de Monterrey; el cinturón de pobreza en torno al Cerro del Topo Chico en los municipios de Monterrey y General Escobedo; a lo largo de la carretera hacia Nuevo Laredo en General Escobedo; en las faldas del Cerro de la Silla en los municipios de Guadalupe y Juárez; la Loma Larga, Independencia, Sierra Ventana, Revolución Proletaria y zonas aledañas en el sur del municipio de Monterrey; predios irregulares en los municipios de Apodaca, Pesquería, Salinas Victoria, García, etcétera (Durin, Moreno, y Sheridan, 2007).

- *Población aislada*: son principalmente mujeres indígenas que trabajan en el servicio doméstico y radican en las casas de sus empleadores; se ubican en colonias residenciales de los municipios de San Pedro Garza García, Monterrey (San Jerónimo y Cumbres) y Guadalupe (Contry). Tienen altos y medianos niveles de ingreso y un alto nivel de escolaridad. La proporción de esta población, respecto a la población indígena total del estado, no rebasa 5% (Durin, Moreno, y Sheridan, 2007). La Alameda Mariano Escobedo en Monterrey es uno de los espacios de reunión de esta población en los fines de semana (Díaz, 2009).

El rápido incremento de la migración actual, más la notoria falta de planeación urbana y la indiferencia de la clase gobernante para atender las distintas problemáticas que implica una sociedad diversa, han causado que estas personas y grupos —que se han desplazado como tales o que, ya en Nuevo León, se han conformado por afinidad— habiten en zonas de riesgo, marginación, aislamiento o pobreza, tanto en lo físico como en lo imaginario. En su conjunto, esta situación atenta contra el derecho a la migración, entendido este como la autonomía para elegir dónde vivir y cuándo cambiar de residencia, es decir, una de las libertades más preciadas del ser humano (CONAPO, 2014).

2.4.3.2. Datos lingüísticos de la población indígena en Nuevo León

De entre los datos poblacionales de las personas indígenas en el estado de Nuevo León, ha de destacarse la condición bilingüe de la población HLI ya que, al ser este aún un factor muy importante para su desarrollo, la mayor parte de ellas conservan su lengua materna y utilizan el español. Frente a este aspecto surgen más interrogantes que certezas: ¿qué porcentaje de estas personas transmiten a sus hijos (en su caso) su lengua materna?, ¿cuántas de ellas son lo suficientemente aptas para leer y escribir en su lengua materna y en español?, entre las personas indígenas que se quedan definitivamente en Nuevo León ¿en qué grado y —en su caso— hasta qué generación se disuelve entre las identidades nuevoleonesas su identidad indígena manifiesta —en este caso— por su lengua materna? Los datos al respecto de la condición bilingüe de las personas indígenas en Nuevo León se presentan en la siguiente tabla:

DATOS ESTATALES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN CONDICIÓN DE HABLA INDÍGENA Y HABLA ESPAÑOLA. DATOS DE 2000 A 2020*

<i>Año</i>	<i>Personas que hablan alguna lengua indígena y además hablan español.</i>	<i>Personas que hablan alguna lengua indígena y además no hablan español.</i>	<i>No especificado</i>
2020	76,007	312	1,299
2015	49,776	36	9,488
2010	31,234	107	9,187
2005	28,604	30	904
2000	15,041	107	298

* Población hablante de lengua indígena a partir de los cinco años.

Fuente: elaboración propia a partir de las fuentes de aquí referidas: Dinámica demográfica 1990-2010 y proyecciones de población 2010-2030 (CONAPO, 2014), en 2000 se toma el dato del XII Censo de Población y Vivienda (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015); en 2005, del II Censo de Población y Vivienda 2005 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015); en 2010, del Censo de Población y Vivienda (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015); en 2015, de la Encuesta Intercensal (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016); y en 2020, del Censo de Población y Vivienda (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

Identities étnicas. Derechos cívico-políticos
de las personas indígenas y afromexicanas de Nuevo León

TABLA SOBRE LAS LENGUAS INDÍGENAS MÁS PREDOMINANTES
EN NUEVO LEÓN (2020)*

<i>Lengua indígena</i>		<i>HLI en México</i>	<i>Porcentaje con relación al total de HLI en México</i>	<i>HLI en Nuevo León</i>	<i>Porcentaje con relación al total de HLI en Nuevo León</i>
1	Náhuatl	1,651,958	22.43	44,977	57.70
2	Huasteco	168,729	2.29	16,532	21.21
3	Zapoteco	234,164	3.18	2,161	2.77
4	Otomí	298,861	4.06	2,154	2.76
5	Tzeltal	290,824	3.95	1,351	1.73
6	Ch'ol	254,715	3.46	1,221	1.57
7	Mixteco	526,593	7.15	1,149	1.47
8	Totonaco	123,838	1.68	1,090	1.40
9	Mazateco	237,212	3.22	950	1.22
10	Mixe	139,760	1.90	781	1.00
11	Chinateco	144,394	1.96	550	0.71
12	Tsotsil	268,250	3.64	549	0.70
13	Mazahua	153,797	2.09	548	0.70
14	Maya	774,755	10.52	386	0.49
Población representada		5,267,850	71.53	74,399	95.43
Población Total		7,364,645	100%	77,945	100%

*Fuente: elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2020
(Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).*

Los pueblos indígenas considerados como tales por el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2014) son «aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciar la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas» (p. 4). Una de las características más importantes —pero como hemos señalado antes, no la única— de los pueblos indígenas es su lengua, pues con ella se asocian significativamente a su identidad cultural y, en consecuencia, enriquecen con su diversidad

a todo México. En Nuevo León, si bien están registrados habitantes hablantes de 54 de las 68 lenguas indígenas (HLI) existentes en México, las lenguas indígenas con mayor presencia en el estado son el náhuatl, el huasteco (tének), el zapoteco y el otomí (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021). Los hablantes de náhuatl representan 57.70% de HLI en el estado (ver tabla anterior).

2.4.3.3. Estadísticas de género de la población indígena y afrodescendiente en Nuevo León

TABLA COMPARATIVA DE IDENTIDAD DE GÉNERO BAJO LA CATEGORIZACIÓN HOMBRE/MUJER CON EL CRITERIO DE POBLACIÓN HLI MAYORES DE TRES AÑOS

<i>Sector</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Población femenina HLI en México	3,783,447	51.37
Población masculina HLI en México	3,581,198	48.63
Población femenina HLI en Nuevo León	37,686	48.35
Población masculina de HLI en Nuevo León	40,259	51.65

Fuente: elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2020 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

Respecto a la situación de género, tenemos que, para 2020, en Nuevo León hay una minúscula mayoría de mujeres mayores de tres años: 2,756,412 —lo que representa 50.04% de su población total—, por sobre la cantidad de hombres mayores de tres años: 2,751,732 —49.96% de su población total— (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021). En el sector de la población afrodescendiente caracterizada en el mismo rango de edad, son los hombres los que ostentan una pequeña mayoría: los hombres afrodescendientes se calculan en 49,872 —51.10% de la totalidad de su población— y las mujeres en 47,731 —48.90% de su población total— (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021). En el sector de la población indígena igualmente caracterizada, son los hombres los que

ostentan una mayoría también mínima, aunque un poco mayor, de poco más de 3%: los hombres HLI mayores de tres años se calculan en 40,259 —51.65% de su población total—, las mujeres se calculan en 37,686 —48.35% de su totalidad— (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021)

DATOS DE 2020 SOBRE LA POBLACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA (HLI) Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN TOTAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY

<i>Municipio</i>	<i>Población total mayor a tres años</i>	<i>Mujeres HLI mayor a tres años</i>	<i>Hombres HLI mayor a tres años</i>	<i>Porcentaje en relación con la población total</i>
Apodaca	625,702	1,867	2,294	0.67
Cadereyta Jiménez	116,865	725	877	1.37
El Carmen	97,254	1,985	2,196	4.30
García	373,432	6,117	7,118	3.54
General Escobedo	458,156	3,059	3,335	1.39
Guadalupe	619,663	1,693	1,868	0.57
Juárez	445,783	4,079	4,719	1.97
Monterrey	1,092,688	5,861	5,298	1.02
Pesquería	137,944	3,012	3,577	4.78
Salinas Victoria	81,484	1,215	1,326	3.12
San Nicolás de los Garza	399,824	765	967	0.43
San Pedro Garza García	123,256	1,812	711	2.05
Santa Catarina	290,091	2,094	2,129	1.46
Santiago	44,551	371	411	1.76

Fuente: elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda 2020 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021).

En los distintos municipios del estado, las variaciones proporcionales entre ambos sexos no son tan diferentes, pues mantienen una paridad más o menos equilibrada. Sin embargo, hay algunos mu-

nicipios donde el dato presenta, por sus divergencias, algunas áreas distintas de interpretación: en casi todos los municipios se mantiene la relación de mayoría de los hombres por sobre las mujeres, salvo en los casos de los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, donde se encuentran en su mayoría representadas las mujeres (Monterrey con 52.50% y San Pedro con 71.82%). Estas divergencias entre municipios pueden explicarse, entre otras razones, por la división sexual del trabajo —por ejemplo y sin ser exclusivos: empleo doméstico para el sexo femenino y trabajo industrial para el sexo masculino— y por las características propias de las condiciones de empleo que resultan en interés migratorio para las personas indígenas hacia los lugares donde se ofertan. Para ampliar esta información, ver tabla anterior.

2.4.4. El indígena regio. Nuevas adscripciones de lo indígena en Nuevo León

Uno de los ambientes que dimensiona a las personas indígenas en Nuevo León se coloca en la situación generacional y, aunque pudiera parecer sencillo sujetar los límites generacionales mediante una condición temporal, e incluso, con un poco más de creatividad, a una situación geográfica. Este valor requiere un análisis argumentativo un poco más profundo, en tanto que la intención de esta delimitación más que recortarlo, al diferenciarlo de otros grupos o subgrupos sociales, es la de construir un dispositivo teórico que permita el analizar las condiciones generacionales que también configuran, transmiten y reproducen sus identidades (García, 2003).

La primera dificultad estriba en la cuestión de señalar cuándo se produce la sucesión de una generación a otra, «cuando puede decirse que estamos ante una nueva [...], saber qué [...] define a esa generación, [lo que apuntaría a la siguiente interrogante] [...] ¿cuáles son los límites temporales de una generación?» (García, 2003, p. 30). En esta dimensión uno de los riesgos que implica caracterizar

a una población migrante a partir de una línea recta sucesiva de descendientes «supone una biologización tácita, una forma extrema de esencialización próxima al racismo, pues implica la idea de que la condición de inmigrante se transmite de padres a hijos junto con el resto de rasgos naturales y sociales» (García, 2003, p. 30). Por ese motivo, al considerar la dimensión étnica y migrante de los padres de nuestros sujetos de estudio, es importante tener en cuenta estos riesgos de vulnerabilidad que se extienden hacia los hijos.

Y no podemos dejar de parar mientes en lo que supone el que sea a partir de ese acontecimiento como se empiezan a contar las generaciones familiares (en números ordinales: primera, segunda... ¿hasta cuál?, ¿en qué generación dejarán los «inmigrantes» de serlo, confundándose al fin con los «autóctonos»?), como si estas solo existiesen a partir del momento en que inmigran. Toda la historia de la familia anterior a él es borrada, convirtiéndose una vez más la condición de inmigrantes en el eje en torno al cual la identidad familiar se pone a girar (García, 2003, p. 31).

Aunque resulta evidente que la mayoría de las personas consideradas dentro del espectro de la segunda generación, nunca inmigró, desde este enfoque Pierre Bourdieu (1999) se pregunta: «¿cómo se puede considerar «inmigrantes» a personas que no han «emigrado» de ninguna parte y de las que se dice, además, que son de «segunda generación?»» (p. 23). Y para responder a ello, resulta menester tener en consideración que el término «inmigrante [...] arrastra un lastre peyorativo [porque tiene] efectos en la vida cotidiana de quienes son impelidos a reconocerse en una etiqueta que los hace mucho más visibles a los ojos de los demás de lo que ellos seguramente querrían» (García, 2003, p. 28). Además, tal señalamiento implica otra diferenciación se erige en una barrera que les separa de las personas originarias del lugar.

Seguir llamando «inmigrantes» a personas geográficamente asentadas resulta abusivo, pues supone definir su condición social a partir de una acción, la de inmigrar, que puede haber sucedido hace años, lustros o décadas. Esta sustantivización de un participio activo presenta todos los rasgos de una aloatribución identitaria estigmatizante, esto es, la atribución a otros de una identidad negativamente cargada que, superponiéndose a cualquier otro rasgo suyo, se convierte en su atributo principal y definitorio (García, 2003, pp. 29-30).

Ante «un aumento continuo de la población indígena, del nacimiento de segundas generaciones y, sobre todo, de que han hecho de la ciudad su residencia fija» (García, 2013, p. 63), resulta imperativo establecer sí una diferenciación, pero no una que no cuestione modelos inequitativos de integración social y asimilación cultural, sino una que posibilite su inclusión social (desde su propia diferencia cultural), mediante una igualdad de oportunidades que se funde a partir del reconocimiento de la diversidad y la importancia demográfica y social de la segunda generación migrante (Portes y Rumbaut, 2011).

Para evitar este tipo de simplificaciones, y poder llegar a comprender cuáles son de verdad los contextos que sirven de plataforma para la configuración de sus identidades, se considerará el que una generación «no es un simple agregado de individuos que comparten el hecho de haber nacido y vivido en un determinado lugar y momento histórico» (García, 2003, p. 33), sino un grupo complejo que comparte características relevantes interseccionadas en términos filosóficos, psicológicos, biológicos, históricos, sociológicos y antropológicos. A partir de esta consideración tenemos que el concepto de segunda generación nos es pertinente porque «sus miembros no tienen en común únicamente [...] el ser hijos de inmigrantes, sino toda una serie de rasgos derivados de las condiciones en que las poblaciones surgidas de la inmigración se insertan en la sociedad» (García, 2003, p. 33). Por tanto, al tomar en cuenta esta discusión

teórica, para esta investigación utilizaremos el término de segunda generación como un testimonio vivo de los movimientos migratorios que está conformada sobre todo por los hijos e hijas de las personas migrantes (Portes y Rumbaut, 2011) quienes, motivadas por razones predominantemente económicas, componen «un mosaico de realidades, experiencias y situaciones que requieren una especial atención, tanto por parte de la comunidad científica como por parte de la clase política» (Portes y Rumbaut, 2011, p. 7).

Durante mucho tiempo se creyó que los indígenas solo podían o debían vivir en sus regiones campesinas originales. Esta impresión, aunque no ha cambiado del todo en el imaginario social nacional, se ve refutada por los hechos que muestra una actualidad en la que, debido al contexto político, social y económico del país donde abunda la precariedad, se observa cada vez más una movilidad espacial de los indígenas de las zonas rurales hacia los centros urbanos como «una de las pocas opciones para sobrevivir» (García, 2013, p. 58). En los últimos 30 años, debido a estos cambios estructurales en la economía nacional, uno de cada tres indígenas vive en contextos urbanos (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2014), y alrededor de 50% viven en situación de migración (Núñez, 2013). El estado de Nuevo León es el segundo (solo detrás de Baja California Sur) en la recepción de migrantes indígenas en el país (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2016b). Es de destacarse que 37% (44,880) del total de los indígenas que viven en Nuevo León (121,296 —siguiendo el criterio de HC—) han nacido en la entidad (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2016a); y su tasa de crecimiento anual es de las más grandes del país, con 10% (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2010). Esta segunda generación de indígenas en Nuevo León, como lo señaló Diana Patricia García Tello (2010), está dando lugar a lo que ya no solo se denomina indígena urbano (o migrante), sino como *indígena regio*.

2.5. INCIDENCIAS. ACUERDOS SOCIALES QUE REGULAN LAS REALIDADES ÉTNICAS EN NUEVO LEÓN

En este lugar, se vislumbran señaléticas que orientan al conjunto estructural de Nuevo León hacia los lugares en el espacio social donde se fijan los destinos de la población indígena y afromexicana en la región.

2.5.1. *Reconfiguración étnica en el México contemporáneo*

En su etapa remota, y en la del territorio de lo que hoy es México, los indígenas se regían a sí mismos y desarrollaban civilizaciones. Con la llegada de los ibéricos y la conquista de los aztecas comenzó una nueva era en la historia que transformaría su vida (Bonfil, 1994), hasta la del continente y, por extensión, del mundo. Los indígenas fueron derrotados y sojuzgados, convertidos en un grupo marginado, explotado y relegado. De la mezcla entre las mujeres indígenas y los hombres españoles surgió un nuevo grupo racial que habría de prevalecer como el *único* modelo cultural hegemónico: los mestizos (Navarrete, 2004).

Antes de esto, una nueva configuración étnico-racial sería la base de la sociedad colonial novohispana, piedra angular de la futura nación mexicana, la cual fue organizada por dos sectores: la república de los indígenas, quienes fueron obligados al trabajo y a una reconfiguración cultural, política y religiosa realizada por el clero (junto con la población afrodescendiente) (Medina, 2000); y la república de los españoles, dividida en dos grupos: los españoles peninsulares y los nacidos en América, quienes tuvieron poderío económico y una conciencia nacional expresada en el discurso llamado *patriotismo criollo*. Era evidente que en este régimen colonial había diferencias irresolubles entre los grupos étnicos; además, la desigualdad se acentuaba debido a que los españoles obtenían ventajas mientras que los criollos, mestizos e indios eran segregados (Navarrete, 2004).

La fundación del Estado nacional independiente de 1821 recrudenció el proceso de exterminio y despojo contra los pueblos indígenas y afrodescendientes. El régimen independiente desconocía desde sus inicios los derechos colectivos de los pueblos indios y afros e incluso rechazaba la importancia social y política de sus especificidades étnicas. La política étnica que primó en el siglo XIX fue la represión y la aniquilación llevada a cabo por el ejército.

Durante la guerra de Independencia, y los subsecuentes conflictos armados, los Gobiernos se dedicaron a crear una nación; pero la heterogeneidad de la población mexicana, compuesta por indígenas, europeos, criollos, africanos, así como las mezclas de estos grupos, dificultó esta tarea. El acuerdo liberal consistía en reunir simbólicamente a los habitantes bajo una sola identidad; esta unidad nacional necesitaba la integración de todos los habitantes a la nueva nación a través de la asimilación de las costumbres criollas, que era el estándar de la civilización deseada (Solórzano-Thompson y Rivera-Garza, 2009). En este periodo, el pasado originario —su herencia arqueológica e histórica— fue exaltado, al mismo tiempo que su presencia fue negada. Esta política del Estado revolucionario no solo ignoró la diversidad cultural, se empeñó en suprimirla mediante la acción educativa de castellanización de los hablantes que usaban las innumerables lenguas amerindias (Medina, 2000).

Sin embargo, la presencia de los *diversos* constata la falla de ese proyecto nacional de integración; el *problema* es visto como un reto y un desafío que la nación debe resolver (Navarrete, 2004).

En este contexto aparece lo que ha sido denominado *indigenismo*: un movimiento de la Reforma, encabezado por Benito Juárez, que consistía en brindar a los grupos indígenas los instrumentos civilizatorios necesarios para ingresar en la sociedad mexicana. Esta política se basó en el valor de los derechos del individuo por sobre los de la colectividad y en que la suma del progreso de cada uno representaba el progreso común. No obstante, el liberalismo, la libre competencia, el afán de ganancia y la propiedad privada eran los móviles de tal

protocolo, lo que ocasionó la disminución o la eliminación de algunas comunidades indígenas (Aguirre, 1976).

[...] el liberalismo destruyó un número considerable de comunidades al minar su base material; la incorporación de los miembros de las comunidades a la vida nacional se hizo a base del despojo de sus posesiones, de su base de sostén y de entregarlos a la voracidad de la hacienda [...] el resultado de tal política fue la concentración de la tierra en beneficio de los hacendados (Aguirre, 1976, p. 24).

El indigenismo descartaba la participación de la población a la que estaba dirigida, desatendía la opinión sobre lo que a esta le concernía, su propósito era «la integración y el desarrollo nacionales, bajo normas de justicia social, en que el indio y el no-indio sean realmente ciudadanos libres e iguales» (Aguirre, 1976, p. 28). Fue solo una fórmula del proyecto hegemónico nacional que:

contempla el tratamiento que debe dar a los grupos llamados indígenas de acuerdo con los valores y los intereses nacionales. El indigenismo no es una política formulada por indios para la solución de sus propios problemas sino las de los no-indios respecto a los grupos étnicos heterogéneos que reciben la general designación de indígena (Aguirre, 1976, pp. 24-25).

La exclusión sostenida y la exaltación del mestizaje, con las que negaron la diversidad étnica y lingüística de la población mexicana (Medina, 2000), produjeron enfrentamientos culturales que habrían de continuar durante los siglos XIX y XX. La Revolución mexicana de 1910 fue quizá uno de los más violentos y masivos. Después de siete años de luchas internas, fue promulgada una nueva constitución en 1917, base sobre la cual, en el contexto de una sociedad polarizada, fueron efectuados algunos debates acerca de la identidad nacional y su relación con la modernidad (Solórzano-Thompson y Rivera-Garza, 2009).

Los movimientos revolucionarios y las dos guerras mundiales dieron un vuelco a la política indigenista de los países que, como los mestizo-americanos, resistieron la violencia de la incorporación: por primera vez fue introducido un elemento de justicia social en la política indigenista (Aguirre, 1976), aunque no era suficiente. El interés del régimen revolucionario frente a los pueblos étnicos continuó siendo la fusión racial, el mestizaje, cuyo impulsor fue José Vasconcelos. En las primeras décadas del siglo XX, Vasconcelos discursó sobre la *raza cósmica*, un concepto que revisaba de manera positiva la mezcla de razas producto de más de 400 años de colonización. La *raza cósmica*, según Vasconcelos, era superior al par de componentes porque incluía las mejores características de ambas (Solórzano-Thompson y Rivera-Garza, 2009).

El nacionalismo de la Revolución mexicana desplegó un vigoroso movimiento social y cultural destinado a la recreación de una tradición que insistía en las raíces indígenas, pero también en la transformación de los pueblos indios—a quienes tildaban de *contemporáneos primitivos*— y la conformación de una nación homogénea en lo racial, cultural y lingüístico. Este es el trasfondo de una nueva reconfiguración del imaginario indígena que inició en 1936 para tratar de resolver los problemas nacionales y el particular *problema indígena* (Medina, 2000). Durante casi seis décadas el tema y los modos de atención y seguimiento de este asunto no han variado; el verdadero viraje sobrevendría el 1 de enero de 1994 con el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), que retomó la discusión en torno al indigenismo y, sobre todo, situó esta cuestión en el marco étnico-nacional.

2.5.2. *La identidad nacional mexicana y sus relaciones interétnicas*

La afirmación generalizada de que México se compone en su mayor parte de mestizos, con una minoría de personas indígenas y afromexicanas, ha sido ampliamente divulgada a través de medios de

comunicación, conversaciones cotidianas, estadísticas gubernamentales y publicaciones especializadas. Esta narrativa ha sido aceptada como una verdad irrefutable por gran parte de la población mexicana. Sin embargo, este enunciado divide al país en una mayoría mestiza y una minoría étnica (Navarrete, 2004). De manera insidiosa, esta narrativa limita la percepción pública de la realidad demográfica de México, lo que tiene consecuencias significativas en el ámbito geográfico, social y económico

En lo geográfico, la población étnica se localiza en regiones aisladas, asoladas por la pobreza y alejadas de los servicios gubernamentales; zonas donde hallaron refugio para escapar de la dominación en turno, o donde fueron relegados por esta. En el ámbito social hay diferencias lingüísticas y culturales que suelen ser explicadas como efectos de la resistencia indígena, de su capacidad para defender sus tradiciones y sus formas de vida contra las fuerzas externas que han tratado de someterlos, eliminarlos o integrarlos al resto de la sociedad mexicana, bajo los requisitos de esta. En el ámbito económico los indígenas y afrodescendientes son en general más pobres, menos educados, menos sanos y peor alimentados que los mestizos (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021); es por eso que la palabra *indio* se ha hecho sinónimo de *pobre y marginado* (Navarrete, 2004).

En 1992 México reconoció ser una nación pluricultural por su vasta tradición multicultural, y casi 10 años después la reforma constitucional de 2001 lo aceptó al estipular los derechos de los pueblos indígenas (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2010). Este reconocimiento todavía no podría rebasar la gran brecha de desventaja y marginación, pero asentó un precedente para respaldar la búsqueda de una justicia real a futuro.

La consecución de los derechos de los pueblos indígenas de México no fue sencilla. El país comenzó su travesía desde que logró su independencia: un Estado nacional dirigido al monoculturalismo que, como política oficial, negó rotundamente todo espacio a la di-

versidad cultural, étnica y lingüística. El proyecto fue un modelo de sociedad homogeneizadora y monoétnica que institucionalizó contradicciones fundamentales y estructurales entre los individuos que la conformaban, con el aparente fin de mantener el estatus de explotación, dominio y sometimiento sobre las minorías étnicas nativas (Nahmad, 2000).

Esta posición causó, y sigue causando, gravísimos conflictos en distintas regiones del país; fue orientada hacia un estadio de multiculturalidad en el que la diversidad puede ser aceptada, incluso genera algunos derechos, pero todavía era desdeñada, era un problema, un lastre o una barrera para el desarrollo. La ruta futura que cabría trazar, y que los discursos oficiales enuncian con regularidad, puede desembocar finalmente en una situación de interculturalidad, en la que los sectores más importantes de la sociedad no solo reconocerían la diferencia como derecho del individuo y del grupo indígena, sino que la apreciarían como un medio sociocultural que enaltece el Estado y el conjunto de la nación (Hamel, 2015).

El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2014) apunta: «La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas».

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de México 2019-2024 (Gobierno de México, 2019)

En el presente sexenio el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblaciona-

les enteros (p. 38). [...] [Las] atribuciones y facultades que el marco legal del país otorga a las comunidades indígenas y a sus instancias de decisión, [se someterán] a los fallos de los organismos e instrumentos internacionales de los que México es miembro y signatario, como la Organización de las Naciones Unidas, la Corte Penal Internacional y la Organización Mundial de Comercio (p. 19).

En el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (Gobierno del Estado de Nuevo León, 2023), se establece el reconocimiento de:

La valiosa pluralidad étnica y cultural de Nuevo León, está marcado por la reproducción de la desigualdad social y la exclusión por razones étnicas, lo que origina que la población indígena se enfrente a mayores obstáculos para ejercer sus derechos y de manera recurrente sufran de discriminación. Según la encuesta de percepción ciudadana de *Cómo Vamos Nuevo León 2021*, el 56.2% de la población neoleonesa considera que se discrimina frecuentemente a la gente por ser indígena. En este contexto, el Gobierno del nuevo Nuevo León se enfrenta ante el desafío de avanzar en el pleno cumplimiento de los derechos de las personas y comunidades indígenas, incluyendo aquellos relacionados a la preservación de sus lenguas y culturas. (p. 42). [...] en el tema de Institucionalidad de la política de derechos indígenas, las y los ciudadanos identificaron la necesidad de fortalecer los programas y acciones estatales dirigidos a la comunidad indígena, garantizar recursos presupuestales, fortalecer la institucionalidad para construir una política en materia de derechos indígenas que permita construir una nueva relación entre Gobierno del Estado y las comunidades, fortalecer a las instituciones y capacitar a las y los servidores públicos para garantizar una atención oportuna, pertinente y adecuada, además de avanzar hacia una transversalidad efectiva, con instituciones responsables y presupuestos etiquetados para dicho fin (p. 413).

La Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León (2012) acepta la presencia de las personas indígenas, según con lo dispuesto en el artículo 2º constitucional:

Los indígenas tienen derecho a ejercer sus tradiciones culturales libres de toda forma de discriminación. Asimismo, a que sea reconocida su contribución a la sociedad y la economía nuevoleonense por su trabajo e identidades.

Estas regulaciones reconfiguran un discurso nacional y local que, como veremos más adelante, todavía no está presente en las circunstancias concretas de los sujetos de derecho o beneficiarios directos a quienes están dedicadas. Aunque este es un proceso apenas en su inicio, conlleva una resignificación de las identidades nacionales.

2.5.3. Políticas sociales dirigidas a la atención de los pueblos étnicos

Las políticas sociales, entendidas como alternativas para superar la desigualdad, son las acciones gubernamentales que buscan responder y cumplir con las diversas demandas y necesidades de la sociedad, a través del uso estratégico de los recursos con los que cuenta para solucionar los problemas nacionales (Ruiz y Cadéna, 2015). Según el estado del país en el que intervengan, las políticas sociales necesitan los recursos públicos, privados o la mezcla de ambos, del modelo de desarrollo asumido y de la política económica imperante (Arellano, 1985). Son una forma de regulación que, constituida por lo jurídico y lo moral, contiene elementos de la conducta humana racional y libre, ordenados para una finalidad concreta y en consonancia con las ideologías que la sustentan; y además tiene principios obligatorios, aprobados por la razón, que regulan la libre actividad humana y la convivencia entre pares. En la colectividad el nivel superior de política social es alcanzado por las formaciones de sentido que determinan la identidad y la dignidad de los sujetos (Kraft-

chenko, 1989). En esta regulación, fundada en los niveles superiores de libertad, justicia y dignidad, la esperanza por el deseable porvenir social halla su justificación.

Las políticas sociales son también parte sustancial de la acción del Estado y reflejan parcialmente el desempeño y las definiciones que lo guían; son un modo de relación entre los ciudadanos y el Gobierno que o puede ser participativo o bien ocuparse de la dominación, la subordinación o la contención. Asimismo, pueden definirse como el resultado de una serie de tomas de posición, que consigue precisión gracias a un conjunto de decisiones, acciones u omisiones de los Gobiernos frente a los problemas públicos en los que está involucrada la sociedad civil (Bello, 2002). El diseño de las políticas sociales es el desenlace de procesos políticos y éticos simultáneos, dentro de los cuales es examinada la redistribución de la riqueza económica y determinada la conducta moral de una sociedad (Ruiz y Cadéas, 2015).

En México, el efecto más abrupto que ha habido en la relación del Estado y los pueblos indígenas y afroamericanos —que comenzó a principios del siglo XIX— fueron las políticas y programas de desarrollo del siglo XX con que el Estado nacional intentó transformar principalmente a las personas indígenas. En ese sentido, la política indigenista fue absorbida por el proyecto de modernización de la sociedad, según el cual la lengua, la cultura y cada elemento o señal de identidad indígena no eran más que obstáculos por superar (Cardozo, 2006).

2.5.3.1. Políticas internacionales

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otras instituciones, han marcado la pauta de reforma de políticas sociales en cada nación y destacan por sus esfuerzos para lograr el reconocimiento, respeto y difusión de los derechos indígenas y afrodescendientes.

Estas organizaciones han establecido convenios que tienen como objetivo el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios; los países que las apoyan tienen la obligación de adaptar esto a sus legislaciones nacionales. Sin embargo, el provecho de este extraordinario logro es escaso debido a que muchos países lo aprueban solo por enunciarlo, es decir, no es aplicado.

En la historia de la lucha por la justicia para los pueblos originarios del mundo existen dos convenios que destacan: el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas por la ONU. El Convenio 169 de la OIT ha sido el que más debates e interés despertó a finales del siglo pasado porque fue el primero en reconocer a los pueblos indígenas a nivel internacional (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2006). El Convenio fue firmado el 27 de junio de 1989 en Ginebra, Suiza, en el marco de la Conferencia Nacional de la OIT, y fue ratificado por el Gobierno mexicano el 5 de septiembre de 1990.

La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas fue aprobada el 3 de septiembre de 2007. Era, desde 1994, una propuesta de la ONU que había enfrentado a países detractores que se resistían a suscribir la en sus leyes y, con ello, avalar la plena autonomía individual y colectiva de las personas indígenas. En resumen, la Declaración buscó garantizar a los pueblos indígenas los derechos a la libre determinación y autodeterminación, a la identidad, la libertad, la paz y la seguridad, al desarrollo, a la lengua, a regirse por sus propias costumbres, a la participación política y la propiedad de la tierra (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2009).

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades adopten un nuevo camino para mejorar la vida de todas las personas, sin dejar a nadie atrás. La Agenda comprende 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que establecen la importancia de erradicar la pobreza a través de estrategias que fomenten el crecimiento económico, mientras se abordan necesidades sociales como la educación, la salud, la

protección social y las oportunidades de empleo. En el Objetivo 10, que refiere a la reducción de la desigualdad en y entre los países, se lee que una de cada seis personas en el mundo ha sufrido algún tipo de discriminación (ONU, 2015). Además de dichos esfuerzos institucionales, hay sólidas organizaciones sociales, como el Foro Social Mundial (Calvo, 2008), que, ajenas a los convenios internacionales, colaboran en el debate y las actividades en torno a este tema.

2.5.3.2. Políticas nacionales

La situación de la persona indígena y afroamericana es, actualmente, un tema recurrente en el debate nacional mexicano. El asunto se ha discutido desde la época colonial, cuando no había un proyecto de atención a estas poblaciones por parte del Gobierno: el trabajo de evangelización que realizaron los misioneros fue esencial para iniciar una reflexión sobre las necesidades, intereses y diferencias de los indígenas. Las Leyes de Burgos en 1512 y Las Leyes de Indias en 1680 intentaron regular algunas situaciones como la esclavitud y la remuneración laboral; aunque habría que destacar que las labores caritativa y humanitaria no contrarrestaba la prioridad de la corona española: la necesidad de mano de obra (Korsbaek, 2008).

La opresión, la marginación y las vejaciones de que eran objeto las personas indígenas y afroamericanas fueron argumentos a favor para plantear la creación del movimiento independentista. Tres siglos de dominación española causaron terribles estragos en las distintas comunidades. En las batallas de la independencia mexicana no podían faltar grupos numerosos de indígenas que procuraban obtener por lo menos una oportunidad de vida. En su ideario político, Miguel Hidalgo y Costilla refiere a sus circunstancias y a la posibilidad de su mejoramiento. Tras la independencia, las sucesivas constituciones políticas dieron lugar a la resolución de las necesidades de estos pueblos, pero las acciones favorables quedaban suspendidas o sin aplicación (Molina, 2008).

La Constitución de Cádiz en 1812, *Los Sentimientos de la Nación* de José María Morelos en 1813, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana en 1814 y las Constituciones de 1824 y 1857 son documentos fundamentales para entender la historia de la construcción de la nación, previa a 1910 (Vidales, Alemán y Reyna, 2007). La mayor parte de la población mexicana tuvo que esperar un siglo más para que comenzarán los cambios y beneficios de aquellas estipulaciones, que no llegaban. La opresión, la injusticia y la miseria obligaron al país a otro movimiento armado: la Revolución mexicana. Esta concluyó con la firma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que nos rige aún, en la que no está explícito el reconocimiento de los derechos indígenas (ni afrodescendientes), sino que se formaliza en las políticas institucionales emprendidas por el Gobierno federal en distintos periodos (Molina, 2008).

En 1925, con la intención de impartir justicia a los pobres del campo y como uno de los compromisos de la Revolución, fue creado el Departamento de Escuelas Rurales de Incorporación Cultural e Indígena; en 1936 fue fundado el Departamento de Acción Social y de Protección Indígena; en el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas fue creado el Departamento de Asuntos Agrarios, con el que pretendían apoyar a los pueblos indígenas bajo el lema de «Tierra y libertad» (Korsbaek, 2008). Esta primera institución indigenista formó parte de una estrategia gubernamental que establecía un complejo educativo a través del cual se desplegaba una política cultural. Para resolver los problemas del manejo de los programas educativos en el medio indígena, sobre todo el uso de las lenguas amerindias, en 1936 fue instaurado el Consejo Nacional de Lenguas Indígenas (Medina, 2000).

En 1937 fue abierto el Departamento de Educación Indígena (DEI), en 1939 fue fundado el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y en 1948 el Instituto Nacional Indigenista (INI), los cuales surgieron de una política de la cultura con una sólida concien-

cia nacional, enlazada con los proyectos educativos y la política agraria, y estaban destinados a la protección, conservación y difusión del patrimonio histórico del país (Medina, 2000).

Después de estos aparecieron otros organismos de atención a las necesidades y problemas de los pueblos indígenas en distintos momentos y ámbitos. En los años setenta, en función de las políticas integracionistas del Estado, fueron creadas organizaciones indígenas que defendían la tierra, la igualdad, la educación y el registro oficial de sus lenguas (Korsbaek, 2008).

En la década de los ochenta el discurso político empezó a aceptar la pluralidad cultural y lingüística de la sociedad mexicana. En el Gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988) las instituciones gubernamentales impulsaron un movimiento para la reforma del artículo 4 constitucional para admitir la composición pluriétnica de la nación sin implicaciones políticas (Medina, 2000). Hasta 1992 el Estado oficializa en la Constitución la presencia de los pueblos indígenas, lo que no impidió el atraso social y económico de estos grupos, que cada vez era más preocupante (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2010).

En 1994, en la Selva Lacandona de Chiapas, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, movimiento indígena armado, inició sus actividades basadas en exigencias precisas tales como cesar la marginación y el olvido con los que han sido sometidos los pueblos indígenas al atraso, la desigualdad y la injusticia sociales (Molina, 2008). Este nuevo actor social transforma radicalmente la discusión del indigenismo y, sobre todo, sitúa la problemática dentro de la cuestión étnico-nacional (Medina, 2000).

Como se ha mencionado antes, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, ha sido un factor medular en las reformas constitucionales en favor de las personas indígenas en México, pero, además de estos marcos legales, una de sus mayores incidencias ha sido la del reconocimiento de la diversidad cultural del país y de la necesidad de ser tomada en cuenta en todos los ámbitos institucionales,

como muestra de ello, durante el Congreso Nacional Indígena realizado en el 2001 en Michoacán, se declaró: «No podemos aceptar los planes de desarrollo que impulsan los Gobiernos estatales y federal si no se da la participación efectiva de los pueblos indios, ni podemos aceptar las legislaciones que se están efectuando [...] sin contar con la aprobación de los pueblos» (Congreso Nacional Indígena, 2001, s. p.). En ese mismo marco de exigencia para la inclusión, el Subcomandante Marcos enunciaría que hasta ahora las personas indígenas «somos un objeto de decoración, un adorno vistoso y olvidado en una esquina de la sociedad, somos un cuadro, una foto, un tejido, una artesanía, nunca un ser humano» (Congreso Nacional Indígena, 2001, s. p.).

El EZLN pudo motivar el interés mundial sobre el grave abandono de las comunidades indígenas mexicanas. El 10 de marzo de 1995 fue establecida la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas que, junto con los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, fueron piezas fundamentales en la nueva legislación que sucedería siete años después. La reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de agosto de 2001 plasmaba algunos temas que el EZLN y otros sectores de la sociedad exigían fueran resueltos; aunque dejó pendientes muchos, entre los más importantes eran la autonomía indígena para autogobernarse (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2014) y el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derecho (Durin, 2010). Algunos de los cambios en la Constitución versaban sobre prohibir la discriminación y exigir un trato igualitario, a partir de los cuales las entidades federativas han adecuado sus códigos locales (Vidales, Alemán y Reyna, 2007).

El 5 de julio de 2003 el INI dio paso a un nuevo órgano de carácter federal: la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas), con cuya creación fue promulgada la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Este órgano

parte de los siguientes principios: el principio de respeto multiétnico y pluricultural; el principio de no discriminación; el principio de integralidad; el principio para fomentar el desarrollo sustentable; el principio de inclusión de la mujer indígena; y el principio de consulta (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2003).

El 4 de diciembre de 2018, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expidió la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y se abrogó La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas anterior. Así, el INPI, se erigió como la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericanos y estableció como su objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte. Esta nueva ley incluye, por fin, al sector afroamericano en su radio de acción ya que reconoce que, para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se deben reconocer a los pueblos indígenas y afroamericanos que, en ejercicio de su libre determinación tendrán el derecho de autoidentificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2018).

Así, durante los últimos 20 años la propuesta de política social en atención a los pueblos y las personas indígenas ha girado en torno a los siguientes temas y estrategias: educación indígena, servicios de salud, evitar el retraso en infraestructura básica, cultura indígena, derechos indígenas, defensores legales bilingües, inclusión, apoyo económico, entre otros.

La dispersión hacia los centros urbanos en busca de trabajo y la formación de grandes corrientes migratorias que se trasladan hacia el norte del país han repercutido en las comunidades de las que proceden y en las regiones de las que ahora forman parte. De este modo, la política indigenista se descentraliza, haciendo de los Gobiernos estatales partícipes, como veremos a continuación, en los programas locales que les atañen (Medina, 2000).

2.5.3.3. Políticas estatales

La política étnica basada en el integracionismo resultó limitada al explicar la presencia étnica fuera de su contexto geográfico tradicional. Por lo mismo, su condición en las ciudades no ameritó que fuera un asunto prioritario y no hubo acciones institucionales específicas (Durin, 2010). Las políticas sociales dirigidas a atender a los pueblos y personas indígenas y afromexicanas que habitan en el estado de Nuevo León han sido muy pocas e incluso inexistentes. Primero, y a partir del aumento de la población indígena, algunas instituciones estatales añadieron normas y programas algunos apartados para su inclusión (CODESOL, 2007). Las primeras instituciones gubernamentales con las que tuvieron comunicación los indígenas fueron los municipios; pero las relaciones fueron conflictivas y se ocuparon de asuntos como la vivienda y el trabajo (Durin, 2010).

La primera política nuevoleonense dirigida a los indígenas aconteció en 1998, cuando la Secretaría de Educación de Nuevo León aplicó el programa de Educación Intercultural (Durin, 2010). Fue implementado un programa complementario de educación frente a grupos numerosos de niños y niñas indígenas concentrados en algunas escuelas de colonias de sectores de pobreza y marginación. La Secretaría confiaba en que dicho programa ayudaría a preservar elementos de su cultura y, a la vez, posibilitaría una mejor integración cultural de esa niñez en un contexto que les resulta, de inicio, adverso. El programa funciona desde ese año y cuenta con maestros que

proviene de diferentes etnias y que imparten sus clases en intervalos de siete o 15 días (Vidales, Alemán y Reyna, 2007).

A partir del año 2000, fueron realizados talleres de cultura popular por parte de la Dirección de Culturas Populares del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, dirigidos principalmente a los indígenas mixtecos asentados en la colonia Héctor Caballero en el municipio de Juárez. Estos talleres hicieron notoria la presencia de los indígenas dentro de las instituciones de Gobierno; y aunque nunca fue diseñada alguna estrategia o algún programa formal de atención a estos grupos, despertaron interés de otras instituciones afines.

Debido al incremento de las demandas de los grupos indígenas, desde 2003 el Consejo de Desarrollo Social (CODESOL), a través de la Dirección de Marginación Rural y Urbana, empezó a realizar actividades de diagnóstico y de organización comunitaria en distintos municipios donde había identificado grupos conglomerados de población indígena. Este trabajo continúa hasta la fecha, aunque se ha ido enfocando cada vez más en cuestiones de asistencia y promoción del folclor, particularmente desde el cambio de aquel CODESOL a Secretaría, con la administración estatal que entraría en vigor en 2009. La atención se focalizó en los asentamientos de tipo congregado por la facilidad que representaba esta concentración residencial. El CODESOL, con su visión asistencial, propuso la creación de espacios interculturales en el interior de las colonias con mayor cantidad de familias indígenas, cuya función sería fomentar la convivencia entre mestizos e indígenas y el desarrollo de los colonos por medio de clases y talleres (García, 2013; Durin 2010). Al respecto, Diana García Tello (2013) refiere que:

Si bien la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el entonces Consejo de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Desarrollo Social) fueron las primeras instancias en acercarse para resolver las demandas primarias de ciertos grupos (mixtecos, nahuas y otomíes), de cierta manera al carecer de experiencia, voluntad

y una evidente desinformación sobre los pueblos indígenas en México, trataron, y siguen tratando, a los indígenas de manera asistencialista. Esto es, satisfaciendo sus necesidades inmediatas sin una intervención directa en campo, sin conocer sus usos, costumbres, necesidades. Además, se han centrado en los grupos congregados que viven en una misma área residencial como los mazahuas, mixtecos, otomíes y algunos nahuas, dejando de lado a indígenas que viven de manera dispersa (como los tének) en el área metropolitana. Esto ha fomentado la visibilidad de algunos grupos y la invisibilidad de otros (p. 85).

En 2004, por iniciativa de un grupo de indígenas que viajaron a la Ciudad de México para solicitarlo, fue inaugurada en Nuevo León una oficina de atención de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que dependía de la Delegación de San Luis Potosí. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, además de procurar la aceptación de los indígenas en el estado, también ha apoyado la realización de proyectos culturales, gestiones de vivienda y acciones en pro de justicia. En 2005 la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se unió con el CODESOL y abrieron dos Centros Comunitarios de Desarrollo Interculturales en las colonias con población indígena: Héctor Caballero y Arboledas de los Naranjos en el municipio de Juárez (García, 2013; Durin 2010), donde ofrecieron actividades de capacitación en oficios, formativas, culturales y recreativas que continúan en la actualidad.

También el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), en conjunto con otras organizaciones, ha efectuado actividades similares (Consejo de Desarrollo Social [CODESOL], 2007); una muestra de ello es la Dirección de Atención a la Mujer Indígena, fundada en 2008, encargada de la sensibilización de funcionarios de Gobierno y del maltrato a mujeres de estas comunidades (CODESOL, 2007).

Además de estos programas e instituciones, en otras dependencias se ha modificado paulatinamente la normatividad; los sectores de salud, educación, seguridad y justicia son ejemplos de esto. Sin embargo, en la mayoría de los casos las adaptaciones que hacen las legislaciones estatales o las normas institucionales son copias literales de otras entidades sin que medien diagnósticos, consultas ni análisis del contexto local. Hay Gobiernos municipales que han resuelto necesidades de estos grupos cuando han sido expuestas, pero lo hacen por la condición de pobreza más que por ser indígenas.

En los Gobiernos de Nuevo León comprendidos en los periodos de 2009 a 2015 y de 2015 a 2021, dispusieron en su Planes Estatales de Desarrollo que la población indígena tiene derecho a ser considerada en el planteamiento de políticas públicas orientadas a la corrección de las asimetrías sociales y el respeto a la diversidad cultural para eludir la pobreza y la desigualdad. Es de notar, que en estos planes no aparece aún en el espectro estatal el reconocimiento de la población afroamericana.

Actualmente, en el Gobierno del Estado de Nuevo León que inició en el 2021, por primera vez aparece en el radio de atención a la población afrodescendiente. En su Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (Gobierno del Estado de Nuevo León, [GENL]2023), se establece específicamente el reconocimiento de estos grupos como socialmente vulnerables (junto con las mujeres, las NNA, las y los jóvenes y las personas migrantes). Reconoce, también, que

el estado de Nuevo León es una entidad pluricultural y pluriétnica, la cual se ha enriquecido con la presencia de comunidades indígenas que residen en su territorio y poblaciones migrantes procedentes de diversas regiones y estados del país, e incluso de otros países, lo que le implica al Gobierno de Nuevo León el desafío de avanzar en el pleno cumplimiento de sus derechos. Las personas y comunidades indígenas han sufrido históricamente de discriminación, por lo que

es prioritario para el gobierno estatal el terminar con los prejuicios y la falta de oportunidades para este sector de la población (p. 191).

Con respecto a la institucionalidad de la política de derechos indígenas y afromexicanos, se ha identificado la necesidad de fortalecer los programas estatales dirigidos a estas comunidades. Es fundamental, sostienen, garantizar recursos presupuestarios y reforzar la institucionalidad para construir una política en materia de derechos indígenas y afromexicanos que permita establecer una nueva relación. Se requiere, para ello, capacitar a los servidores públicos y avanzar hacia una transversalidad efectiva con instituciones responsables y presupuestos específicos para este propósito. Con este objeto, se les ha delegado este encargo principalmente a las secretarías de Igualdad e Inclusión y a la de Participación Ciudadana (GENL, 2023).

Por otro lado, todos los estados de la república tienen la obligación de adaptar sus constituciones locales, añadiendo o modificando los apartados que atañen a la población indígena y afromexicana. Una muestra vigente de ello es la *Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León*, la cual acepta el derecho de los indígenas a conservar sus identidades, al que se suma el derecho a identificarse a sí mismos y a ser distinguidos como tales. Así, los indígenas tienen derecho a que sus tradiciones culturales estén libres de cualquier forma de discriminación; a que sea reconocida su aportación a la sociedad y a la economía nuevoleonense por su trabajo e identidad. Este decreto es un hito para sucesivos programas y modificaciones a las políticas sociales ya existentes de atención al sector indígena. Sin embargo, aunque se han intentado reformas que la mejoren y que incluyan a la población afrodescendiente, estas aún no han podido ser materializadas (como se describe en otros capítulos de este libro).

En síntesis, las políticas sociales que han sido llevadas a cabo en Nuevo León son la: 1) educativa (que es multiculturalista y favorece procesos de interculturalidad principalmente en las escuelas públicas); 2) la asistencialista (que pretende mediante programas de apoyo

económico solventar necesidades básicas); y e) la participativa (que implica en definitiva la inclusión en todos los ámbitos de la opinión y parecer de la propia población objeto de estas medidas). Pero todas comparten, en mayor o menor medida, una demanda implícita en sus acciones: el reconocimiento legítimo y legal de la presencia indígena y afromexicana en la entidad.

2.6. SÍNTESIS. RECONFIGURACIÓN DE LA IDENTIDAD ÉTNICA NUEVOLEONESA

Este apartado se centra en la complejidad que surge al intentar fusionar los preceptos y principios subjetivos que conforman los objetivos de este trabajo.

Como entes de características sociales, los seres humanos dependen de los vínculos que establecen con su entorno para desarrollarse, contextualizando así su realidad por medio del establecimiento de normas sociales habituales que son seguidas y respetadas en lo común. Cuando estas normas son transgredidas tenemos un problema social que puede ser remediado (o, como en nuestro caso, reconfigurado) mediante acciones colectivas influyentes en el entorno. Pero antes de ello es necesario una identificación plena del problema a tratar; este apartado ha pretendido mostrar los aspectos sociales que un nuevo proyecto social pueda intervenir.

Es una realidad conocida que muchas personas cuya lengua materna es un idioma indígena, lo ocultan y niegan su habilidad para hablarlo. Estos problemas nos llevan de vuelta a la situación colonial, a las identidades prohibidas y a las lenguas proscritas, que culminan en la colonización cuando el colonizado internaliza la inferioridad que el colonizador le atribuye, reniega de sí y busca asumir una identidad diferente, la hegemónica, quizás.

Aunque existen múltiples definiciones, en términos generales, la identidad es un proceso dinámico y cambiante, una subjetividad

que evoluciona constantemente. Esta se compone de un conjunto de atributos culturales que definen y diferencian a los individuos. Según la teoría microsocia de Goffman, la sociedad asigna características a las personas y la interacción social contribuye a moldear las identidades individuales. La sociedad establece categorías para clasificar a las personas y determinar una serie de atributos normalizados para quienes son categorizados. Estas categorías permiten el desarrollo de un sentido de pertenencia e identidad, aunque también pueden marcar diferencias con otros. Es importante destacar que, para la vida social, es necesaria la conformidad con un conjunto de expectativas normativas. Una de las identidades más relevantes es la que se asigna a las personas estigmatizadas, aquellas que la sociedad considera fuera de lo normal. La identidad se construye a través de las interacciones sociales y la formación del individuo. Sin embargo, según Goffman, la identidad se desarrolla a partir de la brecha entre lo que se espera que una persona sea y lo que realmente es. Si la distancia entre ambas es significativa, puede indicar una identidad deteriorada (Moreno y López, 2023).

Los resultados de las políticas indigenistas han fracasado tras haber impuesto planes para la mejora que no han coincidido con la visión e identidades específicas de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Esta incongruencia se ha reflejado en sus incesantes condiciones de pobreza y marginación, que, en algunos casos, se han agudizado hasta situarlos en riesgo de desaparición. En años recientes la trayectoria de las políticas sociales ha sido influida por, entre otros factores, un marco normativo internacional que admite los derechos de las personas indígenas y afrodescendientes y apremia a los países involucrados a la reformulación del marco legislativo y de las políticas públicas de desarrollo de cada uno. De tal manera que el marco jurídico del México autoriza la pluricultura, y reconoce la autonomía de los pueblos indígenas y afromexicanos para decidir las formas internas de convivencia y la reproducción de su cultura, mientras en el ámbito institucional diseña propuestas como la nueva

relación Estado-pueblos, indígenas-sociedad, en que predominan la colaboración, la consulta, la importancia de la diferencia cultural y de políticas diferenciadas (Cardozo, 2006).

El reconocimiento legal de la población indígena en Nuevo León es un aliciente que todavía no ha decantado en un cambio profundo de la identidad estereotipada del nuevoleonés, la cual podría integrar elementos socioculturales de aquella que la enaltecen *de facto*. Hace más de medio siglo, en un momento en que de manera paulatina se aceptaba la presencia y relevancia de los pueblos indígenas en Nuevo León, Rangel Frías (1988) esclareció la interpretación dividida de la realidad nuevoleonesa, en la que una reconfiguración social era refrenada por tal lentitud:

Por fortuna se va superando muy de prisa [...] el concepto tradicional de que el Estado de Nuevo León se compuso de una población de españoles, que no se mezcló con lo indígena y que llegó a constituir un tipo de cultura diferente del núcleo mexicano del centro y el sur del país. [...] la conformación del Estado en figura histórica como entidad importante, se hace en el siglo XIX, y es una especie de crisol donde se van fundiendo caracteres de una serie de mexicanos venidos de todas partes del país [...] aumentado por continuas corrientes posteriores de asentamiento, que en Nuevo León no han cesado de actuar como tierra de inmigrantes [...] Mucho de lo que hoy compone nuestra entidad procede del siglo XIX; y en parte de mexicanos y mestizos que han venido de San Luis Potosí, de Jalisco, Guanajuato o de Durango, agregados de capas que produjo el anti-guo origen de los pobladores (pp. 37-38).

La sociedad nuevoleonesa es una que excluye a las personas por su color de piel, apariencia, género, idioma, preferencias de culto o sexuales; es una que ignora el valor de la diversidad, que es proclive a destruir aquello que la compone: la pluralidad; y es una que, en el caso de los indígenas, persiste en el «supuesto nulo [...] mestizaje

de los colonos ibéricos con la población aborigen nativa, así como el consiguiente desprecio a lo indígena en general; concepción discriminatoria presente en las interpretaciones sobre la identidad regional montañesa» (López, 1996, p. 9). Noción equivocada de la identidad que porfía en una sola forma de ser que motiva daños físicos y culturales e impide que culturas diferentes a las habituales puedan incorporarse y ayudar para la prosperidad (de León, 1970).

A pesar de esto, y al hecho de la discrepancia entre la versión estereotipada de la realidad y la realidad cotidiana en sí, no podemos negar que hay avances significativos en pro de nuevos derechos humanos, lo que implica, aunque con lentitud, la transformación del Estado mismo (Hamel, 2015).

En los procesos de conformación de este estado, las comunidades indígenas, ya sea originarias o migrantes, han sido partícipes decisivos. Al observar el fenómeno migratorio que se ha acentuado durante los últimos años, podemos prever que las comunidades indígenas migrantes continuarán siendo un agente definitivo en su continua construcción. Nuevo León no es solo un lugar en el que han confluído empresarios y jefes de industrias que lo convirtieron en uno de los mayores centros de trabajo en el país, es además una región a la que por décadas han concurrido diversas culturas que le han entregado sus formas de ser, idiosincrasias y cosmovisiones, al igual que han proporcionado su mano de obra para construir y resguardar. Por esas y otras razones, en la actualidad Monterrey es una de las 10 ciudades más pobladas de México.

La diversidad existe, es un hecho y puede ser garantizada por las leyes, pero esto no supone que la convivencia suceda en términos de equidad y justicia. En una sociedad plural hay diversas formas de ser y diferentes cosmovisiones; por desgracia, unas cuentan con más poder y alternativas a favor que otras, y las primeras siempre tratan de dominar sobre las segundas, aunque estas opongan resistencia. Es cierto que el Estado intenta atenuar la gravedad de esta circunstancia por medio de políticas sociales, pero todavía estas no son lo

bastante eficaces y quizás no lo serán hasta que no prime, no ya el bienestar, sino la justicia.

Los retos son muchos dada la complejidad de los fenómenos y la problemática que enfrentan los pueblos indígenas en la actualidad. Las políticas sociales deben plantear medidas y acciones concretas para que sean factibles. Necesitamos una cultura regional que admita la posibilidad del cambio, una en la cual los grupos participen en la elaboración del proyecto y en su realización y seguimiento en un ambiente de justicia, y no solo ser sujetos en la expectación de aquello en lo que participarán. Hay una premura por comenzar a estudiar de manera profesional los hechos de este fenómeno complejo, así como hay una amplia brecha por cubrir para aspirar a una justicia social que sea garante de los derechos de la población indígena en Nuevo León.

El desarrollo de experiencias inclusivas y no violentas en comunidades indígenas y afro mexicanas en Nuevo León está respaldado por un marco legal que incluye leyes específicas y reformas constitucionales. Además, el compromiso de la sociedad civil organizada y el reconocimiento de los derechos de estos pueblos por parte de las instituciones del Estado son factores importantes para propiciar la visibilidad y dignificación de estas comunidades. Para ello, es necesario trabajar horizontalmente con los pueblos indígenas y afro descendientes para generar conocimientos colectivos y promover políticas inclusivas y preventivas. La inclusión directa de estas poblaciones es esencial para eliminar las estructuras de poder que contribuyen a la desigualdad, discriminación y violencia. Es importante avanzar juntos hacia una sociedad más equitativa y justa, con respeto a la diversidad cultural.

En conclusión, dada la presencia de desigualdades, discriminaciones y violencias en esta región, que se acentúan en las comunidades incluidas en este estudio debido a su situación y pasado de violencia, opresión, desplazamiento, colonización e incluso exterminio sistemático durante los últimos 500 años, es esencial ampliar y

profundizar en la intervención académica, institucional y ciudadana, trabajando mano a mano con las poblaciones indígenas y afrodescendientes. Esta tarea no solo es fundamental para Nuevo León, sino para todo México.

FUENTES CONSULTADAS

- Abbagnano, Nicola (2004). *Diccionario de filosofía*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Adams, David (1991). *Las colonias tlaxcaltecas de Coahuila y Nuevo León en la Nueva España*. Saltillo, Coahuila: Archivo Municipal de Saltillo.
- Aguilera, Miguel (2009). «Culturas indígenas de la frontera: identidades forzadas», *Culturas indígenas*, no. 1, pp. 13-17.
- Aguirre, Gonzalo (1976). *Aguirre Beltrán: Obra polémica*. México, D. F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Aguirre, Carlos. (2009). Hegemonía. En Szurmuk, Mónica y Mckee, Robert (coords.) *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos*, (pp. 124-130). México, D. F.: Siglo XXI Editores.
- Antón, Jhon, y del Popolo, Fabiana (2009). Visibilidad estadística de la población afrodescendiente de América Latina: aspectos conceptuales y metodológicos. En Antón, Jhon, Bello, Álvaro, del Popolo, Fabiana, Paixão, Marcelo y Rangel, Marta. *Afrodescendientes en América Latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos* (pp. 13-38). Santiago de Chile: CEPAL.
- Arellano, José (1985). *Políticas sociales y desarrollo, Chile 1924-1984*. Santiago, Chile: Corporación de Estudios para Latinoamérica.
- Aristóteles (1964). *Obras*. Madrid: Editorial Aguilar.
- Ayestarán, Sabino (2011). ¿En qué espejo me reconozco como persona? En Bermejo, Diego. *La identidad en sociedades plurales* (pp. 247-269). Barcelona: Anthropos.
- Bartra, Roger (1992). *El salvaje en el espejo*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México: Era.

- Bassols, Ángel (1986). *Lucha por el espacio social. Regiones del norte y noreste de México*. México, D. F.: UNAM.
- Bauman, Zygmunt (2005). *La identidad*. Madrid: Losada.
- Bello, Álvaro (2002). *Políticas públicas y pueblos indígenas en Chile. Balance crítico de una historia de contrastes*. México, D. F.: INI.
- Berger, Peter y Luckmann, Thomas (1997). *Modernidad, pluralismo y crisis de sentido. La orientación del hombre moderno*. Barcelona: Paidós.
- Bermejo, Diego (2011). *La identidad en sociedades plurales*. Barcelona: Anthropos.
- Bonfil, Guillermo (2019). *México profundo. Una civilización negada*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Bourdieu, Pierre (1999). La suerte de los extranjeros como piedra de toque. En Bourdieu, Pierre (coord.) *Contrafuegos: reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión neoliberal* (pp. 27-31). Barcelona: Anagrama.
- Breen, William (2006). *Arte rupestre del noreste*. Monterrey, N. L.: Fondo Editorial de Nuevo León.
- Bruner, Jerome (1991). *Actos de significado: más allá de la revolución cognitiva*. Madrid: Alianza.
- Calvo, Jordi (2008). *El Foro Social Mundial: nuevas formas de hacer política*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Cardozo, Myriam (2006). *La evaluación de políticas y programas públicos. El caso de los programas de desarrollo social en México*. México, D. F.: Miguel Ángel Porrúa.
- Castillo, Jorge (2003). *La migración indígena en Nuevo León: los mixtecos* (tesis para obtener el grado de licenciado en Sociología). Universidad Autónoma de Nuevo León, San Nicolás de los Garza, N. L.
- Cavazos, Israel (1996). *Diccionario biográfico de Nuevo León*. Monterrey, N. L.: Gobierno del Estado de Nuevo León.
- (2009). *Crónicas y sucesos del Monterrey virreinal*. Monterrey, N. L.: Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Filosofía y Letras.
- Cázares, Eduardo (2009). *Nuevo León durante la guerra México-Estados Unidos 1846-1848*. Monterrey, N. L.: Universidad de Monterrey, Municipio de Monterrey.

- Cerutti, Mario (2006). *Burguesía y capitalismo en Monterrey*. Monterrey, N. L.: Fondo Editorial de Nuevo León.
- Chávez, Jorge (2014). «La conquista del norte de la Nueva España: nuevos nombres para los nativos norteamericanos», *Pacarina del Sur*, año 5, no. 21, octubre-diciembre. Recuperado de <http://www.pacarinadelsur.com/home/indoamerica/1038-la-conquista-del-norte-de-la-nueva-espana-nuevos-nombres-para-los-nativos-norteamericanos>.
- Charabati, Esther (2006). Los judíos en el exilio. Extraños en mi casa. En Gómez Sollano, Marcela (coord.) *Educación judía e integración de la diversidad. Aportes al debate*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Colom, Francisco (1988). *Razones de identidad. Pluralismo cultural e integración política*. Barcelona: Anthropos.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2022). *Juventudes afrodescendientes de América Latina y el Caribe afrontan mayores desigualdades*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/noticias/juventudes-afrodescendientes-america-latina-caribe-afrontan-mayores-desigualdades#:~:text=Un%20informe%20elaborado%20por%20la,sistemas%20de%20opresi%C3%B3n%20como%20el>
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2009). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Recuperado de http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=300
- (2010). *Indicadores básicos sobre la población indígena en México*. México D. F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- (2003). *Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas*. México, D. F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- (2010). *Los pueblos indígenas de México*. Recuperado de http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1387&Itemid=24

- (2006). *Memoria de la consulta sobre migración de la población indígena*. México, D. F.: Comisión Nacional para el desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- (2014). *Programa especial de los pueblos indígenas 2014-2018*. Recuperado de <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>
- (2015). *Pueblos indígenas del México contemporáneo*. Recuperado de http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_docmanytask=cat_viewygid=16yItemid=200019
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2018). *Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LINPI.pdf>
- Congreso Nacional Indígena (2017). *Declaración del III Congreso Nacional Indígena, Nurió, Michoacán, 4 de marzo de 2001*. Archivo histórico. Recuperado de <https://www.congresonacionalindigena.org/2017/01/23/declaracion-del-iii-congreso-nacional-indigena-nurio-michoacan-4-de-marzo-de-2001/>
- Consejo de Desarrollo Social (2007). *Por un barrio sin violencia*. Monterrey, N. L.: Consejo de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- Consejo Nacional de Población (2014). *Dinámica demográfica 1990-2010 y proyecciones de población 2010-2030*. México D. F.: Consejo Nacional de Población.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2011). *Si Afrodescendencia: Inclusión, reconocimiento, igualdad*. Recuperado de https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GAP_Afrodesc_ACCSS_OK.pdf
- (29 de octubre de 2023). *Discriminación de los pueblos y comunidades afrodescendientes. Ficha temática*. Recuperado de <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PueblosComunidadesAfrodescendientes%281%29.pdf>
- (2011). *Encuesta nacional sobre discriminación en México (ENADIS 2010)*. México, D. F.: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (2014). Recuperado de <http://www.hcnl.gob.mx/transparencia/pdf/constituciopoliticadestadodenuvoleon.pdf>.
- Cornejo, Antonio (2002). «Mestizaje e hibridez: los riesgos de las metáforas. Apuntes», *Revista Iberoamericana*, LXVIII, pp. 867-870.
- Charabati, Esther (2006). Los judíos en el exilio. Extraños en mi casa. En Gómez Sollano, Marcela (coord.) *Educación judía e integración de la diversidad. Aportes al debate* (p. 90). México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Díaz, Adela (2009). *Migración indígena y apropiación del espacio público en Monterrey. El caso de la Alameda*. Monterrey, N. L.: Universidad de Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Filosofía y Letras, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Dietz, Gunther (1999). *Desencuentros, encontronazos y reencuentros: movimientos indígenas y organizaciones no-gubernamentales en México*. Recuperado de http://www.iai.spk-berlin.de/fileadmin/dokumentenbibliothek/Indiana/Indiana_16/Dietz__Gunther.pdf
- Durin, Séverine (2006). ¿Nuevos rostros? Poblaciones indígenas en Nuevo León: Redes sociales y reproducción étnica. En Ortega, Isabel (coord.) *El Noreste, reflexiones*. Monterrey, N. L.: Fondo Editorial Nuevo León.
- (2010). Políticas neoindigenistas y multiculturalistas en el medio urbano. El estado y los indígenas en el área metropolitana de Monterrey. En Durin, Séverine (coord.) *Etnicidades urbanas en las Américas. Procesos de inserción, discriminación y políticas multiculturalistas* (pp. 313-338). México, D. F.: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social: Publicaciones de la Casa Chata.
- Durin, Séverine, y Moreno, Rebeca (2008). La caracterización sociodemográfica de la población hablante de lengua indígena en el área metropolitana de Monterrey. En Durin, Séverine (coord.) *Entre luces y sombras. Miradas sobre los indígenas en el área metropolitana de Monterrey* (pp. 207-252). México, D. F.: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social: Publicaciones de la Casa Chata.

- Durin, Séverine, Moreno, Rebeca, y Sheridan, Cecilia (2007). «Rostros desconocidos. Perfil sociodemográfico de las indígenas en Monterrey», *Trayectorias*, no. 23, enero-abril.
- Dussel, Enrique (2014). *Para una ética de la liberación latinoamericana. Tomo I*. México, D. F.: Siglo XXI Editores.
- Ejército Zapatista de Liberación Nacional (1995). *La participación organizada de la sociedad civil para la creación de una reforma del Estado. (Convención nacional del ezln)*.
- Elizondo, José (2012). *Entre dos mitos*. Monterrey, N. L.: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Farfán, Olimpia, Castillo, Jorge, y Fernández, Ismael (2003). Territorialidad indígena: migrantes mixtecos y otomíes en Nuevo León. En Barabas, Alicia. *Diálogos con el territorio. Simbolizaciones sobre el espacio en las culturas indígenas de México. Tomo III. Etnografías de los pueblos indígenas en México* (pp. 331-396). México, D. F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Fernández, Patricia, Tuirán, Alejandro, Ordorica, Manuel, Salas, Guadalupe, y Villagómez, Camarena, Rosa y Serrano, Enrique (2006). *Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas de México 2006*. México, D. F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas-PNUD.
- Flores, Óscar (1993). *El proceso de industrialización de la ciudad de Monterrey 1940-1990*. Monterrey, N. L.: Editorial Font.
- Florescano, Enrique (2014). «La reconstrucción de la memoria en las Repúblicas de Indios», *Revista Nexos*. Recuperado de <http://www.nexos.com.mx/?p=19197>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2023). *unicef presenta el Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina. Sala de prensa*. Recuperado de <https://www.unicef.es.prensa/unicef-presenta-el-atlas-sociolingüístico-de-pueblos-indigenas-en-america-latina>
- Fuentes, José (1976). *Monterrey. Una ciudad creadora y sus capitanes*. México, D. F.: Editorial Jus.
- Gallegos, Luz y Cerda, José (2006). *La migración indígena hacia el Noreste de México: Oportunidades y retos de la acción institucional en el caso del Estado*

- de Nuevo León*. Recuperado de http://www.cdi.gob.mx/sicopi/migracion_oct2006/3_luz_veronica_gallegos_jose_cerda.pdf el 15 de marzo de 2015.
- García Canclini, Néstor (1989). *Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad*. México, D. F.: Editorial Grijalbo.
- García, Diana (2013). «La espacialidad de los indígenas en el área metropolitana de Monterrey», *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, pp. 57-92.
- (2010). *Migración indígena al interior del territorio mexicano. El caso de la comunidad mixteca en Monterrey*. Recuperado de <http://observatoriogeograficoamericalatina.org.mx/egall4/Geografiasocioeconomica/Geografiadelapoblacion/31.pdf>.
- (2011). Negociando territorios. Inserción socioespacial de los indígenas en el área metropolitana de Monterrey. En Ruiz Rueda, Héctor, Korsbaek, Leif y Contreras Soto, Ricardo (coords.) *Diversidad cultural y territorio* (pp. 48-64). Recuperado de http://www.academia.edu/3996444/Vivir_en_Tijuana._Mixtecos_de_Guerrero_apropiando_la_ciudad.
- García, Iñaki (2003). «Los hijos de inmigrantes como tema sociológico: la cuestión de la segunda generación», *Anduli: revista andaluza de ciencias sociales*, no. 3, pp. 27-46.
- García, Luis (2005). Bárbaros, presidios, milicias y frontera: un estudio del noreste novohispano durante el siglo XVIII. En Benavides Hinojosa, Artemio (coord.) *Sociedad, milicia y política en Nuevo León siglos XVIII y XIX*. Monterrey, N. L. Archivo General del Estado de Nuevo León.
- Garza, Timoteo (1974). *Breve historia de Nuevo León*. México, D. F.: Trillas.
- Geertz, Clifford (1997). *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.
- Gobierno de México (2022). *Diagnóstico de la Movilidad Humana en Nuevo León*. Ciudad de México: Centro de Estudios Migratorios.
- (2024). Data México. Acerca de Nuevo León. Recuperado de <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es.p.rofile/geo/nuevo-leon-nl?populationType=afroPopulation>
- (2019). *Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de México 2019-2024*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599yfecha=12/07/2019#gsc.tab=0

- Gobierno del Estado de Nuevo León (2010). *Plan Estatal de Desarrollo. 2010-2015. Desarrollo social*. Recuperado de https://docs.google.com/gview?url=http://www.nl.gob.mx/sites/default/files_p.s_desarrollo_social_2010-2015_0.pdf.
- (2016). *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021*. Recuperado de <https://www.nl.gob.mx/publicaciones.p.lan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>
- (2023). *Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027*. Recuperado de <https://www.nl.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027>
- Gobierno de la República (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Recuperado de <http://pnd.gob.mx/>.
- Gómez, Pedro (1990). *San Cristóbal de Gualaguises. Haciendas, ranchos y encomiendas. Siglo XVIII*. Monterrey, N.L.: Archivo General del Estado de Nuevo León.
- (1995). *Las misiones de Purificación y Concepción*. San Nicolás, N. L.: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- (1996). *Negros y mulatos en el Nuevo Reino de León 1600-1795*. Monterrey, N. L.: Archivo General del Estado de Nuevo León.
- Gómez, Marcela, y García, Abigail (2008). Alteridad, saber e integración de la diversidad. En Gómez Sollano, Marcela (coord.) *Cultura política, integración de la diversidad e identidades sociales* (pp. 141-151). México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Garza, Rafael. (1996). Notas introductorias a la industrialización de México y de Monterrey / Causas de la transformación de Monterrey y de su industrialización. En J. E. González, *Algunos apuntes y datos estadísticos que pueden servir de base para formar una estadística del estado de Nuevo León* (págs. 15-19; 123-125). Monterrey: Ediciones Castillo.
- (1885). *Obras completas. Tomo II*. Monterrey, N. L.: Imprenta del Gobierno.
- Guell, Manuel y Muñoz, Josep (2000). *Desconócese a ti mismo*. Barcelona: Paidós.
- H. Congreso del Estado de Nuevo León (2023). *Historia del Congreso del Estado de Nuevo León*. Recuperado de <https://www.hcnl.gob.mx/archivo/historia-del-congreso-del-estado-de-nuevoleon.php#:~:text=El%205%20de%20Marzo%20de,llamada%20Nuevo%20Reino%20de%20Le%C3%B3n>

- Hamel, Rainer (2015). *Políticas del lenguaje y educación indígena en México. Orientaciones culturales y estrategias pedagógicas en una época de globalización*. Recuperado de <http://es.slideshare.net/LucyRangelRamirez/politicas-del-lenguaje-y-educacin-indgena-en-mxico>.
- Hass, Alexandra (2019). «La historia de los afrodescendientes en México: visibilizando un pasado común», *Revista Mexicana de Política Exterior*, no. 116.
- Hoyo, Eugenio del (1985). *Esclavitud y encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León. Siglos XVI y XVII*. Monterrey, N. L.: Archivo General del Estado de Nuevo León.
- (2005). *Historia del Nuevo Reino de León 1577-1723*. Monterrey, N. L.: Fondo Editorial de Nuevo León.
- Humboldt, Alexander (1827). *Ensayo político sobre la Nueva España*. París: Casa de Jules Renouard.
- (1970). *Tablas geográficas políticas del Reino de Nueva España y correspondencia mexicana*. México, D. F.: Dirección General de Estadística.
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2014). *Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México. Nuevo León*. Recuperado de <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM-19nuevoleon/historia.html>
- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (2008). *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones*. Recuperado de <http://www.inali.gob.mx/>: http://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (1997). *División territorial del estado de Nuevo León de 1810 a 1995*. Recuperado de http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/divi_terri/1810-1985/nl/nuevo%20leon.pdf
- (2012). *Perspectiva estadística Nuevo León*. Recuperado de http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/estd_perspect/nl/Pers-nl.pdf
- (2014). *INEGI: 317.2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Anuario estadístico y geográfico por entidad federativa 2014*. Recuperado de http://www.inegi.org.mx/prod_serv

- (2015). *Censos de población y vivienda Nuevo León: Tabulados del Cuestionario básico*. Recuperado de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=27302ys=est>.
- (2016). *Encuesta Intercensal INEGI 2015. Principales Resultados*. Recuperado de http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos.p.rodutos.p.rod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825078966.pdf.
- (2021). *Censo de población y vivienda 2020*. Recuperado de <https://censo2020.mx/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023a). *Afrodescendientes o Afromexicanos (AFRODES)*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/632/datafile/F13/V320>
- (2023b). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022. Presentación de resultados*. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos.p.rogramas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf
- Juárez, Blanca (2015). «El INEGI cuenta por primera vez a los afro-mexicanos; hay 1.4 millones, revela», *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2015/12/10/sociedad/046n1soc>
- Korsbaek, Leif (2008). El indio al margen del proceso histórico de México. En Durand, Carlos (coord.) *El desarrollo social. Una visión desde el multiculturalismo (El caso de los pueblos indígenas)* (pp. 177-193). México, D. F.: Editorial Porrúa.
- Kraftchenko, Oksana (1989). «Los niveles de regulación moral del comportamiento y la importancia de la comunicación y los modelos en el desarrollo del nivel superior de autorregulación», *Revista Cubana de Psicología*, vol. VI, no. 3, pp. 203-208.
- Krotz, Esteban (2002). *La otredad cultural entre utopía y ciencia. Un estudio sobre el origen, el desarrollo y la reorientación de la antropología*. México, D. F.: Universidad Autónoma Metropolitana, Fondo de Cultura Económica.
- León, Alonso, Sánchez, Fernando y Bautista, Juan (1980). *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México*. Monterrey, N. L.: Ayuntamiento de Monterrey.
- León, Máximo (1970). *¿Grandeza de Monterrey?* Monterrey, N. L.: s. e.

- León, Miguel (2007). *Visión de los vencidos. Relaciones indígenas de la conquista*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lévinas, Emmanuel (1999). *Totalidad e infinito. Ensayo sobre la exterioridad*. Salamanca: Sígueme.
- Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León (2012). *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, del 22 de junio de 2012. Recuperado el 18 de abril de 2015.
- Lomnitz, Claudio (2002). Identidad. En Altamirano, Carlos (dir.) *Términos críticos de sociología de la cultura* (pp. 129-134). Buenos Aires: Paidós.
- López, Cristóbal (1996). *Contar, cantar, crear*. México, D. F.: Vestigios.
- López, Félix (2022). «Todo un hombre. Historia de vida de un indígena zoque residente en Nuevo León, desde una perspectiva transdisciplinaria», *Transdisciplinaria. Revista de Ciencias Sociales del CEH*, vol. 1, no. 2, pp. 201–248.
- Martín, Desirée (2009). Multiculturalismo. En Szurmuk, Mónica y Mckee, Robert (coords.) *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos*, (pp. 182-188). México, D. F.: Siglo XXI Editores.
- Medina, Andrés (2000). Los ciclos del indigenismo: La política indigenista del siglo XX. En Gutiérrez, Natividad, Romero, José Rubén y Sarmiento, Sergio *Indigenismos. Reflexiones críticas*. México, D. F.: Instituto Nacional Indigenista.
- Medina, Luis (2014). *Los bárbaros del norte. Guardia Nacional y pública en Nuevo León, siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Mendirichaga, Rodrigo (1985). *Los cuatro tiempos de un pueblo. Nuevo León en la historia*. Monterrey, N. L.: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- Molina, Luisa (2008). La cultura y su consideración en el ámbito de políticas y programas de desarrollo: Notas sobre el caso de los pueblos indios de México. En Durand, Carlos (coord.) *El desarrollo social. Una visión desde el multiculturalismo. (El caso de los pueblos indígenas)* (pp. 109-123). México, D. F.: Porrúa.
- Moreno, Hortensia (2009). Diversidad. En Szurmuk, Mónica y Mckee, Robert (coords.) *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos*. México,

D. F.: Siglo XXI Editores.

- Moreno, Rebeca, López, Félix, y Picazzo, Esteban (2020). «La población afromexicana del estado de Nuevo León», *Revista Humanitas*, año 47, no. 47, vol. II, Ciencias Sociales, pp. 145-163.
- Moreno, Rebeca y López, Félix (2023). La identidad deteriorada. Una perspectiva desde el pensamiento de Erving Goffman. En Medellín, Tirso y Picos, Rolando *Pluralidad filosófica norteamericana: un panorama contemporáneo*, (pp. 17-36). Ciudad de México: Universidad Autónoma de Nuevo León y Ediciones del Lirio.
- Nahmad, Salomon (2000). La culminación del indigenismo y la inclusión de los pueblos indios en la nación. En Gutiérrez, Natividad, Romero, José Rubén y Sarmiento, Sergio *Indigenismos. Reflexiones críticas*, (pp. 23-51). México, D. F.: Instituto Nacional Indigenista.
- Navarrete, Federico (2004). *Las relaciones interétnicas en México*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Neiburg, Federico (2002). Etnocentrismo/relativismo. En Altamirano, Carlos *Términos críticos de sociología de la cultura* (pp. 89-93). Buenos Aires: Paidós.
- Nussbaum, Martha (2008). *Paisajes del pensamiento: La inteligencia de las emociones*. Barcelona: Paidós.
- Oliva, Daniel y Diego Blázquez (2007). *Los derechos humanos ante los desafíos internacionales de la diversidad cultural*. Valencia: PUV.
- Olive, León (2011). Proyectos nacionales y condiciones para el desarrollo social de los pueblos indígenas. En Rojo, Víctor Manuel, Leyva, José Luis y Rangel, Adrián Fernando *Participación indígena en los procesos de Independencia y Revolución Mexicana*. México, D. F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Olveda, Jaime (2013). «La abolición de la esclavitud en México, 1810-1917», *Signos Históricos*, no. 29, enero-junio, 2013, pp. 8-34. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/344/34428269001.pdf>
- Olvera, José Juan (2011). *Población indígena e instituciones de educación media superior en Nuevo León. Panorama de inserción y políticas públicas de acceso y permanencia*. Monterrey, N. L.: Universidad Regiomontana, A. C.

- Organización Internacional del Trabajo (2006). *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Cuadernos de Legislación Indígena*. México, D. F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Organización de las Naciones Unidas (2010). *Pueblos indígenas*. Recuperado de <http://www.un.org/es/globalissues/indigenous/>
- (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>
- (2022). *Más de 800 pueblos indígenas de América Latina viven en una mayor precariedad tras la pandemia*. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2022/12/1517507>
- (2023a). *Decenio Internacional para los afrodescendientes 2015-2024*. Recuperado de <https://www.un.org/es/observances/decade-people-afro-candescent#:~:text=Alrededor%20de%20200%20millones%20de,mundo%2C%20fuera%20del%20continente%20africano>
- (2023b). *Población*. Recuperado de <https://www.un.org/es/global-issues/population>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2001). *Declaración Universal de la unesco sobre la Diversidad Cultural*. Recuperado de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179yURL_DO=DO_TOPICyURL_SECTION=201.html el 7 de abril de 2015.
- Ortiz, Renato (2002). Imperialismo cultural. En Altamirano, Carlos *Términos críticos de sociología de la cultura*, (pp. 140-146). Buenos Aires: Paidós.
- Parás, José María (2009). Memorias de José María Parás. En Cázares Puente, Eduardo *Nuevo León durante la guerra México-Estados Unidos 1846-1848*. Monterrey, N. L.: Universidad de Monterrey, Municipio de Monterrey.
- Platón (1972). *Obras completas*. Madrid: Editorial Aguilar.
- Portantiero, Juan Carlos (2002). Hegemonía. En Altamirano, Carlos *Términos críticos de sociología de la cultura* (pp. 115-119). Buenos Aires: Paidós.
- Portes, Alejandro y Rumbaut, Rubén (2011). *Legados. La historia de la segunda generación inmigrante*. México, D. F.: Miguel Ángel Porrúa.

- Powell, Philip (2014). *La guerra chichimeca*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2020). *Impacto y situación de la población indígena latinoamericana ante el Covid-19*. Recuperado de <https://www.undp.org/es/latin-america/blog/impacto-y-situacion-de-la-poblacion-indigena-latinoamericana-ante-el-covid-19#:~:text=La%20poblacion%20indigena-latinoamericana-ante-el-covid-19#:~:text=La%20poblacion%20indigena%20en%20Am%C3%A9rica,la%20poblacion%20de%20la%20regi%C3%B3n>
- Rabinovich, Silvana (2009). Alteridad. En Szurmuk, Mónica y Mckee, Robert (coords.) Szurmuk, Mónica y Mckee, Robert (coords.) *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos Diccionario de estudios culturales latinoamericanos*, (pp. 43-46). México, D. F.: Siglo XXI Editores.
- Rama, Ángel (2008). *Transculturación narrativa en América Latina*. Buenos Aires: El Andariego.
- Ramírez, Jesús (2006). *Del exterminio a la marginación*. Xalapa, Veracruz: Editora de Gobierno del Estado de Veracruz.
- (2011). *Naturaleza y cultura entre los indígenas nómadas cazadores-recolectores del Noreste de México*. Monterrey N. L.: Universidad de Monterrey.
- Rangel, Raúl (1988). *Teorema de Nuevo León*. Monterrey, N. L.: Gobierno del Estado de Nuevo León.
- Restrepo, Eduardo (2009). Raza/etnicidad. En Szurmuk, Mónica y Mckee, Robert (coords.) *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos*, (pp. 245-249). México, D. F.: Siglo XXI Editores.
- Rodríguez, Emilio (1971). *Los dominicos y las encomiendas de indios de la Isla Española*. Santo Domingo: Academia Dominicana de la Historia.
- Rodríguez, Wendolin (2002). *La reconstrucción de la identidad en indígenas migrantes. Un estudio de caso: Los mixtecos en Juárez* (tesis para obtener el grado de licenciado en Historia). Universidad Autónoma de Nuevo León, San Nicolás de los Garza, N. L.
- Rodríguez, Wendolin, y Sieglin, Veronika (2009). Migración y transformación de las estructuras políticas tradicionales en las comunidades indígenas. El caso de un asentamiento indígena en el área metropo-

- litana de Monterrey. En Ramos, María Elena *Migración e identidad: Emociones, familia, cultura*, (pp. 113-133). Monterrey, N. L.: Fondo Editorial de Nuevo León.
- Roel, Santiago (1984). *Nuevo León. Apuntes históricos*. Monterrey, N. L.: Editorial Castillo.
- Romero, Antonio, Campos, Romeo, Prado, Eduardo, Vaca, Jesús, y Castro, Karina (2011). *Informe vih-sida y migración indígena en el estado de Nuevo León*. Recuperado de <https://avispasenaccion.files.wordpress.com/2012/02/informe-cdi-vih-prueba-fi>
- Ruiz, Emma (2009). Entre la marginación y el potencial de creación de hibridez cultural. En Ramos, María Elena *Migración e identidad: Emociones, familia, cultura*, (pp. 135-147). Monterrey, N. L.: Fondo Editorial de Nuevo León.
- Ruiz, Domingo y Cadénas, Carlos (2015). *¿Qué es una política pública?* Recuperado de <http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm>
- Ruiz, Javier (2007). *Alteridad. Un recorrido filosófico*. México, D. F.: Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
- Sabsay, Leticia (2011). *Fronteras sexuales. Espacio urbano, cuerpos y ciudadanía*. Buenos Aires: Paidós.
- Salazar, Mónica (2009). *Pluralidad de realidades, diversidad de culturas*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Saldaña, José (1969). *Grandeza de Monterrey*. Monterrey, N. L.: El Porvenir.
- Salinas, César (2010). «Esclavos negros y mulatos en Monterrey durante el siglo XVII», *Actas Revista de Historia de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, no. 6, pp. 4–11. Recuperado de <https://actas.uanl.mx/index.php/revista/article/view/9>
- Salinas, Genaro (1981). *Historia de la cultura nuevoleonesa*. Monterrey, N. L.: Universidad Autónoma de Nuevo León, Dirección General de Investigaciones Humanísticas.
- Sartori, Giovanni (2001). *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*. Madrid: Taurus.

- Sen, Amartya (2007). *Identidad y violencia. La ilusión del destino*. Buenos Aires: Katz.
- Sheridan, Cecilia (2000). *Anónimos y desterrados. La contienda por el «sitio que llaman de Quauyla», siglos XVI-XVIII*. México, D. F.: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Porrúa.
- (2015). *Fronterización del espacio hacia el norte de la Nueva España*. México, D. F.: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Sheridan, Guillermo (1999). *México en 1932: La polémica nacionalista*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Solórzano-Thompson, Nohemí, y Rivera-Garza, Cristina. (2009). Identidad. Szurmuk, Mónica y Mckee, Robert (coords.) *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos*, (pp. 140-146). México, D. F.: Siglo XXI Editores.
- Valdés, Carlos M. (2017). *La gente del mezquite. Los nómadas del noreste en la colonia*. México: Secretaría de Cultura de Coahuila.
- (2017). *Los bárbaros, el rey, la Iglesia: Los nómadas del noreste novohispano frente al Estado español*. Saltillo, Coah.: Universidad Autónoma de Coahuila.
- Valdés, Carlos M., y Dávila, Idelfonso (1989). *Esclavos negros en Saltillo: siglos XVII-XIX*. Saltillo, Coah.: R. Ayuntamiento de Saltillo.
- Valdés, Carlos M., y Carrillo, Celso (2019). *Entre los ríos Nazas y Nadadores: don Dieguillo y otros dirigentes indios frente al poderío español*. Saltillo, Coah.: Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Vallespín, Fernando (2011). Democracia, pluralismo y diversidad. En Bermejo, Diego. *La identidad en sociedades plurales* (pp. 178-200). Barcelona: Anthropos.
- Vargas, Patricia y Flores, Julia (2002). «Los indígenas en ciudades de México: el caso de los mazahuas, otomíes, triquis, zapotecos y mayas», *Papeles de población*, vol. 8, no. 34.
- Vázquez, Germán (2014). La identidad étnica desde los estudios longitudinales. En Rodríguez Wong, Laura y Anton, Jhon *La población afrodescendiente e indígena en América Latina* (pp. 115-130). Belo Horizonte: ALAP.

- Velázquez, María Elisa e Iturralde, Gabriela (2016). «Afromexicanos: reflexiones sobre las dinámicas de reconocimiento», *Anales de Antropología*, no. 50.
- Vidales, Ismael, Alemán, Arturo y Reyna, Socorro (2007). *Educación intercultural en Nuevo León*. Monterrey, N. L.: CECYTE, Nuevo León-CAEIP.
- Vizcaya, Isidro (1968). *La invasión de los indios bárbaros al noreste de México en los años de 1840 y 1841*. Monterrey, N. L.: Publicaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- (2001). *Tierra de guerra viva. Invasión de los indios bárbaros al noreste de México 1821-1885*. Monterrey, N. L.: Academia de Investigaciones Humanísticas, A. C.
- Warman, Arturo (2003). *Los indios mexicanos en el umbral del milenio*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Weinberg, Liliana (2009). Transculturación. En Szurmuk, Mónica y Mckee, Robert (coords.) *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos*, (pp. 277-282). México, D. F.: Siglo XXI Editores.
- Zavala, Silvio (1984). *Filosofía de la Conquista*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Zolla, Carlos, y Zolla Emiliano. (2004). *Los pueblos indígenas de México. 100 preguntas*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México.



Mujeres mixtecas, 2007. Fotografía de Luis Salazar.

3. CONSTRUCCIONES DE LA IDENTIDAD ÉTNICA EN NUEVO LEÓN: MIGRACIÓN URBANA Y RETOS PARA LA CIUDADANIZACIÓN

ROLANDO PICOS BOVIO Y REBECA MORENO ZÚÑIGA

3.1. INTRODUCCIÓN

El tema de la construcción de identidades es un fenómeno complejo. Se trata, en el más amplio sentido, de un acontecimiento que imbrica la historia y la subjetividad, el poder y la resistencia, el diálogo y el reconocimiento.

La construcción de la identidad no es un proceso determinista,

vertical, marcado por la pasividad del sujeto, sino, en muchos sentidos, por el conjunto de estrategias que este despliega en la permanencia de sí. Esta persistencia no significa, por otra parte, negación de toda metamorfosis, derecho a constituirse como otra u otro a través de la vida y el conocimiento. La identidad es, según Levinas, conciencia de *Ser*:

El Yo es la identificación por excelencia, el origen del fenómeno mismo de la identidad. En efecto, la identidad del Yo no es la permanencia de una cualidad inalterable. Yo soy yo mismo no porque identifique previamente esta o aquella característica para después reencontrarme siendo el mismo. En cambio, es justo porque soy el mismo desde el inicio —*me ipse*—, una ipseidad—, por lo que puedo identificar cada objeto, cada característica y cada ser (2001, p. 47).

La identidad implica la *salida del yo* hacia una alteridad constituyente de lo propio, por lo que la negación de ese reconocimiento (del yo y de la otredad) supone en el sujeto conflictos en su yo constituyente y en su interacción social. Sea porque la negación de la identidad —derecho a la diferencia individual o colectiva— se desarrolle como dominio directo (hegemonía política o cultural) o bajo formas ficticias de reconocimiento (pseudoreconocimiento), siempre manifiesta consecuencias ineludibles para la autopercepción del sujeto, para ese espejo donde el yo es capaz de reconocerse y definirse. Como expresa Taylor (2001):

La tesis es que nuestra identidad se moldea en parte por el reconocimiento o por la falta de este; a menudo, también, por el falso reconocimiento de otros, y así, un individuo o un grupo de personas puede sufrir un verdadero daño, una auténtica deformación si la gente o la sociedad que lo rodean le muestran, como reflejo, un cuadro limitativo, o degradante o despreciable de sí mismo. El falso reconocimiento o la falta de reconocimiento puede causar daño, puede ser

una forma de opresión que aprisione a alguien en un modo de ser falso, deformado y reducido (p. 43).

El temor del otro (y de lo otro) es una constante de la historia humana y del pensamiento. Algo enraizado a profundidad en nuestros hábitos culturales y nuestras perspectivas antropológicas. Una genealogía simple de la violencia explica la lógica de la conquista y de la destrucción como afirmación de una identidad preconstruida, diseñada, frente a ese temor de lo desconocido, para la afirmación de la superioridad de sí misma.

Frente a la enajenación como producto de la violencia simbólica que se ejerce en la negación de la diferencia, en la exclusión que, en la experiencia histórica y en la cotidianeidad, implica la existencia de estructuras que refuerzan ese desconocimiento aludido por Taylor (2001), los sujetos —quienes son capaces de reivindicar su identidad acuden a las más diferentes estrategias para persistir en ella: engaño, ocultamiento, enmascaramiento— forman parte del campo de las microresistencias a la homogenización cultural, es decir, al no reconocimiento de la identidad propia, colectiva o individual. Disfraz y ritualidad se constituyen como formas del enmascaramiento temporal (y pragmático) de la subjetividad: «A diferencia de categorías fijas tradicionales como el linaje, la raza, el género y la clase social, el disfraz se asume y se abandona a voluntad, ya que proporciona una identidad temporal necesaria para llevar a cabo algún tipo de intercambio que no sería posible a partir de la identidad original» (González, 2012, p. 171).

Las microrresistencias identitarias asumen, además de lo discursivo —en forma de tradiciones, sincretismos religiosos, lenguajes y mitos—, una forma estética y material al constituirse como subtextos, signos detrás de lenguajes visuales que se (con) funden en los espacios en lo que se expresa la hegemonía del dominio. Detrás de las múltiples historias de santos y patronos, de las imágenes que adornan las fachadas e interiores de los templos católicos novohispanos

emergen los rastros, las huellas de una cosmovisión y una sacralidad que configuran la pluralidad de una diferencia siempre presente, pero en apariencia oculta, apagada. Otros aspectos de la ritualidad y el enmascaramiento se hacen presentes en la música, la gastronomía y otros aspectos que configuran la compleja historia de la construcción de las identidades indígenas en México.

En este capítulo desarrollaremos algunos ejes reflexivos que nos permitan visualizar, en relación con la genealogía del presente, las referencias para poder pensar las reivindicaciones étnicas indígenas desde la diversidad de la experiencia histórica. A partir de esta multiplicidad sostendremos el principio de que no existe una homogeneidad en los *modos* de constitución de dicha identidad, tesis factible si consideramos la pluralidad de las experiencias de la modernidad y el carácter, aún más diverso y difuso de las identidades posmodernas. Todo lo anterior como base para entender y caracterizar la migración indígena al área metropolitana de Monterrey (AMM) con dos elementos esenciales para su comprensión: el proceso urbano en el cual ocurre la llegada y asentamiento de estos grupos y la comprensión de fenómeno bajo el concepto de redes sociales. Al final, se proyectan los retos que implica, para el ejercicio de la ciudadanía y para la reproducción de la identidad indígena, la presencia de los indígenas migrantes y de su prole en el estado de Nuevo León.

Por lo pronto, la identidad no es sinónimo de unidad, o, en todo caso, la unidad representa la síntesis de la diversidad: los muchos rostros que asume ser mexicano y ser indígena en el siglo XXI.

3.2. LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD

El tema de la identidad aborda aspectos que imbrican diferentes discursos, disciplinas, contextos, realidades. La identidad es, como expresa Villoro, «un término multívoco que supone la síntesis de múltiples imágenes del sujeto en una unidad» (1998, p. 65), y que

se construye con él y (los) otro(s). Hablar de «identidad nacional» implica algo más que la simple pertenencia a una comunidad, pues esta se construye a través de distintas interacciones y, por tanto, se funda en una diversidad de factores y relaciones, por lo que podemos hablar con propiedad, como señala Giménez (2000) de «identidades colectivas» que presentan rasgos multivariados. Desde una perspectiva sociológica, según Bourdieu, la identidad resulta ser entonces: «la representación que tienen los agentes (individuos o grupos) de su posición (distintiva) en el espacio social y de su relación con otros agentes (individuos o grupos) que ocupan la misma posición o posiciones diferenciadas en el mismo espacio» (Giménez, 2000, p. 70). Sin embargo, para Mandoki las pretensiones unitarias de identidad siempre son subjetivas:

[...] entiendo por identidad el revestimiento del que se envuelve la subjetividad para presentarse a los otros e integrarse a cada contexto social en que se despliega. La identidad es la piel social de la subjetividad. Esto quiere decir que la identidad es líquida y móvil, por así decirlo, además de ser plural y en buena medida colectiva. No poseemos lo que se dice «la identidad» en estado sólido y número singular que se aglutinaría en torno a un nombre y una biografía. Las subjetividades se asoman, se conforman y se presentan envainadas en distintas identidades por las diferentes situaciones en que se materializan para hacerse perceptibles (2007, p. 4).

La identidad se liga con fuerza con el mito, base de la cultura, y con la política, fundamento del orden social que también deviene mito y forjador de identidades. Hablar de la identidad del mexicano remite a entender el papel que el mito ha jugado en la construcción de nuestra idea de nación y de nuestro imaginario social. Cimiento de la cultura, el mito desempeña una función central en el reconocimiento de lo que fuimos y de lo que somos. Para los mayas, según relata el *Popol Vuh*, el hombre verdadero es el creado a partir del maíz:

«de masa blanca y de masa amarilla se hicieron 13 jicaritas y de ahí el músculo, la sangre y los huesos del hombre». Hablar del maíz en la cultura mesoamericana es «hablar de nosotros, de nuestros ancestros, de nuestras deidades, de la madre tierra, de nuestras tristezas y alegrías. El maíz es unión a través de las ceremonias y fiestas. El maíz mata el hambre y arrulla nuestros sueños. Maíz, bosque, lluvia, tierra, sol, vientos y deidades son uno solo para el hombre maya» (Buenrostro y Barros, 2010). El origen de la fundación de Tenochtitlan, cuna de la cultura azteca, remite por su parte a un águila posada sobre un nopal devorando una serpiente. El mito, su imagen, se proyecta a través de la historia. México, por su etimología náhuatl «lugar en el ombligo de la luna», construye sus símbolos identitarios sobre la base del mito y los proyecta en su presente.

La conquista de México y el colonialismo español son incapaces de desterrar completamente los mitos originarios de las culturas indígenas, aunque crean otros nuevos, ligados a un nuevo sentido de religiosidad que, a través de la Virgen de Guadalupe, pretenden la conversión de los naturales. Instrumento efectivo en la evangelización cristiana, la Virgen de Guadalupe, la «Virgen morena», se transfigura, en la lucha de Independencia, en estandarte de la rebeldía criolla, indígena y mestiza, como nos lo describe la imagen de Hidalgo al llamar a la rebelión. La identidad del México independiente y de lo *mexicano* se constituye entonces en la fusión de las tradiciones, en su resignificación y dinamismo. Identidad no solo es historia: es paisaje, geografía, mares, montañas, desiertos, ritos, mitos, alimentos y sobre todo lenguaje, que conforman una forma de ser, un *volksgeist* propio, único, diferenciado. «El lenguaje es la casa del ser. En su morada habita el hombre», puntualiza Heidegger (2011, p. 11).

De acuerdo con Miguel Alberto Bartolomé, la identidad étnica «se construye como resultante de una estructuración ideológica de las representaciones colectivas derivadas de la relación diádica y contrastiva entre un nosotros y un nosotros» (2006, p. 29). En el caso de la identidad étnica en México esta relación diádica se da a través

de la historia entre la gente de costumbre (los indígenas) y la gente de razón (los blancos) (Bartolomé, 2006). Sin embargo, hablar de construcciones de la identidad étnica en México es abordar formas diferenciadas —y muchas veces conflictuadas— al conceptualizar lo indígena. Este es el tema que nos ocupa en el siguiente apartado.

3.3. LA IDENTIDAD ÉTNICA EN MÉXICO

Lo indígena no es una substancia sino una forma que asume rasgos particulares que expresan una trayectoria vivencial y una experiencia histórica. Sin embargo, sus narrativas, hasta hace muy poco, han sido ajenas, externas. Se ha construido lo indígena desde la lógica *descriptiva* y científica de los poderes dominantes o, en el mejor de los casos desde la mirada *comprensiva* humanista, occidental y cristiana, habitada por nombres como Bartolomé de las Casas, Vasco de Quiroga o Bernardino de Sahagún; sin que ello le quite méritos a su capacidad de explorar el sentir de un mundo indígena sometido a una occidentalización radical: «[...] el mundo indígena, desde la conquista hasta nuestros días, ha sido conceptualizado diversamente en función del tipo de conciencia histórica que lo expresa y en función de la época y situación particular de cada momento. Y correlativamente, el ser indígena habrá de revelársenos sujeto a una fundamental historicidad» (Villoro, 1979, p. 176).

El propio Luis Villoro, en los comentarios a las diversas ediciones de su texto reconoce la influencia idealista y marxista de su primera mirada al mundo indígena, como parte de la generación del Hiperión: una constelación de pensadores empeñados, según lo describirán más adelante Leopoldo Zea y Octavio Paz, en descubrir «la esencia de lo mexicano». El contacto de Villoro con la realidad de los pueblos originarios permitirá desplazar, con el tiempo, su mirada de lo indígena, para hacer de ellos sujetos plenos y protagónicos en la construcción de su identidad y su destino (léase

al respecto el epistolario de Luis Villoro y el subcomandante Marcos sobre ética y política).

A partir de la perspectiva del indigenismo, concepto descrito como «aquél conjunto de concepciones teóricas y de procesos concienciales que, a lo largo de las épocas, han manifestado lo indígena» (Villoro, 1979, p. 16), podemos afirmar, con Bonfil Batalla, que el devenir histórico político de México se ha caracterizado por una constante política de «desindianización». Esta es referida como el proceso cultural que explica la pérdida de la identidad colectiva original como resultado de un proceso de dominio (en los diferentes estadios históricos), la cual implica a su vez una homogenización que deriva en una «política del mestizaje».

De la perspectiva antropológica a la política, el indio y lo indígena han sido sujeto de la construcción de un discurso, cuyo fin es la deconstrucción de una identidad y la afirmación de un dominio político profundamente relacionado con la construcción de las identidades nacionales. Un dominio que, en términos de las teorías contemporáneas sobre lo político, bordea las fronteras de lo biopolítico; el dominio de la vida y de la existencia de una comunidad que se reconoce como diferente. La historia de esta diferencia es testigo.

En América Latina, *lo indígena* no refiere un proyecto de inclusión. Rodolfo Stavenhagen (2006) refiere con precisión el hecho de que las culturas indígenas, con sus propias identidades, tradiciones, costumbres, organización social y cosmovisión nunca tuvieron un lugar en el proceso de «construcción de la nación» en América Latina. La multiculturalidad —señala— no es en los países americanos una nostalgia folclórica ni un ardid de las empresas transnacionales para diversificar su oferta al consumo: «Los pueblos oprimidos, explotados y discriminados que reclaman sus derechos colectivos [puntualiza] no lo hacen para “celebrar la diferencia” [...] sino para garantizar sus derechos humanos y para lograr un mínimo de poder en la polis que les permita participar en condiciones de igualdad en la gobernancia democrática de sus países» (Stavenhagen, 2006, p. 221).

La identidad latinoamericana es un crisol de tradiciones y encuentros. Sin embargo, en ellos, la presencia de lo indígena es periférica, fugaz, casi anecdótica. Circunstancial y oportuna para la propia consolidación de las élites dominantes:

En América Latina, la consolidación de las identidades nacionales tomó caminos diferentes. Desde el siglo XIX, el proyecto de nación fue definido por las élites mestizas y criollas bajo sus perspectivas y modelos. Fue la minoría dominante la que impuso sobre la mayoría preexistente, es decir, los pueblos indígenas, su propia concepción de la nación, incluyendo su lengua, religión, leyes, instituciones y valores culturales, a tal grado que los pueblos indígenas, emergiendo de tres siglos de coloniaje, no lograron, ni han logrado hasta la fecha, reconocerse, ni saberse reflejados en esos nuevos estados-naciones que por lo general solo les otorgaron la igualdad y la ciudadanía solo de manera formal (Monroy, 2004, pp. 5-6).

La ausencia de una identidad étnica india es un elemento de significación mucho más profunda, porque revela que se ha roto el mecanismo de identificación que permitía delimitar un *nosotros* vinculado a un patrimonio cultural que se consideraba propio y exclusivo.

La cultura india subsiste, en gran parte; pero ya no se identifica el grupo que la concibe y la maneja como un todo articulado sobre el cual solo los integrantes del grupo tienen derecho a decidir. A partir de esa ruptura, algunos rasgos como el idioma propio y la indumentaria distintiva pierden una de las funciones más importantes que hacían necesaria su presencia: ya no sirven como elementos para identificar a los miembros de un «nosotros» que corresponda a una sociedad étnicamente diferenciada (Bonfil Batalla, 1989, p. 79).

Si el proceso colonial, primero, después la *integración* propuesta por la Reforma y las políticas indigenistas posrevolucionarias y, finalmente,

la migración hacia las ciudades han sido factores que *desinstalan* las identidades indígenas, ¿cuál ha sido el mecanismo que permite su reinención? ¿En dónde se pueden ubicar los elementos de resistencia de las identidades indígenas que permiten pensar en su vigencia y en su futuro?

3.4. SOBRE LO INDÍGENA Y SU FUTURO: ENTRAR Y SALIR DE LA MODERNIDAD

En la redefinición de las identidades indígenas, más allá del subsuelo antropológico y cosmológico común, ¿qué factores han resultado decisivos en la posibilidad de hablar de identidades como expresión de la multiculturalidad?

¿Qué papel juega en ello la hibridación cultural como efecto de lo moderno y lo posmoderno? ¿Cómo se manifiesta en el *self* indígena?

En la parte final de *Los grandes momentos del indigenismo en México*, Luis Villoro describe, en corte hegeliano y fenomenológico, tres momentos de lo indígena. En el primero: «con la conquista y destrucción del mundo precortesiano» (1976, p. 385) lo indígena queda negado y rechazado. En un segundo periodo, lo indígena es historia, «de *cercano* se ha vuelto *lejano*» (p. 286). Por último, recuperado del extravío de su propia historia: «lo indio es cercano y positivo» (*ibidem*). Se da un proceso (gradual) de acercamiento entre lo mestizo y lo indio. Se da una recuperación, apropiación y valoración. Lo indígena deja de ser alteridad: «deja este de ser alteridad para convertirse en elemento del Yo social y personal. Pero al llevar la apropiación al límite, lo indígena se proyecta hacia el futuro» (p. 289).

Comprender la emergencia de los movimientos indígenas en América Latina implica no solo asumir formas de reivindicación de las identidades étnicas, lingüísticas o políticas indígenas, sino también tratar de transformar nuestras propias categorías de análisis tradicionales en nuevas formas de comprensión, pues, como hemos

señalado, lo indígena ha sido *hablado e interpretado* privilegiadamente por otros, en particular por los grupos dominantes y opresores.

Movimientos sociales y político-militares, como el del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en Chiapas (1994), recuperaron la palabra sustraída de lo indígena y además mostraron un rasgo hasta entonces inédito y que hoy constituye una tendencia en Latinoamérica: el posicionamiento del propio indígena como actor político y su consideración como ciudadano activo. Las experiencias peruanas, bolivianas y de Ecuador encuadran las observaciones respecto al peso político del sector indígena como actor político.

La condición poscolonial del zapatismo comparte con los movimientos indígenas globales, según Bengoa (2000), las siguientes características:

- El reconocimiento como cuestión fundamental
- Una identidad cultural reinventada
- El etnoecologismo o la «ecoetnicidad»
- El panindigenismo cultural
- La cuestión de la autonomía indígena y los derechos civiles

En lo que sigue y de forma sintética, describiremos algunos rasgos de sus características y de su peso específico en la construcción de los rasgos identitarios de los pueblos originarios; no porque se hallen presentes todos en forma homogénea, sino porque constituyen, en su generalidad, el núcleo político de sus reivindicaciones emergentes.

- *La lucha por el reconocimiento*: la demanda indígena exige en lo fundamental que el Estado y la sociedad los reconozca como indígenas, como identidades diferenciadas más allá de su carácter campesino o de sus reivindicaciones agrarias: «Se trata —señala Bengoa (2000)— que la sociedad y el Estado reconozcan que existen colectivos indígenas, esto es “pueblos indígenas”, al interior de la sociedad. Es la demanda por una

sociedad multiétnica, multicultural: varios pueblos en una misma Nación» (p. 127).

- *Identidad reinventada*: identidad significa al mismo tiempo copertenencia en el tiempo y en no pocas ocasiones en el espacio en un sentido de coexistencia. La reinención de la identidad cultural se da en medio del reconocimiento de la pluralidad de las formas de vida y en el marco innegable de la globalización y los procesos de modernización.
- *El nuevo discurso identitario indígena es, en muchos sentidos, urbano*: «se trata de un discurso de identidad étnica arraigado profundamente en la tradición, pero con capacidad de salir de ella y dialogar con la modernidad». Este es el sentido de lo que Canclini destaca en *Culturas híbridas* (1987) como este *entrar y salir* de la modernidad.
- *Etnoecologismo*: los pueblos indígenas reivindican su relación ancestral con la naturaleza no solo a través de sus ritos religiosos, sino muchas veces mediante sus propias prácticas sociales. Existe una tendencia ecológica y ética en el trato con la naturaleza dado el sentido de pertenencia e identidad que esta les provee. En muchos casos hay una toma de conciencia del concepto de sustentabilidad que implica la defensa del espacio común: la tierra que habitan las comunidades indígenas.
- *Panindigenismo*: el contacto intercultural de los pueblos indios ha construido un discurso o cultural «panindígena», en la que grupos étnicos de diversas localidades y países comienzan a exponer un discurso marcado por elementos comunes como nunca en la historia en los que reivindican demandas comunes.
- *Autonomía indígena*:

¿Qué significa autonomía? Es un concepto aún confuso en el lenguaje político indígena. Para algunos es independencia. Para otros es solamente la afirmación étnica. Hay quienes

hablan de «doble ciudadanía», esto es, ser ciudadano del país con todos los derechos y ciudadano indígena con todos los derechos. Hay quienes limitan la autonomía a nivel local y quienes hablan de autonomía regional (Bengoa, 2000, p. 148).

En febrero de 1996, los representantes del Gobierno de Ernesto Zedillo y el EZLN firmaron los Acuerdos de San Andrés Larráinzar sobre «Derechos y Cultura Indígena», primer y único documento firmado entre las partes. Con estos acuerdos se buscó garantizar una nueva relación entre los pueblos indígenas del país, la sociedad y el Estado.

Los acuerdos comprometían al Gobierno federal a enviar a las cámaras legislativas las iniciativas de reformas constitucionales para el reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas.

El EZLN planteó un nuevo marco jurídico que contemplara el reconocimiento en la Constitución de los derechos de los pueblos indios, no solo derechos individuales, de personas, sino derechos colectivos:

- *Políticos*: expresados en especial en el reconocimiento de los Gobiernos propios, y de las formas propias de elección de sus autoridades.
- *Jurídicos*: para poder ejercer sus sistemas normativos internos, sus formas de elegir a sus propias autoridades, sus formas de impartir justicia, reparar las faltas y decidir en materia de conflictos internos.
- *Culturales*: para garantizar la cultura propia de los pueblos indígenas.
- *Sociales*: para decidir sus propias formas de organización social.
- *Económicos*: para decidir su propia organización para el trabajo, para el disfrute de sus propios recursos y para que se impulse la producción y el empleo y la satisfacción de las necesidades propias de los pueblos indígenas.

Los compromisos y propuestas conjuntas fueron los siguientes:

1. Reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución y su derecho a la libre determinación en un marco constitucional de autonomía.
2. Ampliar la participación y representación política, con el reconocimiento de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales.
3. Garantizar el pleno acceso de los pueblos indios a la justicia y jurisdicción del Estado y el reconocimiento de los sistemas normativos internos de los pueblos indios.
4. Promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas.
5. Asegurar la educación y la capacitación, y aprovechar y respetar sus saberes tradicionales.
6. Satisfacer sus necesidades básicas.
7. Impulsar la producción y el empleo.
8. Proteger a los indígenas migrantes.

Asimismo, es relevante referirse a las demandas de las mujeres indígenas que participan en el movimiento zapatista. Ellas demandaron el respeto su derecho a organizarse y a formar parte del ámbito militar (Grupo de Mujeres de San Cristóbal, 1999, p. 39). Algunas de sus demandas incluyeron (1999):

1. Instalación de clínicas para atender partos.
2. Construcción de guarderías, cocinas y comedores para los niños de las comunidades (petición que facilitaría las fatigosas labores domésticas).
3. Instalación de molinos de nixtamal y tortillerías (en tanto que las mujeres dedican de tres a cinco horas diarias en estas actividades).

4. El apoyo técnico y la financiación de pequeñas empresas como panaderías, granjas para la crianza de animales y talleres de artesanías.

El problema de la autonomía y autodeterminación indígena, demandada por el EZLN a partir de la aplicación del Convenio 169 de la OIT, ha sido el «punto de quiebre» que mantiene el conflicto zapatista latente a 30 años de su emergencia. En forma sintética, el Convenio 169 otorga y define la autonomía como el libre derecho de los pueblos indígenas a determinar su condición política y perseguir con libertad su desarrollo económico y social (artículos 3, 4, 6 y 7):

Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

El 27 de abril de 2001 la Cámara de Diputados aprueba la Ley de Derechos y Cultura Indígenas. La iniciativa no retoma el espíritu de los Acuerdos de San Andrés, e ignora por completo la demanda nacional e internacional de reconocimiento de los derechos y la cultura indígenas. El incumplimiento del Estado mexicano de los Acuerdos de San Andrés, amén de significar una asignatura pendiente que se suma a la persistencia de la pobreza endémica en las comunidades indígenas del país, representa el detonante de nuevos fenómenos y experiencias políticas en el país, en medio de la enorme crisis social que atraviesa México.

El primero de ellos lo constituye la emergencia de los llamados «municipios autónomos», los cuales rompen con la estructura y el orden político oficial. Esta experiencia, símbolo en sí de una crisis de legitimidad de las instituciones, abarca en la actualidad no solo el estado de Chiapas, sino entidades como Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Morelos y Veracruz.

Los «caracoles» y las juntas de buen Gobierno representan el experimento democrático zapatista que se guía bajo los preceptos del «mandar obedeciendo». Sin embargo, desde el punto de vista de la complejidad de la *realpolitik* mexicana y de sus mecanismos democráticos mediatizados, la experiencia resulta *exótica* y limitada. Aunque algunos otros brotes han surgido desde entonces, un ejemplo destacado ocurrió en el municipio de Cherán, Michoacán, habitado en su mayoría por indígenas purépechas quienes, en 2011, decidieron desestimar a las autoridades municipales y expulsaron a la policía (Wright, Aguirre y Rodríguez, 2018). Después de solicitar ayuda al Instituto Electoral de Michoacán (IEM) para celebrar elecciones según sus tradiciones, y al recibir una respuesta negativa, llevaron el caso a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Esta institución dictaminó que «los integrantes de una comunidad o pueblo indígena tienen el derecho a elegir sus autoridades o representantes de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales» (Wright, Aguirre y Rodríguez, 2018, p. 82). Tras esa resolución, el 22 de enero de 2012, se realizaron elecciones según usos y costumbres y se formó un Consejo Autónomo compuesto por representantes de todos los sectores de la comunidad. Posteriormente, el Consejo General del IEM declaró legal a este proceso electoral y validó sus resultados (Wright, Aguirre y Rodríguez, 2018). Este caso ejemplifica —también— otras luchas por el reconocimiento de los derechos indígenas en el país.

Bajo el orden político-social actual y la profundización de las políticas neoliberales en México, más allá de las políticas asistencialistas, pensar en la modificación de las condiciones de vida de millones de

indígenas a quienes no se les reconoce sus derechos esenciales se constituye como el preámbulo necesario de la transformación del actual orden social. ¿Es posible modificar estas condiciones y transitar hacia la democracia participativa, plural e incluyente con la actual estructura impuesta por las élites políticas mexicanas? ¿Dónde estamos?

3.5. LOS INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN: MIGRACIÓN Y CONDICIÓN CIUDADANA

El proceso de industrialización del país que cobró auge en la década de los cuarenta y la disminución de las inversiones en el campo mexicano contribuyeron a la movilización de población hacia los polos de desarrollo industrial. México, Guadalajara y Monterrey se convirtieron en lugares atractivos para los migrantes porque demandaban trabajadores para el sector industrial. A partir de la década de los ochenta del siglo XX, la estrategia del Estado de buscar un desarrollo regional más uniforme en el país hace que tomen importancia las llamadas ciudades medias, tales como San Luis Potosí, Puebla, Chihuahua, Mérida y eso redirecciona, en parte la migración interna. Además, otros contingentes de migrantes internos se dirigieron a la frontera norte, donde desde los años sesenta se empezó a invertir en la instalación de plantas maquiladoras (Durin y Moreno, 2008).

La migración indígena a Monterrey y su área metropolitana empieza a notarse apenas en la década de los setenta del siglo XX, al reportar el censo poco menos de 1,000 hablantes de lengua indígena. En los años noventa un importante contingente de indígenas arriba a la ciudad proveniente, principalmente, de la Huasteca potosina y la hidalguense; otros más lo hacen desde Querétaro y el Estado de México. La migración hasta esa época es femenina, en buena medida, al reportar una proporción de mujeres migrantes de poco más de 50% (54.1%). Las mujeres llegan a emplearse en el servicio doméstico de puertas adentro, es decir, trabajan y duermen en la casa de sus

patrones. Otros migrantes indígenas, tanto hombres como mujeres, se emplean en la venta ambulante, como peones, albañiles y músicos (Durin y Moreno, 2008). Para 2010 se da una equiparación de proporciones significativa entre hombres y mujeres indígenas migrantes a Monterrey y sus municipios conurbados (Durin, 2011), tendencia que se ha mantenido para 2020.

3.6. LA IMPORTANCIA DE LAS REDES SOCIALES EN EL PROCESO MIGRATORIO

Los fenómenos migratorios tanto nacionales como internacionales han sido abordados desde una serie de constructos teóricos con los cuales se intenta comprender el fenómeno desde distintas dimensiones, de acuerdo con tipo de interrogantes y a la disposición de información. A nivel mundial, macro, y en cada país, se ha tratado de capturar este movimiento humano en cifras a través de variables relacionadas con datos socioeconómicos y demográficos, pero cuando el propósito es entender el fenómeno desde procesos psicológicos individuales como las percepciones y motivaciones, entonces la perspectiva micro, desde la agencia humana, es la más oportuna.

A pesar de que en un mundo globalizado la migración internacional recibe la mayor atención en lo que a investigación social se refiere, la migración interna es un reflejo y síntoma de lo que ocurre en México, las áreas metropolitanas son, en su mayoría, las receptoras de los migrantes, aunque también se da movimiento de población entre áreas rurales. La que aquí nos ocupa es la migración rural-urbana, en particular la que se da hacia Monterrey y sus municipios conurbados.

En el caso de las migraciones de indígenas a las ciudades, los estudios se inician en la Ciudad de México, mientras que en Nuevo León el auge de este tipo de investigaciones data de la primera década de los años 2000. La investigación de la migración indígena al estado,

estuvo en medio de un contexto social cuyas administraciones públicas ignoraron y se resistieron a aceptar la presencia de población indígena migrante en Nuevo León, la cual en silencio fue asentándose en este. La visibilización de los indígenas en la entidad se debe principalmente a su inclusión en las cifras censales del INEGI, en los años noventa, época en que se registran 5,783 hablantes de lenguas indígenas (García, 2013). ¿Cómo se explica este proceso de migración y la llegada de grupos indígenas a un lugar hasta entonces fuera de sus expectativas de movilidad?

La respuesta a la pregunta anterior, puede darse tomando en cuenta las explicaciones que los estudios sobre migración han arrojado. Arango (2013), por ejemplo, considera que muchas personas se deciden a migrar porque otros sujetos relacionados con ellas lo han hecho; motivo por el cual las redes sociales tienen un efecto multiplicador y ocurre lo que se ha denominado «migración en cadena [...] las redes son el principal mecanismo que hace de la migración un fenómeno que se perpetúa a sí mismo» (Arango, 2013, p. 1).

Por su parte, Larisa Adler Lomnitz (2001) en su análisis sobre la migración rural-urbana a la ciudad de México destaca el papel que juegan las redes sociales, no solo en el proceso migratorio mismo, sino en la inserción residencial y laboral de los migrantes una vez que llegan al lugar de destino.

De esta manera, si bien la pobreza y la búsqueda de mejores oportunidades de vida son razones suficientes para emprender la migración, esta se sustenta en los vínculos que sostenemos con las personas, en este caso con los que migraron antes.

Diana García (2013, p. 58), en su estudio sobre la espacialidad de los migrantes indígenas a Monterrey, destaca que «las redes entre paisanos permitieron y facilitaron a los indígenas su inserción residencial y económica». Subraya el caso de los mixtecos y los mazahuas, quienes ya habían intentado asentarse en otras ciudades, pero al parecer buscaban un lugar con oportunidades de inserción no solo económica sino residencial.

Sin duda es necesaria la profundización de los estudios sobre la migración interna, en general y la de los grupos indígenas en particular, con prioridad en la parte subjetiva de los actores sociales, sus motivaciones y expectativas, para lograr una mayor comprensión del fenómeno migratorio, como en el caso que nos ocupa, el cual se ha convertido en un lugar de destino para la migración de personas indígenas.

3.7. MIGRACIÓN INTERNA HACIA LA METRÓPOLI REGIONMONTANA: CRECIMIENTO URBANO Y CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS

El proceso de urbanización en México se da de manera acelerada como consecuencia de la industrialización y de la mano del modelo de sustitución de importaciones. La industrialización de la ciudad de Monterrey se inició a finales del siglo XIX y continuó durante las décadas subsiguientes del siglo XX, lo cual provocó un aumento de la población que impactó de forma directa en la ya conformada área metropolitana de Monterrey. De acuerdo con Roberto García (2003), el fenómeno de metropolización tuvo lugar entre las décadas de 1950 y 1960, como resultado del acelerado crecimiento poblacional y urbano. Los primeros municipios conurbados a la ciudad de Monterrey fueron San Nicolás y Guadalupe en los años cincuenta; Garza García, Santa Catarina y General Escobedo se sumaron al área en la década de los sesenta. En el periodo 1970-1980 se integró el municipio de Juárez, y en 1990 se incorporó el municipio de García con apenas 13,000 habitantes. La metropolización de la ciudad de Monterrey fue consecuencia directa de las migraciones internas y externas:

Al concluir la segunda Guerra Mundial en 1946 el fenómeno general de la industrialización tuvo en Monterrey un auge extraordina-

rio. Ello dio origen a la intensa emigración del campo a la ciudad primero y más tarde de los estados vecinos y de otras regiones [...] Nuevo León en el padrón de 1950 registró 740 000 habitantes, 47% de los cuales se concentraba en Monterrey (Cavazos, 2003, p. 204).

De acuerdo con Jorge Balán, Harvey L. Browning y Elizabeth Jelin (1977), es a partir de la década de los cuarenta y hasta 1965 que la inmigración a la ciudad puede explicar la mitad del incremento de la población. Los migrantes provenían en su mayoría de la zona norte y sur del estado de Nuevo León, así como de la parte norte de San Luis Potosí y de Zacatecas. Esta gran zona proveía a Monterrey la mayor cantidad de emigrantes que se contrataban en las industrias, movimiento de población que contribuyó en gran medida a la metropolización de Monterrey.

Ericka Cárdenas afirma que «La mayoría de las personas del campo veían la migración como una medida para salir de su situación de pobreza. Dirigirse a la ciudad era visto como una oportunidad para acceder a mejores condiciones de vida» (2014, p. 3). Esto fue posible porque las industrias podían absorber la mano de obra.

Junto con la intensificación de la migración a la ciudad de Monterrey, también se vivía un apogeo económico que contribuyó al auge de los sectores medios y altos. Con un mejor nivel educativo y con un mayor poder adquisitivo, reclamaban para sí espacios exclusivos para vivir y divertirse, como los clubs deportivos y los nuevos fraccionamientos en el municipio de San Pedro Garza García (la zona Valle) y en el poniente de la ciudad de Monterrey (la zona Cumbres).

En este contexto de consolidación metropolitana y prosperidad económica, la inmigración a Monterrey y su área metropolitana —que alcanzó su clímax en la década de los sesenta— generó una expansión demográfica y una demanda de vivienda y servicios a las que el Gobierno no supo dar respuesta. De esta manera surgieron las invasiones de predios, en un primer momento lideradas por la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (entre finales

de los años cincuenta y principios de los sesenta), para dar paso, a mediados de los sesenta, a los primeros movimientos de posesionarios bajo la tutela del Partido Comunista Mexicano (García, 1988).

La metrópoli se vio afectada por la falta de espacios habitables reclamados por los migrantes, lo cual derivó en el movimiento Tierra y Libertad. Los migrantes que arribaron a la ciudad después del auge industrial no corrieron con la misma suerte. No solo el espacio urbano entró en crisis, sino que la propia industria vio pasar sus mejores años.

Con la crisis económica de los años ochenta, la industria regional llevó a cabo una serie de medidas para enfrentar el difícil periodo, tales como la sociedad con inversionistas extranjeros (incluso antes del Tratado de Libre Comercio), la diversificación productiva, la deslocalización industrial, entre otras. Por último, y en un contexto de neoliberalismo económico la industria manufacturera dejó de crear alto valor agregado y dio paso a una economía de servicios.

Ante el agotamiento del auge manufacturero del AMM, los nuevos inmigrantes se vieron en la necesidad de autoemplearse y buscar la manera de hacerse de un lugar de residencia, aun y cuando este no se obtuviera de manera regularizada. De igual manera, se hicieron presentes otras formas de autoempleo, no siempre regularizadas, tales como la venta ambulante y el servicio doméstico.

Este es el contexto en el que se produce la emergente migración indígena al AMM en un invisible proceso migratorio que no ha dejado de incrementarse desde los años noventa hasta nuestros días, con flujos migratorios a veces signados por la feminización.

3.8. LA MIGRACIÓN INDÍGENA AL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY

El área metropolitana de Monterrey ha acogido a inmigrantes indígenas que en su mayoría son jóvenes y mujeres (Durin, 2003). De acuerdo con Arias (1995), esta tendencia es clásica de la migración

interna, según la cual las mujeres se dirigen a las ciudades para mantener un empleo doméstico.

Durin, Moreno y Sheridan (2007) demostraron que las mujeres indígenas migrantes del grupo etario de 15 a 29 años viven y laboran en lugares residenciales habitados por familias de altos ingresos que suelen contratar empleadas para el servicio doméstico «de quedada». Estos asentamientos se ubican en los municipios de San Pedro Garza García, Guadalupe y Monterrey donde se localizan los sectores de ingresos altos y medios del AMM y en los cuales se puede acceder a un empleo en el servicio doméstico.

Las migrantes indígenas que laboran como empleadas domésticas «de quedada» provienen en su mayor parte de los estados de San Luis Potosí e Hidalgo, es decir, de la región de La Huasteca (Durin, Moreno y Sheridan, 2007). Este fenómeno cobró relevancia en la década de los noventa del siglo XX, cuando las estadísticas censales de los hablantes de lengua indígena indicaron que poco más de 50% eran mujeres y el trabajo de campo y comunitario de diversas instituciones y asociaciones confirmaron que las mujeres venían atraídas por el empleo doméstico en los sectores más acomodados de la ciudad.

Según Karen Escareño (2011), este tipo de empleo fue realizado por lo común por migrantes mestizas del norte de San Luis Potosí, Zatecas, Coahuila, Tamaulipas y población venida de los municipios no metropolitanos del propio estado de Nuevo León. Sin embargo, esta población fue desplazada por las migrantes indígenas que ocuparon este nicho de trabajo, sobre todo en la década de los noventa.

Adela Díaz, en su libro *Migración indígena y apropiación del espacio público en Monterrey. El caso del Alameda* (2009), comenta al respecto: «El dicho según el cual “en Monterrey hay trabajo para mujeres” es parte de este proceso en el cual las mujeres, principalmente jóvenes nahuas y téneks dejaron sus comunidades para insertarse en empleo doméstico y experimentar la vida urbana».

La migración ocurre por una variedad de causas que van de las estructurales (como la falta de inversión en el campo, las crisis eco-

nómicas, la pérdida del poder adquisitivo, entre otras) hasta las de índole personal, de acuerdo a un estudio elaborado por Carla Vázquez (2014), 90% de las mujeres indígenas migrantes al AMM refiere como causa la búsqueda de empleo; por qué hacerlo a la ciudad de Monterrey, según la respuesta de las entrevistadas para buscar trabajo (57.6% de las migrantes indígenas encuestadas). Para migrar a la ciudad de Monterrey y sus municipios metropolitanos, casi 80% de las mujeres entrevistadas por Vázquez refiere que lo hizo ayudada por una red de familiares o paisanos, del capital social con que cuentan las mujeres indígenas desde sus comunidades de origen.

La ciudad ha sido una fuerte atractiva de mano de obra femenina no calificada y empleada sin una regulación laboral en el servicio doméstico, por lo general «de quedada», al vivir bajo el mismo techo que sus patrones de ingresos medios altos y altos en las colonias adineradas de San Pedro Garza García, Guadalupe y Monterrey.

Junto con las mujeres jóvenes e indígenas que han migrado a esta parte del país y habitan en casa de sus patrones la mayor parte de la semana, se encuentran otros migrantes que ha emprendido la ruta migratoria junto a sus familias. Estas familias mazahuas, otomíes y mixtecos viven de manera congregada en los barrios periféricos del área metropolitana de la ciudad de Monterrey; los primeros dos grupos mencionados desarrollan actividades como la venta ambulante, en su mayoría. En tanto que los últimos se dedican a amenizar las fiestas con sus bandas de música, actividad realizada por los varones, y la venta de artesanías que llevan a cabo las mujeres. Otros grupos, como los indígenas tének, se reparten entre el empleo doméstico «puertas adentro» de las mujeres y el desempeño como obreros, peones y trabajadores en servicios personales de los varones (Durin, 2008).

La feminización de la migración indígena al área metropolitana de Monterrey se sostiene hasta entrada la segunda década de los 2000. El censo de 2010 revela como las proporciones de hombres y mujeres tienden a equipararse y puede hablarse de una estabilización del diferencial genérico, tendencia que continúa en 2020, tal como

lo revela el censo de población y vivienda de ese año. Al analizar de manera detallada los datos censales, Durin (2011) establece que la población indígena entre los 15 y los 24 años es predominantemente femenina, son mujeres jóvenes dedicadas al servicio doméstico de planta. Sin embargo, a partir de la población de 25 años predominan los hombres que toman un trabajo temporal como albañiles en los nuevos fraccionamientos que se construyen por toda el área metropolitana o en las diversas obras públicas, o bien, son jornaleros que se emplean en los ranchos del municipio de Cadereyta.

Otro dato importante es que empieza a observarse el asentamiento de indígenas en los llamados municipios periféricos por ejemplo en General Zuazua y Ciénega de Flores, los cuales, aunque forman parte de la zona metropolitana son los más alejados de la zona central de la metrópoli, porque el precio de la vivienda es más barato. Lo anterior, junto a la equiparación de hombres y mujeres, nos indica que estamos en una nueva fase de conformación de hogares indígenas. Hombres y mujeres que han decidido formar una familia y establecerse de manera permanente en estas tierras (Durin, 2011).

El asentamiento de los indígenas en Nuevo León ha sido posible gracias no solo al aprovechamiento de las redes sociales con las que los migrantes contaban, sino que se ha requerido de un capital social extendido y consolidado gracias a lo que García (2013, p. 80) denomina «grupos pro indígenas», los cuales tuvieron una participación importante en el fortalecimiento de vínculos entre los distintos grupos indígenas en Nuevo León. Entre los objetivos de los grupos pro indígenas se encuentra el de «que los integrantes de las comunidades indígenas se conocieran entre sí para lograr tejer lazos de solidaridad entre ellos, este hecho motivó a algunos indígenas a exigir derechos y soluciones a sus demandas». El encuentro con sus pares y el conocimiento sobre los asentamientos en los cuales cada grupo ha logrado sobrevivir en la metrópoli ha propiciado la coincidencia de intereses con que enfrentan las a veces incomprensivas medidas administrativas de los municipios.

La generación de hoy, de acuerdo a los hallazgos de López, Martínez y Ortiz (2016), en el municipio de García, son jóvenes con raíces indígenas pero nacidos en Nuevo León, se mueven entre las cada vez más escasas visitas a sus lugares de origen y las exigencias de integración a la que ahora es su cultura, aunque a veces, gracias a la discriminación y la estigmatización con la cual algunos grupos de vecinos aún los tratan, los hogares familiares de sus padres en las comunidades de origen se presentan con un tinte de identidad deseable de conservar, y cómo no, si «la identidad no es más que cultura interiorizada por los sujetos, considerada bajo el ángulo de su función diferenciadora y contrastiva en relación con otros sujetos» (Giménez, s. a.). Han aprendido la cultura de sus padres, en un nuevo contexto, esta seguramente ha sido contrastada, modificada en parte y adaptada al nuevo contexto en el que nacieron, y en el que crecen. Con relación a esto Gilberto Giménez (s. a.) considera:

Cuando se asume una perspectiva histórica o diacrónica, se comprueba que los grupos étnicos pueden —y suelen— modificar los rasgos fundamentales de su cultura manteniendo al mismo tiempo sus fronteras, es decir, sin perder su identidad. Por ejemplo, un grupo étnico puede adoptar rasgos culturales de otros grupos, como la lengua y la religión, y continuar percibiéndose (y siendo percibido) como distinto de los mismos. Por tanto, la conservación de las fronteras entre los grupos étnicos no depende de la permanencia de sus culturas [...] la fuerza de una frontera étnica puede permanecer constante a través del tiempo a pesar y, a veces, por medio de los cambios culturales internos o de los cambios concernientes a la naturaleza exacta de la frontera misma (Giménez, s. a., p. 18).

De esta manera, el haber nacido en Nuevo León de padres indígenas implica recrear la cultura de estos, pero la también la del lugar donde se ha nacido. Estamos así ante la presencia de una identidad propia, la de «los indígenas regios» (García, 2013). No obstante, pre-

sencia de estos ha planteado una serie de retos, tales como la educación indígena intercultural y el reconocimiento de los derechos humanos de los que deben gozar tanto ellos como sus padres migrantes (López y Moreno, 2020). Esta nueva realidad en el estado implicó la puesta en marcha, en algunos planteles educativos de nivel básico, de programas de difusión de las lenguas indígenas por parte del Departamento de Educación Indígena e Intercultural, dependencia de la SEP (Durin, 2007; Martínez, 2014), así como un largo proceso para aprobar la Ley de Derechos Indígenas de Nuevo León (López y Moreno, 2020).

El panorama de la migración indígena en Nuevo León también acarrea nuevos retos a los estudios de migración interna con el nacimiento de una nueva generación aquí en Nuevo León, dividida entre culturas, lo cual configura una identidad que les será propia.

El estatus de lo indígena en Nuevo León comparte en buena medida el sino de la condición indígena en todo México. La situación se agrava por el colonialismo cultural arraigado en la región. Imaginario que —además de voltear, y dar la espalda a lo demás, fundamentalmente al norte— desconoce, ignora, o suplanta la presencia indígena en la construcción de la identidad y la historia norestense.

Los indígenas son los grandes excluidos de la historia nacional y neoleonense. En este sentido, Tadeo Luna (s. a.), describe las condiciones de «exilio disfrazado» que afrontan los grupos indígenas en la zona metropolitana de Monterrey. Este desarraigo incide en su propia autopercepción, cuya deriva cultural y política es importante comprender. De entrada, enfrenta la oposición de una sociedad muy clasista y racista; conservadora incluso en grupos sociales no indígenas igual de desfavorecidos. De este modo, el imaginario de lo indígena y del indio persiste alejado del reconocimiento de la igualdad esencial de su condición: la del ciudadano.

Con respecto al ejercicio de la ciudadanía de las personas indígenas, Fredman, Martínez y Rodríguez (2020) consideran que con relación a las personas indígenas, «este sector ha sufrido una mar-

ginación histórica que envuelve múltiples violaciones a los derechos políticos, y al final de cuenta de ejercicio de ciudadanía, al no reconocer siempre los derechos individuales y colectivos de las personas indígenas o al dar cuenta que en realidad la igualdad política está supeditada primero a la igualdad económica» (pp. 61-62).

Asimismo, Diana García (2013) destaca la *invisibilidad* de dicha presencia hasta tiempos muy recientes y, al mismo tiempo, los primeros intentos de autoorganización de dichos grupos: «para la mayoría de las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, los indígenas son vistos como migrantes, que en algún momento tienen que regresar a su lugar de origen, o bien, como un problema de pobreza, de marginalidad, de atraso, personas tercas que no quieren “adaptarse” al estilo de vida ciudadano» (p. 61).

El desarrollo de una política pública definida y orientada hacia el apoyo de los pueblos indígenas no ha sido, sin embargo, el resultado de una toma de conciencia del Estado y de sus autoridades, sino, en buena medida, el producto de la presión y el activismo político de grupos que, como Procuración de Justicia Étnica y otras asociaciones, indígenas y no indígenas, surgidas a raíz de la toma de conciencia de los derechos políticos de las llamadas *minorías*, han transitado de la mera resistencia y auto organización a la praxis política; es decir, hacia su injerencia en los espacios de toma de decisiones políticas que inciden en la condición y derechos de los pueblos indios en Nuevo León y en particular en Monterrey.

3.9. REFLEXIONES FINALES

La migración interna en el país se acelera con el proceso de industrialización, como fenómeno dinámico esta ha sufrido cambios estructurales que tienen que ver con el agotamiento del modelo de sustitución de importaciones y con la propia crisis que sufre el capitalismo manufacturero. En México estas condiciones no solo cambiaron los

destinos de migración, sino también el origen de los migrantes y las condiciones en las que ellos se insertaron en los lugares receptores.

En Monterrey, como en otras ciudades del país y del mundo, la expansión de la mancha urbana es producto de la migración. Atraídos primero por el auge industrial, llegaron provenientes del propio estado de Nuevo León y estados norteros circunvecinos como Tamaulipas y Coahuila, incluso del extremo norte de San Luis Potosí. Cuando este modelo se agotó y ya con una economía de servicios en constante crecimiento llegaron otro tipo de migrantes, sobre todo mujeres jóvenes e indígenas que se emplearon en el servicio doméstico «puertas adentro». «Los migrantes llegaron a las ciudades en busca de empleo, muchos se instalaron en ellas, contrajeron matrimonio y procrearon hijos» (Moreno, 2010, p. 265).

Ya para la década de los noventa del siglo XX se observa una importante presencia de migrantes indígenas provenientes en su mayoría de la Huasteca, región mexicana que abarca parte de los estados de San Luis Potosí, Hidalgo y Veracruz. Ellos son principalmente hablantes de lenguas náhuatl y tének, pero también migran los hablantes de otomí, procedentes de Querétaro: los mazahuas del Estado de México y los mixtecos de Oaxaca.

En esa misma década se observa que los migrantes son en una mayor proporción mujeres y que trabajan como empleadas domésticas de «puertas adentro». Sin embargo, ya para 2010 la tendencia es otra, pues se equilibra la proporción del número de hombres y mujeres hablantes de lenguas indígenas en Nuevo León y se incrementa la población de indígenas que habitan en los municipios periféricos como General Zuazua, Salinas Victoria, Pesquería, Ciénega de Flores y Marín, entre otros. Estos albergan ahora a los residentes de fraccionamientos de interés social con financiamiento del INFONAVIT, donde se han construidos las así llamadas «mini-casitas». Lo anterior, de acuerdo con Durin (2011), da cuenta de la conformación de nuevos hogares indígenas tanto en el AMM, como en los municipios periféricos que la circundan.

El crecimiento de población migrante indígena no hubiera sido posible sin la existencia de un capital social desde las comunidades de origen y un capital social de dichos grupos que se ha enriquecido con vínculos sociales, ya sea desarrollados por ellos mismos, al interior de sus grupos, o por otros actores pro indígenas en el estado, quienes lograron conectar a grupos antes atomizados para identificarse como iguales vía el reconocimiento de intereses comunes.

Este trabajo ha dado cuenta de la incorporación de los grupos indígenas en el proceso de urbanización en el AMM y se ha incorporado el análisis desde la reflexión propiciada por conceptos como la identidad y las redes sociales (apoyadas por la construcción de vínculos humanos y capital social), en una propuesta de abordaje que requiere de continuidad para una mejor comprensión del fenómeno migratorio de los grupos indígenas hacia Nuevo León.

El reto de una ciudad incluyente en lo indígena no es el resultado de un simple reconocimiento jurídico, es, filosóficamente hablando, y en muchos sentidos, un proceso de autoreconocimiento, de autoexploración étnica que reconoce el pasado para pensar y comprender el presente. La lucha indígena, política y cultural, en una sociedad que no ha aprendido a reconocerse a sí misma en sus defectos y potencialidades, no es, por otra parte, una lucha solitaria: comparte la búsqueda del reconocimiento esencial del poder ciudadano extraviado en las trampas de la identidad (y los privilegios) diferenciados. Luis Villoro alcanzó a observarlo en uno de sus últimos trabajos: *Los retos de la sociedad por venir* (2010), aquella sociedad que «frente a la idea de un modelo de razón y la universalidad de una cultura, [plantea] la reivindicación de los puntos de vista colectivos, todos ellos racionales, y de la pluralidad de culturas» (p. 186), como forma tácita del reconocimiento de que no existe una racionalidad única, sino formas múltiples de operación de la razón humana, formas que reconocen la identidad y la pluralidad que supone la condición ciudadana en las sociedades multiculturales del siglo XXI.

FUENTES CONSULTADAS

- Adler-Lomnitz, Larissa (2001) Supervivencia en una barriada en la ciudad de México. *En Redes sociales, cultura y poder. Ensayos de antropología latinoamericana*. México, D. F.: FLACSO: Porrúa.
- Arango, Joaquín (2003). «La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra», *Migración y Desarrollo*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000102> el 18 de octubre de 2023.
- Batolomé, Miguel Alberto (2006). «Los laberintos de la identidad. Procesos identitarios en las poblaciones indígenas», *Avá. Revista de Antropología*, no. 9, pp. 28-48.
- Bengoa, José (2000). *La emergencia indígena en América Latina*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Bonfil, Guillermo (1994). *México profundo. Una civilización negada*. México, D. F.: Grijalbo.
- Buenrostro, Marco y Barros, Cristina (2010). «Itacate, “ofrenda maya”», *La Jornada*, 2 de noviembre, p. 31.
- CONAPRED (21 de marzo de 2016). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010*. Resultados generales. Recuperado de <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf> el 22 de septiembre de 2023.
- Di Castro, Elizabetta y Lucotti, Claudia (2012). *Construcción de identidades*. México, D. F.: Juan Pablos Editor: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Díaz, Adela (2009). *Migración indígena y apropiación del espacio en Monterrey. El caso de la Alameda Monterrey*. Monterrey, N. L.: UANL: UDEM: CIESAS.
- Durin, Séverine (2007). «¿Una educación indígena intercultural para la ciudad? El Departamento de Educación Indígena en Nuevo León», *Frontera Norte*, vol. 19, no. 38, pp. 63-91.
- (2011). «Tendencias sociodemográficas de la población indígena en Nuevo León (1970-2010)», *Escritos Sociológicos*, no. 7, pp. 12-21.
- Durin, Séverine y Moreno, Rebeca (2008). Caracterización sociodemográfica de la población hablante de lengua indígena en el área metropolitana

- de Monterrey. En Durin, Séverine (coord.) *Entre luces y sombras. Miradas sobre los indígenas en el área metropolitana de Monterrey*. México, D. F.: CIESAS: La Casa Chata.
- Durin, Séverine, Moreno, Rebeca y Sheridan, Cecilia (2007). «Rostros desconocidos. Perfil sociodemográfico de las indígenas en Monterrey», *Trayectorias* (23). pp. 29-42.
- Escareño, Karen (2011). *Trayectorias laborales femeninas de empleadas domésticas por horas en Monterrey* (tesis para obtener la licenciatura en sociología). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, N. L.
- Franco, Laura (2012). *Migración y remesas en la ciudad de Ixmiquilpan*. Hidalgo, México: Fondo Editorial UAEH.
- Fredman, José, Martínez, Zaida y Rodríguez, Kate (2020). *La construcción de ciudadanía en mujeres indígenas migrantes de las zonas metropolitanas de Monterrey y Guadalajara. ¿Continuidad o reconfiguración sociopolítica?*, *Encuentros. Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, no. 12. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/6363/636369175005/html/> el 18 de agosto de 2023.
- García, Diana (2013). «La espacialidad de los indígenas en el área metropolitana de Monterrey», *Relaciones*, no. 134, pp. 57-92.
- Giménez, Gilberto (2000). Una teoría de las identidades sociales. En Valenzuela, José Manuel (coord.) *Decadencia y auge de las identidades. Cultura nacional, identidad cultural y modernización*. México, D. F.: Plaza y Valdés/ Colegio de la Frontera Norte.
- Giménez, Gilberto (s. a.). *La cultura como identidad y la identidad como cultura*. Ponencia. Recuperado de <https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2011/08/laculturacomoidentidadylaidentidadcomoculturagilbertogimenez.pdf> el 20 de septiembre de 2023.
- Grupo de Mujeres de San Cristóbal (1999). Demandas de las mujeres zapatistas. En Lovera, Sara y Palomo, Nellys (coords.) *Las Alzadas*. México, D. F.: Comunicación e información de la mujer, Convergencia socialista.
- Heidegger, Martin (2011). *Carta sobre el humanismo*. Madrid: Alianza.

- Lévinas, Emmanuel (2001). *La huella del otro*. México: Taurus.
- Luna, Tadeo (s. f.). *La migración indígena a Monterrey: Identidad, exclusión y desarraigo*. Recuperado de https://www.academia.edu/4911364/La_migraci%C3%B3n_ind%C3%ADgena_a_Monterrey_Identidad_exclusi%C3%B3n_y_desarraigo el 18 de marzo de 2016.
- López, Félix, Martínez, María Luisa y Ortiz, Jeyle (2016). *Diagnóstico sobre la situación de violencia de género en mujeres indígenas del municipio de García, Nuevo León*. Monterrey, N. L.: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- López, Félix y Moreno, Rebeca (2020). Identidad jurídica e inclusión social para las personas indígenas en Nuevo León. Reflexiones sobre el proceso de consecución de la ley de derechos indígenas. En Martínez, María Luisa y Picazzo, Esteban (coords.) *Visiones del desarrollo sustentable en Nuevo León*. Ciudad de México: Pearson.
- Martínez, Alejandro. (2014). «Miradas hacia la educación intercultural: Profes de lengua indígena en escuelas primarias del área metropolitana de Monterrey», *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, año IX, no. 17, pp. 122-145.
- Mandoki, Katya (2007). *La construcción estética del Estado y de la identidad nacional*. México: Prosaica III: Siglo XXI Editores.
- Monroy, Juan (2004). Ciudadanía y globalización en América Latina. En Rabinovich, Silvana y Saada, Alya *Lo otro*. México, D. F.: UNESCO. pp. 249-256.
- Moreno, Rebeca (2010). Indígenas en la ciudad y en la lejanía. La representación diferenciada de los indígenas en el discurso periodístico (*El Norte: 1988-2006*). En Durin, Séverine *Etnicidades urbanas en las Américas. Procesos de inserción, discriminación y políticas multiculturalistas*. México, D. F.: CIESAS: EGAP ITESM.
- Stavenhagen, Rodolfo (2006). La presión desde abajo: derechos humanos y multiculturalismo. En Gutiérrez, Daniel (comp.) *Multiculturalismo. Desafíos y Perspectivas*. México, D. F.: Siglo XXI Editores.
- Vázquez, Carla (2014). *Migración y discriminación contra las migrantes indígenas. El caso de las mujeres migrantes en la zona metropolitana de Monterrey* (tesis para obtener el grado de Maestría en Ciencias Sociales con orientación en

- desarrollo sustentable). Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Autónoma de Nuevo León Monterrey, N. L.
- Villoro, Luis (1976). *Los grandes momentos del indigenismo en México*. México, D. F.: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica.
- (1994). «Los pueblos indios y el derecho a la autonomía», *Nexos*, número 197. pp. 44-49.
- (1998). *Estado plural, pluralidad de culturas*. México, D. F.: Paidós.
- (2010). *Los retos de la sociedad por venir. Ensayos sobre justicia, democracia y multiculturalismo*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Wright, Claire, Aguirre, Víctor Néstor, y Rodríguez, Alejandro (2018). *El derecho a la consulta en materia electoral de los pueblos y las comunidades indígenas*. Toluca: Instituto Electoral del Estado de México.



Niños y niñas otomíes, 2008. Fotografía de Joel Morales.

4. ACCIONES AFIRMATIVAS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN NUEVO LEÓN

REBECA MORENO ZÚÑIGA, FÉLIX ENRIQUE LÓPEZ RUIZ
Y MARISSA RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ

4.1. SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN NUEVO LEÓN

La población de Nuevo León es muy compleja por diversas razones, dos de las más patentes son la negación histórica de ciertas comu-

nidades, así como su constante cambio y transformación. En este segundo sentido, es un espacio tanto de recepción migrante como un lugar de paso para diversas poblaciones migrantes. Esta característica por sí sola, exige acercamientos e interpretaciones más profundas del fenómeno de diversidad poblacional y una consideración socio-cultural adecuada, lejos de contribuciones erradas que ofrecen una única y homogénea identidad del ser nuevoleonés.

Asimismo, el reconocimiento de las personas indígenas y afromexicanas en Nuevo León no solo es una cuestión de justicia histórica, como lo señaló Pedro Gómez Danés (1996), sino que también es necesario desarrollar mejores formas de representar su realidad actualidad, así como establecer mecanismos de exigencia y de demanda ciudadana. Resulta apremiante la reconstrucción de una historia que ha excluido de sus relatos a comunidades enteras; esta falencia implica una responsabilidad ética, pero también una oportunidad para diseñar un modelo social que no se limite a una inclusión estéril, sino que sea uno destinado a procurar la aceptación plena de todas las identidades y formas de ser humano que exige el prisma sociocultural actual.

En el contexto social mexicano, resulta imprescindible señalar la persistente estigmatización que enfrentan las personas de origen indígena y afromexicano, ya que ser identificado como indígena o negro, lejos de constituir un rasgo cultural entre otros, se traduce en una experiencia marcada por la carga histórica de discriminación sistemática y exclusión social. Estos grupos no solo comparten una herencia cultural y lingüística, sino que también se ven unidos por el estigma que implica su marginalización. La etiqueta les distingue y les singulariza de manera negativa, con lo cual se perpetúa la desigualdad y la marginalización. De esta forma, es imperativo reconocer que la adversidad no puede ni debe seguir siendo un elemento fundamental de identificación para estas comunidades. La construcción de una identidad cultural y étnica rica y compleja, la

cual trascienda las limitaciones impuestas por el estigma, es esencial para avanzar hacia una sociedad más equitativa y justa.

Por otro lado, se deben reconocer los esfuerzos por incluir a ambas poblaciones mexicanas dentro de la Constitución local y en diversas legislaciones federales; asimismo, se les ha otorgado el reconocimiento en los mecanismos de conteo e identificación poblacional. No obstante, dichos esfuerzos han sido insuficientes y aún se requiere de mayor trabajo, esfuerzo y acciones pertinentes que logren visibilizar sus necesidades sociales, políticas y económicas. El objetivo implica que estos esfuerzos se traduzcan en una mejora de sus condiciones de vida, sin menoscabo de la preservación de sus culturas, pues formar parte de la sociedad de manera legítima, libre e intercultural no es un beneficio que se administra de forma vertical, sino un derecho general para todas y todos.

Si bien la presencia de las personas indígenas y afromexicanas en el estado de Nuevo León carece de reconocimiento legal y gubernamental, esto va aparejado con un déficit de atención e interés hacia esta población por parte de instituciones de índole pública y privada, como iglesias de las diversas denominaciones, universidades, asociaciones civiles, comunitarias, entre otras (López, Moreno y Picazzo, 2021).

A juicio de López, Moreno y Picazzo (2021b), aunque las personas indígenas y afromexicanas migraron a Nuevo León en busca de una mejor vida, no han escapado de una situación de vulnerabilidad social y sufren de discriminación y estigmatización por su origen étnico, de ahí que su inclusión como actores activos de su agenda política y propulsores de cambios significativos contribuiría a que alcanzaran mejores oportunidades de vida. La participación ciudadana por parte de las personas indígenas en el estado de Nuevo León ha estado presente, aunque posiblemente ha pasado desapercibida para otros sectores de la población estatal. Aunque ha sido reducida a espacios más domésticos y comunitarios, se ha manifestado en las redes de apoyo y participación entre vecinos, paisanos y familiares:

En los últimos años, alentados por organismos gubernamentales y no gubernamentales, círculos académicos y plataformas religiosas, pero principalmente por su compromiso para con su comunidad e identidades étnicas, emergen en la localidad liderazgos femeninos y masculinos que destacan por su perseverancia, trabajo, voluntad, dedicación y, en algunos momentos o casos, por la búsqueda de un beneficio personal tangible (apoyos económicos, etc.) o intangibles (reconocimiento social, por ejemplo) (López, Moreno y Picazzo, 2021a, p. 51).

En este panorama, la participación ciudadana de la población indígena en México, aunque circunscrita a ámbitos con limitada visibilidad, ha sido un componente vital del entramado social. En los últimos años, esta participación ha adquirido una nueva dimensión al buscar incidir activamente en las acciones emprendidas por las esferas de Gobierno municipal y estatal. Este fenómeno se enmarca en el afán de mejorar las condiciones de vida y crear oportunidades equitativas para las comunidades indígenas. Un ejemplo paradigmático de esta tendencia se encuentra en la promulgación de legislaciones específicas, como la Ley de Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León, la cual representa un hito significativo en el reconocimiento y la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones indígenas en la región.

La presencia de personas indígenas y afromexicanas en Nuevo León, aunque reconocida en mínima medida, ha adquirido una dimensión significativa, en especial en la dinámica urbana del área metropolitana de Monterrey. En esta zona, muchas de estas personas han establecido sus hogares de forma permanente, han formado familias, al dar lugar a una nueva generación nacida en esta localidad. Este proceso, marcado por la transición cultural y la interacción entre identidades, ha llevado a que estos grupos poblacionales se integren de manera inherente en el tejido ciudadano de la entidad.

Sin embargo, este reconocimiento y aceptación han sido —y continúan siendo— fruto de esfuerzos considerables y coordinados por parte de la propia ciudadanía, al enfrentar numerosas dificultades y desafíos en su búsqueda por una igualdad e inclusión que sean efectivas, en una sociedad que se encuentra en constante transformación. Este proceso de reconocimiento se erige como un testimonio del persistente esfuerzo por parte de estos grupos y de la comunidad en general, al delinear un camino hacia una ciudadanía más inclusiva y consciente de su diversidad étnica y cultural en el estado de Nuevo León.

En tal contexto, este trabajo de investigación reconoce la labor que han desempeñado las organizaciones ciudadanas para el reconocimiento legal y visibilidad social de estos sectores poblacionales. En este capítulo se expondrá la relatoría de tres casos de organizaciones de la sociedad civil (OSC), quienes han atendido a la población indígena migrante con residencia en el área metropolitana de Monterrey: Zihuame Mochilla A. C., Procuración de Justicia Ética A. C. y el Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León.

El propósito es señalar el esfuerzo de estas tres OSC, ya que, de inicio, se encuentran entre las primeras organizaciones que se conformaron para atender las diferentes demandas de la población en el estado; segundo, por sus acciones afirmativas para lograr que la población indígena tenga la posibilidad de acceder a una vida digna, al ejercicio de los de; y, tercero, por su importante impulso en la promulgación de la Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León.

4.2. DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL TERCER ESTADO

El concepto de sociedad civil es polisémico, igual se entiende como la participación ciudadana como la organización de ciudadanos que

propone nuevos temas en la agenda pública o que critica a la vez que evalúa la política pública (Valencia-Agudelo, 2012). La noción de sociedad civil puede rastrearse desde la filosofía griega clásica hasta la época contemporánea; pero es a partir de la Guerra Fría que aparece en escena tanto para las instituciones de Gobierno, como para los medios de comunicación y es también el periodo cuando se le distingue tanto del Estado como del mercado, con la denominación de tercer sector; asimismo, se le entiende como separada de la Iglesia. La sociedad civil también es distinguible de la institución militar (Urteaga, 2008; Valencia-Agudelo, 2012).

De acuerdo con Urteaga (2008), la sociedad civil puede ser entendida por tres características principales. La primera de estas es que supone un elemento de asociación; es decir, la reunión formal o informal de un grupo de actores sociales que se reúnen de manera voluntaria en asociaciones no estatales y no económicas, con la finalidad de plantear y resolver en la arena pública problemas de interés general. Una segunda característica alude al hecho de vivir juntos y a una visión del mundo más o menos compartida entre los miembros de estas agrupaciones, así como una concepción ideal de lo que debe ser una sociedad justa y buena. Finalmente, un tercer componente de esta caracterización de la sociedad civil refiere a un espacio de debate en la cual esta visión del mundo puede ser discutida y defendida.

Es en el espacio público donde la sociedad civil organizada debate sobre los problemas sociales, las políticas públicas y la acción del Gobierno. Es este también el espacio en el que la sociedad civil ejerce una participación ciudadana, como la gestión de asuntos públicos locales, a través de los comités ciudadanos, las asambleas del barrio, los consejos consultivos, los consejos de sabios, las asociaciones, entre otros (Urteaga, 2008). La sociedad civil puede ejercer una democracia participativa, más allá del voto, al deliberar sobre las políticas públicas, los programas de renovación urbana y los problemas locales.

Esta participación de la ciudadanía además de evaluar, analizar y discutir las acciones de Gobierno permite a la sociedad civil ser «un instrumento que aumenta la eficacia y fomenta la justicia de las políticas públicas, favorece el lazo social en el seno de las sociedades individualistas y muestra a los ciudadanos los fundamentos de la democracia» (Urteaga, 2008, p. 175). Las acciones que emprenden las OSC deben evaluarse en el marco de su incidencia política, de ahí que Valencia-Agudela (2012) señale que, en términos generales, estas tienen una mayor influencia en temas sectoriales como el gasto en programas de cultura o deporte, y una menor incidencia en temas de carácter macroeconómico.

Dichas acciones llevadas a cabo por las OSC se denominan «acciones afirmativas» y se enmarcan en escenarios de desigualdad y de discriminación en los que algunas personas gozan de derechos, mientras que otras no. Esta situación deriva en una sociedad que reproduce relaciones jerárquicas desiguales, en las cuales algunas personas gozan de ventajas y otras permanecen al margen del desarrollo y la justicia social. Por esa razón, para generar nuevas relaciones sociales mediadas por la dignidad humana, es necesario generar las condiciones de oportunidad y desarrollo para quienes por generaciones han sido excluidos, con el fin de que puedan disfrutar de sus derechos y de sus planes de vida.

Todos los cambios antes mencionados cobrarían sentido, según Bucio-Mujica (2012), a través de un trato preferencial mediante acciones afirmativas. Estas se dirigen hacia aquellos grupos de la población que han recibido un trato desigual, con la intención de generar las condiciones de igualdad y de justicia que les brinden una mejor vida (Bucio-Mujica, 2012). A partir de este concepto podemos caracterizar a las OSC que se presentan en este capítulo, al exponer sucintamente las principales acciones afirmativas que han emprendido para generar condiciones de igualdad efectiva y goce de derechos entre las personas y poblaciones indígenas y afroamericanas que habitan en Nuevo León.

4.3. ORGANIZACIONES CIUDADANAS CONFORMADAS PARA LA PROCURACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN NUEVO LEÓN

A partir de 1992, en el marco del quinto centenario del Descubrimiento de América, un resurgimiento indígena independiente cobró impulso con la participación ordenada de las personas indígenas en la lucha por el reconocimiento de los derechos humanos en general y de los derechos indígenas en particular. La contribución de las ONG internacionales, nacionales y locales al movimiento de la sociedad civil y su apoyo a los pueblos indígenas de México ha sido sobresaliente. Organizaciones como Greenpeace, pionera en la protección de la ecología y del medio ambiente, y Amnistía Internacional, defensora de los derechos humanos e indígenas han sido incidentes, aunque es de tomar en consideración que su poder e influencia está en la legitimidad de su palabra, no en su legalidad (Sánchez, 2000).

La consolidación definitiva de organizaciones independientes de la sociedad civil mexicana (Dietz, 1999) se da con el EZLN, quien influyó tanto en los movimientos indígenas, como en la política nacional. Desde el inicio de la insurrección zapatista, en México hubo profundos cambios en las estructuras políticas. Fueron creadas instituciones nacionales para evaluar y promover la defensa de los derechos humanos y fueron hechas reformas constitucionales que buscaron solucionar el conflicto en Chiapas, mediante la aprobación e integración de los pueblos indígenas en México. El EZLN captó la atención de la sociedad civil global, representada por las osc (Legaspi, 2008).

Luego de la oposición armada entre el EZLN y el Ejército Mexicano, diversas OSC ubicadas en Chiapas y en la Ciudad de México conformaron el movimiento Espacio Civil por la Paz (ESPAZ), dedicado a canalizar ayudas humanitarias y campamentos de observadores nacionales e internacionales hacia el interior de la región del conflicto (Dietz, 1999). Dos fueron las razones que inspiraron el activismo político de la sociedad civil mexicana, el cual empezó a intervenir

en temas antes reservados al Estado: por un lado, la desigualdad y precariedad en la que han vivido los indígenas en México a lo largo de la historia y, por otro, la apremiante necesidad de democratizar el sistema político mexicano (Legaspi, 2008).

El surgimiento de organizaciones indígenas en México responde a diversas causas; algunas derivan de modelos tradicionales de estructuración, otras restringen sus actividades a la comunidad o a la región. Algunas de las más importantes a nivel nacional son: Promoción del Desarrollo Popular, Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), Centro de Estudios Educativos, Academia Mexicana de Derechos Humanos, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos «Todos los Derechos para Todo», Centro de Derechos Humanos «Miguel Agustín Pro Juárez» A. C., la Asamblea de Migrantes Indígenas de la Ciudad de México, el Consejo Indígena Popular de Oaxaca «Ricardo Flores Magón» (CIPO) y el Comité de Solidaridad Triqui (Zolla y Zolla, 2004). Aunque no sean tema de este capítulo, en el ámbito académico destacan por su relevancia, influencia en OSC e incidencia social en el tema indígena: el Programa Universitario México Nación Multicultural de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

En Nuevo León, la relación entre los grupos indígenas e instituciones de Gobierno no ha sido totalmente positiva, pues ha atravesado etapas de tensión y distanciamiento que provienen de la inconformidad y protesta de las personas indígenas. García Tello (2013) señala dos tipos de organizaciones locales: las asociaciones indígenas y los grupos proindígenas. De las primeras afirma que, ante el poco interés de las instituciones gubernamentales, fungen como herramientas para tener acceso a recursos y servicios estatales; mientras que, de los segundos, refiere, son «aquellos formados por iniciativa de personas no indígenas interesadas en conocer, apoyar y trabajar directa o indirectamente con los [indígenas] que radican en el área metropolitana» (p. 83).

Entre las primeras asociaciones indígenas nuevoleonenses destacan: Asociación Mazahua del Norte de México «Julia de Jesús Fernández» A. C., formada en 2004 para enfrentar los maltratos y la segregación por parte de las autoridades locales; Unida Mixteca A. C. y Por Nuestra Identidad Mixteca A. C., creadas en 2007 y 2008, respectivamente, para obtener representatividad política y recursos económicos del Gobierno; Hñahñu Dintuge Metige. Otomíes Defendiendo lo Nuestro A. C., fundada en 2009; y Mazahuas de Arboledas de San Bernabé A. C., creada en 2010 por un grupo mazahua originario del Estado de México (García, 2013; Durin 2010).

Después habrían de ser formadas, entre otras, Red Intercultural de Apoyo e Inclusión de Personas Indígenas en Nuevo León A. C., una organización conformada por mujeres indígenas que promueven la inclusión, el trato con perspectiva de género y con enfoque intercultural, desde el marco de los derechos como pueblos indígenas y que tiene por principal objetivo el promover los derechos de las mujeres indígenas en los diferentes ámbitos sociales, y contribuyen a la construcción de una sociedad inclusiva e intercultural (Red Intercultural de Apoyo e Inclusión de Personas Indígenas en Nuevo León, A. C., 2023).

También se debe mencionar aquellas agrupaciones indígenas que eligieron no registrarse oficialmente, por no convenir a sus intereses el acatar normas externas a su agrupación. Esta postura política tomada por voluntad propia no minó su influjo como actores sociales lícitos del estado. Entre ellas podemos mencionar: Agrupación Chiconamel, dirigida por Nicasio Hernández (indígena nahua originario de Veracruz) e integrada por indígenas nahuas originarios de este municipio veracruzano (Chiconamel), cuyo propósito es conservar su identidad y preservar sus tradiciones (Hernández, Nicasio, 2018); la Unidad Nacional Indígena Revolucionaria, la cual busca conjuntar representantes y líderes de distintos grupos para impulsar acciones en favor de la justicia social (UNIR, 2015) y el Consejo Indígena de Nuevo León para quien, en palabras de su líder Liberio Porfirio —indígena nahua originario de San Luis Potosí— «las asociacio-

nes civiles regularmente se vuelven como particulares, quien queda como presidente, pues prácticamente es el dueño de la asociación y [aquí] tratamos de que sean varios los que puedan tomar decisiones, que pueden incidir [...] para que las cosas [tengan] un equilibrio más común» (Porfirio, 2022).

Desde otra perspectiva y presuntamente amparados en la legislación nacional y tratados internacionales que enuncian el derecho a la libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas, el 25 de febrero de 2023, como parte de un movimiento llamado Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos, se conformó una unidad local en la que Refugio Morales —indígena nahua originaria de Veracruz— fue nombrada Gobernadora de este Consejo en Nuevo León. Este movimiento tiene entre sus finalidades diseñar programas que detonen el desarrollo cultural, social y económico de pueblos originarios en todo el país, así como la de sensibilizar a los servidores públicos sobre el servicio a las personas indígenas (Santiago, 2023).

En paralelo, el denominado Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas y Afroamericanos, presidido nacionalmente por Rafael Ornelas Ramos, en 2023 nombró al empresario local Aldo Ray Sagredo Rivera como Huey Tlatoani Tlatoqueh Halach Unic —compuesto por vocablos nahuas y mayas que pretende designar establecer una especie de Gubernatura indígena local en el estado supeditado a una presidencia nacional—. El objetivo de este otro Consejo es el de, en palabras de su presidente «un cambio en nuestra existencia humana básica, es necesario que nuestra sociedad comience a hacer cambios a partir de hacerse responsable de sus actos [...] Y esto es así porque no existe pueblo oprimido sin el opresor, [así que] hagámonos responsables de nuestra actitud apática y medrosa para enfrentar nuestra responsabilidad de heredar un mejor país, una mejor sociedad y un mejor planeta a nuestras nuevas generaciones» (Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Comunidades Indígenas, 2023).

Por el otro lado y, a causa de ciertas limitaciones, principalmente de recursos económicos, los grupos proindígenas se enfocaron en trabajar con las comunidades indígenas más cercanas y numerosas, entre ellas: mazahuas, otomíes, mixtecos y nahuas. Poco a poco se han extendido las redes de apoyo a otros grupos originarios que se hallan más dispersos en el área metropolitana de Monterrey (García, 2013). De entre estos destacan: Misión del Nayar ABP, legalmente instituida en el año 2000, una organización con inspiración franciscana que busca facilitar el acceso a una educación superior de calidad en la ciudad de Monterrey a jóvenes indígenas —coras, huicholes, tepehuanes y mexicaneras que convergen geográficamente en la zona de La Mesa del Nayar, Nayarit— para que puedan mejorar su calidad de vida y ser agentes de cambio en sus comunidades (Misión del Nayar, 2023).

Asimismo, encontramos a Zihuame Mochilla A. C., creada en 2003 con el fin de apoyar en proyectos productivos de mujeres nahuas de Chahuatlán, Veracruz (Zihuame Mochilla A. C., 2023); Procuración de Justicia Étnica A. C., concretada en 2007 y propuso coadyuvar en el reconocimiento de la población indígena en Nuevo León (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2023). Este último grupo representó, según las palabras de Diana García (2013), un elemento *incómodo* para las instituciones gubernamentales, pues hasta ese momento ninguna se había comprometido con la visión de trabajar en la politización de los problemas de la población indígena y procurar, mediante la judicialización, su inserción social en la ciudad. También se halla Enlace Potosino A. C., formada en 2009 por personas originarias de San Luis Potosí con el fin de promover una sociedad más responsable con su realidad social, a través de lazos entre los Gobiernos de aquel estado y el de Nuevo León (Enlace Potosino A. C., 2023). Tenemos, por su parte, a Zihuakali. Casa de las mujeres indígenas en Nuevo León A. C., en el que participan principal, pero no exclusivamente, mujeres indígenas de diversos orígenes étnicos que administran un programa financiado por el Instituto Nacional

de los Pueblos Indígenas (INPI), con el objetivo de ayudar en la supresión de la violencia hacia la mujer indígena (Zihuakali, 2023). Por último, podemos mencionar a Fomento Educativo Intercultural A. C. quienes, desde 2019 trabajan a partir del respeto, la valoración de la diversidad cultural y la equidad educativa (Fomento Educativo Intercultural A. C., 2023).

En este entorno de colaboración proindígena han descollado alumnos y exalumnos de la Universidad de Monterrey (UDEM) y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), campus Monterrey. Interesados en conocer la historia y las necesidades de los pueblos indígenas, han apoyado de distintas maneras, por ejemplo, en la UDEM se llevaron a cabo conferencias de temas sobre los derechos y educación indígenas y en el ITESM fue compuesta la Asociación Estudiantil por los Pueblos Indígenas (AEPI), la cual organiza encuentros, reuniones y talleres para difundir la situación de las comunidades que viven en la ciudad de Monterrey (García, 2013). La Universidad Autónoma de Nuevo León UANL se sumó con la fundación de IDECU, que es su Federación de Estudiantes Indígenas Identidad y Cultura. Esta federación surge en el 2013 con el propósito de brindar apoyo a los estudiantes indígenas dentro de la universidad (Federación de Estudiantes Indígenas Identidad y Cultura de la UANL, 2023). Según Javier Hernández:

El IDECU se originó en el 2013 en la UANL porque lo impulsó la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas [ahora INPI]. Yo la dirigí durante el 2014 y creo que, acaso, siguió funcionando bien hasta el 2016, pero yo creo que ya no funciona porque, aunque sigue activa su página de Facebook, no se ven realmente actividades desde hace mucho. [...] Nosotros tuvimos muchas acciones, pero principalmente porque contábamos con el apoyo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas tanto para eventos como para becas. Pero nosotros hicimos de todo, [...] la Universidad atendió este tipo de grupo, pero, yo creo, que lo

hacía porque le servía como imagen, no porque les importáramos realmente (2023).

Desde el sector académico, un trabajo notable lo han desempeñado investigadoras del CIESAS-Noreste, quienes describieron a detalle la población indígena en el estado y se comprometieron a visibilizar las demandas, evidentes y explícitas, de justicia social en las acciones de resignificación de lo indígena en Nuevo León (Hernández, 2018), y concedieron especial interés a las vicisitudes sociales de las empleadas domésticas, cuya presencia se ha volvió notoria gracias a los análisis efectuados (Durin, 2010).

La interacción entre asociaciones indígenas, grupos proindígenas e instituciones gubernamentales —cada uno con distintas herramientas y en diferentes campos de lo social, de vivienda, jurídico, laboral, de salud, educativo, etc.— ha coadyuvado en la evidencia de que en Nuevo León sí hay indígenas (López y Moreno, 2020). Esto ha permitido beneficios intangibles a quienes se les había prohibido la adscripción a la sociedad nuevoleonense, pero insuficiente ha sido el beneficio material. Tal vez una minoría de agrupaciones ha sido favorecida, lo que no ocurre con la mayoría que está disgregada. Sin duda una de las tareas más urgentes es la expansión de los beneficios posibles hacia los sectores más aislados y desprotegidos, lo que se podría alcanzar mediante políticas públicas convenientes. Asimismo, es indudable lo que declara García Tello (2013):

Los indígenas aprendieron a negociar con su identidad, reconociendo en qué espacios se puede ser miembro de algún grupo étnico (y en cuáles no), también ha favorecido el acceso a distintos campos como el institucional y el educativo para obtener beneficios a los que otros grupos en situación marginal y de pobreza no pueden acceder de manera fácil. Este hecho es un elemento fundamental en la forma en que se han organizado socialmente las comunidades indígenas en el espacio urbano (p. 87).

El reconocimiento gradual por parte de la sociedad y del Gobierno de Nuevo León sobre la presencia y existencia de personas indígenas y afroamericanas, junto con la validación de su ciudadanía y el reconocimiento de su derecho a ser diferentes, representa una contribución sociocultural significativa por parte de las OSC para la creación de una identidad nuevoleonense más justa. Los esfuerzos de la ciudadanía han logrado superar ciertos retrasos sociales y han generado procesos de diálogo abiertos y permanentes, en los que la legitimidad y legalidad de la presencia de las personas indígenas y afroamericanas en Nuevo León ya no es objeto de disputa. A través de estos esfuerzos, es posible continuar estableciendo leyes y reglamentos locales que garanticen la inclusión equitativa. Es de hacerse notar que la tarea fundamental de las tres organizaciones que aquí se reseñan sea la de contribuir a la construcción de un espacio intercultural que valore y celebre las diferencias como parte de la riqueza cultural de su propio estado.

4.4. ZIHUAME MOCHILLA A.C. ORGANIZACIÓN CIUDADANA DECANA PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES E INTERESES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN NUEVO LEÓN

El significado detrás del nombre de Zihuame Mochilla (ZMAC), según Carmen Farías (2023), una de las fundadoras principales, es «mujeres con esperanza» en lengua náhuatl. De acuerdo con las otras fundadoras, el nombre tiene un significado profundo y poderoso, ya que representa «la creencia de todas [...] de que puede haber la esperanza de modificar la realidad para que esta sea mejor»:

Claro, entonces, fijate, el primer nombre que propusieron las compañeras por ahí lo tengo, pero te lo voy a decir en español, que es como te lo sé decir: «Aunque haya muchas piedras en mi camino he de llegar hoy». Nada más que ese era un nombre demasiado largo

para ponerlo como nombre de la organización; hoy porque, pues, era un nombre de este pelo en náhuatl; ahora, entonces bueno, pues, cómo le podemos poner que sea esa misma idea, pero que sea un nombre más fácil; digo, no es muy fácil el nombre, pero es más accesible, sí es más fácil, entonces fue que se modificó a «mujeres con esperanza» (Farías, 2023).

La asociación civil quedó formalmente constituida el 9 de diciembre de 2003, aunque de acuerdo con Farías (2023) empezaron a trabajar desde 2001, cuando ella pretendía llevar a cabo una investigación sobre un grupo nahua congregado en los márgenes del río La Silla, en el municipio de Guadalupe, como parte de su servicio social en el Departamento de Educación Indígena (DEI) cuando era estudiante de antropología. Durante su investigación de tesis de licenciatura, Farías pasó casi dos años en la comunidad recabando información, tiempo en el que pudo acompañar a las mujeres nahuas de estos asentamientos para resolver algunos de los problemas que les preocupaban, como la reubicación residencial, la obtención de actas de nacimiento, entre otros. Carmen Farías relata cómo fue el momento en que anunció a las mujeres de la comunidad que se iría, pues su labor de investigación había concluido:

Entonces se da todo el proceso de reubicación, se concreta, yo termino mi tesis y cuando ya la termino, [se da] la reubicación, se concreta en verano, seguíamos haciendo ciertos trabajos conjuntos como colectivo, Pero terminó yo y llego con esta persona, con Estela y le digo: «Bueno, Estela, ya acabé. Muchas gracias». Y se da la vuelta y me dice: «Ya acabaste, vas a hacer lo que todo el mundo: ya sacaste lo que tú querías y ya te vas». [Habíamos trabajado] más de un año; yo creo que casi dos. Digo, pero, era una realidad, , le digo: «¿Pues qué quieres o que propones?» [Y ella me contesta] «No, pues, es que también me gustaría que te quedaras y que siguiéramos trabajando». [Y yo le contesto] «Vale, está bien, siempre y cuando ustedes

estén dispuestas a trabajar. Si están dispuestas a trabajar, yo puedo seguir trabajando aquí con ustedes, pero tiene que ser recíproco». No sé quién sí, cuántas fueron las que se comprometieron. Puse a Estela y éramos otras, pusimos como unas cinco o seis en el acta constitutiva. Fueron cuatro de la comunidad y yo, [...] De ahí seguimos, eso debe haber sido como en verano, [...] pero, como se llamaban estas que estaban ahí estaba Claudina, Maya, Zenaida Bautista, Basilisa Meléndez, Estela Tolentino y yo, ellas son con las que estábamos, había otras que también asistían, pero no quedaron en el acta constitutiva, que era Victoria, (...) que en paz descanse, estaba otra que se llamaba Magdalena, pero todo el mundo le decía Miriam y las juntas a veces eran en casa de ella (Fariás, 2023).

Es interesante conocer las circunstancias sociales, más allá de las personales que enmarcaron la idea de constituir una asociación civil, qué situaciones estuvieron presentes y ayudaron a encauzar las motivaciones de estas mujeres para decidir formalizar el trabajo con las comunidades indígenas y la resolución de las problemáticas que les aquejan:

Cuando decidimos constituirnos y por qué habíamos hecho una propuesta precisamente de que nos juntábamos ahí, donde ahora es el comunitario de Naranjos, había una casetita que había hecho la constructora como casa muestra, pero no estaba terminada, era un cascarón Y ahí nos juntábamos y, este, primero, ahí no había luz. El municipio nos mandó poner unas ventanas y luego estaba el terreno muy grande y pues decíamos que ahí habría que, que estaría bien ahí hacer como un espacio más grande para la comunidad. Entonces, en algún momento, ya estaba Desarrollo Social. Empezaba con la maestra Rangel y otra persona de ahí, de Desarrollo Social, nos hace llegar una convocatoria que había por el decenio de pueblos indígenas y de todo lo que ahí mencionaban como requisitos cumplíamos con todos, menos con estar legalmente los títulos. Entonces de

ahí la propuesta para las compañeras de «Vamos a hacerlo, vamos a constituirnos legalmente». Nos constituimos, presentamos, entramos a esa convocatoria por supuesto, pero no nos fue asignada, pues teníamos una semana de estar legalmente constituidas. Además de ser una propuesta para la ONU. ¡Dime, tú!, pero ahí nos constituimos, ahí nos pusimos de acuerdo antes de constituirnos de cuál iba a ser nuestro objeto social que era lo que estábamos buscando y cuál era ese momento. Apoyar a las comunidades, precisamente para, para abatir ese rezago Luchar contra la discriminación, pero entre las cosas que establecimos es que no íbamos a trabajar nada más con ese grupo, ni en esa comunidad, sino que podríamos trabajar en cualquier comunidad o grupo que enfrentará a esas mismas condiciones, pero tienen que ser indígenas. Sí, exactamente: nuestro propósito era preservar la cultura indígena, erradicar la discriminación. Este construir condiciones de igualdad, abatir la pobreza, si es que eso es posible, abatirla pues sigue siendo un sueño (Farías, 2023)

Zihuame Mochilla se constituyó «como una opción de organización colectiva para hacer frente a las condiciones adversas que para las comunidades indígenas ha implicado la vida en la ciudad, buscando mejorar su situación, promoviendo el desarrollo humano y social, eliminando la discriminación y marginación» (Zihuame Mochilla A. C., 2023). Tanto en su misión como en su visión y sus objetivos, aparece el término *desarrollo*. Lo que se busca es que las comunidades indígenas puedan acceder a este y reducir la pobreza y la marginación en la que viven. Por eso su objetivo es «Contribuir al desarrollo social, económico y cultural de personas y comunidades indígenas, a través de proyectos autogestivos acordes a las necesidades específicas de cada grupo o etnia, que les permitan mejorar sus condiciones de vida, respetando la diversidad y la multiculturalidad característica de México» (Zihuame Mochilla A. C., 2023).

La asociación cuenta con dos sedes: Casa Alameda y Casa Arboledas de los Naranjos que operan como oficinas, aunque también son

espacios donde se imparten talleres. Pero, además, suelen trabajar en cerca de 22 colonias del área metropolitana de Monterrey, en espacios donde regularmente no cuentan con instalaciones; más bien, trabajan en las casas de las personas de la comunidad (Farías, 2023).

4.4.1. Áreas de intervención y programas asociados

La asociación civil ha determinado sus áreas de intervención en cuatro ejes: desarrollo comunitario, educación, empoderamiento económico y salud. El primer eje, desarrollo comunitario, es definido por la propia asociación como aquel en el que los miembros de la comunidad se unen en acciones colectivas para solucionar los problemas que comparten; la educación nace de una preocupación constante sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje y las dificultades asociadas a estos. Por su parte, el eje de empoderamiento económico va encaminado a desarrollar la capacidad de tomar decisiones en torno a las ganancias que se obtienen de las actividades productivas de las personas de las comunidades indígenas de Nuevo León; en tanto que el eje de salud consiste en mejorar las condiciones sanitarias de la población indígena que habita en el estado (Zihuame Mochilla A. C., 2023).

Desde antes de su conformación oficial, Zihuame Mochilla ha desarrollado una serie de actividades y proyectos, siempre en función de las necesidades, inquietudes e intereses de las personas de las diferentes comunidades. Una de las primeras acciones que realizaron como asociación civil fue la de la conformación de un grupo de danza para las niñas de la comunidad: «El primer proyecto que tuvimos, ya como un proyecto oficial [...], las compañeras Claudina, Zenaida eran danzantes, y entonces ellas querían recuperar la danza de su pueblo e hicieron un grupo de danza para enseñarle a las niñas y que pudieran salir a bailar, sobre todo y la danza es para el 12 de diciembre, y alguna otra fiesta patronal» (Farías, 2023).

El empoderamiento económico de las mujeres ha sido un programa muy importante para la asociación civil. Su objetivo es capacitar

a las mujeres «para que puedan llevar una idea de negocios a un plano de formalidad [...] que puedan tener una marca [del producto que fabrican], que puedan vender en redes sociales, que puedan tener una idea de negocios, que se asuman como emprendedoras» (Farías, 2023). Otras actividades desarrolladas han sido la alfabetización de mujeres, proyecto que se llevó a cabo en vinculación con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). Por otro lado, también se han organizado en ayuda a las comunidades de origen de las personas migrantes cuando han padecido las consecuencias de desastres por fenómenos naturales como huracanes. (Farías, 2023).

Dentro de los programas educativos, aparte de la educación para adultos, tienen un programa para niñas y niños de entre 6 y 14 años que se llama Vivir para construir. Este tiene como objetivo desarrollar habilidades socioemocionales, tecnológicas y escolares en las infancias. Se les enseña a las y los participantes a realizar un plan de vida, se les dan clases de apoyo académico, así como robótica y computación (Farías, 2023).

El programa de salud se ha enfocado en salud sexual y reproductiva, aunque ahí no se agotan los temas del programa, prevención del embarazo adolescente, prevención del cáncer de mama y autocuidado a través de una sana alimentación (Farías, 2023).

Se prioriza realizar los proyectos y actividades de forma autogestiva, que se involucren directamente las y los interesados. No obstante, Zihuame Mochilla ha participado de algunas convocatorias para obtener fondos, como fue el caso de uno que lograron obtener de una asociación alemana a través de una convocatoria. También han recibido apoyo de empresas locales, por ejemplo, fabricantes de pinturas, así como de donadores particulares que han apoyado con recursos económicos a las diferentes iniciativas de la asociación civil, como puede ser su mismo sitio web, ya que contempla los donativos. Otras fuentes de financiamiento han venido del Gobierno estatal, antes además del Gobierno federal y de otras dependencias guber-

namentales como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, ahora Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Asimismo, reciben recursos mediante convocatorias de fundaciones como Nacional Monte de Piedad, Fundación Signos, Fundación Prisa y la Fundación de Walmart (Farías, 2023).

A lo largo de las dos últimas décadas desde su fundación, Zihuame Mochilla ha desplegado diversas actividades, al destacarse en tres acciones cruciales que han tenido un impacto significativo en las comunidades indígenas. Estas acciones, las cuales hemos identificado como «acciones afirmativas» o «acciones positivas» en el contexto de este estudio, merecen una atención especial. En primer lugar, se llevó a cabo la reubicación residencial de una comunidad nahua que antaño habitaba en los márgenes del río La Silla. En segundo lugar, se implementó un programa de regularización de actas de nacimiento que se extendió a lo largo de una década, lo cual facilitó el acceso a documentos oficiales para los miembros de comunidades indígenas. Por último, Zihuame Mochilla ha liderado la exigencia de justicia por el asesinato de dos hombres pertenecientes a la comunidad indígena tének, quienes perdieron la vida a manos de la policía municipal de Guadalupe, Nuevo León. Estas iniciativas, representativas de su compromiso, constituyen ejemplos concretos de su labor en pro de los derechos y la justicia para las comunidades indígenas en la región.

4.4.2. Algunas de sus acciones afirmativas más significativas

Tras dos décadas de su establecimiento como organización civil, Zihuame Mochilla ha llevado a cabo una variedad de iniciativas orientadas a mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas en Nuevo León, muchas de las cuales han establecido raíces familiares en esta región. A pesar de la diversidad de las actividades emprendidas, solo unas cuantas pueden ser consideradas con propiedad como «acciones afirmativas», las cuales se destacan debido a

su profundo impacto en el desarrollo de la asociación. Estas iniciativas no solo han buscado mitigar las desigualdades socioculturales y económicas que enfrentan las personas indígenas, sino que también han contribuido significativamente a la consolidación de Zihuame Mochilla como una entidad dedicada a la promoción de la equidad y la justicia. Según la definición proporcionada por Marilyn Pasco (s. a.), las acciones afirmativas o positivas se caracterizan como:

aquellas medidas orientadas a favorecer y posicionar a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de género, socio-cultural o económico que los afectan, pero también asimilado al conjunto de acciones legislativas y administrativas de carácter temporal, coherentes con el propósito de remediar situaciones de desventaja o exclusión y discriminación de un grupo humano, en algún aspecto de su vida (Pasco-González, s. a., s. p.).

En este caso, Zihuame Mochilla realiza una serie de acciones afirmativas por iniciativa propia y en busca de la colaboración de las diferentes instancias de Gobierno, así como de particulares y otras asociaciones. Sin duda, estas primeras acciones determinaron o marcaron el camino para establecer los objetivos de la asociación civil.

Una de las acciones iniciales y más destacadas consistió en brindar apoyo a la comunidad en su búsqueda de información sobre la reubicación que se planeaba para los residentes de la comunidad indígena establecida en las inmediaciones del lecho del río La Silla. La relevancia de esta acción se encuentra en que marcó el inicio de las actividades que llevarían a la creación de la asociación civil. A pesar del interés de Carmen Farías en recopilar datos sociodemográficos mediante una encuesta solicitada por el DEI sobre los miembros de la comunidad, los residentes estaban más preocupados por la reubicación que las autoridades tenían en mente, lo cual se manifestaba en sus persistentes preguntas al respecto.

Esta sería una de las primeras acciones a favor de la comunidad que ella y las mujeres de la comunidad realizarían. Primero deberían hacer todo un proceso de búsqueda de información en las diferentes dependencias gubernamentales. Este es descrito a detalle por quien por muchos años fungió como presidenta de la asociación, Carmen Farías:

Pues mira, estando ahí y sin darnos cuenta, nos fuimos organizando, yo me fui involucrando con las personas porque no había información. Lo que me encontré es que me decían: «Es que no sabemos nada, no hay quien nos diganada más vienen y nos preguntan y nos dicen que tenemos que dar un anticipo; una, no queremos que nos estafen, , y la otra es que no sabemos si es verdad o no». Había quienes me decían: «En mi tejaban ya tengo dos marcas de cab», porque cuando levantaban la encuesta le ponían «lote», «manzana». El lote está en la manzana tal, como para ir ordenando [...]. Y sí había un temor fundado, verdad, porque alguna vez alguien les ha pedido dinero, entonces pues «Es saber bien, me piden dinero, quieren que dé y luego, ya no sé nada, no se aparecen». Esa era una, y la otra yo tenía conocimiento y evidentemente ellas tenían mejor que yo la información, eh, para esto [ya] habían reubicado [a otras personas] para hacer el Parque Ecológico La Silla y el Parque Pipo. Reubicaron a las familias que estaban ahí; las del Parque Pipo eran mixtecas, y no tenían este contacto cercano, porque sí había 23 cuadradas de por medio. Pero las del Parque Ecológico La Silla, eran gente de su misma comunidad, de su mismo pueblo, a quienes reubicaron en el 95, de la noche a la mañana, con camiones de basura y por la fuerza pública. Entonces pues sí, yo tenía esa información de acá, de compañeras antropólogas o antropólogos que habían comentado al respecto, pues ellos la tenían en carne propia. Entonces, había estos dos factores que les afectaban. Al estar en esto, les dije: «Pues déjame investigar», y yo me di a la tarea de ir a hacer todo el recorrido por el municipio

y después de ir de una dependencia a otra, y a otra, finalmente, me encuentro que la secretaria del Ayuntamiento sí tenía esta información y no la quisieron dar; sí la tenían, te digo. Fui a obras públicas, fui a catastro, fui de verdad que de un lado a otro, dices: «Pues en donde se paga el predial es como lo primero», [y me decían]: «No sabemos nada, vaya para allá», iba a ir para allá, qué más, porque soy un poco terca, sí, sí. Entonces ya llegué al lugar en donde sí había información y con la persona que la tenía, quien me trató de una manera bastante déspota y me dijo que a mí no me tenía por qué decirme [...] y entonces le dije bueno, le dije: «Mire yo realmente pues estoy haciendo un trabajo de investigación, estoy acompañando a estas personas, yo vengo del departamento de educación indígena», le enseñé mi gafete, ella me dijo: «No me interesa, no me importa», y no pasa nada. Dijo: «Que vengan las personas interesadas y a ellas les doy la información», *okay* entonces, pero ya al menos sabía dónde había información, dónde estaba y quién tenía la información. Entonces ya con eso, yo regreso al río y hablo con las que más nos juntábamos y les digo: «Bueno, esto es lo que me dijeron a mí, no me quieren dar la información, pero vamos», y pues yo entonces pues nunca había andado en estos ajetreos y yo decía: «Yo no soy de haber, vamos a juntar a todos y vamos todos». A los días, en el transcurso de la semana, regreso yo junto con tres de ellas a esa oficina con esa persona y les da la información a ellas tres [...]. Por coincidencias del universo favorables, esa persona [la funcionaria déspota] pasó a seguridad pública, y el trámite lo hicimos todo en obras públicas. En obras públicas había un ingeniero que era de lo más amable, el lado contrario de la moneda, y quien nos dio toda clase de facilidades, entonces, porque lo que la comunidad decía es: «Si nos vamos, nos vamos todos, no queremos que nos digan que nada más la mitad y la otra mitad no», y hacíamos estas gestiones [...] (Farías, 2023).

Una medida derivada del programa de reubicación de la comunidad fue la regularización de las actas de nacimiento. Durante la recopilación

ción de documentos oficiales para la asignación de terrenos, se descubrió que un considerable número de habitantes de esta comunidad indígena, así como de otras que residían en el área metropolitana de Monterrey, carecían de actas de nacimiento. Se emprendió una labor para obtener estas actas; algunas se encontraron con suerte al contactar a las oficinas del Registro Civil en los lugares de origen, mientras que en otros casos fue necesario visitar en persona dichos sitios. Además, se descubrió que algunas personas no habían sido registradas y se tuvo que iniciar un proceso completo para obtener su reconocimiento legal. Esta iniciativa, necesaria para garantizar los derechos legales de los residentes, implicó un esfuerzo significativo por parte de la comunidad y las autoridades involucradas.

Ahí nos dimos cuenta [cuando se les otorgaron los lotes por reubicación] la gente no tenía actas de nacimiento, entonces las pedíamos. La autoridad mandaba a pedir al municipio el acta de nacimiento de tal o cual persona, y a vuelta de correo, correo ordinario [...] era carta con timbres y a los tres meses regresaba la otra [carta] diciendo «Aquí no existe registro de tal persona», entonces era un problema y así estaba, no sabes el 80% de la comunidad, entonces, qué hacemos pues vamos gestionamos y le hicieron a esa comunidad, en particular, la excepción de sí otorgarles las viviendas a pesar de no tener la documentación completa, y fue la única colonia a nuestro entender, que hicieron eso porque a todas les mandaban y allá iba la gente a sus pueblos a pedir y a traer papelería (Farías, 2023).

El programa de regularización de actas de nacimiento que emprendió Zihuame Mochilla se extendió por 10 años. Aparte de las estrategias descritas con anterioridad para lograr que las personas tuvieran sus actas, se aprovechó la visita de la entonces presidenta nacional de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Xóchitl Gálvez, para pedirle su apoyo: «Llega la reunión y entonces le dicen, le impiden la palabra y le dicen que quieren que

las apoye para este proceso de regularización y entonces ella dice: “¡Ah, está muy bien! Pues organícense”. Bueno, parecían palomitas de maíz, se levanta una [y dice]: “¡Ya estamos organizadas!”. Entonces voltea Xóchitl y le dice al delegado de San Luis: “Apóyalas”» (Farías, 2023).

Otra acción afirmativa es la que se realizó Zihuame Mochilla a raíz del asesinato de dos indígenas tének por parte de policías del municipio de Guadalupe. La asociación civil brindó apoyo a las familias de las víctimas en un caso que, según la Fiscalía del Estado de Nuevo León, ocurrió de la siguiente manera:

El 26 de septiembre de 2020 llegaron los dos acusados, policías activos de Fuerza Civil, con otros compañeros, a una construcción donde las víctimas laboraban, en la carretera a Villa de Santiago, en la Colonia Valle de los Cristales, al sur de esta capital [Monterrey]. Por la revisión que les efectuaron se desató una riña, por lo que Isaí desenfundó su arma de cargo y disparó contra cinco de los presentes, entre los que se encontraban Gregorio Santiago Margarito, de 20 años de edad y Claudio Francisco Martínez, de 41, que murieron por heridas de bala. Otros tres de sus compañeros resultaron con múltiples heridas de proyectiles disparados por el agente (Campos-Garza, 2022, s. p.).

De acuerdo con Carmen Farías (2023), lo que pretendían los policías era asaltar a los trabajadores que venían de comprar unas cervezas, después de su jornada laboral en la finca de la colonia Los Cristales donde también se albergaban:

Estaban diciendo que los policías habían disparado en defensa propia, que ellos estaban armados y que los habían atacado. Cuando, en realidad, quedó demostrado en el juicio que ellos habían salido a comprar cerveza, se les acabó la cerveza, salieron a traer al súper 7, que está a dos cuadras. Ellos vivían en la obra donde se estaba trabajando; se habían venido acá a buscar trabajo, eran guías de turistas y

se vinieron a buscar trabajo porque cerraron el Pozo de las Golondrinas. Entonces, salieron a comprar cerveza y ya de regreso, lo que los policías querían era robarlos, y eso está asentado en actas. Cuando no se dejaron, empezaron a forcejear, empezaron a gritar. Salen los demás, los policías matan a los dos que iban a comprar cerveza, los matan amarrados con cinchos y por la espalda (Farías, 2023).

Zihuame Mochilla y otras 10 organizaciones civiles —entre ellas Procuración de Justicia Étnica A. C.— encabezaron una marcha para exigir a las autoridades justicia para las familias de las víctimas. Las familias llevaron a cabo una demanda a través de un abogado que fue recomendado por la asociación civil. Se logró obtener una reparación económica del daño y que las autoridades pidieran una disculpa pública (Farías, 2023), la cual fue llevada a cabo por el titular de seguridad pública del estado, Gerardo Palacios Pámanes. El acto se realizó en el Museo de Historia Mexicana, el 26 de septiembre de 2022, a dos años de los hechos y como respuesta a la recomendación 002/2021 emitida el 7 de mayo de 2021 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (Carrizales, 2022). Los familiares de las víctimas estuvieron presentes «porque para ellos eran muy importante que se les restituyera el honor» (Farías, 2023).

La recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos ya había sido atendida por el anterior Secretario de Seguridad Pública, Aldo Fasci, el 10 de septiembre de 2021; sin embargo, no fue aceptada por los familiares, debido a que no estuvieron presentes, ya que ni ellos, ni el abogado que les representa fueron notificados. Tampoco se le dio avisó a la sociedad civil (Farías, 2023).

Estas acciones representan una selección de las estrategias más eficaces que Zihuame Mochilla ha implementado desde su establecimiento hace más de dos décadas, con un desempeño papel crucial en la disminución de la desigualdad y vulnerabilidad experimentadas tanto por individuos como por comunidades indígenas. Dichos grupos han sido sistemáticamente privados de la oportunidad de

ejercer a plenitud sus derechos humanos en Nuevo León y las acciones destacadas antes constituyen solo una parte de las estrategias más exitosas que Zihuame Mochilla ha puesto en marcha en sus años de vigencia.

4.5. PROCURACIÓN DE JUSTICIA ÉTNICA A. C. PRECURSORA EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS INDÍGENAS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN NUEVO LEÓN

Para entender el contenido de este libro, es importante conocer la organización que, junto con otras, impulsó entre muchas otras acciones la promulgación de la Ley de Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León. También es fundamental tener en cuenta su papel en la formación del Consejo Estatal de los Pueblos Indígenas en Nuevo León y las reformas promovidas por la Comisión Estatal Electoral (ahora conocida como Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León) a la Ley Electoral de Nuevo León, con el objetivo de implementar *acciones afirmativas en materia indígena* para la postulación de candidaturas indígenas. En esta sección se describe la conformación de Procuración de Justicia Étnica A. C. para dejar constancia y evidencia de lo que este equipo ciudadano realizó y logró a lo largo de su trayectoria.

4.5.1. Origen de Procuración de Justicia Étnica A. C.

Para Félix López, director de Procuración de Justicia Étnica A. C. (PJEAC) de 2007 a 2017, «la deuda histórica de nuestra nación con su población originaria continúa siendo una problemática actual y sin resolver. Es lacerante reconocer la marginación, la discriminación, la miseria y el olvido generalizado que aún enfrentan muchas personas» (2017). Desde su perspectiva, para aminorar un poco eso, «se requiere la implementación de acciones concretas y la promulgación

de leyes y políticas públicas que reparen esta situación, no por compasión, misericordia o buena voluntad, sino por justicia y para establecer un respeto mutuo basado en la esperanza de una humanidad digna y suficiente» (López, 2017).

Para López (2017), desde su creación, la tarea principal de PJEAC en Nuevo León ha sido garantizar el acceso a la justicia para las personas indígenas del estado en igualdad de condiciones. Desde el principio, se tuvo la conciencia de que era necesario legislar en este tema, no por obligación, sino por la necesidad específica de recibir el reconocimiento social y gubernamental de que existen personas indígenas viviendo en Nuevo León. Este esfuerzo se pensó no como una concesión gubernamental, sino como un logro que se debía ejercer desde la sociedad civil.

De acuerdo con Galileo Hernández (2022), su presidente fundador y representante legal, PJEAC empezó como un pequeño grupo de personas con intereses afines en el desarrollo comunitario y social. Como sus prácticas lo demuestran, se ha consolidado como un grupo significativo e incidente en los asuntos interculturales y ciudadanos de Nuevo León. Según Hernández (2022), la asociación civil se conformó toda vez que detectaron una «falta de atención de los derechos indígenas por parte de los Gobiernos estatal y municipales, de la falta de legislación local y por la falta de políticas públicas para atender sus problemáticas» (Hernández, 2022).

En ese sentido, algunos de los principales objetivos que han orientado sus acciones a lo largo de su trayectoria son los de generar condiciones propicias de interculturalidad para el reconocimiento y ejercicio de los derechos de los diferentes grupos e individuos que conviven en el estado, así como para lograr y mantener el respeto entre las culturas de estos; intervenir en un procedimiento que visibilice la presencia de diferentes comunidades, grupos y personas indígenas que viven en Nuevo León; combatir la discriminación, la marginación y la indiferencia a la que están expuestas las personas migrantes; difundir, promover y defender los derechos humanos y las

declaraciones en torno a estos; proveer canales de información diferentes de los usuales en materia de equidad, acceso y justicia social, entre otros.

PJEAC se conformó para «acompañar a las personas y comunidades indígenas desde una plataforma no partidista y que no persiguiera fines lucrativos. La asociación civil permite esta forma de trabajo» (Hernández, 2022). A pregunta expresa, sobre si esta situación ha cambiado en el transcurso de los años, Galileo Hernández considera que sí, ya que tanto el estado como los municipios han empezado a incluir en sus acciones, así como en sus planes de desarrollo, políticas públicas que buscan beneficiar a las personas de origen indígena. No obstante, falta que dichas políticas sean de verdad operativas, que vayan más allá de su enunciación y que resulte en beneficios para la población indígena del estado de Nuevo León (Hernández, 2022).

4.5.2. Sobre Procuración de Justicia Étnica A. C.

Procuración de Justicia Étnica A. C. fue fundada el 25 de abril de 2007, de acuerdo con la escritura pública 2,000 de la notaría pública 81, correspondiente al Primer Distrito Registral del estado de Nuevo León. Sus miembros fundadores fueron: Bladimir Luna Florencio, Luis Alejandro Martínez Cepeda, Jorge Alberto Carrizales, Florencio Baltazar Mejía y Galileo Hernández Reyes, y este último tenía la representación legal de la asociación civil. En el año 2011 la PJEAC tuvo una reestructuración que implicó el diseño de nuevos objetivos, también que cuatro de los socios fundadores se retiraran y se dio la bienvenida a nuevos miembros a la mesa directiva: Joel Morales Hernández y Liberio Porfirio Hernández, como consta en la escritura pública número 21,569 de la notaría mencionada, fechada el día el 15 de noviembre de 2011 (Hernández, 2022). La máxima autoridad de esta organización es la asamblea general, la cual es pública, abierta y está conformada por los asociados y las personas interesadas en las actividades de PJEAC. A la asamblea general le rin-

de cuentas la mesa directiva, la cual dirige, opera y administra estas actividades. Desde octubre de 2011 su sede y domicilio legal está ubicado en la calle Juan Aldama 520 sur, en el Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México. Es una edificación conocida como Casa del Árbol. Su teléfono es el 83430964, y su correo electrónico es nlarboldetodasraices@gmail.com (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2023).

La organización es autogestiva en lo que a programas y proyectos se refiere, interventores y beneficiarios crean los mecanismos de sustento. Se busca financiar las actividades al establecer alianzas con instituciones gubernamentales y privadas, académicas, y con grupos de la sociedad civil que demuestren interés y afinidad en los objetivos y metodología que distingue a la PJEAC. Los recursos con los que cuenta hoy son variados y diversos. Por ejemplo, en cuanto a los recursos humanos, tiene una plantilla base de tres profesionistas que trabajan más de 20 horas semanales en la organización. Sus recursos materiales son una oficina, equipamiento e instalaciones apropiadas para efectuar cursos y actividades colectivas. Los recursos financieros provienen de las aportaciones de asociados, donativos económicos esporádicos y el apoyo económico periódico de socios solidarios para pagar los gastos corrientes de la institución (Hernández, 2022).

El área principal de su trabajo es en el estado de Nuevo León, aunque también actúa en algunos otros, como en San Luis Potosí, y participa en acciones nacionales y del extranjero que tengan impacto e incidencia total o parcial en la población nuevoleonense (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2023).

4.5.3. De la trayectoria de Procuración de Justicia Étnica A. C.

PJEAC es una iniciativa ciudadana conformada por un grupo multicultural que de manera voluntaria ofrecen sus conocimientos para alcanzar los objetivos planteados. Desde su fundación brindó servicios gratuitos de asesoría legal, educación popular y organización

comunitaria (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2023). Para ello se ocupó de la capacitación de sus miembros a través de talleres, foros y diplomados impartidos por organismos gubernamentales, culturales e instituciones educativas, tales que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el Consejo de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León (CODESOL Nuevo León), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Instituto Mexicano de Desarrollo Comunitario A. C. (IMDEC), Servicios y Asesoría para la PAZ AC (SERAPAZ), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), entre otros (Procuración de Justicia Étnica A. C. , 2023).

Desde sus inicios, PJEAC se propuso ser una organización que planificara meticulosamente sus acciones, para evitar así transformarse en un grupo social nada más reactivo ante necesidades temporales. En aras de este propósito, ha canalizado con diligencia sus esfuerzos y recursos hacia una serie de proyectos sostenibles, concebidos para lograr sus metas preestablecidas. A lo largo de su trayectoria, los proyectos más destacados se expresan en los siguientes párrafos.

Una de sus principales funciones ha sido la de atender decenas de casos que han requerido apoyo, asesoría o defensoría legal y, en asuntos generales, como trámites de procesos colectivos y diseño de propuestas de nuevas regulaciones locales en materia de derechos indígenas. Galileo Hernández Reyes ha sido el responsable de este servicio legal sin costo alguno para las personas indígenas (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2020).

PJEAC estableció alianzas estratégicas con organismos públicos de diversos ámbitos, lo que le ha posibilitado expandir sus acciones de manera significativa. Este respaldo resulta fundamental, ya que, sin él, la organización habría enfrentado serias dificultades para llevar

a cabo sus iniciativas. Algunas de estas acciones, en coordinación con otras asociaciones civiles y dependencias públicas, se comentan a continuación.

El programa *Nuevo León, Árbol de Todas Raíces* se transmitió por Radio UANL 89.7 FM de 2008 a 2009. La finalidad de esta emisión fue la de difundir y promover las culturas indígenas en Nuevo León y favorecer el replanteamiento del estereotipo social nuevoleonés. En 2008, PJEAC colaboró con el Instituto Municipal de la Mujer de Santa Catarina, Nuevo León, en el proyecto Puente de paz entre los géneros, para el cual hizo un diagnóstico social con la población de mujeres indígenas y no indígenas que residían en ese municipio, con el fin de conocer la situación de la comunidad femenina en los asuntos de salud, educación, trabajo y problemas de violencia de género.

Por otro lado, en coordinación con el colectivo Poesía en vivo y la Alianza Francesa de Monterrey, organizaron el Festival Flor y Canto «Primavera de los poetas», llevado a cabo del 18 al 22 de marzo de 2009. Con la ayuda de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y a través de los programas Convenios en materia de justicia indígena y Fortalecimiento de organizaciones y agendas indígenas, realizó los proyectos: Procurar la justicia a los indígenas en Nuevo León (2008), Justicia social (2010) y Diagnóstico comunitario participativo de los grupos indígenas conglomerados en el estado de Nuevo León (2011). En 2010, junto con el Instituto de la Juventud Regia del municipio de Monterrey, implementó el proyecto Equidad de género. Ese mismo año, con el respaldo de la Secretaría de Desarrollo Social, estructuró y puso en marcha los proyectos Tlanauatiltlapaleuianijuanininseltitlapaleuianij. Público y privado. Derechos de las mujeres indígenas en el empleo doméstico del área metropolitana de Monterrey y Construcción de redes sociales a partir de la formación de grupos comunitarios.

Durante 2011, el equipo de PJEAC colaboró con la Universidad Regiomontana en el proyecto Población indígena e instituciones de

educación media superior en Nuevo León. Panorama de inserción y políticas de acceso y permanencia, el cual obtuvo financiamiento de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En 2012, 2013 y 2014 fueron impartidos cursos-talleres en distintas colonias del municipio de Monterrey, gracias al patrocinio del Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN), a través de los programas Rescate de espacios públicos y Hábitat. En 2013 también intervino en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia en los municipios de Monterrey, San Nicolás, Santa Catarina, General Escobedo, García, Cadereyta y Santiago. Con el apoyo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, ofreció el Diplomado Los derechos humanos en una ciudad intercultural. El caso de las personas indígenas en Nuevo León. En 2014, fue efectuada la actividad Iconografía otomí. Bordando historias con identidad hñahñü. esta acción fue financiada por la convocatoria Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2020).

Con el propósito de sumar información pertinente sobre los derechos de las personas indígenas, PJEAC participó en las consultas de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro 2015-2018, de los Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nuevo León de las gestiones 2016-2021, 2022-2027 y del Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2020).

En palabras de Galileo Hernández (2022), Procuración de Justicia Étnica A. C. «representa la multiculturalidad étnica en el estado de Nuevo León y refleja la configuración de la población nuevoleonense a través de una idea cuyas ramificaciones semejan las de un árbol que se extiende hacia el futuro, enraizándose con fuerza en su diversidad». Bajo estas premisas y preocupaciones hacia la pobla-

ción indígena en Nuevo León, la asociación buscó desde sus inicios, alcanzar los objetivos descritos antes y concebirlas como una guía para la serie de acciones afirmativas que la asociación ha realizado desde su conformación. Entre estas se pueden mencionar las clases del idioma náhuatl ofrecidas a un público general, pero que tienen el objetivo expreso de hacer visible la presencia de los diferentes grupos indígenas de Nuevo León, así como difundir su cultura. Asimismo, se ha buscado que los mercaderes y artesanos indígenas que habitan el estado encuentren una oportunidad de comercio justo y digno, por lo cual se han gestionado y organizado exposiciones artesanales (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2020).

Tres de los eventos culturales más significativos organizados por la asociación civil son: el Festival Soles de la Silla: Festival de los Pueblos Indígenas de Nuevo León, el cual se celebra cada 9 de agosto. Su objetivo primordial es coadyuvar en los procesos de visibilización de la población indígena en Nuevo León, a través de la difusión de actividades en torno a las lenguas maternas mexicanas. A PJEAC le han acompañado en esta celebración anual, al menos en una ocasión, otras organizaciones ciudadanas, entre las que destacan: Alianza Cívica de Nuevo León A. C., Zihuame Mochilla A. C., Otomíes defendiendo lo nuestro A. C., Casa Zihuakali A. C., Por nuestra identidad mixteca A. C., Unión Nacional de Indígenas Revolucionarios, Enlace Potosino A. C., Comunidad Filosófica Monterrey A. C.; instituciones académicas como la Universidad Regiomontana, la Alianza Francesa de Monterrey y la Universidad Autónoma de Nuevo León, entre otras.

En cuanto al personal de medios de comunicación como que han acompañado a PJEAC, se encuentran *Milenio*, *El Norte*, *El Porvenir* y *La Rocka*. Asimismo, han estado presentes instituciones gubernamentales, como el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León y los Ayuntamientos de Monterrey, Santa Catarina, García, San Pedro y General Escobedo, por mencionar solo algunas; la Fiesta del

Árbol y el Cenxontle que, con motivo del Día Internacional de la Lengua Materna se celebra cada 21 de febrero y cuyo propósito general es la difusión de actividades en torno a las lenguas maternas mexicanas y el Festival Sones de la Silla, cuyo objetivo central es difundir la música y cultura indígenas (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2020).

Desde 2008 hasta el 2016, PJEAC promovió la lectura entre los niños y las niñas indígenas a través de su proyecto coordinado por Joel Morales, denominado Biblioteca Popular Ambulante. A través de este se implementaron diversas estrategias didácticas que conceden importancia al uso de los espacios públicos como lugares de encuentro, en los que la lectura *sale* a las calles. Por otro lado, desde 2009, a través del proyecto Yoania: Grupo masculino de reflexión, coordinado por Félix López, buscó facilitar un proceso de reflexión entre hombres indígenas migrantes en Nuevo León desde la perspectiva de los estudios de las masculinidades, a través de la identificación del paradigma hegemónico del rol masculino y sus distintos estereotipos que limitan las posibilidades en el ejercicio social de ser hombre (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2020).

4.5.4. Algunas de sus acciones afirmativas más significativas

Desde el inicio, PJEAC fue muy consciente de que la creación de leyes en este asunto no era solo un procedimiento pendiente, sino más bien una responsabilidad crucial. Con esta clara comprensión, la organización inició acciones significativas en 2009 para abogar por los derechos indígenas en el estado de Nuevo León. Para el presidente de la A. C., Galileo Hernández (2022), «una de las acciones afirmativas más significativas e importantes que ha emprendido PJEAC ha sido la consecución de la Ley de Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León». En 2011, intervino en la elaboración de la propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Congreso del Estado para fundar la Comisión de Asuntos Indígenas, la cual fue concretada ese mismo

año. El 29 de noviembre de 2011 presentó, con otras organizaciones ciudadanas, una iniciativa de decreto para la reforma del artículo 2º constitucional, aprobada por unanimidad en el Congreso del Estado de Nuevo León el 21 de enero de 2012. En abril de 2012, en conjunto con otros organismos, presentó la iniciativa para lo que sería la Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León que buscaba atender las necesidades específicas de la población indígena, la cual fue aprobada después.

Uno de los siguientes pasos es que esta ley sea aplicada en realidad, para lo cual PJEAC ha mediado con autoridades estatales y municipales llevando a cabo gestiones pertinentes. Más tarde, impulsó reformas para esta misma legislación (Hernández, 2022). Tras estas iniciativas, en febrero de 2020, se publicaron en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, reformas promovidas desde el H. Congreso del Estado de Nuevo León que modificaron el marco normativo de 2012. Esta promoción reformó esta ley y la renombró como Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afroamericanas en el Estado de Nuevo León. Sin embargo, solicitado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó, un año después, el decreto que dio lugar a esta reforma al considerar que tal ley careció de la «debida consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas» implicadas. Durante 2023, PJEAC ha participado en los foros de preparación para una consulta que resarza la deficiencia anterior (Hernández, 2023).

En este mismo marco de lucha por la consecución de derechos, pero ahora en el ámbito electoral, durante 2020 y convocado por la Comisión Estatal Electoral, PJEAC fue parte del equipo impulsor de los Foros de Consulta Indígena, de los Resultados de la Consulta Indígena y de los acuerdos del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral que determinan la implementación de acciones afirmativas durante el proceso electoral 2020-2021. Esta ruta permitió el reconocimiento de los derechos políticos de este sector de la población,

los cuales se ven reflejados de inmediato en la inclusión de candidatos y candidatas indígenas en Nuevo León en el proceso electoral de 2021 (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, 2023).

4.5.5. *Sobre el proyecto Nuevo León, Árbol de Todas Raíces*

Nuevo León, Árbol de Todas Raíces (NLATR) fue un proyecto fundamental en la trayectoria de Procuración de Justicia Étnica A. C. A decir de Rodrigo Guajardo, quien es uno de sus fundadores, la denominación Nuevo León, Árbol de Todas Raíces marcó por completo la identidad del grupo porque, detrás de él, se llegó a considerar a Nuevo León como un espacio nutrido por «múltiples raíces identitarias que, varias veces ocultas, eran y son capaces de florecer con fuerza, utilidad y belleza, construyendo nuevos y mejores escenarios donde quienes habitamos el lugar lo hiciéramos con libertad, dignidad, respeto, equidad y justicia social» (Guajardo, 2017).

La gente de NLATR eran cinco en un principio: Félix López, Joel Morales, Rodrigo Guajardo, Brenda de la Torre y Galileo Hernández. A este grupo se integrarían después Jorge Castillo, Óscar Dávalos, Lourdes López, Daniel Cristán, Jaime Valdés y Andrea Hernández, entre los más definitivos. Antes de arraigarse en PJEAC, tuvo un inicio germinal cuando López, Morales y Guajardo trabajaban en lo que entonces se denominaba Consejo de Desarrollo Social (CDS) del Gobierno del Estado de Nuevo León. En ese 2007, el CDS «tuvo la buena intención de mirar por las comunidades de indígenas que se habían asentado en Nuevo León bajo la condición de *migrantes*: personas en tránsito y *gente de otra parte*» (Guajardo, 2017). En aquel tiempo y circunstancias, se llevó a cabo la primera asamblea de los pueblos indígenas en Nuevo León. El evento se desarrolló a principios de 2007 en las instalaciones del Centro Comunitario de Desarrollo Social de la colonia Héctor Caballero.

Desde el testimonio de Félix López (2017) por esta y otras acciones de igual talante fue que las autoridades del entonces CDS determinaron que:

nuestro trabajo estaba *politizando* a la gente. Entonces, nos advirtieron que, desde ese momento, todo el trabajo de intervención social referente a personas y pueblos indígenas que se desarrollará bajo las siglas del CDS, debía limitarse estrictamente a folclore (gastronomía, artesanías, música) y pues, desobedecimos, no estábamos ahí por un empleo, sino porque creíamos que podíamos cambiar las cosas *desde dentro*. En un periodo comprendido entre finales de 2007 y mediados de 2008, Rodrigo, Joel y yo fuimos despedidos.

A principios del 2008 y ya sin formar parte de Desarrollo Social, este grupo, junto con dirigentes de las distintas comunidades indígenas, se reunió en el viejo foro de la Alameda Mariano Escobedo de Monterrey y ahí nació NLATR: «No debemos depender de la buena voluntad de una administración ni estar a expensas de sus cambios de ánimo —dijo Félix y con Galileo—, los derechos de los pueblos indígenas tienen que reconocerse oficialmente, deben ser una realidad con sustento legal» (Guajardo, 2017). Galileo Hernández propuso que NLATR se integrará a la asociación civil que dirigía desde hacía poco menos de un año (PJEAC). Con su figura legal, dotaba de refugio institucional a un proyecto que se extendería hasta 10 años.

En esa asamblea de inicios de 2008 se establecieron dos únicas metas. Félix López las comprometería aquella vez en los siguientes términos: «conseguir una ley de derechos de los pueblos indígenas en Nuevo León y la facilitación y acompañamiento para la generación de un colectivo ciudadano totalmente indígena que les represente individual y colectivamente en Nuevo León» (Guajardo, 2017). Y aseveró: «Hoy ya no hay solo *migrantes* indígenas en el Estado, sino indígenas de Nuevo León» (Guajardo, 2017). El 12 de junio del año

2012, tras un proceso que recibió la atención de periodistas comprometidos, entre ellos Daniela Mendoza Luna y Gustavo Mendoza Lemus, se logró la aprobación de la ley. El 25 de enero de 2016, en la Casa del Árbol, se estableció el Consejo Estatal de Pueblos Indígenas de Nuevo León.

El 1 de enero de 2018, NLATR se disolvió, pero PJEAC continuó su trabajo y los exmiembros del grupo crearon o se unieron a otras organizaciones sociales, con lo cual se vieron fortalecidas. A pesar de la disolución, su lugar físico, La Casa del Árbol, todavía existe y se encuentra en el centro de Monterrey. Actualmente, se ha convertido en el centro cultural: Árbol. Centro de Pensamiento crítico y Acción social.

4.5.6. Recapitulación

A lo largo de la trayectoria de PJEAC, se pueden identificar objetivos que buscan el reconocimiento y la inclusión de diversos grupos étnicos asentados en el estado. Asimismo, se han abordado problemáticas específicas que impactan positivamente a estos grupos, entre otros: la equidad de género, la creación de redes comunitarias y la recuperación de espacios públicos. Estas acciones afirmativas no solo involucraron a las comunidades indígenas, sino también a la población en general. Para lograr estos objetivos se establecieron vínculos y agendas de trabajo con instituciones de los diferentes niveles de Gobierno, instancias universitarias y otras organizaciones de la sociedad civil.

De esta manera, se requieren cambios significativos tanto en las prácticas sociales regionales como en la gestión gubernamental, para que, a través de una eficaz participación ciudadana de toda la sociedad nuevoleonense, se logre elaborar un nuevo proyecto social que incluya las demandas y soluciones a los problemas y necesidades de los grupos más vulnerables de la sociedad. Es apremiante, como primer paso, reconocer que la población del estado de Nuevo León es

diversa culturalmente; con esta premisa en mente, se puede contribuir a la edificación de proyectos y estructuras que busquen la equidad y la justicia social para todas y todos acorde a la multiplicidad de identidades y de necesidades. En resumen, la justicia social que buscamos en Nuevo León debe garantizar los derechos de todos sus ciudadanos, en especial de los grupos más vulnerables, entre los que se hallan las poblaciones indígenas y afroamericanas.

Procuración de Justicia Étnica A. C. es un grupo, entre otras organizaciones de la sociedad civil igual de significativas, que ha buscado la transformación de la sociedad nuevoleonense a través del reconocimiento de la diversidad cultural y la interculturalidad que vive cotidianamente nuestra sociedad. No obstante, como lo señala Galileo Hernández (2022), su trabajo aún sigue siendo incipiente, por lo que sigue siendo necesaria «una armonización legislativa que delimite de forma clara las obligaciones de los tres órdenes de Gobierno para con las comunidades indígenas y afroamericanas, así como impulsar una mayor voluntad política y recursos para hacer realidad las políticas públicas que los beneficien».

4.6. EL CONSEJO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN. COLECTIVO CIUDADANO QUE REPRESENTA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN

¿Cómo se podría crear una organización indígena en Nuevo León que sea general, que logre atender las diversas problemáticas que enfrentan las personas y las comunidades indígenas en el estado? Ese pretendido carácter de representatividad «general» dificultó su planteamiento y durante distintos esfuerzos que fueron manifestados en asambleas y reuniones efectuadas desde 2006 a 2016, se discutió el tema con amplitud. Incluso en algunos momentos se consideró la posibilidad de abandonar la tarea, ya que los diferentes integrantes de las asociaciones indígenas plantearon la necesidad de llegar

a todas y cada una de las personas indígenas de Nuevo León o, por lo menos, a todos los grupos étnicos existentes en el Estado, con lo cual se pensaba que se obtendría su involucramiento y participación. Sin embargo, esta exigencia inicial fue modificada de acuerdo con la evolución de dichas reuniones (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2020). Este apartado tiene la intención de describir, a través de una relatoría de los hechos que tuvieron lugar, el establecimiento de un organismo colectivo representante de las personas y comunidades indígenas de Nuevo León: el Consejo de los Pueblos Indígenas en Nuevo León.

4.6.1. La concepción de una organización general

Las problemáticas que aquejan a las comunidades indígenas y afrodescendientes en Nuevo León no son de interés exclusivo de quienes las padecen, como tampoco son competencia solo de aquellas instituciones públicas o privadas señaladas para atenderlas. En este, como en cualquier otro asunto social, resulta apremiante el involucramiento activo del mayor número posible de sectores sociales que emprendan acciones decididas en beneficio de las comunidades.

Como se ha mencionado con antelación, se ha trabajado para resolver la necesidad de contar con una base legal que reconozca la legitimidad y legalidad de la presencia continua de la población indígena en Nuevo León. Además, se ha procurado en la formación de una organización ciudadana indígena que asuma esta base legal y promueva el bienestar de las comunidades indígenas y de la sociedad nuevoleonense en general. Es innegable que existen numerosas organizaciones ciudadanas cuyos objetivos y beneficiarios incluyen a algún sector de la población indígena en el estado. No obstante, ya sea que estas asociaciones estén compuestas en exclusiva por individuos indígenas, por personas no indígenas o por grupos mixtos, es raro que cumplan con los estándares completos de representatividad política que se esperaría encontrar en una red de organizaciones. En

un inicio, la representación colectiva en sí misma se presentó como un desafío considerable en este contexto. Podemos destacar algunas de ellas:

- Agrupación Chiconamel, Por Nuestra Identidad Mixteca A. C., Asociación Mixteca Unida A. C., Zihuakali Casa de las Mujeres Indígenas en Nuevo León A. C., Zihuame Mochilla A. C., Hñahñu Dintuge Metige Otomís Defendiendo lo Nuestro A. C., Mazahuas de Arboledas de San Bernabé A. C., Unidad Nacional Indígena Revolucionaria, Enlace Potosino A. C., Alianza Cívica de Nuevo León A. C., Asociación Estudiantil en Apoyo a los Pueblos Indígenas del Tecnológico de Monterrey, Federación de Estudiantes Indígenas Universitarios IDECU de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Asociación Mazahua del Norte de México Julia de Jesús Fernández A. C., Grupo Mixteco Nandavi, Nicniuh A. B. P., Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A. C., Enlazando tradiciones A. C., Fundación Tarahumara José A. Llaguno A. B. P., Asociación de Juegos y Deportes Autóctonos del Estado de Nuevo León A. C., Misión del Nayar A. B. P., Red Intercultural de Apoyo e Inclusión de Personas Indígenas en Nuevo León A. C., Procuración de Justicia Étnica A. C.

El 21 de febrero de 2011, en el Encuentro de Grupos Indígenas titulado Hacia una ley de participación indígena en el estado de Nuevo León, los organismos de Gobierno, la sociedad civil organizada e instituciones académicas trataron el asunto de la presencia y derechos de dichas comunidades. Al respecto Carmen Farías de Zihuame Mochilla A. C. cuestionaba:

Realmente, si sabemos que en Nuevo León hay una cantidad cercana a los 30, indígenas, según el último conteo de población, ¿cómo hacer que todas esas voces se sientan representadas, dado que los

menos son los grupos congregados? ¿Cómo poder incluir y escuchar a aquellos de quienes normalmente no sabemos y a quienes también les afectará? (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Respecto de esta necesidad de establecer un esfuerzo ciudadano conjunto, Galileo Hernández Reyes, presidente de PJEAC, responde las preguntas de Farías, al decir que, aunque se ha hablado de crear una asamblea de pueblos indígenas, podría no ser representativa de todas las comunidades indígenas, pues esto, por principio y por las dimensiones de la población, es imposible; lo que sí es factible es formar una coordinación que vaya creciendo con las agrupaciones ya reconocidas:

Ir focalizando esas partes; pero sí debe ser articulada para posteriormente ir definiendo esa organización. [...] Se debe crear compromiso en cada uno de los representantes de los pueblos indígenas aquí, para poder llegar a un camino y clarificar la condición de los pueblos en Nuevo León. Sería importante ver si están las condiciones dadas para ver si puede darse este proceso, para ir teniendo en claro el contexto [...] Sabemos que es realmente positivo [...] Por eso es importante crear este comité y que cada uno, aunque no necesariamente tenga un conocimiento técnico jurídico, pero sí sobre lo que hay que reconocernos, a cada uno de los integrantes de estas comunidades. Eso es fundamental. Como mencioné, no será definitivo y quizá no lleve en su momento la voz de todos, pero será un primer paso para llegar hasta una representación más general (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Félix López, de PJEAC, extendió este último panorama:

La asamblea de las comunidades indígenas migrantes en el estado de Nuevo León ha sido un proyecto desde hace más de cinco años en diferentes sectores, proyecto que no ha podido concretarse por la

enorme barrera que es que todos coincidan. O se actúa con la gente que está o se espera a que todos participen. Esa ha sido la barrera principal. Particularmente la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Consejo de Desarrollo Social intentaron llevar a buen puerto ese exhorto y no se llegó a concretar. [...] La representatividad no necesariamente recae en el hecho de ser legitimado por la votación de todo el sector, sino principalmente implica la responsabilidad de trabajar por todos los sectores y sus necesidades específicas. Esa es la gran dificultad. No es un privilegio, sino una enorme responsabilidad (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

4.6.2. Sobre el Frente Indígena de Nuevo León

Desde 2006, a través de la promotoría social del entonces Consejo de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, diversos actores sociales entre los que se incluyen personas indígenas, fueron coincidiendo en la necesidad de contar con un organismo de representación autónomo de las dependencias gubernamentales que demandara el reconocimiento político de los derechos indígenas en Nuevo León, cuyo resultado fue un Frente indígena. Así quedaría manifiesto el 9 de agosto de 2007, en la Conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, organizada por promotores sociales del Consejo de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, en las que el señor Arcadio Vásquez refirió:

[...] emigramos porque no había trabajo para comer; lo hicimos con la ilusión de vivir mejor y las ganas de brindar a nuestros hijos la educación que la mayoría de nosotros no tuvimos la oportunidad de recibir. No somos pocos. Como indígenas somos diferentes y a la vez únicos en usos y costumbres. Nosotros los mixtecos ponemos toda nuestra disposición para la organización comunitaria. Exhortamos a los demás grupos de indígenas a unirse en la misma causa, una

que nos represente a todos con justicia. Queremos una asamblea constituyente e integral de indígenas en Nuevo León, desde la cual podamos promover el desarrollo de cada una de nuestras comunidades. Exigimos nuestros derechos y que los distintos niveles de gobierno los respeten. Queremos leyes que garanticen nuestro desarrollo y respeten nuestra forma de tomar las decisiones. Elegir nuestras propias autoridades. Recursos para ello, para que nuestros hijos, jóvenes y padres de familia tengan acceso a los servicios de salud, a la educación, al trabajo y a un trato digno (Consejo de Desarrollo Social, 2006).

El 28 de agosto de 2007, durante el Primer encuentro de representantes de los grupos comunitarios indígenas de Nuevo León, organizado por promotores sociales del Consejo de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, y realizado en la colonia Héctor Caballero del municipio de Juárez, Adalberto Hernández, integrante de la comunidad triqui en Nuevo León, expresó de forma categórica:

Si queremos crear un frente común de organizaciones no podemos dejar de tomar las cosas en serio, ser puntuales, [...] Exhorto a más gente a participar y que hagan saber sus necesidades. A partir de eso, pasar a la comunicación constante, la manera en la que podamos trabajar en conjunto; si no hay seriedad, difícilmente lograremos lo que buscamos. [...] Cuando estuvo la profesora [María Zebadúa], intentamos organizarnos y no se logró por falta de seriedad nuestra (Consejo de Desarrollo Social, 2007).

El 19 de septiembre de 2007 se llevó a cabo, en la colonia Ampliación Lomas Modelo, el Segundo encuentro de representantes de los grupos comunitarios indígenas de Nuevo León, organizado por promotores sociales del Consejo de Desarrollo Social del Estado en donde Isabel Hernández, integrante de la comunidad otomí, opinó:

[...] pocos hemos ido a las oficinas de las instituciones para que nos den información sobre cuáles son nuestros derechos y pedir cursos o pláticas en las que nos expliquen cuáles son y cómo hacerlos valer. No podemos empezar una organización si no sabemos cuáles son nuestros derechos. No es el compañero el que nos va a defender; no será el Gobierno, porque sabemos que no, será la organización de nosotros mismos la que nos va a defender (Consejo de Desarrollo Social, 2007).

En el mismo evento, Isidro Ramírez, de la comunidad otomí, añadió:

Si el Gobierno fuera justo, escucharía nuestra voz. Pero si alguien quiere honestamente hacernos saber nuestros derechos, nosotros lo escuchamos para que el día de mañana nuestros hijos no sean humillados y tengan un trabajo en una oficina, una casa digna, un estudio, como se merecen (Consejo de Desarrollo Social, 2007).

El 10 de octubre de 2007, durante el Tercer encuentro de representantes de los grupos comunitarios indígenas de Nuevo León, organizado por promotores sociales del Consejo de Desarrollo Social del Estado, el cual tuvo lugar en la colonia Agropecuaria Emiliano Zapata del municipio de General Escobedo, Florencio Corona, integrante de la comunidad mazahua, comentó:

Nosotros somos mazahuas, habemos (sic) en varios municipios, pero estamos dispersos, no nos juntamos. Habemos (sic) muchos, pero muchos niegan su cultura o su lengua o no quieren decir de dónde son. Una vez uno nos dijo, y dijo bien: «No podemos hacer un grupo grande porque ni nosotros mismos nos queremos» [...] Si uno habla, el otro lo empieza a criticar. Yo hago las cosas y toco puertas, pero no me comprometo a traer esas cosas, a que la gente estará aquí para cuando la convoquemos. Como dijo Félix: «Lo que es, es

abrirnos las puertas, hacer la asamblea, pero hay que cuidar esto». Si nosotros nos organizamos, vamos pa'riba, pero apenas estamos subiendo y empieza uno que ya no puede y otro también; entonces lo que hemos hecho, se viene otra vez pa'bajo. [...] Que haya representantes indígenas para los indígenas. [...] En otras ocasiones no se llevó a cabo, pero ahora debemos seguir intentándolo. Nosotros somos los que tenemos las prioridades y no los promotores. Nosotros, aunque tengamos poco tiempo, debemos organizarnos para visitarnos como grupos: los mixtecos, los otomíes, los mazahuas, los triquis, los nahuas e ir planeando cómo vamos a unificarnos. Esa es la intención de los compañeros promotores, si no nos reunimos y no expresamos nuestras necesidades, nadie nos va a decir lo que nos falta, aunque esté el Gobierno o las escuelas. Ahora, pensar en un bien para todos. El resultado será para todo mundo, porque será un servicio para toda la comunidad. El Gobierno no entiende cuando queremos cosas exclusivas. [...] Pero si tenemos un consejo consultivo indígena, hecho por nosotros mismos, ahí podemos expresar lo que sabemos que necesitamos. La gente de afuera que interviene con nosotros y que aquí nos acompaña no saben lo que sentimos (Consejo de Desarrollo Social, 2007).

Como podemos leer en las diferentes opiniones aquí expresadas, existen genuinas aspiraciones de una vida mejor para sí y para los hijos. Se argumenta que la migración se llevó a cabo con el propósito de garantizar que los miembros de las comunidades indígenas tuvieran acceso a la educación, atención médica, vivienda y oportunidades laborales más prometedoras. A partir de este contexto, se puede deducir que la preocupación por establecer una organización general o un frente amplio que englobe a diversas organizaciones y personas indígenas está fundamentada en el anhelo de asegurar una vida digna y condiciones de vida mejoradas para las generaciones venideras.

Esa preocupación por brindar una mejor vida a la prole se reviste de los derechos que le son propios, no se apela a una transformación radical de la estructura social ni a un aniquilamiento de las instituciones sociales. De esta manera, se piensa que la solución a sus aspiraciones en torno a problemáticas sociales y personales, pueden darse desde la organización y la representación colectiva ante las instancias correspondientes.

Muchas personas fueron parte de este primer esfuerzo en el que se planteó la constitución de un Frente Indígena de Nuevo León que representaría a todos y cada uno de los miembros de las comunidades. Dicho esfuerzo, realizado desde 2007 a 2009, fue conformado por un grupo multicultural con miembros de la comunidades mixteca —Alfredo Salazar, Fidencio Ángel, Fidencio Cruz, Arcadio Vásquez, Antonina García, Juan Díaz y Felipe Macario Carrasco—, otomí—Isidro Ramírez, Emiliana Pérez, Eva Rodríguez e Isabel Hernández—, mazahua —Javier González, Florencio Corona y Margarita Vilchis—, nahua: Galileo Hernández y Claudina Maya— wixárika —Francisco Bautista y Jesús de la Torre— mixe —Emilio Alonso— y triqui —Adalberto Hernández— (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2023).

Ante las dificultades que implicaba el establecimiento de rutas concretas de acción y las ocupaciones laborales propias de cada integrante, este esfuerzo derivó en que PJEAC dejó de dar representación formal a la congregación de comunidades y a sus intereses. El objetivo fue intentar establecer con mayor firmeza la tarea de organizar una nueva asamblea, la cual fuese más extensa, numerosa y plural (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2023).

4.6.3. Sobre el Consejo Indígena de Nuevo León

Mediante el impulso y la convocatoria de PJEAC y tras nuevas reuniones y asambleas en las cuales se manifestaba la necesidad e interés de puntualizar el proyecto, se realizó de nuevo el intento de crear una

organización indígena que contara con los principios de representatividad propuestos desde el inicio. Durante el Encuentro de grupos indígenas y grupos de la sociedad civil organizada Leyes y política pública para los indígenas en Nuevo León, en el Centro Cultural Contemporáneo (Plaza Fátima) de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrado el 28 de febrero de 2013, Félix López, director de PJEAC, insistía:

Hablemos de una alianza, de asambleas indígenas. [...] Las ideas que aquí se están examinando podemos llevarlas al interior de nuestros grupos. Pero, ¿de qué manera podemos estructurar la propuesta? [...] Nosotros, como organizaciones civiles estamos dispuestos a apoyar. La propuesta en concreto es formar un comité de organizaciones que posibilite tener más peso y fuerza; esta es la exigencia que se debe llevar a cabo (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2013).

En 2013, de tal empeño se estableció el autodenominado Consejo Indígena de Nuevo León, conformado, entre otros, por Galileo Hernández, Liberio Porfirio, Nicasio Hernández, José Alonso, Isidro Ramírez, Arcadio Vásquez, Moisés Bautista, Adalberto Hernández, Jesús de la Torre, Domingo Bautista, Rosalino Martínez, Rosa Cruz, Alberto Odilón, Eleazar Pascacio, Damacio Cruz, Elvira Maya y Susana Cruz (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2023).

Este primer Consejo sirvió de plataforma para la generación de propuestas y acciones en beneficio de los indígenas en Nuevo León. Algunos de sus logros fueron el impulso para la creación de comisiones de asuntos indígenas en los municipios metropolitanos de Nuevo León, en específico en Monterrey, General Escobedo y García. Asimismo, se procuró la promoción federal de proyectos y acciones a favor de los indígenas (Mendoza, 2014). A este Consejo se le delegaría la responsabilidad de solicitar, organizar y administrar los recursos del Programa de Fondos Regionales Indígenas de

la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. No obstante, lo que se registró fue una administración deficiente y falta de cohesión grupal, lo cual derivó en la fractura interna de la incipiente organización. Con este nuevo Consejo, se auguraba algo más de éxito que el anterior, pues estaba integrado en exclusivo por personas indígenas sin intermediarios (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2023).

4.6.4. Sobre el Consejo Estatal de Pueblos Indígenas de Nuevo León

A mediados de 2015, con el aprendizaje de los dos procesos anteriores y con más experiencia organizativa, PJEAC emprendió de nuevo la tarea de desarrollar el tan anhelado proyecto de un consejo representativo de todas las comunidades indígenas en la entidad. Así como había sucedido en los anteriores, también en este nuevo intento Galileo Hernández Reyes y Liberio Porfirio Hernández fueron actores fundamentales, ya que, en gran medida, gracias a ellos y a su empeño, se logró que a inicios de 2016 se estableciera por fin el Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León (CEPINL). Este siempre fue una prioridad compartida de PJEAC, líderes indígenas, comunidades y organizaciones de la sociedad civil que trabajan de forma decidida sobre los asuntos indígenas en Nuevo León (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2023).

En esta organización participan solo personas indígenas que habitan en distintas zonas del estado y que representan a los grupos étnicos más numerosos de la región. A continuación, se ofrece la estructura del Consejo tal como consta en su acta de fundación, fechada el 25 de enero de 2016, en la Casa del Árbol en Monterrey (Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León, 2016):

- *Misión:* Facilitar procesos sociales participativos en los que primen el respeto a la diversidad cultural y a la libertad de expresión

como cimientos fundamentales para la construcción de una sociedad justa y plural, en igualdad de oportunidades y en ejercicio equitativo de los derechos humanos.

- *Visión:* Consolidar al consejo como una organización aportadora de alternativas de solución legales y herramientas metodológicas de organización ante las problemáticas que plantea la transformación de un Nuevo León multiétnico en un estado plenamente intercultural.
- *Principios y valores:* Justicia social, tolerancia, igualdad de oportunidades, sustentabilidad, respeto a la diferencia, corresponsabilidad, equidad, interculturalidad, honestidad, transparencia, economía solidaria y libertad.
- *Política:* Su política principal es ser portavoz de los intereses indígenas para el fomento del desarrollo con identidad de la población indígena en el estado de Nuevo León.
- *Objetivo general:* Es un órgano colegiado y plural de personas indígenas que radican en el Estado de Nuevo León, que tiene como finalidad entablar un diálogo constructivo, propositivo e incluyente con los indígenas, sociedad y Gobierno, para hacer propuestas sobre políticas, programas y acciones públicas para el desarrollo con identidad de sus pueblos, comunidades y personas indígenas.
- *Objetivos específicos:*
 - » Proponer políticas, programas, proyectos y acciones públicas para el desarrollo de los indígenas en Nuevo León y el país.
 - » Vinculación con organizaciones indígenas nacionales e internacionales.
 - » Evaluar los programas, proyectos y acciones de Gobierno federal y estatal que atienden a comunidades indígenas.
 - » Incidir sobre la pertinencia, eficacia y eficiencia de los programas, proyectos y acciones gubernamentales hacia las comunidades indígenas.
 - » Proponer y participar en los procesos de consulta indígena.

4. Acciones afirmativas de organizaciones de la sociedad civil para el reconocimiento de los derechos humanos de las personas indígenas y afromexicanas en Nuevo León

- » Realizar estudios e investigaciones sobre la realidad de los pueblos indígenas.
- » Participar en un proceso de visibilización de las diferentes comunidades, grupos y personas indígenas que viven en Nuevo León.
- » Combatir la discriminación, la exclusión, la marginación y la indiferencia a las que son expuestas las personas indígenas en Nuevo León.
- » Difundir, promover y vigilar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.
- » Construir canales de información para la población indígena para el acceso a la justicia social.
- » Promover y asesorar proyectos y organizaciones que se identifiquen con nuestros fines.
- » Contribuir y participar en el desarrollo social local y nacional, mediante el aporte significativo de las comunidades y personas indígenas.

La máxima autoridad del CEPINL radica en la Asamblea General de Representantes Municipales, actualmente integrada por 30 indígenas nuevoleonenses que representan a distintas comunidades originarias: nahua, tének y mixteca. Y representan a 17 municipios de Nuevo León, a saber: Monterrey, Guadalupe, General Escobedo, Santa Catarina, San Nicolás de los Garza, Apodaca, San Pedro Garza García, Juárez, Santiago, García, Salinas Victoria, El Carmen, General Zuazua, Cadereyta, Ciénega de Flores, Pesquería y Abasolo (Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León, 2016). La Asamblea se fundó en el año 2016 por las siguientes personas:

<i>Nombre</i>	<i>Adscripción étnica</i>	<i>Municipio</i>
Adalberto Hernández	Triqui	Monterrey, zona centro
Carmen de Jesús Martínez	Nahua	Monterrey, zona centro
Damacio Cruz Benito	Nahua	Monterrey, zona norte

Identidades étnicas. Derechos cívico-políticos
de las personas indígenas y afromexicanas de Nuevo León

<i>Nombre</i>	<i>Adscripción étnica</i>	<i>Municipio</i>
Gelasio Chávez Salazar	Nahua	Monterrey, zona norte
Bacilio Pérez Santiago	Tének	Monterrey, zona sur
Domingo Bautista Cruz	Nahua	Guadalupe, zona oriente
Sergio David Rubio López	Nahua	Guadalupe, zona poniente
Bulmaro Morales Morales	Nahua	General Escobedo, zona norte
Fernanda López Flores	Nahua	General Escobedo, zona norte
Adela Tolentino Mariano	Nahua	General Escobedo, zona sur
Victorina Ramírez Hernández	Nahua	General Escobedo, zona poniente
Martín Hernández Hernández	Nahua	Santa Catarina, zona poniente
Clementina Martínez Martínez	Nahua	Santa Catarina, zona poniente
Francisca Martínez Martínez	Nahua	Santa Catarina, zona poniente
Sixto González Cayetano	Nahua	San Pedro Garza García, zona centro
Ramón Dolores Hernández	Nahua	Juárez, zona sur
Arcadio Vásquez Martínez	Mixteco	Juárez, zona oriente
Timotea Hernández Marciano	Nahua	Santiago, zona centro
Ofelia Hernández Lázaro	Nahua	García, zona centro
Liberio Porfirio Hernández	Nahua	García, zona norte
Cresencia de la Cruz Rosas	Nahua	Salinas Victoria, zona centro
Sonia Abigail Martínez	Tének	El Carmen, zona centro
Columba Andrés Ramírez	Nahua	El Carmen, zona centro
Eleazar Hernández Pasciano	Nahua	General Zuazua, zona centro
Galileo Hernández Reyes	Nahua	San Nicolás de los Garza, zona norte
Rosa Cruz Martínez	Nahua	Apodaca, zona oriente
Santos Cruz del Ángel	Tének	Cadereyta, zona centro
Juan de Jesús Vázquez Lerdo	Mixteco	Ciénega de Flores, zona centro
Ramón Porfirio Odilón	Nahua	Pesquería, zona centro
Plutarco Morales Domínguez	Nahua	Abasolo, zona centro

Esta Asamblea General de Representantes Municipales designa a su vez un Comité de Representación y Participación Política (Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León, 2016), cuyas funciones principales se establecieron de la siguiente manera:

- Impulsar y establecer diálogo con el Gobierno federal, estatal y municipal.

4. Acciones afirmativas de organizaciones de la sociedad civil para el reconocimiento de los derechos humanos de las personas indígenas y afroamericanas en Nuevo León

- Proponer políticas, programas, proyectos y acciones públicas para el desarrollo de los indígenas en Nuevo León y en el país.
- Vinculación con organizaciones indígenas nacionales e internacionales.
- Evaluar los programas, proyectos y acciones de Gobierno federal y estatal que atienden a personas y comunidades indígenas.
- Entablar diálogos políticos con representantes de las distintas instancias del Gobierno, con universidades públicas y privadas, organismos internacionales y la sociedad en general.
- Proponer y participar en los procesos de consulta indígena.
- Establecer acuerdos con el Gobierno federal, estatal y municipal sobre asuntos que benefician a personas y comunidades indígenas, previa aprobación y acuerdo de la Asamblea General de Representantes.

El Comité de Representación y Participación Política se conformó por (Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León, 2016):

- Liberio Porfirio Hernández: Presidente
- Galileo Hernández Reyes: Secretario
- Ofelia Hernández Lázaro: Vocal
- Rosa Cruz Martínez: Vocal

4.6.5. Sobre el Consejo Indígena de Nuevo León

Pasados los años de haber sido organizado el Consejo Estatal de Pueblos Indígenas de Nuevo León fue perdiendo fuerza. Podemos destacar que fue concentrándose principalmente en ciertas actividades que se diseñaron para beneficiar en específico a las comunidades nahua y tének. Según Liberio Porfirio, su líder:

El Consejo Indígena ya tiene alrededor de unos seis años. [...] Ese es un esfuerzo que se está haciendo. [...] una de sus características es

que [es] una asociación civil, porque [en] las asociaciones civiles regularmente [...] quien queda como presidente, pues prácticamente es el dueño de la asociación y [nosotros] tratamos de que sean varios los que puedan tomar decisiones, que pueden incidir [...] para que las cosas [...] realmente tengan [...] un equilibrio más común. [...] Este Consejo [lo integran actualmente] solo hablantes de náhuatl y de algunos otros hablantes de tének (Porfirio, 2022).

Actualmente, este Consejo cuenta con tres proyectos estratégicos: La Nueva Huasteca, El Transporte Indígena y la Cooperativa Huextecapa Tlanemaketl. Sobre la Nueva Huasteca:

es un proyecto donde tratamos de darle un espacio digno a la gente que viene de la Huasteca. Para muchas es casi imposible poder tener un patrimonio en Nuevo León. [...] A través del Consejo Indígena pudimos sensibilizar a un dueño de un terreno de 75 hectáreas para que nos lo pudiera facilitar. Al espacio denominamos «La Nueva Huasteca» [...] [Está en una] zona campestre, [es para] gente principalmente de la Huasteca, hablantes de náhuatl [...] La idea ahí es instaurar un territorio indígena donde van a regir las normas de la comunidad indígena, [...] pero la propiedad sería privada. Cada uno de [los] compañeros puede tener ya un patrimonio [...] de 600 m², que es la que consideramos la más adecuada (Porfirio, 2022).

Por otra parte, el proyecto El Transporte Indígena:

Nace [...] a raíz de una necesidad de que muchas veces [...] nunca les respetaban [en la Central de Autobuses] y además eran maltratados [...] No respetaban los descuentos (ni) los horarios. [los camiones eran obsoletos] en el camino se descomponían, [...] el traslado de la ciudad a las comunidades indígenas [era un problema]. Entonces, como un esfuerzo, [...] tuvimos que rentar autobuses [...] donde fue-

ra un encargado [...] indígena que pudiera tener una buena comunicación con los usuarios. [Desde hace] tres años pudimos constituir una empresa para cambiar nosotros [...] aunque sí tuvimos mucho problema para poderlo registrar (sic) como empresa, porque en Hacienda pues no querían darlo de alta porque decía que teníamos que tener un patrimonio. [La empresa] tiene seis socios. [Actualmente] seguimos operando con camiones rentados porque no hemos tenido la capacidad económica como para poder comprar unidades nuevas, aunque la idea es ir sobre ese propósito (Porfirio, 2022).

El sábado 5 de agosto, el Consejo Indígena de Nuevo León inauguró la Cooperativa Huastecapa Tlanemakatl de los pueblos originarios de las Huastecas. Con el objetivo de impulsar a los emprendedores de la Huasteca potosina, hidalguense y veracruzana, la cooperativa inició sus actividades en las instalaciones del Mercado Fundadores. Irma González, una de las comerciantes, comentó que lo que se venderá ahí serán frutas y hortalizas frescas traídas directamente de los campos de las Huastecas; también comercializan carne de pollo, cecina, quesos asaderos y queso molido, ristra de chorizo, tamales, entre otros productos (Consejo Indígena de Nuevo León, 2023).

Un proyecto a futuro de este Consejo es el de construir una estación de radio comunitaria. El proyecto se fundamenta en la Declaración de Principios para la Diversidad Cultural y Lingüística en Medios de Comunicación que define a las radios indígenas como radios comunitarias, cuya principal función es la de la promoción de la cultura, primordialmente de las lenguas originarias y las tradiciones. Esta iniciativa se sumará al proyecto nacional de contar con medios de comunicación que representen la diversidad cultural y lingüística de México, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el artículo 6° constitucional y el artículo 6° de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (Radio Educación, 2020).

Como se ha podido atestiguar a lo largo de este capítulo, la creación de un consejo representativo para las comunidades indígenas y afro-mexicanas en Nuevo León ha estado marcada por dificultades de muy variada índole, al ser la representatividad colectiva un gran desafío. Esta problemática resalta la complejidad para garantizar una representación efectiva y genuina de las comunidades en un contexto político y social complejo en permanente transformación. A pesar de los obstáculos, es innegable que este consejo tiene un largo camino por delante para alcanzar sus metas y objetivos mediante acciones afirmativas.

La necesidad de lograr una representación auténtica y significativa para las comunidades indígenas y afro-mexicanas en Nuevo León no puede subestimarse. La histórica falta de representatividad compromete al consejo; en este sentido, para abordar adecuadamente las preocupaciones y necesidades específicas de dichas comunidades, y evitar que se perpetúen estructuras que alientan la marginación y la desigualdad. Es crucial, por tanto, que se adopten enfoques respetuosos y participativos que permitan una representación en verdad democrática y equitativa. A pesar de los avances realizados, los derechos, visibilización y representatividad de las comunidades afrodescendientes aún tienen un camino más largo por recorrer en comparación con las comunidades indígenas en nuestra entidad.

Con todo y los desafíos, el establecimiento y la perseverancia de este consejo son indicativos del compromiso de las comunidades indígenas y afro-mexicanas en Nuevo León por mejorar sus condiciones de vida y preservar sus tradiciones culturales. La esperanza colectiva depositada en este consejo refleja la aspiración compartida de un futuro comunitario más justo e igualitario. En última instancia, la construcción de un espacio donde todas las voces y perspectivas sean valoradas y respetadas es esencial para la equidad social y la cohesión dentro de Nuevo León y, de hecho, para toda la nación mexicana.

FUENTES CONSULTADAS

- Bucio Mujica, Ricardo (2012). Introducción. En Santiago-Juárez, Mario (coord.) *Acciones afirmativas*. México, D. F.: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, pp. 9-10.
- Campos, Luciano (2021). «Policía de Nuevo León ofrece disculpa pública por asesinato de indígenas potosinos», *Proceso*, Nacional, 11 de septiembre. Recuperado de https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/9/11/policia-de-nl-ofrece-disculpa-publica-por-asesinato-de-indigenas-potosinos-271777.html?fbclid=IwAR18igKFBgC-CI84TFZ_4Kb0wzXZGdcNppKPbvrC6mn6kkBblCQ1a7uSA1FY
- (2022). «Dan 57 años de prisión a policía de Nuevo León que asesinó a dos albañiles de SLP», *Proceso*, Nacional, Estados. Recuperado de https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2022/8/3/dan57-anos-de-prision-policia-de-nl-que-asesino-dos-albaniles-de-slp-290871.html?fbclid=IwAR3xOqU4DvNBhJek2ZaVYsNaB5Akw6cqHDJpSO-t2kz94Y_lj2rxSVQPENM
- Carrizales, David (2022). «Ofrecen disculpa por muerte de indígenas Teenek a manos de policías de Nuevo León», *El Universal*, Nacional, Estados. Recuperado de https://www.eluniversal.com.mx/estados/ofrecen-disculpa-por-muerte-de-indigenas-teenek-manos-de-policias-de-nuevo-leon/?fbclid=IwAR2-6ohyi6iANx_mz-Ogkl70Bogy8hOYHLGUD6nH4Y9QXxEGGVjOqVPoNs
- Consejo de Desarrollo Social (2006). «Conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas». *Minuta*, Museo de Culturas Populares, Monterrey, Nuevo León.
- (2007). «Primer encuentro de representantes de los grupos comunitarios indígenas de Nuevo León». *Minuta*, colonia Héctor Caballero, Juárez, Nuevo León.
- (2007). «Segundo encuentro de representantes de los grupos comunitarios indígenas de Nuevo León». *Minuta*, colonia Ampliación Lomas Modelo Norte Monterrey, Nuevo León.

- (2007). «Tercer encuentro de representantes de los grupos comunitarios indígenas de Nuevo León». *Minuta*, colonia Agropecuaria Emiliano Zapata, General Escobedo, Nuevo León.
- Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León (2016). Acta de fundación. *Minuta*, archivo de Procuración de Justicia Étnica A. C. [inédito].
- Consejo Indígena de Nuevo León (2023). *Consejo Indígena de Nuevo León*. Recuperado de <https://www.facebook.com/consejoindigenanl>
- Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Comunidades Indígenas (2023). *El Consejo Nacional Mexicano de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas y Afroamericanos*. Recuperado <https://www.facebook.com/profile.php?id=61552183754684>
- Dietz, Gunther (1999). *Desencuentros, encontronazos y reencuentros: movimientos indígenas y organizaciones no-gubernamentales en México*. Recuperado el 14 de marzo de 2015 de http://www.iai.spk-berlin.de/fileadmin/dokumentenbibliothek/Indiana/Indiana_16/Dietz__Gunther.pdf
- Durin, Séverine (coord.) (2010). *Etnicidades urbanas en las Américas. Procesos de inserción, discriminación y políticas multiculturalistas*. México, D. F.: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social: Publicaciones de la Casa Chata.
- (2010). Políticas neoindigenistas y multiculturalistas en el medio urbano. El estado y los indígenas en el área metropolitana de Monterrey. En Durin, Séverine (coord.) *Etnicidades urbanas en las Américas. procesos de inserción, discriminación y políticas multiculturalistas* (pp. 313-338). México, D. F.: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social: Publicaciones de la Casa Chata.
- Durin, Séverine y Moreno, Rebeca (2008). Caracterización sociodemográfica de la población hablante de lengua indígena en el área metropolitana de Monterrey. En Durin, Séverine (coord.) *Entre luces y sombras. Miradas sobre los indígenas en el área metropolitana de Monterrey*. México, D. F.: Ediciones de la Casa Chata.

4. Acciones afirmativas de organizaciones de la sociedad civil para el reconocimiento de los derechos humanos de las personas indígenas y afroamericanas en Nuevo León

- Enlace Potosino A. C. (2023). *Enlace Potosino A. C.* Recuperado de <https://www.facebook.com/enlacepotosino>
- Fariás, Carmen (2023). Entrevista sobre Zihuame Mochilla A. C. (Félix López, entrevistador).
- Federación de Estudiantes Indígenas Identidad y Cultura de la UANL (2023). *IDECU UANL*. Recuperado <https://www.facebook.com/IDECUUANL>
- Fomento Educativo Intercultural A. C. (2023) *Fomento Educativo Intercultural A. C.* Recuperado de <https://www.facebook.com/FomentoEducativoInterculturalAC>
- García, Diana (2013). «La espacialidad de los indígenas en el área metropolitana de Monterrey», *Relaciones*, vol. 34, no.134, pp. 57-92.
- Guajardo, Rodrigo (2017). *Disolución de Nuevo León. Árbol de Todas Raíces* [inédito]. Archivo de Procuración de Justicia Étnica A. C.
- Hernández, Galileo (2018). Entrevista sobre el proceso de Ley para los Derechos de los Indígenas de Nuevo León. (Rebeca Moreno y Félix López, entrevistadores).
- (2022). Entrevista sobre Procuración de Justicia Étnica A. C. (Félix López, entrevistador).
- (2023). Entrevista sobre el proceso de trabajo para una Consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas que viven en Nuevo León, 2023. (Félix López, entrevistador).
- Hernández, Javier (2023). Entrevista sobre organizaciones indígenas en Nuevo León (Félix López, entrevistador).
- Hernández, Nicasio (2018). Entrevista sobre organizaciones indígenas en Nuevo León (Félix López, entrevistador).
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León (2023). *Acciones en Materia Indígena*. Recuperado de <https://www.ieepc-nl.mx/info/participacion/ami/>
- Legaspi, Gabriela (2008). *Las organizaciones no-gubernamentales (ong's) como grupos de presión en las relaciones internacionales: Caso Chiapas*. Recuperado de http://www.academia.edu/2457620/Las_organizaciones_no-guber-

namentales_ONGs_como_grupos_de_presi%C3%B3n_en_las_rela-
ciones_internacionales_caso_Chiapas.

- López, Félix (2017). *Disolución de Nuevo León. Árbol de Todas Raíces* [inédito]. Archivo de Procuración de Justicia Étnica A. C.
- (2023). *Masculinidad migrante. La construcción de las identidades masculinidades de los hombres otomíes de segunda generación que residen en Monterrey, Nuevo León* (tesis para optar por el grado de Doctor en Ciencias y Humanidades para el Desarrollo Interdisciplinario, [inédita]). Saltillo, Coah., Universidad Autónoma de Coahuila.
- López, Félix y Moreno, Rebeca (2020). Identidad jurídica e inclusión social para las personas indígenas en Nuevo León. Reflexiones sobre el proceso de consecución de la ley de los derechos indígenas. En Martínez, María Luisa y Picazzo, Esteban (coords.) *Visiones del desarrollo sustentable en Nuevo León*. Ciudad de México, México: Pearson y UANL, IINSO. pp. 266-287.
- López, Félix, Moreno, Rebeca y Picazzo, Esteban (2021a). Identidad política y masculinidad indígena. Los casos de seis dirigentes nahuas en Nuevo León, desde una perspectiva interdisciplinaria. En Aguirre, Víctor Néstor y Mendoza, José Fredman (coords.) *Participación efectiva de los pueblos indígenas. Comparando México, Chile y Colombia*. Ciudad de México: Editorial Fontamara. pp. 93-135.
- (2021b). «Masculinidades nahuas. Identidades políticas y liderazgos indígenas en Nuevo León desde una perspectiva interdisciplinaria», *Revista Confines*, año 17, no. 32, pp. 37-78.
- Misión del Nayar A. B. P. (2023). *Misión del Nayar*. Recuperado de <https://misiondelnayar.org/noticias/nosotros-en-mision-del-nayar/>
- Porfirio, Liberio (2022). Entrevista sobre organizaciones indígenas en Nuevo León. (Rebeca Moreno, entrevistadora).
- Procuración de Justicia Étnica A. C. (2011). «Encuentro de grupos indígenas, organismos de gobierno, sociedad civil organizada e instituciones académicas “Hacia una Ley en Materia Indígena en el estado de Nuevo León”», *Minuta*, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad

4. Acciones afirmativas de organizaciones de la sociedad civil para el reconocimiento de los derechos humanos de las personas indígenas y afroamericanas en Nuevo León

- Autónoma de Nuevo León, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
- (2013). «Encuentro de grupos indígenas y grupos de la sociedad civil organizada “Leyes y política pública para los indígenas en Nuevo León”», *Minuta*, Centro Cultural Contemporáneo Plaza Fátima, San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (2023). *Procuración de Justicia Étnica A. C.* Recuperado de <https://www.facebook.com/profile.php?id=100076942129445>
- (2023). Archivo de Procuración de Justicia Étnica A. C. [inédito].
- Radio Educación (2020). *Declaración de Principios para la Diversidad Cultural y Lingüística en Medios de Comunicación*. Recuperado de <https://radioeducacion.edu.mx/declaracion-de-principios-para-la-diversidad-cultural-y-linguistica-en-medios-de-comunicacion>
- Red Intercultural de Apoyo e Inclusión de Personas Indígenas en Nuevo León, A. C. (2023). *Quiénes somos*. Recuperado de <https://www.red-minac.org/>
- Sánchez, Martha (2000). Mujeres Indígenas. En Gutiérrez, Natividad, Romero, José y Sarmiento, Sergio. *Indigenismos. Reflexiones críticas*. México, D. F.: Instituto Nacional Indigenista.
- Santiago, Daniel (2023). «Forman en Nuevo León consejo indígena», *El Norte*, 21 de febrero. Recuperado de <https://www.elnorte.com/forman-en-nl-consejo-indigena/ar2556623>
- Unidad Indígena Nacional Revolucionaria. (2023). *Unidad Indígena Nacional Revolucionaria*. Recuperado de <https://www.facebook.com/pages/UNIR-Unidad-Nacional-Indigena-Revolucionaria/408547432566722?fref=ts> el 19 de octubre de 2023.
- Urteaga, Eguzki (2008). «La sociedad civil en cuestión», Baratia. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, no. 9, pp. 155-188.
- Valencia-Agudelo y Germán, Darío (2012). «Incidencia de la sociedad civil en el ciclo de las políticas públicas», *Papel Político*, vol. 17, no. 2, pp. 469-496.
- Zihuakali (2023). *Zihuakali, Casa de las mujeres indígenas en Nuevo León A. C.* Recuperado de <https://www.facebook.com/ZIHUAKALI>

Zihuame Mochilla A. C. (2023). *¿Quiénes somos?* Recuperado de www.zihuame.org.mx

Zolla, Carlos y Zolla, Emiliano (2004). *Los pueblos indígenas de México. 100 preguntas*. México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México.



Hombre nahua, 2013. Fotografía de Pablo Pérez.

5. ACCIONES AFIRMATIVAS Y ESTRATEGIAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

FÉLIX ENRIQUE LÓPEZ RUIZ, REBECA MORENO ZÚÑIGA
Y ESTEBAN PICAZZO PALENCIA

PROEMIO

No se puede subestimar el valor de un trabajo histórico riguroso. En su ausencia, la narración del pasado se filtra a través de la lente del presente. La vida se cuenta de manera que parece que se ha seguido

una ruta lineal, sin desviaciones o dudas, donde incluso las casualidades parecen haber sido dictadas por el destino o algún otro tipo de determinismo equivalente. En general, se cree que lo que se ha logrado fue el resultado de tener la oportunidad de hacerlo. A su vez, se considera que las condiciones de entonces eran favorables en comparación con las actuales. El capítulo presente tiene como objetivo principal el rescate y la sistematización de la memoria del proceso de involucramiento de diversos actores de la sociedad civil en la lucha por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en Nuevo León. A continuación, se detalla esta historia.

5.1. RUTA CRÍTICA DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y ESTRATEGIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

RUTA CRÍTICA DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y ESTRATEGIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<i>Reconocimiento de los derechos de las personas indígenas y afromexicanas en Nuevo León</i>	
<i>Estrategia cívica</i> <i>Acciones afirmativas de visibilización de la población indígena en Nuevo León</i>	<ul style="list-style-type: none">• 10 de septiembre de 2010. Encuentro Reflexiones sobre los pueblos indígenas en Nuevo León, organizado por Procuración de Justicia Étnica A. C. (PJEAC) en H. Congreso del Estado de Nuevo León (HCENL).• 21 de febrero de 2011. Encuentro Hacia una ley en materia indígena en el estado de Nuevo León, organizado por PJEAC en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León.• 18 de mayo de 2011. Asamblea general de PJEAC Propuesta para proyecto de Iniciativa de Ley en materia indígena en Nuevo León en la Casa del Árbol, con participación de distintas organizaciones ciudadanas.• 9 de septiembre de 2011. Encuentro Hacia el reconocimiento de Nuevo León como un estado multicultural. Aportaciones socioculturales de los grupos indígenas en la ciudad, organizado por PJEAC en el HCENL.

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

<p><i>Estrategia legislativa</i></p> <p><i>Acciones afirmativas para la constitución efectiva de una Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • 28 de marzo de 2011. Propuesta de instauración de la Comisión de Derechos y Cultura Indígena en el HCENL. • 24 de agosto de 2011. Se crea la Comisión Especial de Asuntos Indígenas de la LXXII Legislatura del HCENL. • 29 de noviembre de 2011. Iniciativa de reforma al artículo segundo y adición de un segundo párrafo al artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (CPENL). • 21 de enero de 2012. Aprobación de la iniciativa de reforma al artículo segundo y adición de un segundo párrafo al artículo primero de la CPENL. • 17 de febrero de 2012. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (PONL) la reforma al artículo segundo y adición de un segundo párrafo al artículo primero de la CPENL. • 15 de marzo de 2012: Resultados del Comité Técnico Interinstitucional para la Consulta para la elaboración de la Ley Reglamentaria de Derechos Indígenas del Estado de Nuevo León. • 2 de mayo de 2012: Presentación de la iniciativa de Ley de los Derechos Indígenas en Nuevo León (LDINL) ante el HCENL. • 30 de mayo de 2012: Aprobación de la LDINL. • 22 de junio de 2012. Publicación en el PONL de la LDINL.
<p><i>Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León</i></p>	
<p><i>Estrategia de gobernanza</i></p> <p><i>Acciones afirmativas para la aplicabilidad de Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León y para su reforma</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • 28 de febrero de 2013. Encuentro Leyes y política pública para los indígenas en Nuevo León. • 12 de agosto de 2013. Marcha en Nuevo León por la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas. • 3 de septiembre de 2013. Solicitud de exhorto por parte del HCENL para los 51 municipios del estado a fin de establecer comisiones encargadas de atender los asuntos indígenas en sus Ayuntamientos. • 6 de septiembre de 2013. Mesa de trabajo con grupos étnicos en el HCENL. • 25 de septiembre de 2014. Mesa de trabajo y análisis sobre la legislación en materia de los derechos indígenas, en el HCENL. • 11 de diciembre de 2014. Representantes del CINL proponen reglamentos municipales en materia de derechos indígenas. • 27 de mayo de 2015. Exhorto en el HCENL para defender los derechos indígenas en el estado de Nuevo León. • 19 de octubre de 2015. Modificación al párrafo primero del artículo 2 de la Constitución. Política del Estado de Nuevo León. • 12 de septiembre 2018. Propuesta para crear la Comisión de Dictamen de Asuntos Indígenas en el HCENL. • 12 de febrero de 2019. Iniciativa de reforma integral para la LDINL y

	<p>renombrarla como Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en el Estado de Nuevo León.</p> <ul style="list-style-type: none">• 19 de diciembre de 2019. Aprobación de la iniciativa de reforma por el pleno del HCENL, se renombró como Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afroamericanas en el Estado de Nuevo León (LDPIANL).• 20 de enero de 2020. Establecimiento de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas como Comisión Permanente de Dictamen Legislativo.• 12 de febrero de 2020. Se publicó en el PONL la LDPIANL.• 1 de junio de 2020. La CNDH presenta una acción de inconstitucionalidad para reclamar la invalidez de la LDPIANL.• 23 de febrero de 2021. La Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó la LDPIANL.• 3 de octubre de 2022. Reforma de los artículos 18 y 31 de la LDPIANL.• 28 de octubre de 2022. Se publicó en el PONL la reforma de los artículos 18 y 31 de la LDPIANL.• 8 de mayo y 12 de junio de 2023. Propuestas de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas para reformar integralmente la LDINL.• 15, 23 y 30 de junio de 2023. Mesas de trabajo en las instalaciones del HCENL por una Consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas que viven en Nuevo León.
<i>Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afroamericanas en el Estado de Nuevo León</i>	

Fuente: elaboración propia.

5.2. INTRODUCCIÓN

El aumento de la población indígena en Nuevo León durante los últimos 30 años ha sido significativo. La mayoría de estas personas se asienta en el área metropolitana de Monterrey y provienen desde diferentes regiones y estados de México en busca de mejores oportunidades de vida, como empleo, educación, atención médica, movilidad urbana, servicios básicos, entre otros factores importantes.

Sin embargo, estos ciudadanos son por lo general ignorados y no aceptados con facilidad ni incluidos en la sociedad nuevoleonesa, lo que los sitúa en una situación desventajosa frente a otros grupos sociales más favorecidos y arraigados en la región. La invisibilidad y discriminación que enfrentan, entre otras problemáticas, dificultan la satisfacción de sus necesidades básicas (López y Moreno, 2020).

A pesar de las dificultades cotidianas que enfrentan las comunidades indígenas, como la marginación social y la pobreza, algunos han encontrado oportunidades para establecerse en Nuevo León. Con esfuerzo y dedicación, estos migrantes se han convertido en nuevoleonenses legítimos y han formado hogares allí. De hecho, para ya un buen número, sus hijos nacieron y crecieron en este estado. Por tanto, aunque muchos indígenas viven en condiciones desfavorables, los habitantes indígenas en Nuevo León son una parte integral y significativa de la población. Si se toma como referencia solo el criterio de hablantes de lengua indígena (mayores de tres años) en el estado de Nuevo León, en la actualidad viven 77,945 personas indígenas, pero referidos a términos de autoadscripción, el número se estima en 352,790 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021), esto último se describe con amplitud en el capítulo antecedente de este libro.

Este proceso migratorio, junto con la creación de hogares indígenas o la reunificación familiar en Nuevo León, ha generado un contexto distinto que ha enfrentado diversos retos, dificultades y demandas en los últimos tiempos. Dos de las demandas más importantes son el reconocimiento de los indígenas como residentes de la entidad, tanto de aquellos que han inmigrado a Nuevo León como de sus hijos nacidos aquí; y la necesidad de una mayor participación ciudadana para garantizar sus derechos y atender sus peticiones y necesidades. Es fundamental que se tomen medidas afirmativas para mejorar su calidad de vida (López, Moreno y Picazzo, 2021). Por tanto, la creación de una ley que proteja los derechos de las personas indígenas en Nuevo León es un paso incipiente pero crucial.

Este capítulo tiene el objetivo de presentar el proceso para la consecución de la Ley de Derechos de la Personas Indígenas en Nuevo León (LDINL), la cual dota de personalidad jurídica a las personas que forman parte de las diversas comunidades étnicas en Nuevo León, les otorga derechos y, el ámbito cultural, asume que vivimos en un estado multicultural. Para construirlo recurrimos a presentar no solo el escenario que se ha formado de un largo proceso histórico —y que sigue en construcción—, sino también y principalmente a las *voces* de los actores sociales que contribuyeron a hacerla posible (cosa que suele dejarse de lado en un afán por lo que algunos denominan de forma absurda *economía del lenguaje* —no se puede economizar ni regatear el mérito de quienes en verdad hacen las cosas).

El propósito de este capítulo radica en presentar el proceso de obtención de la LDINL, la cual confiere personalidad jurídica a los miembros de diversas comunidades étnicas en Nuevo León. Este reconocimiento les otorga derechos y reconoce la diversidad cultural en la que convivimos. Para comprender este proceso, se ha descrito el escenario histórico subyacente en su construcción, pero, sobre todo, se ha dado voz a los actores sociales que contribuyeron a su creación. No se debe pasar por alto su mérito en aras de economizar el lenguaje, como algunos pudieran sugerir.

El texto inicia reconstruyendo la ruta crítica de las acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la —ahora— Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León (LDPIANL). Después, se describe a detalle, en tres tiempos, las distintas acciones afirmativas y estrategias para la consecución de esta ley. En primera instancia se destacan las acciones afirmativas que contribuyen a la visibilización de la población indígena en Nuevo León y que muestran la necesidad de un marco jurídico para el reconocimiento de sus derechos humanos (a la que denominamos *estrategia cívica*), después se precisan las acciones afirmativas para la constitución efectiva de la LDINL (a la que denominamos *estrategia legislativa*), y por último se señalan las acciones

afirmativas para la aplicabilidad LDINL y para su posible reforma (a la que denominamos *estrategia de gobernanza*). Aunque la LDINL por sí sola no es suficiente para garantizar la inclusión social y la participación ciudadana efectiva de las personas indígenas en la vida política del estado, es un paso importante en la dirección correcta. Como este es un proceso de investigación científica, no podemos permanecer indiferentes. Por tanto, presentamos algunas reflexiones finales y nuestro posicionamiento ético-epistemológico respecto a este acontecimiento histórico significativo en Nuevo León.

5.3. ESTRATEGIA CÍVICA. ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA VISIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN NUEVO LEÓN Y SOBRE LA NECESIDAD DE UN MARCO JURÍDICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS

El contexto en el que se enmarca la LDINL obedece a dos hechos significativos. Uno de ellos es el proceso migratorio de población indígena al estado de Nuevo León, y el otro es sin duda el levantamiento zapatista de 1994.

La década de los años noventa del siglo XX en sus inicios atrajo a un significativo número de mujeres jóvenes (de entre 15 y 29 años) a las colonias de ingresos altos y medios de los municipios del área metropolitana de Monterrey, las cuales demandaban trabajadoras domésticas de puertas adentro (Durin, Moreno y Sheridan, 2007). Esta migración se fue intensificando en las décadas siguientes y se nutrió ya no solo de mujeres jóvenes y solteras, sino también de mujeres de más edad, casadas, con hijos; hombres en edad productiva que se emplearon en el sector manufacturero, y en servicios de albañilería, jardinería y también en el comercio informal como vendedores ambulantes. Esta diversidad en el perfil de las y los migrantes permitió el establecimiento de hogares indígenas y estancias permanentes en el área metropolitana del Monterrey y en municipios aledaños a esta,

lo cual devino en el nacimiento de hijos de estos hogares en Nuevo León, a los cuales se les ha denominado indígenas regios (Durin 2011; García 2010). Esto creó la necesidad de un marco legal que reconociera la presencia de esta población en el estado y facilitará la acción pública para atender sus problemas y su participación política.

Por su parte, el levantamiento zapatista de 1994 cuestionó nuestras propias ideas sobre los mexicanos. Contradijo un proyecto nacional destinado a dar una identidad única (mestiza) a todos los mexicanos, y negar así la diversidad. El movimiento zapatista hizo visible la existencia largamente ignorada de otros mexicanos (pueblos indígenas) y reveló las profundidades de México. Los zapatistas exigieron ser parte importante del proyecto de nación y que fueran atendidas sus necesidades, sus demandas quedaron consagradas primero en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar y al final en las reformas constitucionales de 2001 que garantizan la no discriminación, la equidad y la igualdad para la población indígena del país (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018).

En respuesta a las demandas expresadas en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, las cuales incluían la finalización de la relación de subordinación, inequidad, discriminación, pobreza, explotación y exclusión política de los pueblos indígenas en México, se suscitó una reforma constitucional en 2001. Su objetivo era establecer un nuevo marco jurídico que reconociera los derechos de los pueblos indígenas tanto a nivel personal como colectivo. Todos los estados de la república estaban obligados a implementar este marco jurídico. En 2007, el Senado de la República exhortó a Nuevo León a adecuar sus códigos locales y la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) debía presentar un proyecto para dar respuesta. A pesar de que se convocó a instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para realizar las reformas pertinentes, el proyecto fracasó.

En 2012, se concretó la aprobación de la Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León (LDINL), gracias a la colaboración entre la población indígena, organizaciones, académicos, periodistas y políticos. José Cerda, quien estaba a cargo de la Oficina de Enlace de la CDI en Nuevo León, se adjudicó el diseño de esta sinergia, lo cual significó para él que las voces de las comunidades indígenas fueran escuchadas mediante propuestas, reflexiones y recomendaciones sobre el ejercicio de sus derechos. Desde otra perspectiva, Galileo Hernández (abogado nahua y presidente de Procuración de Justicia Étnica A. C.) expresó que la incorporación de la CDI a este último proceso no solo fue tardía, sino intencionalmente marginada (por lo menos al inicio):

Tras una evidente desconfianza de algunos grupos sociales hacia el trabajo de la CDI, aunada a su intento fallido por realizar en 2008 un proyecto de ley en materia indígena en Nuevo León, se decidió que fuera la ciudadanía misma, no las instituciones gubernamentales ni las académicas, la que originara, guiara y concluyera todo el proceso de investigación, análisis y redacción de una iniciativa de ley indígena en Nuevo León. En ese contexto PJEAC comenzó la convocatoria para desarrollar todo esto. Primeramente, se tejieron alianzas con grupos, líderes indígenas y asociaciones indigenistas; en un segundo momento se realizó el cabildeo legislativo necesario y se invitó a instituciones académicas a que se incorporaran —su conocimiento no podía ser desperdiciado—. Todo parecía ir bien, los engranes estaban funcionando y fue a finales de 2011 que se invitó a la CDI y a otras dependencias gubernamentales a incorporarse. El impulso ya no debía ser mayor, sino contundente. Por razones operativas y financieras, se permitió que la CDI se involucrara un poco más de lo que se tenía planeado. Iba a financiar la consulta, rubro que nadie más podía cubrir en ese momento, consulta que al final de cuentas no ayudó para la redacción de la ley, porque sus resultados

fueron presentados a destiempo. Si bien la oficina de la CDI en Nuevo León ha sido oportunista al atribuirse públicamente el logro de la ley, sin duda fue un actor social relevante que no podía quedar fuera del proceso; pero de esto a que haya sido la CDI quien generó todo esto hay una gran distancia (López y Moreno, 2020, p. 280).

Antes de la consecución de la LDINL, en el periodo de 2010 a 2011, surgió un segundo actor en la escena: la asociación civil Procuración de Justicia Étnica (PJEAC). Esta organización, que se fundara en 2005, logró convocar tanto a personas pertenecientes a diversos grupos indígenas del estado de Nuevo León como a miembros del Gobierno y de instituciones académicas. Las acciones convocadas por PJEAC no solo lograron visibilizar a la población indígena asentada en el estado, sino que también allanaron el camino para el reconocimiento jurídico de dicha población y la promulgación de la LDINL (López y Moreno, 2020). Con un escenario nutrido de la presencia de nuevos actores, sobre todo del tercer sector, líderes de las diferentes asociaciones civiles como Procuración de Justicia Étnica A. C. (PJEAC), Zihuame Mochilla, A. C., y del Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León, así como instituciones académicas como el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS, Región Noreste) y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, asumieron la tarea de elaborar una ley de derechos indígenas. Para ello se llevaron a cabo un número significativo de acciones que a continuación se describen.

5.3.1. Encuentro de grupos indígenas, organismos de Gobierno, sociedad civil organizada e instituciones académicas «Reflexiones sobre los pueblos indígenas en Nuevo León»

El 10 de septiembre de 2010, PJEAC gestionó un encuentro de grupos indígenas, organismos de Gobierno, sociedad civil organizada e

instituciones académicas llamado «Reflexiones sobre los pueblos indígenas en Nuevo León», el cual tuvo lugar en el H. Congreso del Estado de Nuevo León. Tuvo como propósito llamar la atención sobre la presencia de indígenas que viven y trabajan en Nuevo León, y de las diversas problemáticas que enfrenta esta población en particular. A él asistieron más de 20 representantes de instituciones locales: Agrupación Chiconamel, Por Nuestra Identidad Mixteca A. C., Asociación Mixteca Unida A. C., Zihuakali Casa de las Mujeres Indígenas en Nuevo León A. C., Zihuame Mochilla A. C., Hñahñu Dintuge Metige Otomís Defendiendo lo Nuestro A. C., Mazahuas de Arboledas de San Bernabé A. C., Red IRPASI, Enlace Potosino A. C., Alianza Cívica de Nuevo León A. C., Avance por los Derechos de México A. C., Pro Salud Sexual y Reproductiva A. C., Asociación Estudiantil en Apoyo a los Pueblos Indígenas del Tecnológico de Monterrey, Instituto Estatal de la Mujeres de Nuevo León, Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León, Municipio de Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Regiomontana, Centro de Investigaciones y de Estudios Superiores en Antropología Social (Región Noreste), el Instituto Nacional de Antropología e Historia, entre otras (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2010).

Las palabras de bienvenida a este evento estuvieron a cargo de la Diputada María de Jesús Huerta Rea, del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional, quien, entre otros asuntos, señaló: «Bienvenidos a este acto de reflexión [...] Espero que las reflexiones que hagamos sean tomadas en cuenta por los compañeros de esta legislatura y que esta trascienda en mejores vidas para ustedes y para su descendencia en Nuevo León; que esta sea la primera de muchas reuniones a favor de ustedes» (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2010).

Procuración de Justicia Étnica A. C., a través de su representante, afirmó en un discurso introductorio (con traducción simultánea mixe-español) lo siguiente:

[...] Durante los últimos 30 años, debido a los cambios estructurales que ha experimentado la economía nacional, uno de cada tres indígenas vivimos en una ciudad capital. Monterrey y su área metropolitana no es la excepción: se ubica como el tercer polo urbano más importante de recepción de migrantes indígenas y en donde tienen presencia 52 de las 68 lenguas indígenas existentes en México. Monterrey posee ahora una mayor diversidad social y cultural; ciudad a la que también nosotros aportamos para su desarrollo; ciudad que, como pueblos indígenas, también construimos con nuestra presencia, nuestro trabajo, saberes y tradiciones.

Estamos contribuyendo también como organizaciones de la sociedad civil mediante el impulso de diferentes proyectos, acciones y programas que, primero que nada, respalden y garanticen nuestro desarrollo y el ejercicio pleno de nuestros derechos en esta ciudad [...]. Queremos que este estado crezca, pero con nosotros [...].

Los indígenas que hemos abrazado a este estado como nuestro hogar, queremos y tenemos cosas que hacer aquí y tenemos derecho a hacerlo. Y con plena conciencia de nuestras facultades y derechos, de la posibilidad real de nuestra integración pluricultural e informada, lo estamos haciendo (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2010).

Durante el encuentro, distintos grupos indígenas, a través de sus representantes, compartieron lo que para ellos serían sus principales problemáticas, necesidades y propuestas. Entre ellos, Arcadio Vázquez, indígena mixteco y presidente de Por Nuestra Identidad Mixteca A. C., expresó:

[Nuestras necesidades] son las mismas necesidades que tienen las otras comunidades, queremos que sea posible acceder a los recursos y es necesario que se modifiquen las leyes que no benefician mucho a los pueblos indígenas, porque dicen que no estamos aquí, y sí estamos y necesitamos que el Gobierno reconozca que estamos aquí;

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

una de las cosas que queremos es que las leyes se modifiquen visualizando esto, y que haya salud, vivienda, educación para nosotros [...] Creemos que es necesario analizar bien las leyes y aplicar bien las que ya se han declarado [...] falta que se apliquen y respeten (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2010).

Lilian Patricio Galván, indígena mixe integrante de Zihuakali Casa de las Mujeres Indígenas en Nuevo León A. C. y de Zihuame Mochilla A. C., añadió:

Son importantes las reformas en los tres niveles de Gobierno. [...] También la reforma laboral: empleadas domésticas, que se respeten las horas de trabajo [...] Que al indígena se le reconozca con sus derechos, lo que le corresponde realmente, desde la perspectiva del indígena, no de lo que ellos crean que necesitamos. Queremos a Nuevo León como nuestra casa. No venimos a invadir un estado, queremos convivir en él (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2010).

Durante el discurso de clausura de este encuentro, el Diputado Jorge Santiago Alanís Almaguer, del grupo legislativo del Partido Nueva Alianza, aseguró:

Hoy la realidad indígena de Nuevo León es diferente. Familias completas de las diferentes etnias han migrado a la zona metropolitana de nuestro estado con la esperanza de mejorar sus condiciones de vida y han compartido, en el acto, sus tradiciones, su riqueza, su idioma e identidad. Es nuestra obligación el procurar que esta integración se lleve a cabo de manera justa y ordenada y que las opiniones y propuestas de este foro se efectúen. A nombre del Congreso y de las personas aquí presentes, de nuestro compromiso por crear esta iniciativa de ley [...] (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2010).

5.3.2. *Encuentro de grupos indígenas, organismos de Gobierno, sociedad civil organizada e instituciones académicas «Hacia una Ley en Materia Indígena en el estado de Nuevo León»*

PJEAC continuó con este esfuerzo y el 21 de febrero de 2011, en el marco de la II Fiesta del Árbol y el Cenxontle, convocó a la jornada de trabajo denominada «Hacia una Ley en Materia Indígena en el estado de Nuevo León», en la que participaron más de 15 asociaciones civiles e instituciones: Agrupación Chiconamel, Por Nuestra Identidad Mixteca A. C., Asociación Mixteca Unida A. C., Zihuakali Casa de las Mujeres Indígenas en Nuevo León A. C., Zihuame Mochilla A. C., Hñahñu Dintuge Metige Otomís Defendiendo lo Nuestro A. C., Mazahuas de Arboledas de San Bernabé A. C., Enlace Potosino A. C., Alianza Cívica de Nuevo León A. C., Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), H. Congreso del Estado de Nuevo León, Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León, Departamento de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nuevo León, Centro de Investigaciones y de Estudios Superiores en Antropología Social (Región noreste), entre otras. Este evento tuvo sede en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, institución que se sumó activamente en la organización y promoción del evento a través de la Coordinación de la Licenciatura de Sociología, a cargo de la Dra. Rebeca Moreno Zúñiga (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Durante la jornada, PJEAC presentó una ruta para la consecución de una ley en materia indígena en el estado de Nuevo León, la cual fue escuchada, valorada y apoyada por los presentes. De aquí obtuvieron un compromiso para elaborar y presentar una iniciativa de ley que surgiera de los grupos ciudadanos.

Félix López, académico de la Facultad de Filosofía y Letras y director de PJEAC, comenzó explicando la dinámica del evento:

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

El objetivo, más que adentrarnos en reglamentos, leyes y capítulos, es ver si los grupos aquí representados pueden establecer una dinámica de grupo hacia la consecución organizada de esta ley. [...] En septiembre del año pasado, [...], se realizó un evento con el Congreso del Estado de Nuevo León. Ahí se escucharon diferentes propuestas de los grupos indígenas en el estado. En lo que la mayoría coincidió fue ver reflejada la situación de estos pueblos indígenas en una ley que los representara. [...] Se llegó a un compromiso para presentar una iniciativa que se viera materializada en una ley. Vamos a ceder la palabra al Diputado Jorge Santiago Alanís para que nos informe sobre este compromiso (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

El Diputado Jorge Santiago Alanís Almaguer, del grupo legislativo del Partido Nueva Alianza, tomó la palabra y comentó que:

Si la nación mexicana no acepta a sus pueblos de manera plena, si no los reconocemos en cada momento de nuestra vida como mexicanos, no solucionaremos los problemas que actualmente vivimos. Otros estados del país tienen una ley de derechos indígenas —a nivel nacional existe— y hay comisiones en la Cámara de Senadores y Diputados Federales que trabajan en leyes tan importantes como el anteproyecto de consulta a pueblos indígenas. Aquí en Nuevo León se necesita reconocer a los pueblos indígenas, pero ya como ciudadanos en áreas urbanas de origen indígena. [...] Cuentan con mi apoyo a nivel de la Cámara de Diputados local (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Juan Manuel Martínez González, asistente del Diputado Alanís Almaguer, intervino:

[...] Creo que dentro del grupo legislativo hay un convencimiento pleno de esta iniciativa. Sin embargo, legislativamente, el asunto no es simple. Tiene que obedecer a un camino lógico, de otra ma-

nera estos intentos pueden quedar en nada. Lo primero que hay que hacer es que la legislatura apruebe que se cree la Comisión de Asuntos Indígenas, porque el Congreso del Estado funciona a través de comisiones. Se trata de que el Congreso reconozca y apruebe esa comisión. [...] Cada grupo legislativo, cada partido, expone su agenda. Luego se reúnen coordinadores y consensuan una agenda común, que es la que aprueban. Estoy convencido de que no es un planteamiento de tipo político ni al que nadie se oponga. Es casi seguro que ese planteamiento vaya a ser recogido con simpatía. Antes de junio, creo, tendremos la comisión ya formada. Eso casi se los puedo garantizar. Lo otro es un poco más tardado. Ojalá y hagamos un plan. Estimo que si todo sale bien en este año podemos tener tanto la constitución reformada como la ley aprobada (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Tomó la palabra José Cerda, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, quien felicitó a PJEAC por la convocatoria y afirmó que:

Como saben, el apoyo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas siempre ha estado presente y lo tendrán en el proceso que impulsen de aquí en adelante. Pensamos, esperamos y queremos ser parte de este esfuerzo conjunto. Seguramente, también se han dado cuenta que legislar no es solo tarea de los legisladores, sino que también puede tomar parte de este esfuerzo la ciudadanía, las organizaciones y las personas que por sus intereses tengan algo para contribuir (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Carmen Farías Campero, presidenta y fundadora de Zihuame Mochilla A. C., apuntó que:

[...] esto ya se hizo en un intento previo y luego se quedó por ahí en el aire. Habría que ver qué cosas de las que ya se tienen son

aplicables aún y cuáles no. Hay que hacer dos cosas: una, marcar la agenda de reuniones y, dos, la representatividad (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Gelasio Juárez, líder y representante de la comunidad otomí en Monterrey, opinó que es necesario analizar mejor las cosas ya que:

[...] vemos la buena disposición, pero cuánto falta para que se haga la próxima sesión, que es de aquí al 30 de marzo. Si estos días no hacemos un consenso, o tomamos algunos acuerdos, esto se va a ir alargando. Para mí es muy importante contar con el respaldo de ellos [de toda la comunidad], pero también, sin quitar el dedo del renglón, esto que estamos haciendo acá, formar comités, porque con eso ya estamos avanzando. También tener el respaldo de los Diputados, para nosotros sería magnífico, que ellos fueran empapándose de la cuestión, y ya nosotros, como comunidad indígena, ir integrando los comités (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

En este evento, algunos representantes de diferentes dependencias de Gobierno también hicieron uso de la palabra para respaldar la propuesta de ley, como Asuntos Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social y el Departamento de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nuevo León. Del segundo, el funcionario Mario Alberto Garza Lozano ofreció el apoyo:

Con gusto acudimos a esto porque es algo muy importante, y con gusto acudimos al llamado de esta gente en Nuevo León. Como todos lo sabemos, no tenemos comunidad indígena autóctona, pero sí tenemos una gran comunidad indígena migrante, a la que es necesario darle certidumbre y seguridad, para que como mexicanos que son se sepan con los derechos, como todos los mexicanos. Enhorabuena, y estamos a las órdenes de ustedes para lo que se ofrezca (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

En las conclusiones del evento, Félix López de PJEAC resumió:

Han propuesto definir cuál sería el objetivo técnico de una acción, en este caso ver una propuesta de ley. El otro asunto es formar una comisión que no necesariamente tendría que ser representativa de todas las personas y de todos los grupos indígenas que hay en Nuevo León, sino, en principio, de las personas que estamos aquí presentes, interesados en colaborar en una responsabilidad tan grande que repercutiría en una ley. Las preguntas iniciales fueron: ¿Existe información necesaria, por lo menos mínima, para poder generar un proceso que detone en una iniciativa de ley? ¿Existe la organización indígena necesaria para poder recoger la información? ¿Existe la necesidad de una ley, para empezar? Hay muchas tareas que están pendientes, pero que no están separadas entre sí. La asamblea de las comunidades indígenas migrantes en el estado de Nuevo León ha sido un proyecto desde hace más de cinco años en diferentes sectores, proyecto que no ha podido concretarse por la enorme barrera que es ponerse de acuerdo todos. O se actúa con la gente que está o se espera a que todos participen; esta ha sido la barrera principal. Particularmente, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Consejo de Desarrollo Social intentaron llevar a buen puerto ese exhorto y no se llegó a concretar. [...] Resumiendo, la propuesta sería crear un comité que, de algún modo, reuniera la información y elaborara un plan de trabajo que se pudiera poner a discusión y consulta de la mayor parte de las personas que por lo menos participamos acá. Además, en ese caso, una ley no es un mandamiento inamovible, sería un punto de partida. Ahora estamos trabajando sobre las generalidades, pero para obtener algo concreto (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

José Cerda, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas), volvió a dirigirse al *quorum* «me llevo el compromiso de ver [...] la posibilidad de gestionar recursos [en la Comisión Na-

cional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas], para promover un proceso de consulta [...] de la manera más amplia, a través de las modalidades que se definan [y que] nos ayuden a llegar a un buen resultado» (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011). Séverine Durin, del CIESAS, se sumó al proyecto y mencionó que «desde el sector académico seguiremos participando con ustedes en lo que podamos contribuir» (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

5.3.3. Asamblea general de Procuración de Justicia Étnica A. C.: «Propuesta para proyecto de iniciativa de ley en materia indígena en Nuevo León»

El 18 de mayo de 2011 PJEAC realizó en sus instalaciones —La Casa del Árbol— su Asamblea General, en la que contó con la presencia de sus asociados así como representantes de distintas instituciones, entre las cuales destacan: Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A. C., Agrupación Chiconamel, Por Nuestra Identidad Mixteca A. C., Zihuakali Casa de la Mujer Indígena en Nuevo León A. C., Zihuame Mochilla A. C., Hñahñu Dintuge Metige Otomís Defendiendo lo Nuestro A. C., Propuesta Cívica Capítulo Nuevo León A. C., Enlace Potosino A. C., Alianza Cívica de Nuevo León A. C., la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad Regiomontana, el Centro de Investigaciones y de Estudios Superiores en Antropología Social (Región noreste), entre otras (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

En esta Asamblea, PJEAC presentó su interés por concretar las propuestas y compromisos entre organismos sociales y por llevar a buen puerto el proyecto de consulta y la redacción de una iniciativa de ley en materia indígena en el estado de Nuevo León. Las organizaciones presentes y los miembros de la asociación suscribieron un acuerdo que dieron a medios de comunicación y organizaciones gubernamentales (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

A partir de esta reunión, en congruencia con las actividades precedentes y con los acuerdos y sinergias obtenidas durante el proceso,

concluyeron con pertinencia en que la sociedad organizada se encargaría de desarrollar el proceso de consulta y la redacción de la iniciativa de ley, con la colaboración de las instituciones de Gobierno, además del apoyo en las gestiones institucionales, profesionales, humanas, materiales o monetarias necesarias para consumir este objetivo. Para lo cual Galileo Hernández Reyes, presidente de PJEAC, junto con su equipo de trabajo fueron elegidos para estar a cargo de la coordinación de estos trabajos. De la Asamblea General resultó un documento titulado «Propuesta para proyecto de iniciativa de ley en materia indígena en Nuevo León», suscrito por 11 organizaciones civiles y 249 ciudadanos de Nuevo León (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

5.3.4. Encuentro de grupos indígenas, organismos de Gobierno, sociedad civil organizada e instituciones académicas «Hacia el reconocimiento de Nuevo León como un estado multicultural. Aportaciones socioculturales de los grupos indígenas en la ciudad»

Con el fin de reforzar el empeño por la consecución de una ley en materia de derechos indígenas en Nuevo León, el 9 de septiembre de 2011, en el marco de la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, PJEAC convocó a la mesa de reflexión «Hacia el reconocimiento de Nuevo León como un estado multicultural. Aportaciones socioculturales de los grupos indígenas en la ciudad» en la Sala Polivalente del H. Congreso del Estado de Nuevo León (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

En esta mesa participaron representantes de distintos sectores de la sociedad: Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A. C., Agrupación Chiconamel, Por Nuestra Identidad Mixteca A. C., Asociación Mixteca Unida A. C., Zihuakali Casa de la Mujer Indígena en Nuevo León A. C., Zihuame Mochilla A. C., Hñahñu Dintuge Metige Otomís Defendiendo lo Nuestro A. C., Mazahuas de Arboledas de San Bernabé A. C., Unidad Nacional Indígena

Revolucionaria, Red IRPASI, Enlace Potosino A. C., Alianza Cívica de Nuevo León A. C., Avance por los Derechos de México A. C., Pro Salud Sexual y Reproductiva A. C., Hospital Christus Mu-
guerza, Uno más uno A. C., Asociación Estudiantil en Apoyo a los Pueblos Indígenas del Tecnológico de Monterrey, Instituto Estatal de la Mujeres de Nuevo León, Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, H. Congreso del Estado de Nuevo León, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Ayuntamiento de Monterrey, Ayuntamiento de General Escobedo, Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León, Departamento de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nuevo León, Centro de Investigaciones y de Estudios Superiores en Antropología Social (Región noreste), Universidad Regiomontana, Instituto Nacional de Antropología e Historia, entre otras (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

En el transcurso de las actividades de la mesa y conforme fueron sucediendo las opiniones de los asistentes, se retomó la idea del trabajo en red que insiste en la urgencia de tener, en lo colectivo, una ley indígena, y en el apoyo de los representantes del HCENL para concluir el proyecto. A continuación, el relato de lo sucedido.

El programa inició con el manifiesto público de la indignación por el suceso del 11 de mayo de 2011 en que fueron asesinados Jacinto Hernández Gómez, Andrés González Ramírez, David González Juárez, Juan Marcial Genaro y Luis David Julián Marcial, indígenas de la comunidad otomí asentada en la colonia Ampliación Lomas Modelo Norte del municipio de Monterrey, Nuevo León. Estos homicidios aún no han sido resueltos (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011). Javier Hernández González, joven indígena de la comunidad otomí, familiar de las víctimas y estudiante universitario, leyó un mensaje en su memoria que, por su importancia, se reproduce íntegro a continuación:

Buenas tardes, Diputados, representantes de la sociedad civil, organizaciones de gobierno, instituciones académicas, ciudadanos y opinión pública. Nosotros pensamos que la pobreza, la marginación y la discriminación eran lo peor que nos podía pasar. Somos indígenas otomíes provenientes del estado de Querétaro. Fue a finales de los años setenta que más de 500 familias decidimos hacer del estado de Nuevo León nuestro hogar. Llegamos aquí buscando incorporarnos activamente en la transformación y enriquecimiento de este gran estado, que hemos hecho a veces con grandes empeños y sacrificios. La discriminación, la marginación y la nula oferta institucional dirigida a nuestra comunidad son adversidades contra las que hemos luchado a cada momento, diariamente. Desgracia mayor para nosotros es actualmente la situación que vive nuestro país. Hemos sido injusta e irreparablemente dañados con la pérdida de nuestros hermanos, padres y esposos, hijos, tíos: gente que amamos. Queremos referirnos a los hechos acaecidos el día 11 de mayo del presente año, en el que cinco familiares nuestros perdieron la vida o fueron asesinados, presuntamente a manos de la delincuencia organizada. En nuestra comunidad nos sentimos muy lastimados por estos hechos. En un inicio se mencionó por parte de las autoridades y los medios de comunicación que las cinco víctimas eran parte de la delincuencia organizada. Lo falso fue aclarado posteriormente, aunque el daño mayor ya estaba hecho. Se trataba de cinco hombres indígenas que se dedicaban a la albañilería, hombres de trabajo, gentes de bien, comprometidos con sus responsabilidades familiares y comunitarias. Nada más. Hoy han pasado más de cuatro meses y no hay ningún elemento que nos haga suponer que se está haciendo justicia. Ninguna ayuda social o económica va a sustituir la pérdida de nuestros familiares, ningún consuelo existe, pero el ejercicio de la justicia y la satisfacción completa de nuestras demandas aportan un poco de esperanza de que esto se detendrá. Exigimos con respeto y con la responsabilidad que implica: justicia (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Tras estas palabras que originaron unos breves momentos de silencio y reflexión, Félix López, académico y director de PJEAC, expuso los objetivos de la reunión:

Buenos días. Me gustaría agradecer la presencia de los legisladores aquí presentes. Es difícil encontrar funcionarios que dediquen tiempo a escuchar; esa parte es importante. No solo se participa hablando o exponiendo, sino también escuchando. Esta reunión tiene como objetivo primordial escuchar. [...] nosotros como organizaciones ciudadanas pretendemos que la autocrítica sea lo que guíe nuestras acciones. No puede haber eventos que cada año digan lo mismo sin llegar a ningún acuerdo o conclusión. Será importante reflexionar en lo hablado y pensado el año pasado para identificar cuáles objetivos cumplimos y cuáles no. Esto para reconstruir el proyecto e ir aprendiendo de nuestras experiencias positivas y negativas. Esperamos que esto no se repita cada año en el mismo sentido y buscando las mismas cosas. [...] El objetivo de estas reflexiones es plantear una agenda mínima para impulsar el reconocimiento de los grupos indígenas que habitan en Nuevo León. [...] Para Procuración de Justicia Étnica A. C. este ha sido un tema prioritario, aunque asumimos que una ley en sí no puede funcionar si no existen reglamentaciones secundarias, proyectos, dependencias y presupuestos por parte del Gobierno. La mayor discriminación es la indiferencia que se vive aquí en el estado por lo que consideramos que una ley implicaría el reconocimiento inmediato de las comunidades indígenas. Esta ley contribuirá a dar carácter legal a su ciudadanía, [...] su carácter de nuevoleonés (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Después, el Diputado Jorge Santiago Alanís Almaguer, presidente de la Mesa Directiva de la LXXII Legislatura HCENL y de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas del Estado de Nuevo León y miembro del grupo legislativo del Partido Nueva Alianza, dio la bienvenida al encuentro:

Queremos darles la bienvenida a todos ustedes a este lugar en donde van a afluir ideas y propuestas, convocados [...] principalmente por Procuración de Justicia Étnica, A. C. y por nuestro amigo Félix López. Antes de comenzar los trabajos, quiero comentarles que la LXXII Legislatura del Congreso del Estado instaló la Comisión de Asuntos Indígenas con el objetivo de atender las necesidades de este sector de la población de nuestro estado. Esta comisión se encargará de darle un marco jurídico a la promoción de programas de integración social, desarrollo integral e identidad cultural de los indígenas, garantizando sus derechos individuales y colectivos, respeto, promoción, difusión y rescate de su lengua. Nuevo León será el primer estado que sin tener en su origen una población indígena, tendrá una ley que vele por sus derechos. [...] Han acudido a nuestro estado, y les recibimos con mucho afecto y sabemos que son gente de trabajo, gente de estudio, gente con la idea de progreso que se suma al esfuerzo de los nuevoleonenses para alcanzar metas en lo individual y en lo familiar. De las 62 etnias existentes en México, en Nuevo León hay presencia de cincuenta y seis etnias; por esos grupos asentados le han llamado a Nuevo León, Árbol de todas Raíces (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Posterior al Diputado, se da la participación de Galileo Hernández Reyes, abogado nahua y presidente de Procuración de Justicia Étnica A. C.:

Buenos días a todos, quienes de alguna manera atendieron este llamado, que creemos importante. [...] La presencia de los diferentes grupos indígenas en el estado de Nuevo León no es una cuestión reciente. Los cronistas pueden informarnos que los diferentes grupos indígenas han radicado aquí desde hace ya mucho tiempo. El censo es el instrumento que empieza a identificar cada vez más a esta población indígena, pero esta realidad ha estado presente desde hace ya varios años. En el municipio de Bustamante pueden verse ya

expresiones de la comunidad tlaxcalteca. Estas realidades hablan ya de la presencia de las comunidades indígenas en el estado de Nuevo León. Como esta presencia es un cambio de nuestras comunidades indígenas al estado de Nuevo León, se enfrentan a un sinfín de necesidades, que no son las mismas que enfrentamos en nuestras comunidades de origen; entonces, en este nuevo contexto en el que vivimos como pueblos indígenas, estamos aquí para exponer estas diferentes necesidades y encontrar sinergias con los diferentes grupos que convivimos aquí y también con las instituciones que nos reciben aquí en el estado de Nuevo León (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Liberio Porfirio, indígena nahua y presidente de Unión Nacional Indígena Revolucionaria, dijo lo siguiente:

Buenos días. Mi nombre es Liberio Porfirio y tengo alrededor de 20 años de radicar en Monterrey. He sido testigo de la discriminación y maltrato que han recibido nuestros hermanos. Desde que uno trata de integrarse a esta gran ciudad, desde ahí empieza la discriminación; a veces, hasta para el trabajo. Yo quisiera tratar algunos temas con la esperanza de que la gente que puede influir, tome nota para disminuir la problemática de nosotros los indígenas en Nuevo León.

[...] no tenemos presupuesto ni disponibilidad de tiempo para denunciar; la mayoría vivimos al día. No tenemos cómo abandonar la problemática de nuestra gente. Quizá las leyes ya están trabajando, pero ¿cómo va a saber nuestra gente cuáles leyes y cuáles instituciones están trabajando en la defensa de ellos? [...] Sin embargo, nuestra gente está contribuyendo día a día al desarrollo del estado, desde la construcción de casas, otros cuidando a los hijos de la gente de la ciudad.

[...] No solo queremos que nos den, queremos aprender y construir la economía a la que llaman globalizada, nosotros quisiéramos estar allí y crecer juntos. No sabemos dónde ni cómo hacer proyec-

tos; los programas ya están. Te dicen que no tienes porque no quieres; no es porque no queremos, a veces no tenemos las herramientas para elaborar un proyecto. Invitamos a las universidades a que se involucren en esto. La solución no es abrir oficinas en la universidad o en la institución. Hace falta salir al campo.

[...] Yo agradezco mucho que el Congreso haya abierto un espacio para que nosotros podamos ventilar todo esto que pasa, es como el viento que queda allá donde no se ve. A través de este espacio, queremos comenzar a mostrarles la problemática que vivimos nosotros los indígenas. Ojalá juntos podamos comenzar a hacer algo, ojalá juntos podamos disminuir el número de gente que quedó congelada en el tiempo. Ellos son mexicanos en donde quiera que se paren. Están igual: congelados en el tiempo. Las mismas chocitas en donde viven algunos, mi vecino vive peor aquí que como estaba (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Con relación a lo anterior, Galileo Hernández Reyes, de PJEAC, intervino de nuevo:

Una de las principales situaciones por las cuales estamos aquí es una preocupación en la que coincidimos los diferentes grupos indígenas: tener una reforma en la Constitución del Estado de Nuevo León y, subsecuentemente, leyes complementarias que hagan válida esta reforma. Algo que debe tener todo participante aquí es información de para qué queremos una ley de reconocimiento de las comunidades indígenas. Esta pregunta se irá contestando con las diferentes necesidades que los diferentes pueblos aquí exponen. ¿De qué partimos? ¿De dónde nos basamos los pueblos indígenas para exigir este reconocimiento? Existen convenios a nivel internacional, firmados y ratificados por México, en los que se habla de derechos y respeto que merecen las comunidades indígenas en todo el mundo. Como México ha ratificado esos convenios, está obligado a crear leyes que de alguna manera garanticen esos derechos.

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

[...] Entonces ¿qué esperamos de esta reforma en materia de derechos indígenas en el estado de Nuevo León? Primero, que se reconozca en la Constitución del Estado a los pueblos y comunidades indígenas, acorde al contexto exclusivo de Nuevo León. Otra de las cosas para poder hacer realidad ese reconocimiento y que de alguna manera cumpla y dé respuesta a las comunidades indígenas que aquí conviven —como mencionaba anteriormente el Diputado Alanís: 56 pueblos conviven en el estado de Nuevo León— es dar esa respuesta. Afectaría también que nosotros como pueblos indígenas podemos ver que es indispensable que sea reformada la ley de planeación del estado de Nuevo León. Son necesarias también reformas a la ley orgánica de la administración municipal, al código civil y al código penal, para que de alguna manera se materialicen estos derechos reconocidos a nivel constitucional. [...] Exigimos el compromiso de los Diputados y de los diferentes organismos, pero ese compromiso lo queremos compartir las diferentes comunidades que aquí estamos. Estamos dispuestos a contribuir al desarrollo del estado, pero queremos que en el desarrollo de Nuevo León se nos incluya cada vez más a nosotros (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

En seguida, Arcadio Vásquez, indígena mixteco y presidente de Por Nuestra Identidad Mixteca A. C., declaró:

Buenos días. Represento a Por Nuestra Dignidad Mixteca A. C. que tiene sede en Juárez, Nuevo León. Hace dos años nuestra asociación junto con los triquis y wixárikas, con ayuda del Diputado, tomó la iniciativa para participar en las reformas de ley. Éramos tres, hoy somos muchas más comunidades sumadas a la reforma. ¿Para qué queremos la reforma? Si se hace, obtendremos mejores beneficios en nuestra cultura, educación, vivienda y salud, en lo comercial hallaremos proyectos productivos. Es por eso que creemos que es necesaria la reforma en el estado de Nuevo León para que se reconozca que

hay pueblos indígenas. Queremos que los académicos y estudiantes nos apoyen para ver en qué hemos fallado, porque no se ha avanzado en lo de la ley. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es un organismo del Gobierno que ha apoyado un poco a las comunidades indígenas, pero depende de San Luis [Potosí]. Nosotros queremos una delegación con recursos propios, que dependa del nivel federal, no de San Luis. Queremos también que el congreso se comprometa con nosotros para impulsar la nueva ley, que se firme un convenio para no esperar otro año más. Queremos respuestas en un mes o dos. Que antes de que se apruebe la ley se nos consulte a las comunidades indígenas. Es todo. Muchas gracias (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Intervino también Francisco Bernal, indígena mazahua y representante de Mazahuas de Arboledas de San Bernabé A. C.:

Buenas tardes. Pertenezco a la comunidad mazahua. Primeramente, quisiera retomar lo dicho por los compañeros. Hay 52 etnias aquí en Nuevo León, de las 62 que hay en la república. Quisiera preguntar a los Diputados: si ya hay esa representación, ¿por qué se tarda tanto la reforma de ley en el estado? (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011)

Intervención de Lilian Patricio, representante de la comunidad mixe:

Buenas tardes a todos los aquí presentes. Venimos de distintas partes, tenemos nahuas, mixes, mixtecos y wixárikas. Yo tengo puntos que mencionar en materia de educación. Desde que empezó la educación en este país y en Nuevo León, ¿cuántos alumnos han perdido su identidad indígena?, ¿cómo saben en las instituciones cuántos alumnos son indígenas?, ¿cuántos son mestizos? Yo hasta la fecha no sé si las universidades tienen un dato exacto de cuántos estudiantes son indígenas y si se les permite manejar su propio idioma para

adquirir conocimientos. Está Javier, él habla otomí, pero ¿con quién se comunica? Si mencionas en tu aula de clase que hablas otro idioma, se sorprenden. ¿Por qué se sorprenden, si México está formado por indígenas? ¿Cuántos reos indígenas existen en Nuevo León? ¿Contaron con traductor al momento de hacer su declaración? La propia Constitución lo menciona. Existen muchas violaciones a los derechos de los indígenas, cuanto más a los reos. Como mencionaba el señor Liberio: que sea morenito no indica que vengo de otro país. Tengo derecho al libre tránsito. Se pretende que la Alameda se remodele; ¿cuándo hubo una consulta? Muchos mencionan que es para recuperar Monterrey; ¿no se sienten dueños de Monterrey? Todos los que estamos aquí venimos a convivir, no te vengo a quitar nada. [...] Concluyo preguntándoles: ¿Vamos a seguir hablando de un México, de un Nuevo León sin indígenas? El lema del estado es «Nuevo León unido», ¿y dónde quedaron los indígenas? También somos parte de aquí. Muchos somos ciudadanos nacidos en Nuevo León, otros lo somos porque aquí residimos. Gracias (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Intervención de Antonina García (representante de la comunidad mixteca):

Muy buenas tardes a todos los licenciados, abogados y organizadores de este evento. Esperemos que sea a favor de los indígenas. Nosotros somos indígenas; estamos olvidados. [...] es importante esa reforma para que toda la ciudadanía de Nuevo León sepa que hay muchos indígenas y que por la discriminación muchos de ellos esconden sus orígenes, no quieren hablar su idioma. Por eso se pierde la vestimenta, las tradiciones, se pierde la lengua; por eso muchos alumnos son discriminados. [...] es muy importante tener una oficina aquí, Nuevo León es muy grande y hay muchos indígenas, pero nos hacen a un lado y no nos quieren tomar en cuenta. Aquí hay muchos artesanos indígenas que saben hacer muchas cosas, pero nadie los valora,

nadie los toma en cuenta. [...] También somos seres humanos, sentimos y nos duele su discriminación. Si vas a una oficina, si vas a un hospital, como te ven te tratan, luego no te quieren dar la atención ni la cara, no te atienden ni nada. ¿Cómo quieren que avancemos si no nos dicen nada ni nos hacen caso? Es todo (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Intervención de Jesús de la Torre (representante de la comunidad wixárika):

Soy Jesús de la Torre Santiago, de una comunidad indígena de Santa Catarina, venidos de Mexquitic, en el estado de Jalisco. Yo llegué aquí en enero de 2001; voy a tener 11 años viviendo en Monterrey. He ido a mi comunidad, pero es imposible regresar por causas económicas, por eso desde hace seis años me quedé plantado en Monterrey. Ahorita tengo tres años sin ir a la comunidad, aunque sigo en contacto con mi gente. Radico aquí porque soy el representante del quinto punto cardinal del arte indígena wixárika. Mi grupo viene aquí a trabajar conmigo cuando es necesario algún trabajo. Yo hablaré de la cultura. Yo no tengo familia que mantener. Todos están en Jalisco. Lo que yo quisiera pedir en esta mesa es que nos vemos conjuntamente es que nos demos la mano para poder seguir adelante todos los indígenas que pertenecemos a Nuevo León. [...] Yo quisiera que estuviéramos juntos para hacer algo conjuntamente: la unión hace la fuerza. Eso es lo quería comentar, no tengo más palabras que agregar. Perdonen si no hablo bien. Si me escucharon, gracias (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

A esta participación sucedieron algunas más de las instituciones de Gobierno, de la sociedad civil y de las instituciones académicas, las cuales enseguida se mencionan. Liz Sánchez, representante de Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C., expresó:

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

Nos unimos para solucionar esta necesidad de legislación. Es importante tener presente la legislación internacional que protege a los pueblos indígenas; [...] Es importante sumarnos, no es necesaria solo la voluntad de hacerlo, tienen la obligación de legislar en materia de pueblos indígenas para proteger y brindar atención. [...] CADHAC se suma a la exigencia de esta legislación (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Myriam Hernández, de la Asociación Estudiantil por los Pueblos Indígenas del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, comentó lo que sigue:

Somos la Asociación Estudiantil por los Pueblos Indígenas. [...] lo que ha hecho la AEPI, desde hace ocho años es tratar de visibilizar la presencia indígena en México y especialmente en Monterrey. [...] No se está autogestionando la organización de los grupos indígenas; ¿qué buscan como grupos indígenas?, ¿buscan actividades en las que puedan vender?, ¿buscan foros en los que se puedan respetar sus derechos? Por parte institucional del Tecnológico de Monterrey, se han abierto foros, eventos en los días por los pueblos indígenas, para lo que tenemos que invitar a líderes de otras partes de la República para que vengan a hablar de la organización comunitaria y lamentablemente no vemos a esos líderes que están aquí en Monterrey; porque siento que hay esa laguna de organización entre grupos [...] Creo que mucha de nuestra buena intención se frena porque no sabemos hacia dónde y para quién estamos trabajando como grupo (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

A este respecto, el Diputado Homar Almaguer, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, expresó:

Qué bueno que se están dando este tipo de pláticas. Creo que tiene razón la compañera cuando dice que lo primero que se tiene que

hacer es organizarse. [...] Yo creo que a partir de eso se podrán tomar más y mejores decisiones. Creo que se está dando un paso muy importante desde este Congreso al empezar a hacer una legislación para los derechos de los indígenas; pero también es importante [...] hacerse notar con una organización que los haga notar, que se vea. [...] Si vamos a esperar que venga y nos reconozca el gobierno o la sociedad civil, pues yo creo que no se hará si nosotros mismos [...] alzar la voz y decir «Aquí estoy, soy fulano de tal, estoy organizado y estos son mis problemas y necesidades». Hay una frase: «Para caminar, kilómetros hay que dar el primer paso». Creo que se está dando el primer paso (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

La Dra. María Luisa Martínez Sánchez, académica y en ese tiempo directora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, manifestó su preocupación sobre el hecho de que la futura ley indígena no sea consultada directamente con las personas sujetas de su beneficio:

Buenas tardes, me da mucho gusto estar aquí. Estamos tres profesoras de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Mi propósito de estar aquí es ver dónde vamos. Hace tres años iniciamos trabajos ahí en la Facultad con grupos indígenas con talleres de derechos humanos; pero la preocupación principal, y yo creo que sigue siendo la misma, es la ley, la ley estatal. Lo que se pretendía entonces —y compartimos la preocupación— era que no sea una ley que se haga desde una oficina de escritorio, que sea una ley que, efectivamente, responda a las necesidades de las comunidades indígenas y que, de alguna manera, proteja sus derechos humanos. Porque a veces cuando se estructuran leyes [...] se piensa con base a lo que los legisladores creen que pasa, sentados en un escritorio, pero no les preguntan a la gente qué es lo que necesita. [...] ¿Qué se necesita de *lobbying* por parte de ustedes y por parte de nosotros para que consigamos esa ley? (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

El Dr. José Juan Olvera, académico de la Universidad Regiomontana, solicitó la palabra y propuso algunas alternativas de acción para el sector académico:

Durante la reunión me he estado preguntando sobre qué es lo que ha estado pasando desde la última vez que estuvimos aquí sentados, hace un año. Han pasado varios hechos, seguramente el más destacado e importante es el agravamiento de las condiciones de seguridad de los ciudadanos, y ya tocó a la población indígena, y esa población indígena mostró en carne viva que es lamentablemente el sector más desprotegido. [...] Seguramente los Diputados nos podrán informar sobre qué es lo que ha hecho la Comisión de Asuntos Indígenas. En todo caso sí nos interesa saber cuál es la ruta crítica que ellos tienen trazada para que este proyecto se haga realidad. [...] Una vez que se tenga la iniciativa, qué es lo que sigue, ¿cómo van a convencer a los demás Diputados de que esto es necesario, viable? [...] Quiero dedicarme nada más a proponer brevemente sobre cuál debe ser el papel del sector académico en esa ruta crítica hacia el reconocimiento de los derechos indígenas en la constitución de este estado. Una de las cosas que podemos hacer es ayudar a trazarla; otra es aportar información pertinente para quienes toman las decisiones legislativas. [...] Yo supongo que ustedes necesitan esa información, sobre lo cual sugiero que ayuden a publicarla, porque al igual que los indígenas, está invisibilizada, muchas veces no la utiliza ni la misma escuela de donde ha surgido; lo cual me parece muy lamentable. Otra de las cosas que podemos hacer es elaborar un resumen de la bibliografía de los estudios académicos y también realizar estudios encargados por ustedes sobre determinados temas. Eso es lo que pienso que nosotros podemos y debemos hacer (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

La Dra. Séverine Durin, académica del CIESAS, reiteró sobre la participación del sector académico, no solo en su papel investigador sino como ciudadanos:

Yo soy antropóloga, profesora-investigadora en el CIESAS, que es un centro público del CONACYT, en el que nos dedicamos básicamente a la investigación, a la generación de conocimientos, también a la formación y a la difusión de estos conocimientos. Hemos estado trabajando en los últimos siete años en generar conocimientos sobre la población indígena en el estado y los hemos estado difundiendo en materiales impresos, libros, que hemos presentado en foros y en eventos académicos. Hemos trabajado con instituciones de Gobierno que nos han solicitado diagnósticos, en particular la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. [...] En el CIESAS, desde el 2009, nos hemos enfocado en un sector específico: el de las empleadas domésticas [...] pero también tenemos un pensamiento para este otro sector: la población indígena. [...] No crean que como académicos nada más estamos para observar, analizar y quedarnos allá, nomás viendo lo que está pasando; también somos ciudadanos y a veces también nos toca que participemos (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

La Dra. Rebeca Moreno Zúñiga, académica de la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL, recomendó lo siguiente:

Lo que falta es ya aterrizar lo que van a hacer. Verlo de manera muy práctica, observar otros procesos donde ya haya una ley indígena, observar eso y discutir entre ustedes, y en conjunto con nosotros los académicos. Ver qué se hizo en otros lugares y qué se hizo también aquí. Que se puedan recoger esas inquietudes que tiene cada uno de los integrantes de las comunidades; y se puedan poner plazos para decir ya en tal fecha tenemos la iniciativa, ya se la daremos a los del Congreso y puede haber un avance (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

El maestro Jorge Castillo Hernández, académico y representante de Alianza Cívica de Nuevo León A. C., apuntó hacia un asunto medular:

Sobre la cuestión de la representatividad que podría tener la ley. Yo creo que es un aspecto fundamental que tenemos que considerar, que no sé, no me queda todavía claro [...] por lo que antes de iniciar todas estas cuestiones más prácticas, esta traducción propiamente legal, política y de negociación política en el interior de las propias bancadas, sería oportuno definir el sujeto de derecho de esta ley. Qué sujeto de derecho vamos a definir en este estado sobre todo porque estamos considerando una población migrante, no originaria. [...] Así podemos evitar caer en seguir reproduciendo estos esquemas estereotípicos de los indígenas. A quién vamos a definir entonces como sujeto de derecho, ¿Solamente al comerciante indígena artesano?, ¿Solamente al indígena cuya forma de vida es precisamente mostrar su identidad como lo hacen los compañeros wixárikas? ¿Vamos a definir un sujeto de derecho a través de las necesidades o condiciones de las mujeres que trabajan en el empleo doméstico? Yo creo que ese es el reto, pero también la responsabilidad de cada uno de los sectores que podemos estar involucrados en llevar a cabo este proceso. Una de las responsabilidades que como sociedad civil organizada podemos tener es hacer la consulta. Hay que consultar y obtener la mayor representatividad posible de los grupos indígenas en este estado. En el sector académico o de especialistas la responsabilidad es trascender los datos sociodemográficos o trascender esas experiencias ampliamente estudiadas de los mixtecos, de los otomíes, de los nahuas, de los tének, de los wixárikas. Entonces, me parece que es algo que podemos perder de vista en el camino, en lo que por la premura del tiempo podemos cometer el gran error de no detenernos un poco a analizar y ver científicamente quién es el indígena en Nuevo León (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

Al finalizar el encuentro, Félix López, académico y director de PJEAC, planteó la formación de una comisión que trabaje la propuesta de ley tomando en cuenta todo lo que se ha manifestado en esta reunión. En PJEAC quedó la responsabilidad de enviar la

invitación a una reunión para dicho asunto. El Diputado Jorge Santiago Alanís clausuró el evento con algunas palabras que resumieron la finalidad de la práctica realizada: «Que lo que hoy hemos hecho aquí sirva para el bien de la sociedad nuevoleonense» (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2011).

En síntesis, en este relato extenso, múltiples actores se unieron en pos de un objetivo común: proponer una iniciativa legislativa que contemple los derechos de las comunidades indígenas en el estado de Nuevo León. Esta labor colectiva involucró a personas indígenas organizadas, así como a miembros del sector legislativo y académico. La necesidad de esta ley surgió de los compromisos internacionales en la materia, pero principalmente de las condiciones de vida de los indígenas que habitan o han emigrado a este estado. Todos los participantes convergieron en su interés por visibilizar a las comunidades indígenas y garantizarles acceso a la salud, la educación, la vivienda, el trabajo y el reconocimiento de su cultura y de su sistema normativo interno. En las exposiciones presentadas, se resalta la importancia que tuvo la organización, la colaboración y la planificación para alcanzar lo que luego sería la primera ley de derechos indígenas en el estado.

5.4. ESTRATEGIA LEGISLATIVA. ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN EFECTIVA DE UNA LEY DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Los sucesos mencionados en la *etapa cívica* generaron diversas colaboraciones y pactos entre organizaciones de la sociedad civil e instituciones gubernamentales. Esto creó una coyuntura propicia para la elaboración de medidas legislativas destinadas a reconocer adecuadamente a los pueblos indígenas de Nuevo León. Tras ellos, inició la etapa de gestión, planeación y cabildeo para lo que luego sería la Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León.

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

5.4.1. Creación de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas en el HCENL

El grupo parlamentario del partido Nueva Alianza, liderado por el Diputado Jorge Alanís Almaguer, presentó una propuesta para establecer en el HCENL la Comisión de Derechos y Cultura Indígena como una comisión permanente de dictamen legislativo. La propuesta fue presentada el 28 de marzo de 2011 y aprobada como una comisión especial por el Congreso del Estado el 2 de junio de 2011. El 24 de agosto de 2011, se creó e instaló la Comisión Especial de Asuntos Indígenas de la LXXII Legislatura del HCENL y fue encabezada por el Diputado Jorge Santiago Alanís Almaguer (López y Moreno, 2020).

5.4.2. Reforma del artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Nuevo León

Una vez establecida la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, algunos representantes de organizaciones de sociedad civil y grupos indígenas presentaron una iniciativa para reformar el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Nuevo León ante la Oficialía del HCENL el 28 de noviembre de 2011. La reforma fue aprobada el 21 de enero de 2012, pero aún quedaba pendiente la elaboración de una iniciativa de ley. Se creó un Comité Técnico Interinstitucional para este propósito, conformado por representantes de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Congreso del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como varias organizaciones, entre ellas Procuración de Justicia Étnica A. C., Zihuame Mochilla A. C., Zihuacalli Casa de la Mujer Indígena de Nuevo León A. C., y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Unidad Noreste). La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas designó a un equipo de investigadores de la Facultad de Derecho y Criminología

de la Universidad Autónoma de Nuevo León para recopilar y sistematizar información relevante, la cual se utilizaría como insumo en la creación de la iniciativa de ley (López y Moreno, 2020).

5.4.3. Presentación, aprobación y publicación de la Ley en materia indígena para Nuevo León

Finalmente, fue presentada la iniciativa de Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León (LDINL) el 2 mayo de 2012 en la Oficialía de Partes del HCENL, y fue suscrita por los ciudadanos Galileo Hernández Reyes, Francisco Bernal Pacheco, Arcadio Vásquez Martínez, César Iván Pérez Durán, María del Carmen Farías Campero, Lilia Patricio Galván, Óscar Procopio Valencia, Baltazar Salazar Mejía, Josefina Hernández Hernández, Patricio Hernández González, Nicasio Hernández Hernández, Noel Valencia, Jesús de la Torre Santiago y Liberio Porfirio Hernández Esta iniciativa, dividida en cuatro títulos, consta de 37 artículos, entre los que destaca la garantía, protección, observancia y promoción por parte del Estado, hacia los derechos y la cultura de los indígenas en territorio estatal. En cuanto a su método, se aclara que, para su redacción y para garantizar una amplia consulta, adecuada y de buena fe

se utilizó una metodología participativa, en la que se privilegió el diálogo, el debate y el consenso de ideas y propuestas por todos los participantes. [...] todos los indígenas consultados expusieron sus necesidades, comentarios, recomendaciones y propuestas en torno a [distintas] temáticas que engloban de manera general los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Constitución federal [...]. [...] de noviembre de 2011 a marzo de 2012, este esfuerzo conjunto convocó, a lo largo de 47 mesas de trabajo desarrolladas en 19 eventos de consulta, a un total de 331 indígenas de diferentes orígenes etnolingüísticos [...] (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2012).

También se señala que, a través de esta ley, la sociedad nuevoleonesa y sus instituciones gubernamentales reconocerá los derechos y garantías de la población indígena radicada en Nuevo León.

La LDINL, la cual reconoce la presencia y los derechos de las personas indígenas en Nuevo León, fue aprobada primero en su dictamen y por unanimidad el 28 de mayo de 2012 durante los trabajos de la Comisión de Desarrollo Social del HCENL —presidida por la diputada María de Jesús Huerta Rea— «constituyendo un avance importante en el reconocimiento e integración a la sociedad de los pueblos indígenas» (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2012). Finalmente, el 30 de mayo de 2012, fue sometida a discusión en el pleno del HCENL y, al no haber oradores que se posicionaran en contra, se manifestaron en público a favor los grupos legislativos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), del Partido Acción Nacional (PAN), del Partido Nueva Alianza (PANAL), del Partido del Trabajo (PT) y del Partido de la Revolución Democrática (PRD). Por parte del grupo legislativo del PRI, el Diputado Armando Gerardo Martínez Tijerina expresó que: «apoya[mos] la aprobación de la iniciativa [...], en virtud de que [...] sin tener población indígena originaria [...], la misma constituye un avance importante en el reconocimiento [...] de los pueblos indígenas». La Diputada María del Carmen Peña Dorado del PAN comentó que «la discriminación en cualquiera de sus modalidades, representa un grave retroceso en el desarrollo humano, amén que jurídicamente nuestra ley fundamental dispone la prohibición de toda discriminación». Más adelante añadió que esta LDINL garantiza el reconocimiento «al derecho de los indígenas a la libre determinación, autonomía y representación ante las autoridades [...]; esta es una ley de avanzada, pues se busca garantizar el derecho de los indígenas y preservar la diversidad y riqueza cultural que representan [...]». El Diputado Mario Alanís Alanís del PT sostuvo que su partido manifestaba su apoyo para la aprobación de la LDINL para que «sus derechos y su cultura sean

plenamente reconocidos y protegidos en Nuevo León»; para ellos, un tema de especial interés se manifestaba en lo relacionado con los derechos laborales «por lo cual esperamos que a partir de que se promulgue esta ley, queden totalmente garantizados los derechos de los jornaleros agrícolas, trabajadores domésticos y de trabajadores de la construcción». La Diputada María de los Ángeles Herrera García del PRD enunció que el Partido de la Revolución Democrática «se pronuncia a favor [...] en virtud de que dicha propuesta [...] contempla la normativa apropiada que les permite vivir en sana convivencia y armonía con los demás integrantes de nuestra sociedad sin alteración o quebranto de sus usos y costumbres» (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2012). El Diputado Jorge Santiago Alanís Almaguer del PANAL se pronunció:

Han sido muchos los días de trabajo, nuestra palabra estaba empeñada, parecía que este momento nunca iba a llegar. Nos preocupaba [...] como sucedió con otras legislaturas anteriores, [...] [que] terminaría sus funciones sin voltear la vista a la necesidad apremiante de proteger desde el ámbito legislativo, los derechos de uno de los sectores vulnerables, como lo es la población indígena, [...] agradezco y agradecemos a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a su presidenta, la compañera Diputada María de Jesús Huerta Rea, el apoyo a la iniciativa que hoy se dictamina favorablemente. Por ello, nos congratulamos que la LXXII Legislatura cumplió su palabra, en tiempo y forma. Dejaremos una ley que, si bien es perfectible, sin duda traerá beneficios tangibles a la población indígena actual y futura que radica o decide emigrar a Nuevo León en busca de mejorar sus condiciones de vida. Estamos ciertos que esta ley es exportable. Será un modelo para otros estados que al igual que Nuevo León, no tienen población indígena originaria, y también será modelo para aquellos estados de la república que aun teniendo población indígena no han desarrollado una ley propia estatal (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2012).

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

Concluidas las intervenciones y realizada la votación correspondiente, fue aprobado con 42 votos —por unanimidad— el dictamen en lo general relativo al expediente número 7383/LXXII (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2012). La LDINL fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado*, número 80, del 22 de junio del mismo año, mediante el decreto número 345 (López y Moreno, 2020). Con fines de una comprensión más amplia de los alcances y limitaciones de la LDINL reproducimos a continuación la siguiente tabla sintética:

LEY DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Datos de identificación	
<i>Presentación de la iniciativa de Ley</i>	2 de mayo de 2012. La presentan en la Oficialía de Partes de H. Congreso del Estado de Nuevo León los ciudadanos Galileo Hernández Reyes, Francisco Bernal Pacheco, Arcadio Vásquez Martínez, César Iván Pérez Durán, María del Carmen Farías Campero, Lilia Patricio Galván, Reyna Patricio Galván, Óscar Procopio Valencia, Liberio Porfirio Hernández y Baltazar Salazar Mejía.
<i>Aprobación de la LDINL</i>	30 de mayo de 2012. Es aprobada por unanimidad en la LXXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, entonces presidida por el Diputado Jorge Santiago Alanís Almaguer.
<i>Publicación de la LDINL</i>	22 de junio de 2012. La Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León es publicada en el <i>Periódico Oficial del Estado de Nuevo León</i> , número 80, mediante el decreto número 345, dictado por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz.
Síntesis de la LDINL	
<i>Artículo 1</i>	
Reconoce los derechos indígenas en la Consultación Política de Nuevo León tanto las autoridades municipales y estatales la deben aplicar cuando una persona indígena lo solicite.	
<i>Artículo 2</i>	
Los indígenas tienen derecho a ejercer sus tradiciones culturales libres de toda forma de discriminación. Asimismo, a que sea reconocida su contribución a la sociedad y la economía nuevoleonense por su trabajo e identidades.	

Identities étnicas. Derechos cívico-políticos
de las personas indígenas y afromexicanas de Nuevo León

<i>Artículo 3</i>
Enuncia lo que se entiende por pueblo indígena, representante indígena, usos y costumbres y derechos humanos.
<i>Artículo 4</i>
Los indígenas tienen derecho a conservar sus identidades, incluyendo el derecho a identificarse a sí mismos y a ser reconocidos como tales.
<i>Artículo 5</i>
Los indígenas tienen derecho a que sus lenguas y cultores originarias sean preservadas, así como a practicar y revitalizar sus usos y costumbres.
<i>Artículo 6</i>
Es derecho de los indígenas asociarse libremente a fin de practicar y preservar sus lenguas, tradiciones, usos y costumbres y todo aquello que constituya su cultura e identidad.
<i>Artículo 7</i>
Se reconocen los sistemas normativos internos de los indígenas en sus relaciones familiares, sociales y en general los que se utilicen para la prevención, progreso y solución de conflictos.
<i>Artículo 8</i>
Reconoce y garantiza el derecho de los indígenas a la libre determinación a la autonomía y la representación indígena.
<i>Artículo 9</i>
Las personas indígenas tienen derecho a elegir a representantes ante los municipios. Los municipios donde vivan los indígenas deben crear comisiones que los atiendan.
<i>Artículo 10</i>
El Estado, por conducto de sus instancias educativas, fomentarán que las niñas, niños y adolescentes indígenas tengan acceso a la educación básica de carácter bilingüe e intercultural.
<i>Artículo 11</i>
Las autoridades educativas promoverán los conocimientos y lenguas indígenas, con la finalidad de fortalecer el plurilingüismo y la multiculturalidad en el estado.
<i>Artículo 12</i>
El Estado, a través de las dependencias correspondientes, garantizará el derecho constitucional para que los niños, niñas y jóvenes indígenas cuenten con una enseñanza acorde a su cultura.

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

<i>Artículo 13</i>
El Estado, a través de las dependencias correspondientes, promoverá un sistema de becas con igualdad de género, para los indígenas, en todos los niveles educativos.
<i>Artículo 14</i>
En el estado, las entidades públicas y los particulares deberán respetar el derecho de los indígenas a la igualdad de acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las políticas de promoción y ascenso, así como a la remuneración igual por trabajo del mismo valor.
<i>Artículo 15</i>
El Estado, a través de la Secretaría del Trabajo, promoverá los derechos laborales y ofrecerá programas de capacitación laboral y de empleo entre los indígenas.
<i>Artículo 16</i>
Las autoridades en Nuevo León deben cuidar que los jóvenes que trabajan no lo hagan por más de seis horas y que sigan estudiando.
<i>Artículo 17</i>
Las autoridades y personas en Nuevo León pueden denunciar el abuso de los trabajadores indígenas cuando no tengan pago justo, les quiten sus documentos, que los traten mal y que violen sus derechos.
<i>Artículo 18</i>
Los indígenas tienen derecho al acceso efectivo a los servicios de salud y asistencia social sin discriminación alguna.
<i>Artículo 19</i>
El Estado y los municipios que cuenten con población indígena promoverán programas para el desarrollo y conservación de la medicina tradicional, habilitando espacios para el desempeño de estas actividades.
<i>Artículo 20</i>
La medicina tradicional indígena se podrá practicar bajo condiciones adecuadas, como un sistema alternativo y complementario para fines curativos. Esto no suplente la obligación del Estado de ofrecer los servicios institucionales de salud.
<i>Artículo 21</i>
El Estado apoyará la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infante.

Identities étnicas. Derechos cívico-políticos
de las personas indígenas y afromexicanas de Nuevo León

<i>Artículo 22</i>
El Estado y los municipios establecerán los instrumentos y apoyos necesarios tendientes a procurar que los indígenas tengan acceso a vivienda decorosa.
<i>Artículo 23</i>
El Estado y los municipios facilitarán el acceso y orientación necesaria para el financiamiento, tendiente a la adquisición, construcción o mejoramiento de la vivienda, de la población indígena.
<i>Artículo 24</i>
El Estado y los municipios instrumentarán programas encaminados a fortalecer e incrementar la cobertura de los servicios sociales básicos de agua potable, drenaje, electrificación y demás servicios que coadyuven al desarrollo integral de los indígenas.
<i>Artículo 25</i>
El Estado y los municipios a través de los organismos responsables del cuidado del medio ambiente convendrán con los indígenas el impulso de programas y acciones tendientes a la conservación de su hábitat, asegurando su sustentabilidad.
<i>Artículo 26</i>
Los indígenas tienen derecho a establecer medios de comunicación en sus lenguas con contenidos propios. El Estado otorgará el apoyo necesario para hacer efectivo este derecho.
<i>Artículo 27</i>
Las autoridades municipales y estatales deben aplicar esta ley cuando una persona como parte de una comunidad indígena lo solicite; asimismo las autoridades tienen la obligación de difundir los derechos reconocidos.
<i>Artículo 28</i>
El Estado y los municipios deben consultar a los indígenas en la elaboración del Plan Estatal y Planes Municipales de Desarrollo, mediante procedimientos apropiados, de buena fe y en particular a través de organizaciones representativas.
<i>Artículo 29</i>
El Estado, en coordinación con las autoridades municipales, efectuarán cuando menos dos veces al año, campañas de registro civil entre los indígenas.
<i>Artículo 30</i>
El Estado, en coordinación con las entidades de origen de los indígenas, promoverá programas de colaboración, para agilizar los servicios de registro civil y obtención de actas.

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

<i>Artículo 31</i>
En los procesos penales, civiles, administrativos donde intervenga un indígena, este contará con un abogado o defensor público y un traductor que conozca su lengua y cultura.
<i>Artículo 32</i>
Las autoridades judiciales cuidarán que las quejas presentadas por los indígenas estén bien elaboradas y que se respeten los derechos humanos.
<i>Artículo 33</i>
Los centros penitenciarios donde estén detenidos indígenas tendrán programas que promuevan el respeto de su lengua y cultura.
<i>Artículo 34</i>
El Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León instrumentará programas para capacitar a los defensores públicos en el conocimiento de los derechos indígenas.
<i>Artículo 35</i>
La Secretaría de Desarrollo Social de Nuevo León, con el apoyo de otras autoridades, elaborará un sistema de información de las comunidades indígenas, a fin de diseñar e implementar, desde sus especificidades culturales, políticas públicas en la materia.
<i>Artículo 36</i>
El sistema de información se actualizará constantemente y contendrá información tal como: adscripción de la persona indígena, lengua indígena, formas de organización colectiva, sistemas normativos internos y expresiones culturales.
<i>Artículo 37</i>
El sistema de información cuidará los datos y cumplirá la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
<i>Transitorio primero</i>
La ley se debe respetar al día siguiente de su publicación, esto es a partir del 23 de junio de 2013.
<i>Transitorio segundo</i>
Los municipios tendrán 180 días hábiles a partir del 23 de junio de 2012, para crear comisiones que atiendan los asuntos indígenas.

Fuente: López Ruiz, Félix Enrique y Moreno Zúñiga, Rebeca (2020). Identidad jurídica e inclusión social para las personas indígenas en Nuevo León. En Martínez Sánchez, María Luisa y Picazzo Palencia, Esteban. Visiones del desarrollo sustentable en Nuevo León. México: Pearson: UANL.

5.4.4. *Actores sociales clave para la consecución de la LDINL*

Como en todos los procesos de creación de una ley, la participación de los actores de los distintos ámbitos, como el académico, legislativo, gubernamental, y de las organizaciones de la sociedad civil es clave para la consecución de esta. Para este apartado hemos recurrido a las opiniones de quienes participaron en este proceso, tal y como lo refieren López y Moreno (2020), que lograron comprender este asunto desde su experiencia en el Comité Técnico que logró que la LDINL prosperará.

Los opiniones, percepciones y vivencias tomadas en cuenta para la reconstrucción de proceso de consecución de la ley fueron las manifestadas por Galileo Hernández Reyes, abogado nahua y presidente de Procuración de Justicia Étnica A. C., un líder clave en los procesos de incidencia social para generar el contexto político favorable, y quien contribuyó en la redacción de la justificación para la reforma del artículo 2º constitucional y la iniciativa de la LDINL. Así como las expresadas por María del Carmen Farías Campero, antropóloga y presidenta de Zihuame Mochilla A. C., una activista en pro de los derechos de las mujeres indígenas en Nuevo León y de los derechos humanos en general, quien, a partir de sus experiencias de intervención social, aportó en la redacción de la iniciativa de la LDINL. Asimismo, se contó con las opiniones brindadas por Séverine Durin, antropóloga y profesora e investigadora del CIESAS-Unidad Noreste, quien colaboró intensamente en la coordinación de la consulta con mujeres indígenas trabajadoras del hogar, en la redacción de la justificación del texto para la reforma del artículo 2º constitucional y la iniciativa de la LDINL; también se recogieron los sentires de José Cerda Zepeda, antropólogo y responsable de la Oficina de Enlace de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Nuevo León (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas), que gestionó los recursos económicos ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

para el financiamiento de la consulta. Por otra parte, Jorge Arturo Castillo Hernández, sociólogo y miembro del equipo investigador de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, contribuyó en la organización y sistematización de la información obtenida del proyecto de consulta a los indígenas. Jorge Santiago Alanís Almaguer, profesor y Diputado de la LXXII Legislatura HCENL, líder de la bancada del partido político Nueva Alianza, fue quien participó en la generación de un contexto político favorable, cabildeo y gestión política para la reforma del artículo 2º constitucional, y cabildeo y gestión política para la aprobación de la LDINL. Finalmente, Daniela Mendoza Luna, una periodista del Grupo Milenio, quien fuera clave por su trabajo de investigación periodística en el proceso de reconocimiento de la población indígena en Nuevo León, y Félix E. López Ruiz, académico y director de *Árbol de Todas Raíces*–PJEAC, quien diseñó y facilitó parte de los procesos colectivos de discusión para la consecución de la LDINL.

Uno de los elementos claves para la realización de la LDINL fue un contexto social favorable, sin oposiciones políticas o sociales, esto no fue casualidad, sino producto del esfuerzo de las organizaciones ciudadanas

que exigieron el reconocimiento de la identidad étnica en el estado, de la investigación académica que distintos científicos sociales realizaron sobre las características de esa población y sus distintas problemáticas, del trabajo de algunos periodistas que visibilizaron las contribuciones culturales que esas comunidades aportaban a la localidad y su derecho a considerarse y ser respetados como indígenas nuevoleonenses, y también de una sensibilidad legislativa y administrativa inusual en algunos actores gubernamentales (López y Moreno, 2020, p. 279).

Durante la elaboración del proyecto de la LDINL, se presentó un escenario singular. Además de la sinergia y buena voluntad de los ac-

tores sociales involucrados, destacó la ausencia de oposición que se ha presentado en propuestas legislativas similares en otros estados, como Jalisco, donde la población originaria y migrante complicó la tarea, o en la Ciudad de México, donde la multiplicidad de actores e intereses la dificulta aún más (Durin, 2018). Por el contrario, en este caso no se presentaron adversidades como el clima difícil y hasta hostil que han enfrentado otras iniciativas de leyes, como las de participación ciudadana, diversidad sexual o derechos animales (López y Moreno, 2020).

La propuesta no se politizó. Las diferentes facciones políticas no consideraron polémico el proceso de ley, ni encontraron motivos para oponerse a él, lo que significó que no hubo conflictos (López y Moreno, 2020). Como afirmó Mendoza (2018), «Si hay conflicto, no se aprueba en el Congreso. Había consenso; vieron la manera de hacer el bien sin aprovecharse ni dañar a nadie». Séverine Durin (2018) consideró que el proceso fue «amable y sencillo, [...] un proceso sin complicaciones porque no había intereses políticos que pudieran retrasarnos». Jorge Santiago Alanís (2018) reiteró que «nadie se opuso, todos la aprobaron por unanimidad». En la misma línea, José Cerda (2018) sugiere que la unanimidad con la que se aprobó la LDINL se debió a «la estrategia seguida y la alianza con actores clave, para asumir este proyecto como algo beneficioso para la población indígena».

El trabajo previo guiado por PJEAC, en el que se convocó a actores de diferentes sectores y líderes de grupos indígenas y organizaciones de la sociedad civil, fue primordial para la consecución de la LDINL. Así lo expresó Carmen Farías «el factor decisivo para conseguir la promulgación de la Ley fue el trabajo realizado por la organización Procuración de Justicia Étnica a lo largo de cinco años durante los cuales buscaron hacer sinergias y sumar voluntades para conseguir el reconocimiento a los derechos de personas y comunidades indígenas» (López y Moreno, 2020, p. 279). De acuerdo con Galileo Hernández, las actividades de PJEAC permitieron «tener una mayor

fuerza para hacer presión a los legisladores para que trabajaran en este tema» (López y Moreno, 2020, p. 279). Resulta evidente que la responsabilidad conjunta, los consensos generados entre los actores sociales, asimismo, el trabajo previo con los diferentes sectores y los grupos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil, a la par de un contexto social y político favorable, fueron elementos decisivos en la promulgación de la LDINL.

A pesar de las condiciones favorables que rodearon la realización de la LDINL, el camino no estuvo exento de obstáculos. En primer lugar, la invisibilidad de las comunidades indígenas en el estado y los altos niveles de discriminación presentes en la sociedad nuevoleonense, dificultaron la promoción de acciones para revertir esta situación. En segundo lugar, se necesitó una disposición política que apoyara positivamente una propuesta ciudadana sobre el tema, ya que persuadir a las autoridades para promulgar un marco jurídico representó un desafío importante. Por último, las dificultades inherentes a la facilitación de un proceso complejo entre actores de distintos sectores con diferentes formaciones, intereses, agendas, visiones, ritmos y formas de trabajo, fueron quizás las que pusieron en mayor peligro la realización del proyecto por el que tanto se había trabajado (López y Moreno, 2020). Esto se refleja en las voces de los propios actores involucrados:

Para Daniela Mendoza (2018), «el proceso, aunque fue terso», se dificultó «porque los tiempos del Congreso son muy lentos». Del mismo modo, para Carmen Farías (2018) «una de las mayores dificultades fue el lograr la movilización de las voluntades políticas necesarias para conseguir el reconocimiento de los derechos indígenas en Nuevo León». En otro orden de ideas, y más enfocado en los engranajes del asunto, José Cerda (2018) apuntó que «en el proceso se presentaron algunos desencuentros respecto a las dimensiones y características que debía tener la legislación en materia de derechos indígenas en la entidad». Jorge Castillo, quien fue parte del

equipo de consulta a la población indígena, opinó que un problema sustantivo se originó ante: «la reducida cobertura que se alcanzó, pues solo se consultó a la población indígena organizada o [...] a la población atendida por los Centros Comunitarios de Desarrollo Social», dejando fuera a la población dispersa y aislada que, en Nuevo León, son mayoría. Séverine Durin (2018) fue más crítica e identificó claramente dos puntos problemáticos durante el proceso: primero, «los resultados de la consulta no les fueron presentados al Comité Técnico a tiempo y, por tanto, no fueron utilizados para elaborar la iniciativa de ley»; y segundo, aunque participaron durante las diferentes etapas del proceso, al final «no hubo ningún integrante indígena en la elaboración de la ley reglamentaria» (López y Moreno, 2020, p. 281).

¿Hubo o no participación indígena en el proceso de creación de la ley? Si no la hubo, ¿por qué no participaron y cómo afectaría esto la legitimidad de la ley? En caso de que sí haya habido participación, ¿en qué medida estuvieron involucrados? Como hemos venido narrando, este esfuerzo no comienza en la instauración del comité a quien se le delegó la responsabilidad de redactar la iniciativa de ley, se remite al reconocimiento nacional de las problemáticas y necesidades de las personas indígenas en México que se encuentran a lo largo de todo el territorio nacional, a lo que Nuevo León no es ajeno. Por lo que es de tomar en cuenta que

Los procesos reivindicativos nacionales, las luchas de los pueblos y personas indígenas y las legislaciones que derivaron de ello, dio pie para que en el estado se comenzara a estudiar sobre la población indígena local. Aquí cabe el cúmulo de conocimientos que, sobre los indígenas migrantes y los que ya estaban establecidos o han nacido en la entidad, se fue construyendo desde que arrancó el siglo XXI, desde instituciones académicas como el CIESAS, la UANL y el INAH. Este conjunto de conocimientos, proveniente directamente

de las voces de los sujetos de estudio (indígenas), contribuyó directamente a que se pudiera tener una idea más clara de su situación en Nuevo León. Esto sería, sin duda, insumo para la redacción del contenido de la propuesta de LDINL, como, por ejemplo, la investigación sobre las condiciones de trabajo de las personas indígenas en Nuevo León, que ha venido desarrollando la Dra. Durin a lo largo de, por lo menos, la última década, y que alimentó el capítulo tercero de la LDINL destinado a los derechos laborales (López y Moreno, 2020, p. 281).

Es esencial tener presente que, a pesar de la participación intermitente o parcial de personas indígenas en la redacción de la iniciativa de ley, se debe considerar su contribución, en conjunto con otros, para establecer un contexto político y social favorable. Durante el periodo que abarca desde el exhorto del Senado de la República para legislar en materia indígena en el estado hasta la formación del comité técnico y los inicios de los trabajos para redactar el proyecto de ley, se llevaron a cabo en paralelo las reuniones y mesas redondas mencionadas antes, las cuales impulsaron todo lo que siguió. En tales encuentros, se recopilaron sus inquietudes, necesidades y propuestas, que, de cierta forma, se incluyeron en la iniciativa de ley, como lo demuestra la experiencia del trabajo ciudadano del abogado Galileo Hernández en la defensa de personas indígenas en Nuevo León, quien ha llevado a cabo durante la última década (López y Moreno, 2020). Con todo esto podemos concluir que sí hubo participación de la población indígena, no obstante, lo ideal hubiese sido que también se les incorporará a los trabajos de redacción de la ley y en su puesta en práctica.

Con todo, el impacto del trabajo realizado se ve sobre todo en el reconocimiento de la presencia de los pueblos indígenas en Nuevo León y la reivindicación de sus derechos, así como en la creación de un marco legal que les dé identidad jurídica y normativas que hagan posible la integración social para todas y todos en los distintos municipios

del estado de Nuevo León. Esta es una opinión común a todas aquellas personas que participaron en el proceso. Por ejemplo:

Para Carmen Farías (2018) la LDINL «Posicionó el tema indígena en la agenda pública, visibilizando una realidad hasta entonces desconocida para muchas instancias gubernamentales [...]. Me parece que [...] la Ley es positiva y permite contar con un marco jurídico que haga exigibles los derechos de personas y comunidades indígenas en Nuevo León». Para Daniela Mendoza (2018) «trajo un beneficio en términos de empoderamiento [...], los indígenas se convirtieron en voceros de su problemática a raíz de su visibilización». Galileo Hernández (2018) considera que esta LDINL «obliga al estado y a los municipios a actuar en pro de los indígenas por ley y no por buenas voluntades u ocurrencias». Para Séverine Durin (2018), el mayor beneficio de esta ley radica en que dota a los indígenas de «un marco jurídico en el que se reconocen sus derechos, es una parte muy valiosa [...] propicia la participación y reconocimiento de los indígenas como sujetos de derecho» (López y Moreno, 2020, p. 282).

En su momento, para estos actores sociales, la creación de la LDINL se consideró un hito en la lucha por el reconocimiento de los derechos de los indígenas residentes en el estado. No obstante, es crucial tener en cuenta que esto solo marca el comienzo de un extenso camino que se debe recorrer para garantizar que la ley se aplique con eficacia.

Varias perspectivas convergen en la idea de que no se está haciendo uso del marco jurídico para garantizar los derechos de los pueblos indígenas: Galileo Hernández enfatiza la importancia del *imperio de la ley*. Para ello, y de acuerdo con Hernández, se deben cumplir dos condiciones fundamentales. En primer lugar, la ley debe ser legítima y emanar del órgano de Gobierno competente. En segundo lugar, la ley también debe ser efectiva, es decir, debe ser obedecida y aplicada en la práctica para que tenga un impacto positivo. Él opina que la ley

no sirve de nada si las comunidades indígenas del estado de Nuevo León y la sociedad en general no están familiarizadas con ella. Además, si la autoridad encargada de aplicar la ley no ha actualizado sus reglamentos para saber cómo actuar en caso de incumplimiento, esto también resulta inútil. Por tanto, se requiere una armonización legislativa que modifique las normas secundarias, la ley de egresos y los reglamentos para garantizar el acceso efectivo a los derechos. Es esencial que la ley contenga medidas coercitivas para sancionar a las autoridades en caso de que no cumplan con la normativa correspondiente «porque una ley sin sanción, no es una ley que obligue a la autoridad». Según Séverine Durin, no hay suficiente visibilidad de las organizaciones indígenas y su lucha por el reconocimiento de sus derechos, y propone la estrategia de juicios como una forma de hacerlos realidad. Por otro lado, Jorge Santiago Alanís sostiene que la ley no se ha difundido de forma adecuada, y los municipios y las instituciones educativas no han cumplido con sus responsabilidades de atención y apoyo a los indígenas. Carmen Farías señala que todavía hay mucho por hacer, como establecer reglamentos que expliquen cómo se debe aplicar la ley y asignar presupuestos específicos para hacerla efectiva. Para ella, el desafío es convertir la ley en una realidad y no solo en un conjunto de buenas intenciones y deseos, por ello propone que las organizaciones de la sociedad civil retomen el tema y presenten propuestas de acción que permitan implementarla la ley de manera más eficaz. Finalmente, Daniela Mendoza afirma que en la práctica no existen comisiones ni apoyos para los pueblos indígenas (López y Moreno, 2020).

Un aspecto polémico entre aquellos involucrados en la redacción de la iniciativa de ley es aquel relacionado con los sujetos que se rigen por ella y los mecanismos que determinan la identidad indígena. Séverine Durin sostiene que la autoadscripción es el procedimiento adecuado: una persona es considerada indígena simplemente al declararlo. Sin embargo, otros actores, como Galileo Hernández, José Cerda y Jorge Castillo argumentan que dicha identidad debería

validarse mediante un sistema de registro de información indígena. Para Hernández, un sistema que registre comunidades en lugar de individuos es más pertinente, ya que describe las características de los grupos y proporciona una mejor comprensión de ellos; además, un sistema basado en comunidades no estaría expuesto a ser manipulado con fines políticos, como podría ser el caso de un registro de individuos. Para José Cerda, la creación de un registro de población indígena no solo era importante, sino también legítimo. Jorge Castillo sugirió la validación del criterio de autoadscripción a través de un sistema de información sobre población indígena, el cual reflejaría los atributos étnicos de los beneficiarios de la ley; este sistema ofrecería un peritaje antropológico y, por tanto, una confirmación de la pertenencia étnica, al resolver los problemas que surgen al otorgar beneficios y establecer políticas públicas específicas para la población indígena.

A pesar de los argumentos presentados a su favor, Séverine Durin no considera aceptable el registro de los pueblos originarios. Alude que ellos toman como referente el modelo de registro que se lleva a cabo en las comunidades indígenas de San Luis Potosí, donde estas comunidades son agrupaciones territoriales. Esta situación contrasta con la realidad en Nuevo León, donde los indígenas no son campesinos pertenecientes a comunidades agrarias. Además, la reforma constitucional aprobada en Nuevo León reconoce a la persona indígena como sujeto de derecho, en lugar de la comunidad como sujeto colectivo de derecho. En opinión de Durin, el registro de los pueblos indígenas busca principalmente controlar a la población indígena desde la burocracia estatal y transformarla en una población de beneficiarios (López y Moreno, 2020). En la redacción se apostó por la inclusión de un Sistema de Información Indígena que, operado e implementado por el estado, implica «identificar lo relativo a sus particularidades sociales, económicas, culturales, políticas y de identidad, para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en la materia, garantizando en todo momento la partici-

pación y representación indígena» (Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León, 2012, pp. 41-42). Para su operación, este sistema recabará constantemente (con fines de actualización) los datos siguientes: «nombre de la colectividad a la que se auto adscribe la persona indígena, datos poblacionales a partir del criterio de auto adscripción, lengua indígena, formas de organización colectiva, sistemas normativos internos, manifestaciones y expresiones culturales» (Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León, 2012, pp. 41-42).

En las discusiones sobre la LDINL, se presentó una preocupación justificada no solo por la posible utilización indebida, tal vez para fines clientelares, de un registro de personas indígenas, sino también por las diferentes posturas que se oponen desde distintas perspectivas, cada una con sus propios riesgos implícitos. Estos puntos de vista varían entre la tradición comunitaria de las comunidades indígenas y la concepción de los derechos humanos que se centra en la situación individual. Esta interesante discusión aún no ha llegado a una conclusión definitiva. Es evidente para los y la autora de este capítulo que el contexto específico de Nuevo León es singular y, por ende, no es viable tomar en cuenta otros ejercicios similares que se podrían utilizar para aprender de sus experiencias, ya que los contextos varían. A pesar de que en la Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León (LDINL) se reconoce el derecho a la autoadscripción, el cual permite a los individuos afirmar «libremente su pertenencia a cualquiera de los pueblos reconocidos en la República» (Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León, 2012, p. 30), en realidad, la Ley no reconoce a los individuos en sí, sino solo a lo que se define como «pueblos indígenas». Asimismo, otro problema de definición surge en cuanto a la identificación de las personas indígenas que son beneficiarias de dicha Ley. En una sola oración, sin conexión complementaria, la Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León (2012) establece que los beneficiarios son «colectividades de personas que descienden de poblaciones que habitaban en el

territorio actual del Estado al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales, o parte de ellas» (p. 30), y también aquellos que afirmen «libremente su pertenencia a cualquiera de los pueblos reconocidos en la República» (p. 30). Este enunciado no solo es confuso y ambiguo, ya que no se especifica a quiénes se refiere, si a los descendientes de las poblaciones originarias de Nuevo León —un error histórico evidente—, a los migrantes indígenas que aún mantienen sus identidades culturales, o a los descendientes de los migrantes indígenas que configuran nuevas formas de ser indígena, sino que además obstaculiza la aplicación efectiva de esta ley debido a su falta de claridad.

Con el objetivo de corregir estas imprecisiones en la definición de los sujetos de derecho, en el 2015, se impulsó una modificación del párrafo primero del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Nuevo León (como veremos más adelante) en la que «la conciencia de identidad indígena será criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones de este artículo» (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2018). Aunque aún hay otros conceptos que necesitan mayor claridad, esta reforma fue importante para aclarar definiciones y avanzar en las reformas legislativas necesarias para hacer operativa a la LDINL.

Por último, la LDINL es producto de marco estructural propició para el reclamo de los derechos de la población indígena y de un contexto local que lo creyó necesario. Asimismo, los trabajos realizados y los obstáculos sorteados por todas las personas involucradas en el proceso rindieron sus frutos y dejaron una enorme satisfacción en ellas, tal como lo expresaron los integrantes del Comité Técnico que redactó el proyecto de ley.

En conclusión, la LDINL es un producto diseñado para abordar las demandas de los pueblos indígenas y las de un contexto local que lo justificaba. Junto con lo expresado por los miembros del Comité Técnico que redactaron el proyecto de ley, estamos de acuerdo en que los esfuerzos realizados y los obstáculos superados por todas las

personas involucradas en el proceso fueron efectivos y significó (por principio) algo importante. Galileo Hernández dejó en claro que la experiencia del proceso fue muy satisfactoria, pero lo que más le alegró fue saber que contribuyó a la creación de la ley. Según Jorge Castillo, participar en la creación de la ley a nivel local fue muy gratificante a nivel personal, lo considera un logro histórico tanto a nivel local como nacional; sin embargo, lamentó el que, debido a cuestiones estructurales y operativas, no se haya podido consultar a más personas indígenas (López y Moreno, 2020). Séverine Durin (2018) expresó que haber participado en este proceso «es de las cosas de las que estoy más orgullosa de mi trayectoria, de esas cosas que te traen una satisfacción grande, mi trabajo, todo lo que yo logré entender, pudo servir» (López y Moreno, 2020, p. 283).

A pesar de las diferencias en las contribuciones de los actores sociales, la colaboración de todos ellos resultó en una alianza fructífera y el establecimiento de la LDINL. Este proceso ha dejado en claro que las iniciativas originadas desde la ciudadanía pueden ser cruciales para la unión exitosa de actores diversos como la academia, el Poder Legislativo, la prensa y las organizaciones gubernamentales y de la misma sociedad civil. Es importante destacar que, para que las propuestas ciudadanas devengan en acciones afirmativas, estas deben ser legítimas y no estar sujetas a intereses políticos, religiosos o económicos ajenos a sus propósitos. Esto, como se lee aquí, no solo es estratégico sino fundamental.

5.5. ESTRATEGIA DE GOBERNANZA. ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA APLICABILIDAD DE LEY DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA SU REFORMA

A partir del 18 de febrero de 2012, fecha en que se puso en marcha la reforma constitucional que reconoce los derechos y las culturas de los pueblos indígenas que habitan el estado de Nuevo León, se

establecieron las bases legales que permiten a las instituciones y la sociedad de la entidad respetar y promover sus derechos a través de mecanismos públicos que fomenten una convivencia justa y equitativa entre todos los habitantes. Este logro, en gran medida gracias a la labor de las organizaciones de la sociedad civil, permitió el reconocimiento de la presencia permanente de las personas indígenas en Nuevo León e instó a la integración de su participación legítima en los asuntos que les afectan, lo cual incluyó su derecho a ser consultados. Este importante avance resultó significativo, ya que durante muchos años las instituciones públicas de Nuevo León resistieron reconocer la presencia indígena en la entidad y excluyeron este tema de la agenda pública.

La Ley de los Derechos Indígenas del Estado reconoce que la población posee una diversidad étnica, cultural y lingüística. En consecuencia, se fomenta y asegura la participación de las comunidades indígenas en todos los niveles de Gobierno. Esta ley establece que el Estado debe garantizar educación bilingüe e intercultural, programas de capacitación laboral y la consulta de opiniones de las comunidades indígenas en la elaboración de planes estatales y municipales de desarrollo.

El propósito de lo anterior es salvaguardar y enriquecer los elementos de identidad, las normas de convivencia, la organización social, económica, política y cultural de las comunidades indígenas, al tiempo que se promueve la igualdad de participación de las mujeres. Para garantizar los derechos de estas comunidades, las instituciones estatales deben establecer mecanismos adecuados que fomenten la educación de la población indígena, así como el acceso a servicios básicos de salud, vivienda y otros servicios sociales por parte del Estado. Asimismo, es necesario preservar el patrimonio de las comunidades indígenas y sus sistemas normativos internos en las relaciones sociales y familiares, además de prevenir, abordar y resolver conflictos. Si bien estas medidas son importantes, aún queda trabajo por hacer para alcanzar estos objetivos.

A pesar de que el reconocimiento formal de los derechos indígenas está establecido en la conciencia social, su trascendencia real solo se concretará cuando estos derechos sean implementados en la vida cotidiana de las personas pertenecientes a estas comunidades. No obstante, la implementación de esta nueva legislación presenta numerosos desafíos. Todavía no comprendemos completamente el impacto que este reconocimiento legal puede tener en la sociedad. Es crucial llevar a cabo una agenda de trabajo más amplia y ambiciosa, con un seguimiento preciso y un acompañamiento institucional para atender las necesidades, intereses y problemas de las personas y comunidades indígenas. A continuación, se presentan algunas acciones específicas que se pueden tomar en este sentido.

5.5.1. Encuentro de grupos indígenas y grupos de la sociedad civil organizada «Leyes y política pública para los indígenas en Nuevo León»

Como parte de las actividades de la IV Fiesta del Árbol y el Cenzontle organizada por Procuración de Justicia Étnica A. C., el 28 de febrero de 2013 fue llevado a cabo el encuentro de grupos indígenas y de la sociedad civil organizada, denominado «Leyes y política pública para los indígenas en Nuevo León», en el Centro Cultural Contemporáneo (Plaza Fátima), de San Pedro Garza García, Nuevo León. Al encuentro asistieron representantes de distintas asociaciones como Por Nuestra Identidad Mixteca A. C., Unión Nacional Indígena Revolucionaria, Agrupación Chiconamel, Alianza Cívica de Nuevo León A. C., Enlace Potosino A. C., Zihuame Mochilla A. C., Comunidad Filosófica Monterrey A. C., Akayra Kin A. C., Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León y personal de la Secretaría de Desarrollo Cultural del municipio de San Pedro Garza García (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2013).

Empezaron el diálogo los anfitriones, Román Cortázar y Damián Ontiveros, servidores públicos del municipio de San Pedro Garza García. Félix López, director general de PJEAC, presidió la sesión.

Galileo Hernández, presidente de esta misma asociación, dio la bienvenida y explicó las razones de la convocatoria y agradeció la participación:

El motivo es reflexionar un poco sobre la continuidad que debemos hacer como indígenas y organizaciones de la sociedad civil (OSC) por el reciente reconocimiento de los pueblos indígenas en este estado, el cual incluye acciones paralelas que exigen compromiso a favor de una operatividad. Se trata de hablar de en qué se ha avanzado y que está pendiente por hacer; de llegar a acuerdos sobre los que, en un plazo inmediato, se trabaje; hacer un compromiso y suscitar una postura de parte de las instituciones que tienen una responsabilidad con los pueblos indígenas de este estado (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2013).

Félix López mencionó los temas sobre los cuales dialogarían: Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León, políticas públicas y atención a indígenas en el estado y lo mismo que lo anterior, pero a nivel federal. Pidió que las intervenciones fueran voluntarias y concisas, en las que todos los demás habrían de hablar sobre su experiencia y propuestas al respecto. Consideró importante esto porque:

Muchas de las cosas que hacemos surgen por problemáticas específicas que pensamos deben ser atendidas, y no lo son. Las instituciones que debieran encargarse de eso, no lo hacen, pero también reconocemos que la ciudadanía debe ser partícipe en aportar soluciones. [...] La mayoría de los presentes tenemos como principal objetivo las problemáticas de las personas indígenas en el estado de Nuevo León. Las acciones son distintas, pero coincidimos y estamos conscientes de la importancia de hacer sinergia. Esta mesa es para eso: tratar de consumir algunas cosas que se han venido dispersando. La mayoría comenzamos el trabajo casi al mismo tiempo; comenzamos hace poco más de cinco años, y hemos conseguido

muchas cosas: contamos con una ley estatal, perfectible sí, pero que hace algunos años se veía imposible. Hoy muchas dependencias, también los medios, voltean hacia los grupos indígenas. Es importante que reflexionemos. Hemos buscado que haya un impacto positivo en la vida de la gente indígena. Podríamos preguntarnos si lo que hemos hecho ha impactado en algo a las personas que viven en el estado, o solo para unos cuantos de las comunidades indígenas. Hay las mismas necesidades, solamente que con más focos o luminarias alrededor de ellos. Las instituciones de Gobierno nos invitan a eventos y a firmar convenios, pero estos quedan sin impacto real, o muy poco, en las poblaciones indígenas. [...] Si el Gobierno o la gente que se encarga de estos asuntos no lo hace, los que hacemos esto por solidaridad o por amor deberíamos cambiar el rumbo de nuestras acciones. Porque, de lo contrario, nos convertiremos en aquello contra lo que luchamos cuando empezamos esto. Es importante concretar. Partamos de nuestras limitantes, de grupos pequeños con recursos limitados. Solos podemos hacer muy pocas cosas, es necesario que en grupo tengamos unidad, y que esta se vea materializada en cosas concretas que realmente tengan incidencia [...]. Sería preferible considerar que muchas cosas nos quedan por hacer, y algunas de esas las queremos conseguir juntos (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2013).

Liberio Porfirio, indígena nahua de la Unión Nacional Indígena Revolucionaria, señaló:

Debemos crear las condiciones para que la gente indígena pueda empoderarse en la política y para hacer que las políticas públicas sirvan a las propias comunidades. [...] pedir espacios donde los indígenas puedan discutir sus problemas y plantear estrategias. [...] necesitamos el apoyo de todas las organizaciones aquí presentes, para que podamos influir y así bajen los recursos; con el objetivo de nombrar a los representantes indígenas (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2013).

A lo anterior, Carmen Farías Campero, presidenta y fundadora de Zihuame Mochilla A. C., agregó que:

Aquí no hay indígenas, nos decían. Antes no estaban consolidados los grupos, ahora resulta que hay una visibilización, y ahora todos quieren tomarse la foto, firmar convenios. Las políticas paternalistas han sido funestas para el crecimiento de las comunidades en todos los sentidos. Es línea del Gobierno fomentar eso, porque les da control. [...] ¿Qué pasa cuando las autoridades te convocan?, ellos con eso justifican que están siendo incluyentes con la población indígena, invitan y ya. El riesgo político es responsabilidad de todos los representantes de los grupos. Deben estar alertas. Que te cambien oro por espejitos, pues ya no. Hay que estar atentos. Los políticos aran con los colmillos y rápido se montan sobre un trabajo de otros, que ha sido muy desgastante. Menciona lo de la promoción de la ley y ellos se hacen dueños del asunto, y nosotros que lo hicimos no somos tomados en cuenta (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2013).

Sobre el aprovechamiento político que hacen las instituciones y el carácter ciudadano de la ley, Arcadio Vásquez, representante de Por Nuestra Identidad Mixteca A. C., opinó:

[...] sería bueno un taller en nuestra comunidad sobre cómo usar la ley. Fuimos el 7 de enero a tratar de sacar una audiencia con el Alcalde y no nos recibieron; así fue en tres ocasiones más, sin atención ni voluntad, que solo hay en tiempos electorales. Es necesario que acordemos ya. Lo mismo con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOL), en el mismo caso, no nos consultaron. Carecemos de espacio para nuestras juntas; solo nos llevan documentos a firmar, listas de asistencia, preguntan que si nos gustó el evento. No se nos ha tomado en cuenta. Lo que hacen a veces es aprovecharse del trabajo que hemos hecho. No fue iniciativa de una institución, sino de la gente (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2013).

Galileo Hernández, abogado indígena de origen nahua y presidente de Procuración de Justicia Étnica A. C., dijo:

Es en este momento, como personas indígenas y osc, que debemos cambiar el discurso frente al Estado, porque ya tenemos el instrumento legal. Incluso en las cuestiones simbólicas, como no recibir ciertas cosas [...] Antes de pasar a la acción o a las responsabilidades del Estado ante las comunidades, debemos hacer un acuerdo primero entre nosotros. Por ejemplo, esta ley que trabajamos nosotros —porque fue principalmente nuestro impulso— es una ley muy *light*. Retomando el artículo 8, a la letra dice: «Esta Ley reconoce y garantiza el derecho de los indígenas a la libre determinación, a la autonomía y la representación indígena, mientras no contravengan el orden jurídico existente, para: I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural» [...]. Si este reconocimiento lo tuviera otro grupo, creo que sería el instrumento legal necesario para emprender acciones en beneficio de sus comunidades; yo creo que esta es la herramienta específica para acceder a las políticas públicas que el Estado tenga. Nuestro discurso debe ir en ese sentido: apropiarnos [de] esta Ley y actuar en consecuencia. Hace años, lo primero que hicimos fue generar de manera cordial los vínculos con legisladores, dependencias, funcionarios. Ahora puede ser igual de cordial con un instrumento que ya obliga y vincula. Otro sector ya hubiera actuado y estaría exigiendo con base en esta ley. Estos accesos están explícitos en esta ley, tenemos derecho a que se nos consulte todo lo que nos concierne directamente. Nuestro discurso no puede tratar de conciliar o ver si nos dan, sino que aquí está la ley y esto es lo que queremos. Ya debe cambiar este discurso y empezar a hacer o dictar algún camino qué seguir. La propuesta [...] es la de formar un comité de organizaciones que respalde el análisis de las problemáticas legales y que respalde las cuestiones en ese sentido, tanto en lo estatal como en lo municipal. [...] Ahora que tenemos este espacio, debemos integrar

un comité por indígenas, asociaciones, instituciones educativas [...] (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2013).

Nicasio Hernández, indígena nahua líder de la Agrupación Chiconamel, se sumó a la propuesta:

[...] hay que trabajar en conjunto, y que para cuando se llegue el plazo, poder cumplir las exigencias correspondientes. [...] Como comunidad, como grupo étnico, podemos crecer, pero hay muchos factores que influyen, como el tiempo y el dinero y la forma dispersa de nuestras comunidades. Esto que estamos hablando es político y tenemos en cuenta los intereses de los políticos. Hay que saber manejar esto, sumando esfuerzos e invitando a más compañeros indígenas para ser una comunidad. Como Agrupación Chiconamel, estoy de acuerdo de que se haga este comité (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2013).

Al término de la reunión, se acordó la creación de un comité que representaría y defendería los derechos de las personas indígenas en Nuevo León. Aunque no fue posible conformarlo tal como se propuso en esa reunión, este acuerdo sentó las bases para lo que después se denominaría como «Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León» (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2013).

5.5.2. Marcha por la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas en Nuevo León y el respeto a los derechos de la población indígena en Nuevo León

El 12 de agosto de 2013, ante los escasos resultados del Gobierno por volver operativa la Ley de Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León, Procuración de Justicia Étnica A. C., el Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León y la Unión Nacional Indígena Revolucionaria organizaron, en el marco del VI Festival «Soles de

la Silla», la marcha por la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas en Nuevo León y el respeto a los derechos de la población indígena en Nuevo León. Esta se realizó a las 18:00 horas y contó con la asistencia de medio centenar de personas, en su mayoría indígenas y cuyo recorrido partió de la Alameda Mariano Escobedo hasta llegar a la Explanada de la Macroplaza. La marcha concluyó con la entrega y recepción de un documento preparado para la ocasión que fue entregado a autoridades del Gobierno estatal. En ese posicionamiento, entre otras cosas, el Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León denunció y exigió lo siguiente:

Los que suscriben miembros del Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León, preocupados por la falta de apoyos para actividades que beneficien a las comunidades indígenas en Nuevo León y por la poca oferta institucional por parte de los distintos órganos y niveles de Gobierno en nuestro país, nos reunimos en este documento con la finalidad de tomar acuerdos sobre aquello que nos interesa.

Nuevo León al igual que diferentes Zonas Urbanas y Zonas Metropolitanas del país se han transformado en espacios pluriétnicos, pluriculturales y multilingüísticos, en el que conviven miembros de distintos pueblos indígenas de México, que con nuestras lenguas, culturas y costumbres hemos enriquecido la vida sociocultural, económica y política de Nuevo León.

Según el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el estado de Nuevo León la población indígena es de 40,528 hablantes de lenguas indígenas, con registro de 47 lenguas distintas. Datos del mismo Instituto Nacional de Estadística y Geografía muestran también que en los últimos 20 años el número de indígenas asentados en Nuevo León se ha incrementado sustancialmente, pues se ha multiplicado casi en ocho veces de 1990 a 2010. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas considera que en el estado hay una población de 81,909 indígenas.

Estos números por sí solos deberían motivar a la creación de políticas públicas que nos beneficien, esto se debe hacer con pleno apego a nuestras prioridades de desarrollo como pueblos indígenas, es por ello que solicitamos atención y apoyo de las siguientes necesidades que consideramos prioritarias:

1. Creación de una Delegación Federal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Nuevo León.
2. Financiamiento y operación del Modelo de Atención a Población Indígenas en Zonas Metropolitanas (MAPIZ) en el ejercicio fiscal 2013, y tomando en cuenta la falta de capacidad para operar el Proyecto por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León, en este sentido exigimos que las organizaciones civiles que formamos parte del Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León sean las que ejecuten el MAPIZ en el ejercicio fiscal 2013.
3. Es necesario que el Gobierno Federal designe el 10% del gasto público para la atención de las comunidades indígenas del país. Del total de ese gasto social, que sea destinado el 30% a los indígenas que viven en contextos urbanos.
4. El gasto social destinado a las necesidades indígenas en contextos urbanos, un 50% debe ser destinado a proyectos productivos.
5. Financiamiento al «Fondo Regional de Pueblos Indígenas en Nuevo León» constituido y formalizado en este año para recibir fondos en Proyectos Productivos en el ejercicio fiscal 2013 (Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León, 2013).

Este documento contuvo 54 solicitudes específicas que, basadas en los artículos 2º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León, presentan necesidades que, a su parecer, resultan legítimas y concretas. Luego de esta marcha, aunque representantes de esta

comitiva insistieron reiteradamente en una respuesta institucional al respecto y en iniciar un diálogo, solo se pudo establecer comunicación con representantes encargados de la oficina del Gobernador, que, a decir de Liberio Porfirio —indígena nahua y representante del Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León— «no prosperó en nada, ni en respuestas ni diálogo, ni voluntad para realizarlo en el futuro» (Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León , 2013).

5.5.3. Solicitud de exhorto por parte del HCENL para los 51 municipios del estado a fin de establecer comisiones encargadas de atender los asuntos indígenas en sus Ayuntamientos

En la LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, el 3 de septiembre de 2013 y a petición del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional, se solicitó un exhorto hacia los 51 municipios de la entidad a fin de establecer órganos o comisiones encargados de atender los asuntos indígenas en sus Ayuntamientos, como lo mandata lo establecido en el transitorio segundo de LDINL. El Diputado César Alberto Serna de León expresó:

Hoy en día observamos que el aumento de la migración indígena al norte de México se debe a que existen políticas económicas desfavorables que obliga a los migrantes a buscar mejores condiciones de trabajo y educación, debido al cambio climático en sus zonas de origen y al deseo de acceder a servicios públicos básicos en entornos urbanos, [...] por otra parte, los pueblos originarios tienen una serie de rasgos particulares que los distinguen con orgullo, como su lenguaje, usos, costumbres y tradiciones, entre otras que corren el riesgo de ser olvidados por el estado mexicano, y que a su vez generan necesidades y derechos diferenciados al resto de la población, sufriendo por ello pobreza y marginación que se traducen en rezago

educativo, desempleo y problemas de salud. [...] de tal manera que todos somos iguales ante la ley, tanto los indígenas como los no indígenas, se les deben respetar sus derechos. [...] por lo que es de suma importancia que el ordenamiento dirigido la comunidad indígena de nuestro estado empiece a tener aplicación, [...] sin embargo, tenemos conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el transitorio segundo en Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León, en el cual se estableció que a partir de la entrada en vigor de la referida ley se tenía un término de 180 días hábiles para que los municipios [...] establecieran órganos o comisiones para atender asuntos relacionados con los derechos de los indígenas, al día de hoy no se ha dado cumplimiento con la ley. Por ello, es que quienes integramos el grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional, estimamos necesario hacer un llamado a los 51 municipios del estado para que cumplan con lo que en su momento el Congreso del Estado, estableció en la mencionada ley (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2013).

Sobre el mismo tema, a favor se le concedió el uso de la palabra al Diputado José Juan Guajardo Martínez, quien manifestó:

Compañeros Diputados este punto [...] resulta de diversas acciones que hemos realizado, tanto en reuniones de trabajo formales como informales [...]. Reconocemos el esfuerzo que han hecho algunas áreas del Gobierno estatal, de la Secretaría de Educación Pública, donde incluso tienen libros educativos en cada una de las lenguas o dialectos de los mayores sectores de la población, y es por eso que queremos conminar a los distintos Ayuntamientos del estado de Nuevo León, para que conformen estas comisiones, para que les den atención a los pueblos indígenas (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2013).

La solicitud fue turnada por el Diputado Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez (presidente de la LXXIII Legislatura del HCENL) a la

Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos para su análisis y dictaminarían. No hay registro de que haya tenido continuidad este proceso.

5.5.4. Mesa de trabajo con grupos étnicos, en el HCENL

En busca de la eficiente aplicación de la LDINL, el 6 de septiembre de 2013, Diputados locales, representantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de distintos municipios metropolitanos participaron en una mesa de trabajo con grupos étnicos que habitan en Nuevo León. La reunión fue convocada en el HCENL, por la Secretaría de Desarrollo Social y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León, y en la cual se manifestaron distintas inquietudes sobre la aplicabilidad de la LDINL. A la mesa de trabajo también asistieron representantes de distintos sectores indígenas, entre ellos: Procuración de Justicia Étnica A. C. y la Unión Nacional Indígena Revolucionaria, además de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Subsecretaría de Infraestructura Social y Centros Comunitarios de Desarrollo Social (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2013). En el evento se enfatizó que:

El Congreso del Estado tiene las puertas abiertas. Seguimos en comunicación con las comunidades indígenas para seguir trabajando; tenemos el compromiso de que lo presentado en la reunión esté acorde con la legislación y las adecuaciones que sean procedentes. [...] todas las autoridades deben tener sensibilidad para atender las demandas de la comunidad indígena, pero sobre todo valorar y entender la diversidad cultural (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2013).

Entre las peticiones que hicieron los grupos indígenas durante la mesa de trabajo (Procuración de Justicia Étnica A. C., 2013) destacan:

1. Abrir espacios para la venta comercial de sus productos y el registro de patente de estos. Incubadoras para profesionistas indígenas.
2. Impulso de bolsas de trabajo.
3. Creación de leyes y reglamentos que garanticen la promoción y flujo de productos indígenas.
4. Creación de un fideicomiso para la construcción de casas con pertenencia cultural en zonas urbanas.

5.5.5. Mesa de trabajo y análisis sobre la legislación en materia de los derechos de pueblos indígenas en Nuevo León, en el HCENL

El 25 de septiembre de 2014, la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos realizó una mesa de trabajo en la que analizó los avances en legislación local en materia de derechos de grupos indígenas. La mesa de trabajo fue organizada en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), en la que participaron los Diputados Gustavo Caballero Camargo y José Luz Garza Garza; Ismerai Betanzos Ordaz, directora de Derechos Indígenas de la CDI; José Cerda Zepeda, responsable de la oficina de la CDI en Nuevo León; y Rogelio Azuara Echavarría, delegado de la CDI en San Luis Potosí; así como representantes de la Secretaría de Desarrollo Social del estado, y de los municipios de Guadalupe, Monterrey, General Escobedo y Santa Catarina, entre otros. Sobre el tema de la reunión, el Diputado Gustavo Caballero Camargo expresó:

Asumimos el compromiso, en el que los tres poderes debemos estar involucrados en este proceso, y vamos a trabajar en conjunto con ellos para ver de qué manera tenemos que armonizar y ampliar estos derechos de los pueblos indígenas. Primero, reconocemos que Nuevo León es un estado de migrantes de otros estados de la

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

República, que vienen buscando mejores condiciones de vida, y es obligación de los gobiernos federal, estatal y municipal proporcionar esas mejoras de vida. Los temas en los que tenemos que trabajar se relacionan con políticas públicas encaminadas a la protección de estos grupos y a la no discriminación de los mismos (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2014).

Al respecto, Ismerai Betanzos Ordaz, directora de Derechos Indígenas de la CDI, destacó que en Nuevo León hay un importante avance en la materia:

La Constitución de Nuevo León tiene algunos derechos reconocidos del artículo 2º constitucional, sí hay ya un reconocimiento, sí ya hay un importante avance. El principal avance es —y diría yo que es el fundamental— que Nuevo León está reconociendo que en su territorio hay población indígena (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2014).

Finalizó al comentar que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas hará una revisión minuciosa a los derechos ya reconocidos en la legislación local para poder hacer una propuesta de ampliación de estos al Congreso (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2014).

5.5.6. Representantes del Consejo Indígena en Nuevo León propusieron reglamentaciones municipales en materia de derechos indígenas

Ante la falta de atención por parte de las autoridades municipales de Nuevo León, un grupo de representantes indígenas presentó un proyecto al Ayuntamiento de Monterrey el 11 de diciembre de 2014. Este proyecto tenía como objetivo poner en marcha la Ley de Derechos Indígenas, aprobada por el estado en 2012. La iniciativa se en-

foca en la creación de comités ciudadanos, en los cuales figuran representantes de las comunidades indígenas, para abordar problemas relacionados con la discriminación, vivienda, empleo y salud que enfrentan estas poblaciones. Esta propuesta ya había sido presentada antes a municipios como General Escobedo y García, sin embargo, no tuvo los resultados deseados (Mendoza, 2014). Según Liberio Porfirio, de Unidad Nacional Indígena Revolucionaria (UNIR)

Es un reglamento propuesto porque no vemos que los municipios tomen en cuenta la reciente aprobación de la Ley de indígenas en Nuevo León. No hemos encontrado suficiente apoyo. Durante la administración de Clara Luz Flores en Escobedo fue aprobado y le dieron seguimiento; sin embargo, al entrar la nueva administración se perdió la comunicación. Esta iniciativa la hemos presentado a otros municipios, en especial San Pedro, pero nunca hay quien nos reciba, no hay mucha respuesta de ellos (Mendoza, 2014).

El documento fue consensado entre asociaciones como Procuración de Justicia Étnica A. C., UNIR, Enlace Potosino A. C. y representantes de las diferentes comunidades étnicas radicadas en el estado (Mendoza, 2014).

5.5.7. Exhorto en el Congreso del Estado para defender derechos indígenas en Nuevo León

El 27 de mayo de 2015, la Comisión Permanente del Hcenl aprobó un exhorto con el objetivo de salvaguardar los derechos de las comunidades indígenas que residen en el estado de Nuevo León. El Diputado Francisco Treviño Cabello presentó el punto de acuerdo. El documento pide a los Presidentes Municipales de Monterrey, General Escobedo, Juárez, García, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Guadalupe, Apodaca, Santa Catarina, San-

tiago, General Zuazua, El Carmen, Linares, Cadereyta, Ciénega de Flores, Hidalgo, Salinas Victoria, Allende y Montemorelos dar cumplimiento al artículo 2º transitorio de la LDINL Para establecer los órganos o comisiones responsables de atender los asuntos indígenas, y presentar al HCENL un informe sobre las comunidades indígenas asentadas en su demarcación territorial y las iniciativas municipales que las respaldan. También se solicitó al Magistrado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, expedir instrucciones a los Jueces y Magistrados de Nuevo León para cumplir el artículo 31 de la LDINL, para asegurar que las personas de origen indígena involucradas en algún procedimiento judicial reciban apoyo y un traductor que comprenda su lengua y cultura. Además, se le pidió al Gobernador del estado que utilice sus facultades para acondicionar un edificio público con la finalidad de establecer la «Casa del Indígena», la cual operará como la sede oficial del Consejo Indígena del Estado de Nuevo León. Por último, el exhorto incluía que el Secretario de Desarrollo Social del estado debe ser el encargado de llevar a cabo una reunión de trabajo con el Consejo Indígena del Estado de Nuevo León para analizar el cumplimiento de lo estipulado en la LDINL. El punto de acuerdo fue aprobado (Grupo Legislativo PAN, 2015).

Aparte del exhorto, el Diputado Francisco Treviño Cabello presentó una iniciativa de reforma al artículo 9 de la LDINL, en la que propuso que los Ayuntamientos de los municipios en los que estén asentadas comunidades indígenas, deberán crear organismos encargados de los asuntos que les atañen. Los titulares deberán ser de origen indígena, elegidos por el Consejo Indígena del Estado de Nuevo León, quienes deberán respetar en sus acciones los usos y costumbres de los indígenas. La iniciativa fue remitida a la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos para su estudio y análisis (Grupo Legislativo PAN, 2015).

5.5.8. Modificación al párrafo primero del artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Nuevo León

El Congreso del Estado ha aprobado en distintas ocasiones reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León con el objetivo de respaldar derechos constitucionales a los pueblos indígenas en la entidad. Para aclarar sobre quiénes son sujetos de derecho de la LDINL fue promovida en el HCENL la modificación del párrafo primero del artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

El 19 de octubre de 2015, en el Informe de Comisiones, el legislador Héctor García García, leyó la resolución del dictamen emitido por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, en el que se establece la modificación al párrafo primero del artículo 2° de la Carta Magna de Nuevo León (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2015).

El Estado de Nuevo León tiene una composición pluriétnica, pluricultural, multilingüística a los que contribuyen los indígenas asentados en su territorio, la conciencia de identidad indígena que será criterio fundamental para determinar a quiénes aplican el criterio de este artículo, los pueblos indígenas son aquellos que conservan sus propias instituciones políticas, sociales, económicas y políticas (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2015).

Los legisladores Sergio Arellano Balderas, Cosme Julián Leal Cantú, Alhinna Berenice Vargas García y Eva Margarita Gómez Tamez se manifestaron a favor del documento (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2015).

5.5.9. Propuesta para la creación de una Comisión de Asuntos Indígenas como Comisión Permanente de Dictamen Legislativo del HCENL

El 12 de septiembre de 2018, mediante el impulso de distintas orga-

nizaciones ciudadanas (como Procuración de Justicia Étnica A. C.) y con el «fin de atender la deuda histórica de nuestra nación para con nuestra población originaria, y para dar seguimiento a los trabajos de legislaturas anteriores, en las que se aprobaron reformas a la Constitución del Estado de Nuevo León para reconocer los derechos de la población indígena» (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2018), Claudia Tapia Castelo, coordinadora del grupo legislativo del partido nacional Morena, entonces Diputada por la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, presentó una iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por adición de la fracción XXV al artículo 70; y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, por adición de la fracción XXV al artículo 39, a fin de crear la Comisión de Asuntos Indígenas como Comisión Permanente de Dictamen Legislativo. La iniciativa fue turnada a la Comisión de Legislación para su estudio y fue aceptada mediante el Decreto no. 219, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* de fecha 20 de enero de 2020, y quedó en definitiva como «Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas» (*Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, 2020, p. 16). Actualmente preside esta comisión el Diputado Ricardo Canavati Hadjópulos y entre los asuntos que le competen se encuentran: a) las iniciativas relativas a la protección, defensa y conservación de los derechos humanos; b) las iniciativas relacionadas al apoyo social temporal; c) las iniciativas relativas al establecimiento de acciones o programas tendientes a combatir la pobreza extrema; d) las iniciativas encaminadas a establecer programas educativos dirigidos a los habitantes de zonas marginadas y por vías no formales; e) las iniciativas y asuntos relativos a los derechos y al mejoramiento de la calidad de vida de los indígenas del Estado; y, f) los asuntos e iniciativas en materia de migrantes (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2023).

5.5.10. *Iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos Indígenas en Nuevo León*

Como se ha dicho, para la consecución de la Ley, se convocó y organizó a diferentes grupos de personas indígenas que radican en el estado de Nuevo León, a académicos y a autoridades responsables de la atención indígena en el estado en las diferentes órdenes de Gobierno. Durante este proceso, se enfrentaron múltiples dificultades, que fueron desde la visibilización de las personas indígenas en Nuevo León hasta convencer a las autoridades de tener un marco normativo que les atendiera (López, Moreno y Picazzo, 2021). Sin embargo, este esfuerzo inicial aún era susceptible de mejoras, porque persistían en ella aún temas pendientes, lo cual representó en su momento un avance sustantivo en beneficio de los pueblos originarios que han sido discriminados, excluidos e invisibilizados sistemáticamente en Nuevo León. El 12 de febrero de 2019, durante la sesión del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, la Diputada Claudia Tapia Castelo presentó la iniciativa de reforma a la Ley de Derechos Indígenas del Estado de Nuevo León. En el Diario de los Debates (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2019) ella expresó que el:

[...] 22 de junio del 2012 se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* el Decreto número 345 por el que se expidió la Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León [...], misma que no ha sufrido reforma alguna hasta la fecha. [...] En el orden Jurídico federal se tiene que el día 20 de junio del 2018 se reformó la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y el día 4 de diciembre del 2018 se publicó la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos indígenas promulgada por el presidente Andrés Manuel López Obrador. [Esta última Ley, que abroga la anterior] modifica algunas cuestiones orgánicas y dogmáticas [...] que no se contemplan en la

Ley de Derechos Indígenas de Nuevo León. (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2019).

Entre los diversos temas que habían de armonizarse con las leyes mencionadas y que no se encuentran contempladas en la Ley de los Derechos Indígenas del Estado de Nuevo León se mencionan «primero: reconocimiento al pueblo afro-mexicano, [...]; segundo: derecho a la auto identificación; tercero: existencia del mecanismo para la implementación y protección de los derechos de los pueblos Indígenas» (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2019). Asimismo, la Diputada Tapia exponía que existen tratados internacionales —como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas expedida por la OEA— que incluyen temas sin integrar tampoco en la ley local, por ejemplo:

1. el derecho a la seguridad e higiene en el trabajo; 2) el derecho a la seguridad social para todos, no solo para los trabajadores indígenas del sector agrícola, del trabajo doméstico y de la industria de la construcción; el derecho a recibir recursos para crear sus propias instituciones y medios de educación; 4) derecho a hacerles [sic] transferidos progresivamente la realización de los programas de educación; 5) derecho de los niños a ser enseñados a leer y escribir en su propia lengua indígena; 6) medidas para garantizar que se les den a conocer sus derechos u obligaciones especialmente en materia del trabajo, económicas y educativas y de salud, mediante traducciones escritas y utilización de medios de comunicación en masa de la lenguas de dichos pueblos; 7) medidas para garantizar que los pueblos indígenas tengan la oportunidad de dominar la lengua nacional oficial; 8) derecho del autogobierno en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas; 9) derecho de protección contra la asimi-

lación; 10) derechos a recibir asistencia financiera y técnica para el disfrute de sus derechos y sucesivos. (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2019).

Asimismo, con el fin de reconocer la presencia notable de las personas afromexicanas en Nuevo León, se propone en esta iniciativa incluir a este sector de la población. En aras de armonizar el marco jurídico local con la normatividad nacional e internacional, y de acuerdo con la realidad social de las comunidades indígenas y afrodescendientes, se presentó esta iniciativa de reforma a la Ley de Derechos Indígenas en Nuevo León (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2019). Esta reforma contempla lo siguiente:

Primero.- Otorgarle rango constitucional a la ley en cuestión. Segundo.- Inclusión de la población afrodescendiente en dicha ley local. Tercero.- Armonización con tratados internacionales en diversos rubros por lo que se amplían derechos y se reconocen otros eliminando restricciones inconstitucionales que actualmente maneja la ley local. Cuarto.- Definición de pueblos indígenas y pueblos afrodescendientes. Quinto.- Organización de los derechos de los que son titulares por grupos. Sexto.- Reconocimiento del derecho a recursos efectivos e idóneos incluyendo los recursos judiciales expeditos para la reparación de toda violación a sus derechos colectivos e individuales. Séptimo.- Prohibición a la asimilación. Octavo.- Mención del derecho que tienen al reconocimiento legal de sus modalidades diversas y particulares de propiedad, posesión o dominio de sus tierras y recursos, debiendo el estado establecer regímenes especiales apropiados para ese reconocimiento. Noveno.- Mención del derecho que tienen a que se respeten, preserven, mantengan y promuevan sus propios sistemas de familia, incluyendo las distintas formas indígenas y afrodescendientes de familia, en particular la familia extensa, las distintas maneras de unión matrimonial y civil, de filiación, de descendencia y de nombre familiar, siempre y cuando se respete la

igualdad entre todas las personas en términos de lo reconocido en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales. Décimo.- La obligación para el Congreso del Estado para que deba consultar a los indígenas y afrodescendientes en la creación y reforma de las leyes que regulen sus derechos y sucesivos (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2019).

En síntesis, esta iniciativa de reforma de Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León pretendió, además de integrar a la población afrodescendiente, otorgarle rango constitucional y armonizarla con la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y los tratados internacionales en la materia. La propuesta sugería modificar la denominación de la ley local para llamarle ahora Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en el Estado de Nuevo León (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2019). El 19 de diciembre de 2019, fue aprobada la iniciativa por el pleno del Congreso del Estado de Nuevo León. El 12 de febrero de 2020, se publicaron, en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, las reformas promovidas desde el Congreso del Estado que modifican este marco normativo que, desde el 2012, reguló la defensa de los derechos de las personas indígenas en Nuevo León. Esta promoción reformó esta ley y la renombró como Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León (López, Moreno y Picazzo, 2021).

Sin embargo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó, el 1 de junio de 2020, la acción de inconstitucionalidad (123/2020), mediante la cual se reclama la invalidez del Decreto número 265, por el que se reformaron la denominación de la Ley de los Derechos Indígenas del Estado de Nuevo León, la denominación del Título Segundo (De Los Derechos Indígenas) y sus capítulos I (De las culturas, identidades y formas de representación) y V (De la vivienda, servicios sociales básicos y hábitat); la denominación del

Título Tercero (Del Acceso de la Jurisdicción del Estado), del Título Cuarto (Del Sistema de Información Indígena); así como los artículos 1 al 337 (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2021). Así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación «invalidó, el 23 de febrero de 2021, el decreto que dio lugar a esta reforma al considerar que tal ley careció de la debida consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas implicadas» (López, Moreno y Picazzo, 2021, p. 73).

Aunque la Suprema Corte de Justicia de la Nación advirtió que la declaración de «invalidez» surtiría sus efectos a los 12 meses siguientes a la notificación de la sentencia al Congreso Local de Nuevo León, a «fin de permitir que en ese tiempo se lleve a cabo la consulta requerida» (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2021), la labor legislativa que debía enmendar esta situación no fue realizada en el periodo establecido, aunque durante 2023 se ha querido subsanar esta situación, pero eso se relatará más adelante. La Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León, aparece como «vigente» en el portal HCENL, a pesar de que se adjunta al final su condición de impugnada (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2019). Si bien prevalecía tal invalidez, el Diputado Ricardo Canavati Hadjópulos (integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional), promovió, mediante el expediente legislativo número 15494/LXXXVI, una iniciativa de reforma a los artículos 18 y 31 de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León, la cual se centra prioritariamente en materia de traductores de lengua indígena (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2022).

Durante la discusión sobre la iniciativa, hablaron a favor del dictamen el Diputado Ricardo Canavati Hadjópulos, quien expresó:

[...] con su permiso, presidente. Honorable Asamblea, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

y Asuntos Indígenas, pretende [...] garantizar el acceso pleno a los servicios tanto de salud y asistencia social, así como asesorías legales, en los procesos desarrollados en forma de juicio de las personas indígenas, mediante el uso de su lengua dando la oportunidad de que esta sea por medio también de herramientas digitales [...]. Es cuanto, presidente (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2022, p. 31).

También hablo a favor el Diputado Waldo Fernández González, del grupo legislativo de Morena), quien expresó:

[...] vamos a ir a favor con esta iniciativa, me parece muy valioso hacer algunos análisis. Si bien es cierto, en Nuevo León las lenguas indígenas o en sus orígenes, en su fundación, salvo la historia en Bustamante de los tlaxcaltecas, hay poca relación con las lenguas originales. Sin embargo, hoy, actualmente de las 68 lenguas originales, ya se hablan 50 de estas en Nuevo León y tenemos focos de desarrollo o polos de desarrollo muy claramente donde están estas comunidades; el caso de Juárez, [...] García, Escobedo, una parte de Apodaca. Entonces, me parece que es una iniciativa que hay que apoyar. Primero que nada, porque es muy incluyente, facilita la vida a hermanas y hermanos mexicanos que han venido a emigrar aquí, pero que ya hay nuevoleonenses de segunda y tercera generación que mantienen sus raíces compartiendo estas lenguas originales y evidentemente a veces también el español. [...] en este país hay una movilidad importante por todo el territorio nacional de personas que migran de un estado a otro para buscar lo mejor y afortunadamente Nuevo León es un estado que recibe a sus hermanas y hermanos mexicanos. Gracias, presidente. Gracias, diputadas y diputados. (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2022, pág. 32)

También la Diputada Norma Edith Benítez Rivera, de la bancada de Movimiento Ciudadano, enunció su parecer:

[...] la desigualdad que en los hechos presentan los grupos indígenas para garantizar la vigencia de sus derechos, especialmente el acceso a la justicia, hace una deuda histórica; por eso es necesario buscar mecanismos para reducir dicha desigualdad. Es ahí, donde las tecnologías de la información pueden ser utilizadas para mejorar la gestión y el desempeño de las instituciones del sistema de justicia a través de herramientas de mejoramiento de la gestión y tramitación de causas, por una mayor calidad de la información y que facilita la toma de decisiones judiciales. Por ello, resulta necesario que el estado pueda valerse de herramientas digitales para facilitar el acceso de uso de traductores y expertos en las lenguas indígenas en juicios, así como en procesos de acceso a servicios de salud y asistencia social. [...] De igual forma, en los procedimientos de juicio donde intervenga un indígena o afromexicano, este contará con un abogado o defensor público y un traductor que conozca su lengua y cultura. [...] Por lo anterior, hago uso de esta tribuna para manifestarme a favor del sentido y contenido del presente dictamen, en relación para garantizar plenamente el derecho de acceso a la justicia de los grupos indígenas en Nuevo León, mediante el uso de herramientas digitales (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2022, pp. 33-34).

Mediante el Decreto 250, el 3 de octubre de 2022 se aprobó por unanimidad la reforma de los artículos 18 y 31 de la todavía Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León, cuyos cambios, en específico, consisten en:

Artículo 18. Los indígenas y afromexicanos tienen derecho al acceso efectivo a los servicios de salud física y mental, así como al acceso a asistencia social sin discriminación alguna y preferentemente serán proporcionados en su lengua y con asesoría adecuada, dichas asesoría podrá ser realizada mediante el uso de herramientas digitales. [...]

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

Artículo 31. En los procesos penales, civiles, administrativos o cualquier procedimiento desarrollado en forma de juicio, que sea competencia de las autoridades del Estado y donde intervenga un indígena o afromexicano, este contará con un abogado o defensor público y un traductor que conozca su lengua y cultura. Dicho traductor podrá apoyar mediante el uso de herramientas digitales, para garantizar plenamente el derecho de acceso a la justicia. Los jueces y tribunales deberán tomar en consideración, la condición indígena del acusado (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2022).

El 28 de octubre de 2022, se publicó en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, la reforma a la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León promovida desde el Congreso del Estado (Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2022, p. 8).

5.5.11. Propuestas de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas para reformar integralmente la LDINL

Aunque prevalezca la invalidez de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León, se han realizado adecuaciones a esta que, en sí, estarían entrando en ese espectro de «invalidez». La ley que permanece vigente sería la primera (la LDINL), la cual no ha sido, en términos prácticos, modificada. Por esa razón, los días 8 de mayo y 12 de junio de 2023, fueron presentadas iniciativas similares —ambas promovidas por integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del HCENL— que pretenden reformar por entero la LDINL y así «armonizar el marco jurídico local con la normatividad nacional e internacional y tomando en cuenta la realidad social de las comunidades indígenas y afromexicanos en Nuevo León, es que

se propone esta iniciativa [...]» (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2023). Se pretende también con ellas «adecuar el marco normativo en cuanto a forma y fondo con lo ya establecido en la [LDINL], y poder contar con una ley en orden de acuerdo con la técnica legislativa [...] se propone el título Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León» (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2023). La reforma propuesta, entre muchos apartados, destaca en especial en la modificación del artículo primero y del artículo tercero inciso I, los cuales quedarían como a continuación se enuncian:

Artículo primero. El criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones de esta Ley será la autoidentificación de la persona con su identidad indígena o afromexicana. El derecho a la autoidentificación de los indígenas y afromexicanos es tanto colectivo como individual, en congruencia con las prácticas e instituciones propias de cada pueblo.

[...]

Artículo tercero inciso I. Se consideran personas afromexicanas quienes, teniendo un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, deciden autoidentificarse como miembros de un pueblo africano o afrodescendiente, en los términos de esta fracción. Sin perjuicio de la definición de esta fracción, esta Ley será aplicada únicamente a las personas y colectividades afromexicanas que transiten o habiten en el Estado (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2023).

Uno de los aspectos a resaltar de esta intención de reforma es que se plantea como urgente la inclusión de las personas afromexicanas, ya sea por la necesidad de armonizar la ley local con la federal y con otros tratados internacionales o por las demandas de ese sector de la población; sin embargo, este apartado sigue siendo susceptible de análisis. En la primera propuesta de reforma, la entonces Diputada

Claudia Tapia propuso que en la nueva ley apareciera este sector de la población como «afrodescendiente», pues permitía comprender en el abrigo de esta Ley a aquellas personas que, al estar en tránsito o sin contar con un vínculo ancestral, nacional o autoadscriptivo, no pudieran identificarse propiamente como «afromexicanas» (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2019). Aunque lo pretende, la nueva iniciativa para la reforma de la LDINL no determina con claridad a quién ha de considerarse como afromexicano (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2023), si lo pretende, cómo lo podemos ver en la propuesta de reforma del tercer inciso del artículo tercero, pero no lo logra, ya que, en términos llanos, a quienes describen ahí son a las personas afrodescendientes y no a las afromexicanas.

5.5.12. Consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que viven en Nuevo León

La LXXVI legislatura del HCENL, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas inició en 2023 trabajos para atender el resolutivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En una etapa apenas inicial convocó a líderes indígenas y afromexicanos, a representantes de organizaciones de la sociedad, civil, representantes de instituciones académicas y representantes de distintas dependencias gubernamentales para participar en mesas de trabajo-consulta a fin de analizar la convocatoria que será publicada para la realización de la «Consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que viven en Nuevo León».

Estas mesas de trabajo se realizaron los días 15, 23 y 30 de junio de 2023 en las instalaciones del HCENL (Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, 2023) y fueron dirigidas por el Diputado Ricardo Canavati Hadjópulos y por la Lic. Angélica Pérez Rivera, directora del Centro de Estudios Legislativos del HCENL. Durante estas mesa asistieron representantes del Departa-

mento de Educación Indígena de Secretaría de Educación, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Nuevo León, de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, la Secretaría de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Nuevo León, de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León, del Fondo Regional de Pueblos Indígenas Nuevo León, representantes de autoridades municipales de Apodaca, Monterrey, García, Guadalupe y General Escobedo, El Carmen, representantes de instituciones académicas como las Facultades de Filosofía y Letras y de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la UANL, de la Universidad de Monterrey, representantes de organizaciones ciudadanas como Prosser A. C., Zihuakali Casa de las Mujeres Indígenas A. C., Zihuame Mochilla A. C., Procuración de Justicia Étnica A. C., Colectiva de mujeres indígenas de Nuevo León, Consejo Indígena de Nuevo León y representantes de las comunidades nahua, tepehuana, mixteca, otomí, popoluca, zapoteca, totonaca y afromexicana. Al inicio de la primera mesa de trabajo el Diputado Canavati expresó:

Bienvenidas y bienvenidos todos a esta primera mesa de trabajo [...]. El objetivo de esta mesa es la revisión de la convocatoria para la realización de la consulta previa, libre, informal, culturalmente adecuada, de buena fe de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que viven en Nuevo León. [...] Referente a la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León de 2020, [...] en 2021, tenemos una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre una acción de inconstitucionalidad, [...] y la sentencia lo que nos dice es que se declara la invalidez [...] por la que se reforma la denominación de la ley de los derechos indígenas, [...] ¿Por qué se da esta invalidez?, ¿cuáles son los conceptos? La promovente de esta invalidez [CNDH] expuso diversos conceptos de invalidez en los que, en síntesis, se señaló una falta de consulta a la comunidad de personas de los pueblos indíge-

nas y originarios. [...] Es lo que estamos haciendo en este momento como parte de este nuevo proceso se está haciendo precisamente esta consulta libre previa, informada y culturalmente adecuada y de buena fe. Es lo que les queremos pedir, primero que nada, que nos ayuden a que estos criterios se cumplan en realidad (Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, 2023).

Explicito el objetivo de la mesa, se trató de articular una ruta para la concreción de la Consulta, sin embargo, representantes de diferentes colectivos indígenas comenzaron a manifestar su desconfianza en el proceso y a interponer argumentaciones para que esta no fuera realizada con la premura presupuestada ni bajo el mecanismo planteado. Así, Gema Villalobos de la comunidad zapoteca indicó:

[...] hay que recordar que vivimos en el estado tercer lugar en discriminación, primer lugar en violencia. Sí, entonces eso es muy importante. [...], ustedes en este caso que forman parte de la Comisión de Asuntos Indígenas que son más de 5 personas que están ahí, que yo no los he visto, haciendo labor no los he visto, en territorio nadie los ubica, sí falta trabajar en campo, hay que salir, [...]. Entonces, ah, no podemos desde el escritorio, [...] discutir todos nuestros derechos colectivos, invalidar nuestros derechos individuales y aparte cederle el control a las asociaciones civiles u organizaciones [...] para que ellos decidan por nosotros. [...] entonces, antes de empezar [...], hay que dejar bien en claro [...], por qué estamos aquí, sí, porque no se nos consultó, porque desde el escritorio se creyó lo que nosotros necesitamos, que es un patrón que se ha repetido una y otra vez [...]. No. Los invito a que no nos sigan mandando el mensaje que no les interesa. Que no conocen la ley, que no conocen los mecanismos por los que hemos trabajado y resistido en los últimos 300 años. [...] Porque el gobierno ha sido tan reiterativo que ya no creemos en nada, ya no creemos en la fe ni en la buena voluntad, lo mencionamos porque también nos gusta sumarnos a esas nuevas palabras, ¿no?

de inclusión y de igualdad, y ese lenguaje inclusivo, sí, pero ya no hay la fe ni la buena voluntad [...], no han salido a trabajar, no han hecho la labor correspondiente [...] (Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, 2023).

La reunión transcurrió con el alza de muchas voces críticas respecto al procedimiento planteado, pero al mismo tiempo (principalmente desde las representaciones de los Gobiernos municipales y del estado) con la voluntad expresa de colaborar para que la Consulta pudiera llevarse a cabo. Al finalizar esta primera sesión el acuerdo tomado consistió en formar un Consejo Técnico conformado en exclusiva por personas indígenas y, en su caso, con un suplente hablante de su misma lengua. El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Nuevo León fungiría como el órgano garante, la Comisión Estatal de Derechos Humanos sería observadora junto con instituciones académicas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Dicho Consejo Técnico daría continuidad y legitimidad a los trabajos preparativos para esta Consulta (Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, 2023).

Al iniciar la segunda sesión se comenzó con la tarea de definir la estrategia tanto para la convocatoria y difusión para la Consulta. En síntesis, se propuso habilitar un micrositio web, un número de WhatsApp y establecer buzones en los Centros Comunitarios del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el HCENL, en la Alameda Mariano Escobedo, entre otros espacios. Galileo Hernández, coordinador de Atención a Pueblos Originarios de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, planteó la necesidad de que todas las propuestas vertidas en la reunión «vengan acompañadas de la voluntad por trabajar para que, en efecto, haya resultados ahí, ya que luego se proponen y no se les dan seguimiento por quienes las propusieron» (Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, 2023). Uno de los temas discutidos

fue también la dificultad de incluir a las personas afromexicanas en el marco de la Consulta y de la posterior reforma de la LDINL, pero se manifestó que era deseable y necesario. Carmen Farías, de Zihuate Mochilla A. C. remarcó «creo que tenemos que sumar para multiplicar y no restar y dividir, sabemos que puede haber muy diversos caminos pero tenemos que encontrar los puntos de coincidencia, hay puntos en que vamos a coincidir, puntos en que no: comunidades, organizaciones, academia, instituciones, en fin [...]» (Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, 2023). El acuerdo final de esta segunda reunión fue elaborar una propuesta de calendarización y se quedó manifiesta la necesidad de establecer una metodología apropiada que dé certeza y legitimidad a los resultados de la Consulta (Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, 2023).

Durante la mesa realizada el 30 de junio se estableció entre los puntos del orden del día el pase de lista al Comité Técnico Asesor de la Consulta, la lectura de seguimiento y discusión a los compromisos tomados en la sesión anterior y la presentación y discusión del contenido de la convocatoria. Establecido el *quorum* necesario de las personas integrantes del Comité Técnico Asesor de la Consulta se inició la sesión con la lectura de un reporte de trabajo por parte de la Lic. Angélica Pérez Rivera, directora del Centro de Estudios Legislativos. Durante esta reunión, se discutió la redefinición de las sedes para la Consulta, así como una aproximación de fechas y horarios para llevarla a cabo. Sin embargo, la urgencia de definir este procedimiento generó cierta incomodidad entre algunos participantes, como lo expresó Lourdes Baltazar, de la comunidad otomí y representante del Fondo Regional de Pueblos Indígenas Nuevo León:

[El Consejo] se supone que es el órgano encargado de estabilizar y asegurar que nuestros derechos no sean vulnerados. ¿Verdad que sí? Así lo entiendo yo. Entonces, si desde este momento estamos ya an-

teponiendo varias sugerencias para que esto siga llevando su cauce inicial en el que al final nos nombren como los nombren, estemos tomados en cuenta para tomar las decisiones más que creíamos más aceptadas para nuestras comunidades nos están vulnerando nuevamente. Dicen [...] que se están dando el tiempo para supuestamente retomar esto y que se le dé la legalidad debida, sin embargo, posteriormente reconoce que obviamente es porque están obligados a hacerlo y eso obvia sí y ciertamente están obligados a hacerlo. Es por eso que están diciendo en su buena fe, lo están haciendo para nosotros. Entonces, en virtud de eso ya se les ha dicho de una y maneras la forma en la que puede proceder y que realmente tenga impacto para nuestras comunidades. ¿Si a ustedes no les queda claro, no entiendo entonces para qué seguir?, ¿por qué está diciendo una y otra vez que se retome y se retome y se retome? [...] el INPI [...] se supone que está garantizando que nosotros ejerzamos nuestro derecho a la libre determinación inicialmente. Y no lo están haciendo. Me perdonan, pero no lo están haciendo[...] que no tiene prisa, lo están disimulando muy bien (Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, 2023).

Ante esto, con anterioridad, la Lic. Angélica Pérez Rivera había señalado que

Nosotros estamos buscando que se haga esta consulta, sí estamos buscando que se haga esta consulta porque es un derecho que tienen todos ustedes y es un derecho que se tiene que cumplir. Y cuando se aprobó lo que es el decreto pasado, no tuvieron ese derecho, entonces estamos haciendo esta consulta para poderles garantizar este derecho como tal que ustedes tienen [...], estamos obligados a hacer esta consulta [...] prisa no tenemos, lo que sí queremos es tener un orden y creo que todos como tal es el interés de todos que salga esta ley [...] (Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, 2023).

La misma Lic. Pérez Rivera indicó, durante esta sesión, que la Consulta se dividiría en por lo menos cuatro etapas: etapa de acuerdos previos (derivados de las mesas de trabajo); etapa informativa (que garantizaría adecuadamente el derecho a la información del sujeto consultado); etapa deliberativa (la cual dispondrá tiempo para reflexionar sobre la información presentada); y etapa de valoración de opiniones y acuerdos (la autoridad responsable analizará la procedencia —o no— de las propuestas sugerencias y observaciones obtenidas) (Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, 2023).

Durante la discusión de posibles sedes para la Consulta y la necesidad de establecer presupuestos para su logística, se planteó el compromiso de las autoridades municipales para respaldar el proceso y el método para recopilar información. También se debatió la legitimidad de algunos miembros del Comité Técnico Asesor de la Consulta, así como la decisión sobre quiénes tienen derecho a votar en el proceso de toma de decisiones. Al parecer de Gema Villalobos «las organizaciones civiles no tienen voto [...] ¿por qué?, porque estaríamos dispersando nuestra necesidad o cediendo la opinión de qué se va a hacer y cómo se va a hacer cuando eso es tarea nuestra». Ahondaba de una manera mucho más crítica, la cual después generaría un debate intenso: «voy a sonar grosera, pero yo no estoy dispuesta a cederle a los blancos lo que me toca hacer a mí y lo que le toca hacer a la comunidad, ¿pueden participar?, sí [...], porque no se puede coartar la participación, pero pareciera que queremos ser protagonistas solamente». En este sentido y tras una alusión directa, Carmen Farías de Zihuame Mochilla A. C. aseveró: «a mí en ningún momento me interesa restar, dividir, al contrario, siempre nuestra idea ha sido sumar para multiplicar [...], y sí, me siento agredida porque hagan esta mención de que como blancos queremos usurpar [...]». Ella, como promotora de la primera ley en materia de derechos indígenas en el estado, remarcó: «he sido muy respetuosa y siempre quiero mantenerme en esa línea en favor de las comunida-

des. La vocación de servicio ha estado y prevalece [...] y en ningún momento me interesa tener el mínimo protagonismo». Sobre este mismo tema, Micaela Benitez, Regidora del municipio de Pesquería, comentó: «yo siento no [se] necesita de diferentes colores, razas, yo siento que no es distinción de blanco y negro, todos somos indígenas y debemos de luchar [para buscar] la mejoría de las personas indígenas [...]». Tras esta discusión, se decidió que solo las representaciones indígenas tendrían voz y voto, pero que también integrarían al comité —aunque solo con voz y sin derechos a voto— representantes gubernamentales, de universidades y de asociaciones civiles expertas en el tema. El asunto más complicado fue el de reconocer la dificultad de establecer un modelo de protocolo para la Consulta, ya que la especificidad del contexto nuevoleonés no admite la aplicación de un protocolo utilizado en otro estado, así lo advertía Gema Villalobos al declarar que

el protocolo no es una ley, es una acción o una guía a seguir que puede ser hecha a traje a medida, sí, recordemos y contextualicemos que Nuevo León no existe otro contexto como él, es un fenómeno de migración de muchas etnias y de muchas personas foráneas [que] migraron por algún motivo, llámese por mejoría de vida, por trabajo, por defensa de tierra y territorio, por violencia o por delincuencia organizada. [...] Porque yo lo que veo en esta reunión es que el Congreso está alineado con el INPI [...]. Sí, volvemos a lo mismo, al protocolo, no es fiel para todos. Sí, aquí no estamos jugando por intereses personales, ni de coyuntura política, ni de instituciones, ni de organizaciones, sí, aquí que se trata de que las comunidades indígenas como lo dije en muchas ocasiones se visibilicen y se garanticen sus derechos, si, en este momento, el INPI y la autoridad encargada, que es el Congreso, van a partir desde esa función unilateral, estamos perdiendo el tiempo [...] (Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, 2023).

Aunque quedaron pendientes temas y se acordó el ser tratados en las siguientes reuniones (como el analizar una metodología propuesta por la UANL para el proceso de consulta), a partir de esta sesión se suspendieron indefinida (aunque informalmente) los trabajos debido a la falta de acuerdos, tensiones entre los grupos involucrados y una aparente politización que provocó rivalidades partidarias. Respecto a ello, Angélica Pérez Rivera, directora del Centro de Estudios Legislativos del HCENL, estableció que, en vista de la situación política actual entre los grupos, «es aconsejable postergar temporalmente este proceso; consideramos prudente esperar a que se presenten condiciones más favorables, mientras continuamos recopilando información y adquiriendo la capacitación necesaria para llevar a cabo esta consulta» (Pérez, 2023). Por su parte, Galileo Hernández (2023), Coordinador de Atención a Pueblos Originarios de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, advirtió que:

nos preocupa seriamente el que se ha conformado un órgano de representación indígena [Comité Técnico Asesor de la Consulta para los trabajos que han de preparar esta Consulta] que no es proporcionalmente y geográficamente representativo a la población indígena en Nuevo León; que dicho órgano ha tomado determinaciones que son contrarias a los intereses de las personas indígenas y afromexicanas; y que las decisiones que ha llegado, en lugar de sumar y transitar en el avance de la Consulta, ha sido un obstáculo al proceso Consulta iniciado por el Congreso del Estado.

En este punto, es crucial señalar que la mera existencia de una ley que reconozca los derechos y garantías de los pueblos indígenas en el estado de Nuevo León no garantiza su efectiva aplicación. Aunque los municipios están obligados a establecer una comisión de atención a la población indígena, presidida por una persona indígena, esto no

se ha cumplido. De igual manera, el Estado debe implementar programas y políticas públicas para garantizar la efectividad de la ley, pero hasta ahora, estos esfuerzos han sido insuficientes o incluso simulados. Es importante tener en cuenta que las reformas a la INPI no pueden ser llevadas a cabo solo por los legisladores. Siempre deben involucrar a las personas y comunidades indígenas, quienes fueron los actores principales en el proceso previo a la ley. Si no se cuenta con su participación, las reformas son superficiales y no se ajustan a las necesidades y realidades cotidianas de las personas afectadas. Este proceso subraya la impronta de, invariablemente, consultar a las comunidades indígenas en la toma de decisiones que afectan su vida diaria en Nuevo León.

5.6. REFLEXIONES FINALES Y POSICIONAMIENTO ÉTICO-EPISTEMOLÓGICO

Las leyes indigenistas en México han demostrado ser ineficaces en numerosas ocasiones, debido a que sus propuestas no han sido acordes con la visión y los intereses específicos de los pueblos y personas indígenas, las cuales ahora también incluyen a las afromexicanas. La falta de coherencia se manifiesta en las condiciones de pobreza y marginación constantes, que en algunos casos han llevado a estos grupos al borde de la extinción. En los últimos tiempos, la situación en México ha sido reconocida, y hay un marco normativo internacional que reconoce los derechos de los pueblos indígenas, lo que ha obligado a reformular su propio marco legislativo y a incentivar el diseño de políticas públicas de desarrollo adecuadas.

En consecuencia, México ha reconocido su conformación pluricultural y ha concedido autonomía a los pueblos indígenas para decidir las formas internas de convivencia y reproducción de su cultura, al menos en su marco jurídico. En el ámbito institucional, se están elaborando iniciativas que promueven una nueva relación entre

el Estado y los pueblos, así como entre los indígenas y la sociedad, en la que se prioriza la cooperación, la consulta y la relevancia de las diferencias culturales y políticas distintas. Estos cambios en el ámbito nacional han llevado a una tendencia de reforma en los Estados que se adhieren a ellos. A pesar de que la publicación de la INPI en 2012 supuso un gran paso hacia una reconfiguración simbólica de la población indígena en Nuevo León, aún no se ha traducido en un cambio significativo en la realidad.

Aunque persisten diferencias entre el reconocimiento jurídico y la vida cotidiana, la INPI ha contribuido a una transformación significativa del estado, ya que brinda a las personas indígenas una identidad jurídica incipiente y mejorable que celebra su inclusión social en Nuevo León. Esto contribuye al fortalecimiento sociocultural del país y permite reducir las disparidades entre sus ciudadanos. Sin embargo, todavía hay mucho trabajo por hacer para que los resultados sean más relevantes.

Es necesario fomentar una cultura regional que acepte y permita el cambio, en la que todos los grupos y sectores sociales participen en la creación, ejecución y seguimiento de un nuevo proyecto social. El primer paso es la aceptación legal de la posibilidad de un Nuevo León diverso. Sin embargo, esto no implica que los pasos a seguir sean fáciles ni que se encuentren en un contexto de equidad y justicia. Dada la complejidad de las problemáticas que enfrenta la región en la actualidad, hay muchos desafíos que enfrentar. Para lograr una justicia social que proteja los derechos de todos y todas, incluyendo los de la población indígena en Nuevo León, es esencial crear alianzas que no solo modifiquen la realidad, sino que también fomenten la creación de nuevas y mejoradas realidades.

Por último, aunque esta es una historia en constante movimiento y sin duda se encuentra en constante reformulación, esta INPI ha sido un acto sin precedentes en Nuevo León, en ella se han recogido no solo normas que regulan la presencia indígena en la entidad, sino que la reconoce, en ello estriba su mayor valor y ahí radica su ver-

dadera incidencia. Aunque la presencia indígena en Nuevo León ha sido una constante, no es sino hasta hace poco con estas acciones que se ha logrado una manifestación pública por parte del Estado, en que ahora no solo se reconoce su estadia, sino se resignifica positivamente su valor: el y la indígena adquieren, en cierto sentido, una carta de ciudadanía que le había estado negada.

Los autores y la autora de la sistematización que recupera esta memoria consideramos que, en calidad de científicos sociales, tenemos la capacidad de aportar al conjunto de conocimientos útiles que otras personas realizan para servir como base para la creación de nuevas leyes, políticas públicas, proyectos sociales, entre otros. De esta manera, se puede asegurar la viabilidad de estas nuevas realidades. Como se menciona en la introducción, ante la complejidad de estas realidades, se hace imprescindible estudiarlas y comprenderlas de manera profesional para poder transformarlas. Estamos convencidos de que esto sí es posible.

FUENTES CONSULTADAS

- Alanís, Jorge Santiago (2018). Entrevista sobre el proceso de Ley para los derechos de los indígenas de Nuevo León, 2018. (Rebeca Moreno y Félix López, entrevistadores).
- Castillo, Jorge (2018). Entrevista sobre el proceso de Ley para los derechos de los indígenas de Nuevo León, 2018. (Rebeca Moreno y Félix López, entrevistadores).
- Cavazos, Israel (2009). *Crónicas y sucesos del Monterrey virreinal*. Monterrey, Nuevo León: Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Filosofía y Letras.
- Cerda, José (2018). Entrevista sobre el proceso de Ley para los derechos de los indígenas de Nuevo León, 2018. (Rebeca Moreno y Félix López, entrevistadores).

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

- Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas (15 de junio de 2023). Mesa de trabajo en el H. Congreso del Estado de Nuevo León [Video] Youtube. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=4ynipd-2pXI>
- (22 de junio de 2023). Mesa de trabajo en el H. Congreso del Estado de Nuevo León [Video] Youtube. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=2vFyVBmnmjMg>
- (30 de junio de 2023). Mesa de trabajo en el H. Congreso del Estado de Nuevo León [Video] Youtube. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=VvBN33_ZL98
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2010). *Los pueblos indígenas de México*. Recuperado de http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1387&Itemid=24 el 29 de abril de 2015.
- (2014). *Programa especial de los pueblos indígenas 2014-2018*. Recuperado de <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf> el 15 de marzo de 2015.
- (2016). *Estimaciones nacionales y por entidad federativa*. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/239923/04-estimaciones-nacionales-por-entidad-federativa.pdf> el 18 de abril de 2018.
- Consejo Estatal de Pueblos Indígenas en Nuevo León (2013). *Posicionamiento respecto a la marcha por la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas en Nuevo León y el respeto a los derechos de la población indígena en Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León.
- Durín, Séverine (2011). «Tendencias sociodemográficas de la población indígena en Nuevo León (1970-2010)», *Escritos sociológicos*, año 5, no. 7, julio-diciembre, pp. 12-21.
- (2 de marzo de 2018). Entrevista sobre el proceso de Ley para los derechos de los indígenas de Nuevo León, 2018. (Rebeca Moreno, entrevistadora).
- Durín, Séverine, Moreno, Rebeca y Sheridan, Cecilia (2007). «Rostros desconocidos. Perfil sociodemográfico de las indígenas en Monterrey», *Trayectorias*, vol. 23, año IX, no. 23, enero-abril, pp. 29-42.

- Farías, Carmen (28 de febrero de 2018). Entrevista sobre el proceso de Ley para los derechos de los indígenas de Nuevo León, 2018. (Rebeca Moreno, y Félix López, entrevistadores).
- García, Diana (2010). *Migración indígena al interior del territorio mexicano. El caso de la comunidad mixteca en Monterrey*. Recuperado de <http://observatorio-geograficoamericalatina.org.mx/egal14/Geografiasocioeconomica/Geografiadelapoblacion/31.pdf> el 9 de abril de 2015.
- Grupo Legislativo del PAN (27 de mayo de 2015). *Aprueba Congreso defender derechos indígenas en Nuevo León*. H. Congreso del Estado de Nuevo León. Recuperado de <https://www.hcnl.gob.mx/glpan/2015/05/aprueba-congreso-defender-derechos-indigenas-en-nuevo-leon.php>
- H. Congreso del Estado de Nuevo León (28 de mayo de 2012). *Aprobada en Comisión Ley de derechos indígenas en Nuevo León*. H. Congreso del Estado de Nuevo León. Recuperado de https://www.hcnl.gob.mx/sala_de_prensa/2012/05/aprobada_en_comision_ley_de_derechos_indigenas_de_nl.php
- (30 de mayo de 2012). *Diario de los Debates. Número: 338-LXXII S. O.* Recuperado de https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/DDE%20338%20SO%20COMPLETO%20Y%20REVISADO.pdf
- (10 de septiembre de 2013). *Diario de Debates. Número: 107-LXXIII S. O.* Recuperado de https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/DDE%20107%20SO%20%20COMPLETO%20Y%20REVISADO%20%20OK.pdf
- (25 de septiembre de 2014). *Analizan en mesa de trabajo legislación en materia de los derechos de pueblos indígenas*. Recuperado de Sala de prensa: https://www.hcnl.gob.mx/sala_de_prensa/2014/09/analizan_en_mesa_de_trabajo_legislacion_en_materia_de_los_derechos_de_pueblos_indigenas.php
- (19 de octubre de 2015). *Diario de los Debates. Número: 22-LXXIV S.O.* Recuperado de https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/debates/DD%2022%20LXXIV%20SO%20OK.pdf
- (30 de abril de 2018). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-*

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

- nos. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf.
- (12 de septiembre de 2018). *Página Oficial del Congreso del Estado de Nuevo León*. Recuperado de Sala de prensa: https://www.hcnl.gob.mx/sala_de_prensa/2018/09/proponen_crear_la_comision_de_dictamen_de_asuntos_indigenas_en_la_lxxv_legislatura.php
- (12 de febrero de 2019). *Diario de los Debates. Número: 60-LXXV S. O.* Recuperado de: https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/DD%2060%20LXXV%20SO%20PERIODO%202-I.pdf
- (3 de octubre de 2022). *Diario de los Debates. Sesión no. 124.* Recuperado de https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxvi/DD%20124%20LXXVI%20SO.pdf
- (8 de mayo de 2023). *Expediente 16939/LXXVI.* Recuperado de https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXVI-2023-EXP16939.pdf
- (12 de junio de 2023). *Expediente 17134/LXXVI.* Recuperado de https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXVI-2023-EXP17134.pdf
- (15 de septiembre de 2023). *Página Oficial del Congreso del Estado de Nuevo León*. Recuperado de https://www.hcnl.gob.mx/organizacion/comisiones/comision_de_desarrollo_social_derechos_humanos_y_asuntos_indigenas/
- Hernández, Galileo (18 de septiembre de 2023). Entrevista sobre el proceso de trabajo para una Consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que viven en Nuevo León, 2023. (Félix López, entrevistador).
- (17 de marzo de 2018). Entrevista sobre el proceso de Ley para los derechos de los indígenas de Nuevo León, 2018. (Rebeca Moreno y Félix López, entrevistadores).
- (9 de agosto de 2023). Entrevista sobre el proceso de Consulta para la reforma de la Ley de Derechos de las Personas Indígenas en Nuevo León (Félix López, entrevistador).

- Hoyo del, Eugenio (1985). *Esclavitud y encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León. Siglos XVI y XVII*. Monterrey, N. L.: Archivo General del Estado de Nuevo León.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). *Censo de población y vivienda 2020*. Recuperado de [https://censo /censo2020.mx/](https://censo.censo2020.mx/)
- López, Félix (30 de abril de 2018). Entrevista sobre el proceso de Ley para los derechos de los indígenas de Nuevo León, 2018. (Rebeca Moreno, entrevistadora).
- López, Félix y Moreno, Rebeca (2020). Identidad jurídica e inclusión social para las personas indígenas. En Martínez, María Luisa y Picazzo, Esteban (coords.) *Visiones del desarrollo sustentable en Nuevo León*. Ciudad de México: Pearsons y UANL.
- López, Félix, Moreno, Rebeca y Picazzo, Esteban (2021). «Masculinidades nahuas. Identidades políticas y liderazgos indígenas en Nuevo León desde una perspectiva interdisciplinaria». *CONfines*, pp. 37-78.
- Medina, Andrés. (2000). Los ciclos del indigenismo: La política indigenista del siglo XX. En Gutiérrez, Natividad, Romero, Marcela y Sarmiento, Sergio *Indigenismos. Reflexiones críticas*. México, D. F.: Instituto Nacional Indigenista.
- Mendoza, Gustavo (2014). «Indígenas plantean reglamento a Monterrey», *Milenio*, 11 de diciembre.
- Mendoza, Daniela (30 de abril de 2018). Entrevista sobre el proceso de Ley para los derechos de los indígenas de Nuevo León, 2018. (R. Moreno, y F. López, entrevistadores).
- Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (20 de enero de 2020). *Leyes y Periódico Oficial*. Recuperado de http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168185_000001.pdf
- (28 de octubre de 2022). *Leyes y Periódico Oficial*. Recuperado de http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00170992_000001.pdf
- Procuración de Justicia Étnica A. C. (2011). *Asamblea general de Procuración de Justicia Étnica A. C.* Minuta, Monterrey, Nuevo León.

5. Acciones afirmativas y estrategias para la consecución de la Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León

- (2011). *Encuentro de grupos indígenas, organismos de gobierno, sociedad civil organizada e instituciones académicas «Hacia el reconocimiento de Nuevo León como un estado multicultural. Aportaciones socioculturales de los grupos indígenas en la ciudad»*. Minuta, H. Congreso del Estado de Nuevo León, Monterrey, Nuevo León.
 - (2011). *Encuentro de grupos indígenas, organismos de gobierno, sociedad civil organizada e instituciones académicas «Hacia una Ley en Materia Indígena en el estado de Nuevo León»*. Minuta, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
 - (2013). *Encuentro de grupos indígenas y grupos de la sociedad civil organizada «Leyes y política pública para los indígenas en Nuevo León»*. Minuta, Centro Cultural Contemporáneo Plaza Fátima, San Pedro Garza García, Nuevo León.
 - (2013). *Mesa de trabajo con grupos étnicos*. Minuta, H. Congreso del Estado de Nuevo León, Monterrey, Nuevo León.
 - (2010). *Encuentro de grupos indígenas, organismos de gobierno, sociedad civil organizada e instituciones académicas «Reflexiones sobre los pueblos indígenas en Nuevo León»*. Minuta, H. Congreso del Estado de Nuevo León, Monterrey, Nuevo León.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (18 de febrero de 2021). *Boletín mensual de resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Recuperado de <https://www.scjn.gob.mx/multimedia/boletin-mensual-resoluciones-del-pleno?page=2>
- (23 de febrero de 2021). *Sentencia*. Recuperado de <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=272003>



Hombre mazahua, 2007. Fotografía de Luis Salazar.

6. ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN NUEVO LEÓN

FÉLIX ENRIQUE LÓPEZ RUIZ, JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Y TIRSO MEDELLÍN BARQUÍN

6.1. LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EN UN CONTEXTO DE ADVERSIDAD LEGAL

En un contexto en el que la diversidad y la diferencia no han sido por tradición consideradas debido a una inclinación política hacia la

homogeneidad, el principal desafío a superar, con el fin de garantizar la inclusión, radica en la neutralidad de la ley. Esta supuesta imparcialidad se manifiesta en la formulación de normativas legales concebidas por comités de individuos, lo cual, a pesar de pretender lo contrario, conlleva un riesgo, un sesgo y una potencial exclusión social.

Para avanzar en el objetivo de integrar la diversidad, se requieren decisiones de órganos e instituciones que trasciendan la mera igualdad legal que sustenta, en cierta medida, un régimen democrático liberal. Reconocer la relevancia de este enfoque implica una reevaluación de los fundamentos de este tipo de democracia, lo que supone ir más allá de los principios políticos liberales de individualismo, universalismo y negación de las diferencias. En este sentido, para asegurar la inclusión con un enfoque en la diversidad, es necesario adoptar una perspectiva jurídica que redefina los conceptos de neutralidad e igualdad legal, dado que, lamentablemente, las concepciones tradicionales no toman en consideración las variaciones entre individuos ni reconocen los grupos o comunidades a los que pertenecen o con los que se identifican mujeres, indígenas, jóvenes, personas con discapacidad o individuos de la diversidad sexual. Transitar hacia un modelo de democracia de derechos de inclusión implica responder con cabalidad «a las voces de una sociedad más diversa que reclamaba [...] [el] reconocimiento de la diversidad» (Ramírez, 2022, p. 193).

Toda vez que en este tipo de democracia inclusiva se debe fomentar el diálogo, el consenso, la empatía, la representatividad y el acuerdo, es una tarea necesaria fortalecer, transparentar y legitimar las actividades inherentes a la democracia. Por esa razón, todos los actores sociales deben participar por medio de las herramientas provistas en el sistema democrático; así, de manera participativa, se hacen responsables de la solución de las problemáticas derivadas de la discriminación, desigualdad y exclusión (Vera, 2022). Solo a través de «la participación ciudadana en lo público y político [...] se permite [...] apoyar en los asuntos públicos de la comunidad y [se

convierten en] medios para resolver las disputas y conflictos que puedan surgir en su entorno» (Vera, 2022, p. 105). Entre estas herramientas podemos encontrar a las denominadas acciones afirmativas e, incluso, a la mediación.

Las *acciones afirmativas* se definen como el conjunto coherente de mecanismos temporales, objetivos, razonables, reformatorios y compensatorios que tienen el propósito de corregir y, en lo posible, revertir discriminaciones, injusticias o desigualdades entre personas que son parte de un grupo de individuos que ha sido —y sigue siendo— víctima de un trato excluyente, sistemático e histórico por los sistemas sociales, políticos o económicos. Este tipo de acciones suelen devenir en regulaciones o políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales en desventaja para el ejercicio de sus derechos. Respecto a su temporalidad, es importante considerar que este carácter de las acciones afirmativas está sujeto al resultado —y su sostenibilidad— que se espera alcanzar y no a plazos determinados previamente (Organización de las Naciones Unidas, 2002; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2022; Jarquín, 2022).

Sin embargo, aunque las acciones afirmativas se han implementado para abordar la vulnerabilidad y subordinación de ciertas personas, no solo encontramos resistencia, fraudes o simulaciones, sino también dudas sobre si estas medidas afectan el principio de igualdad. Al considerar las acciones afirmativas como un trato preferencial, han surgido interpretaciones erróneas que las perciben como discriminación inversa, lo cual distorsiona su propósito de revertir la exclusión histórica. Esta situación, además de significar una lectura sesgada que considera a las acciones afirmativas nada más como un trato preferencial y no toma en cuenta la situación de discriminación que pretenden paliar, nos permite identificar algunas objeciones y señalamientos legítimos que se derivan ante la dificultad de determinar qué grupos están tan desfavorecidos como para merecer un trato

especial (Jarquín, 2022), quién lo decide y de qué maneras se evalúan sus resultados.

En medio de este desconcierto, es importante subrayar que las acciones afirmativas —adaptadas a cada contexto social y con una variedad de herramientas, políticas y prácticas legislativas, ejecutivas, administrativas y reglamentarias que las vuelvan efectivas— tienen como objetivos principales: lograr la igualdad material para corregir injusticias, desigualdades o discriminación; promover una representación equilibrada y establecer condiciones equitativas para que todos puedan desarrollar sus capacidades desde un punto de partida común; y beneficiar a personas y grupos vulnerables, en desventaja o discriminados, para que puedan disfrutar plenamente de sus derechos (Jarquín, 2022).

Dentro del ámbito legal, existen diversas opciones para que, en situaciones conflictivas, las partes involucradas busquen y acepten una resolución. En paralelo, se destacan los mecanismos alternativos de resolución de conflictos como una opción al sistema judicial convencional. Estos mecanismos se centran en las partes en conflicto, las cuales son esenciales para la resolución de la disputa, y persiguen resolver las diferencias con base en la voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad. Estos principios, entre otros, constituyen los pilares de la justicia alternativa. La implementación de estos métodos alternativos ha propiciado un cambio de paradigma no solo en la administración de justicia, sino también en la interacción social a través del conflicto, lo cual fomenta una cultura en la que el diálogo y la equidad son fundamentales para la resolución de disputas (Silva, 2022). La justicia alternativa nace como una respuesta al reclamo de una sociedad profundamente dañada por la forma de resolver los conflictos en el tradicional sistema inquisitivo, pues en él las autoridades jurisdiccionales basan sus resoluciones en métodos muy burocráticos y legalistas, lo que conlleva una constante demora en las resoluciones, además de que las partes involucradas a menudo

quedan insatisfechas con el procedimiento y las resoluciones de los tribunales (Ceballos y Cedeño, 2023).

Dentro de los múltiples enfoques alternativos para la resolución de conflictos, *la mediación* se posiciona éticamente en un punto medio entre los principios de compromiso y colaboración ciudadana. Su objetivo principal es facilitar la transición desde enfoques más individualistas hacia métodos colaborativos para la resolución de disputas. En el contexto de conflictos cotidianos, nos encontramos con diversas estrategias de acción, como la evitación, la adaptación y la competencia, entre otras. No obstante, la adopción de un enfoque colaborativo requiere condiciones temporales y contextuales que no siempre están presentes. Para superar estas barreras, es crucial trascender estos estilos de afrontar los conflictos y fomentar un clima de confianza entre las partes involucradas, aspecto fundamental para lograr la colaboración (Armas, 2003).

En resumen, la mediación es un método de resolución de conflictos pacíficos que, además de fomentar la participación de todas las partes involucradas, presenta ventajas sobre los procedimientos judiciales formales y otros métodos de resolución de conflictos pacíficos (Hernández, 2021). Se estructura como un proceso en el que las partes en conflicto recurren voluntariamente a un tercero imparcial (el mediador), un especialista que facilita la comunicación directa, respetuosa y confidencial entre las partes para llegar a un acuerdo satisfactorio, ya sea total o parcial (Silva, 2022). Al ser un proceso extrajudicial, es innovador porque no se limita a lo que dice la ley y busca soluciones que satisfagan las necesidades de las partes. Además, las partes crean la solución en lugar del mediador (Silva, 2022), como lo hacen los jueces o los árbitros (Armas, 2003).

Este tipo de mediación tiene muchos ámbitos de aplicación, aunque los más conocidos son el familiar, el laboral, el escolar y el judicial. También se puede utilizar para resolver problemas comunitarios, vecinales o entre organizaciones tanto públicas como privadas, locales, nacionales e internacionales (Armas, 2003). Desde este pun-

to de vista, las acciones (como la mediación) que realizan algunos individuos en los grupos sociales con el fin de conciliar y reducir los conflictos son necesarias en todos los ámbitos de la vida social, incluso en la política (Vera, 2022) y, en específico, en la política electoral.

6.2. LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y LA MEDIACIÓN EN LO ELECTORAL

Con el propósito explícito de fortalecer al Estado y asegurar la paz, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad, las instituciones gubernamentales deben promover la creación de una democracia inclusiva, el fomento de una cultura de paz y la participación de los ciudadanos. En reconocimiento a la importancia de contribuir a la gobernabilidad democrática mediante estrategias de prevención y resolución de conflictos para garantizar la responsabilidad compartida entre todas las partes involucradas en un conflicto, el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno mexicano ha propuesto orientarse hacia un enfoque gubernamental que favorezca una mayor transparencia y eficacia en la resolución de conflictos a través de leyes y acciones que contemplan los mecanismos alternativos de resolución de disputas. Con ello, se ha buscado fomentar su aplicación, el diálogo y la voluntariedad de las partes en la búsqueda de una sociedad equitativa. En este sentido, se considera que la mediación en los conflictos dentro de la dimensión de la política electoral puede contribuir a sostener la democracia y la rendición de cuentas, pero, sobre todo, que su objetividad permitirá reforzar el poder ciudadano y sus formas de participación e involucramiento en la resolución de las disputas políticas (Vera, 2022).

La promoción de la cultura de paz en la ciudadanía, fundamental en procesos democráticos, tiende a ser conflictiva —e incluso a llegar a ciertos grados de violencia— cuando se remite a la dimensión de lo político-electoral. Por lo general, al hablar, desde un enfoque teórico,

de conflictos en relación con la materia electoral, se hace referencia a las apelaciones y litigios que permite impugnar las acciones, normativas y resultados del proceso electoral, así como al cumplimiento de las responsabilidades de las autoridades respectivas. Esto presenta múltiples aristas ya que, si se toman en cuenta las distintas visiones que las personas, grupos, asociaciones, partidos políticos puedan tener respecto a cómo debe dirigirse y administrarse un poder, la diversidad en torno a ello no solo presenta diferencias, sino posibilidades de confrontación, marginación y segregación.

Para enfrentar este contexto de exclusión, contamos fundamentalmente con los mecanismos de participación ciudadana que, bajo sus propios principios y dentro del marco legal que la motiva, promueve (o busca promover) el acercamiento de la ciudadanía hacia acciones de fortalecimiento de la vida democrática, así como la difusión de las actividades y dimensiones en las que las personas pueden participar en los procesos electorales (Vera, 2022). A fin de hacer efectivo el principio democrático a partir de la materialización del sufragio universal, se observa que, conforme se ha avanzado en estos mecanismos de participación ciudadana y de los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, ha sido posible la generación de acciones afirmativas que amplían, como se ha dicho, el reconocimiento de los derechos de las personas que pertenecen a algún grupo en situación vulnerable (Jarquín, 2022).

Para lo que a continuación se relata, resulta trascendental subrayar aquí la importancia de estos enfoques político-jurídicos en los que ha resultado fundamental —tanto para su emergencia como para sus sostenimiento y regulación— la participación de la ciudadanía y la suma de voluntades de los distintos poderes políticos para posibilitar las vías hacia la construcción de sociedades cada vez más inclusivas y justas.

En el estado de Nuevo León, muchos han sido los avances, pero aún siguen siendo mayores los retos y problemas por sortear, en la búsqueda y garantía de esas condiciones de inclusión, equidad y jus-

ticia para las personas indígenas y afroamericanas. Han sido menester décadas de trabajo y lucha para que sus derechos no solo sean reconocidos —ni siquiera ejercidos—, sino simplemente para que sean enunciados. Por este motivo, en este apartado, narraremos uno de los logros más valiosos respecto a esta población, el cual fue detonado en medio de este marco de luchas, voluntades institucionales y participación ciudadana: las acciones afirmativas para el reconocimiento de los derechos político-electorales de las personas indígenas y afroamericanas en la región.

6.3. LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES PARA FAVORECER A LAS PERSONAS INDÍGENAS Y AFROAMERICANAS EN NUEVO LEÓN

Como se ha subrayado, las acciones afirmativas se conciben como un mecanismo de protección especial dirigido a ciertos sectores de la sociedad o grupos específicos, con el propósito de establecer una situación transitoria que asegure la igualdad de oportunidades. En este contexto, la justificación para implementar estas medidas radica en las disposiciones normativas vigentes de carácter constitucional y los tratados internacionales, los cuales garantizan el derecho absoluto de la población indígena a participar en la esfera pública y en las decisiones políticas del país en igualdad de condiciones (Roiz, 2022).

En términos de paridad, surge en 2014 una normativa constitucional que obliga a que la representación política refleje la realidad sociodemográfica de género del país (50% mujeres, 50% hombres). Este hito marca el inicio de un proceso de generación y reforma de nuevas reglas y principios de paridad de género, lo que conllevó un notable aumento de los litigios sobre el tema. Finalmente, desde las instancias judiciales más relevantes se estableció que la paridad vertical y horizontal debe aplicarse en todos los cargos, incluidos los municipales (Ramírez, 2022). En México, y tras el reconocimiento de la

diversidad étnica y los derechos de los pueblos originarios impulsados por diversos actores sociales y políticos, entre los que destaca en especial el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, se aseguró un trato diferenciado para que, a partir de 2018, la población indígena accediera a cargos de elección popular, con lo cual se iniciaron acciones afirmativas indígenas en el ámbito político-electoral nacional, las cuales buscan hacer efectiva la participación de estas comunidades mediante el acceso a los cargos de elección popular.

Para el proceso electoral de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) estableció que los partidos políticos estaban obligados a postular a personas que se autoadscribieran como indígenas en 12 distritos federales que contaban con 40% o más de población indígena. Resultado de esa elección, 21 personas fueron elegidas y poco menos de la mitad conformaron lo que entonces denominaron Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos en el Congreso de la Unión. Uno de los primeros problemas que enfrentaron estas acciones afirmativas fue que no todas las personas electas bajo este marco de diferenciación se preocuparon por atender las problemáticas de las comunidades y pueblos que decían representar; sin embargo, eso no fue factor que desalentara la implementación y multiplicación de este tipo de acciones, aunque sí obliga a reconocer que aún se requiere de un aparato crítico que analice su diseño con el fin de garantizar que las personas elegidas ejerzan de verdad una representación sustantiva de calidad y actúen para resolver las necesidades de las personas indígenas y de sus pueblos originarios (Vargas, 2021).

Como se ha mencionado en secciones anteriores de este libro, Nuevo León ha sido un destino para diversas personas, grupos y comunidades indígenas quienes han emigrado desde sus lugares de origen en busca de mejores oportunidades de vida. A pesar de la cantidad significativa de población indígena y afrodescendiente en el estado, su invisibilización y discriminación son notablemente evidentes. Por consiguiente, la inclusión social, cultural y política de la

población indígena ha experimentado un progreso gradual. A pesar de que algunas instituciones han contribuido a su exclusión, ciertas entidades gubernamentales y organizaciones civiles han emprendido esfuerzos significativos para abogar por los derechos políticos de este sector en Nuevo León. En 2019, se iniciaron colaboraciones colectivas con el propósito de regular los procedimientos electorales de manera integral, incorporando un enfoque transversal de política pública que los incluya de manera equitativa (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, 2023).

La participación indígena en México abarca tanto el acceso de estos ciudadanos y ciudadanas a cargos de elección popular como a su plena representación en las instituciones. Para lograr esta inclusión plena, es fundamental abordar las dificultades arraigadas en la propia noción de ciudadanía. Por consiguiente, se trabajó para que se llevaran a cabo acciones afirmativas durante el periodo electoral 2020-2021. Estas medidas temporales, implementadas por primera vez en la entidad, destacan la importancia democrática de las personas pertenecientes a estos grupos. Este enfoque ha permitido superar las limitaciones legales que por tradición se centraban en individuos, sin tener en cuenta a estos colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, 2023).

En el caso específico de Nuevo León, a primera vista, podría parecer que no requiere una atención especial debido al bajo porcentaje de población indígena (6.88%). Sin embargo, se trata de una cifra significativa que merece ser considerada no solo como parte de un proceso de reivindicación «sino como un sector efectivamente numeroso que debería tener cierta representatividad política» (Roiz, 2022, p. 167). En el año 2020, y en el contexto de la defensa de sus derechos políticos, aparece la convocatoria de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León que inició una ruta precursora estructurada a través de los Foros de Consulta Indígena, de los resultados de la Consulta Indígena y de los acuerdos del Consejo General de la

Comisión Estatal Electoral, los cuales tuvieron como consecuencia las ordenanzas para el establecimiento y ejecución de acciones afirmativas para el periodo electoral 2020-2021. Este camino posibilitó el reconocimiento de los derechos políticos de este segmento de la población, lo cual se manifestó de forma directa en la inclusión de candidatos indígenas en Nuevo León durante las elecciones de 2021 (López, Moreno y Picazzo, 2021).

6.3.1. El trabajo coordinador de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León

Para que las acciones afirmativas para el reconocimiento de los derechos político-electorales de las personas indígenas en Nuevo León fueran factibles, resultó fundamental el papel impulsor, coordinador y ejecutor desempeñado por la Comisión Estatal Electoral Nuevo León. Estas labores comenzaron a materializarse a finales de 2019, en un contexto desafiante marcado por la contingencia sanitaria y el confinamiento por el COVID-19 (Roiz, 2022).

Ante la urgencia de consolidar acciones en el marco del proceso electoral 2020-2021, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, antes conocido como la Comisión Estatal Electoral Nuevo León, actuó conforme a los principios constitucionales y convencionales establecidos (Ramírez, 2022). Se consideró imperativo, además de ser obligatorio por ley, realizar una consulta previa, libre e informada para abordar las perspectivas y opiniones de las comunidades indígenas del estado (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, 2023), en un esfuerzo colaborativo interinstitucional con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, como órgano técnico, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, como órgano garante, y la Secretaría de Desarrollo Social de Nuevo León en papel de coadyuvante (Roiz, 2022).

El 2 de julio, se aprobó un protocolo para la ejecución de una consulta, el cual priorizaba la participación de «asociaciones civiles,

organizaciones, colectivos y demás agrupaciones en las que se han organizado las personas indígenas que residen en el estado» (Roiz, 2022, p. 170). En este contexto, se designó, a las colectividades indígenas de los pueblos nahua, huasteco, zapoteco, otomí, mixteco, entre otros, como los sujetos titulares del derecho a consulta en Nuevo León. En este escenario, se llevaron a cabo reuniones de trabajo el 24, 27 y 29 de julio entre entidades gubernamentales y representantes de organizaciones, colectivos y agrupaciones indígenas. Tras evaluar los riesgos, el 31 de julio, se decidió, dadas las circunstancias de la pandemia, realizar la consulta indígena principalmente a través de herramientas virtuales. Por tanto, se aprobó la implementación de medidas extraordinarias para utilizar plataformas virtuales o a distancia en el proceso de consulta (Roiz, 2022).

El 25, 29 y 30 de agosto, así como el 3 y 4 de septiembre de 2020, se llevaron a cabo cinco foros virtuales para consulta. Se implementó un registro en línea para la ciudadanía y se distribuyeron los enlaces de acceso a las videoconferencias de los foros a través de correo electrónico y redes sociales, en especial entre las comunidades indígenas. Asimismo, se facilitó el uso de computadoras con conexión a internet en diversos módulos. En total, se contabilizó la asistencia de 119 personas: 95 participantes, en su mayoría indígenas pertenecientes a distintos pueblos originarios como wixárika, mazahua, mixe, mixteco, nahua, otomí, tének, totonaca y tzeltal, y 24 observadores (Roiz, 2022).

Por último, el 7 de septiembre tuvo lugar una exposición final a través de un foro de conclusiones, celebrado de manera presencial en las instalaciones de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León. Esta exposición tuvo como objetivo presentar a los y las representantes indígenas un resumen de las observaciones y sugerencias planteadas en los cinco foros previos cuya síntesis sería la determinación de que tanto los partidos políticos como las candidaturas independientes debían postular personas indígenas para las elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones Locales, (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, 2023). Con esto, se cerró

la fase de consulta y se estableció la Comisión de Seguimiento, encargada de supervisar la implementación de las acciones afirmativas, e integrada por:

Alfonso Roiz Elizondo, CEE; Iván Ramos Méndez, órgano técnico; Alejandro Luis Fernández Aguilar, órgano garante; representantes indígenas: Julieta Martínez Martínez, Red de Mujeres Migrantes de Nuevo León, A. C.; Elvira Maya Cruz, Zihuakali, Casa de las Mujeres Indígenas, A. C.; Columba Andrés Ramírez, sin organización; Lourdes Baltasar Encarnación, Artesanos Indígenas de Nuevo León; suplentes: Tomás Almaraz Arzola, Artesanos Indígenas de Nuevo León, y Nicasio Hernández Hernández, sin organización (Roiz, 2022, p. 173).

A partir de aquí, la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León ha implementado medidas afirmativas para candidaturas indígenas a Diputaciones y Ayuntamientos, como se establece en sus acuerdos del 30 de septiembre y 29 de octubre. Se ha adoptado un enfoque de proporcionalidad numérica simple para garantizar la representatividad adecuada de las comunidades indígenas. Respecto al Congreso del Estado, se ha dispuesto que los partidos políticos deban presentar al menos un candidato indígena. En cuanto a las candidaturas municipales, se ha especificado que para el proceso electoral de 2021 la obligación de postular un candidato en los Ayuntamientos de Apodaca, Ciénega de Flores, García, General Zuazua, Guadalupe y Pesquería, y dos en el caso de General Escobedo (Roiz, 2022).

En resumen, y según las palabras de una de las personas más comprometidas en este proceso —el Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana—, este encargo fue algo inédito, fructífero y complejo tanto para la consulta como para los acuerdos por lo que: «el camino para llegar a la implementación de acciones afirmativas indígenas

fue largo, sinuoso y complicado» (Roiz, 2022, p. 185). Un camino que, como hemos de ver, apenas fue iniciado.

6.3.2. Resultados del Proceso Electoral de 2020-2021

Las políticas de acción afirmativa en vigor en Nuevo León tuvieron, en 2021, un impacto significativo en la participación de la población indígena por primera vez. Mediante estas medidas, se registraron 144 candidaturas por parte de personas adscritas a una comunidad indígena, lo que representó 6% del total de aspirantes. De estas 144 candidaturas, 124 fueron para Ayuntamientos y 20 para Diputaciones (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, 2023). De las 144 candidaturas, 59 correspondieron para hombres y 85 para mujeres, de las cuales se eligieron dos hombres y seis mujeres «lo cual es una buena señal, dado que se privilegió una mayor participación de las mujeres indígenas, precisamente un tema sobre el que se hizo énfasis en los trabajos de la consulta» (Roiz, 2022, p. 181). En el Congreso de Nuevo León, lamentablemente, no se logró la representación de personas indígenas, ninguna resultó ganadora en su distrito ni consiguió representación en la asignación proporcional de escaños (Roiz, 2022).

6.3.3. Reformas electorales tras el ejercicio electoral de 2021 y rumbo al de 2024

El 8 de mayo de 2023, se reformó la Ley Electoral del Estado de Nuevo León por adición de un artículo 144 Bis 1 de en materia de postulación de candidaturas para la población indígena. Después, en sesión extraordinaria del 11 de septiembre de 2023, el IEEPCNL aprobó el acuerdo mediante el cual, para el Proceso Electoral 2023-2024, determinó en qué municipios los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en su caso, deberán postular en las planillas de Ayuntamiento personas

autoadscritas como indígenas (acuerdo IEEPCNL/CG/69/2023). A partir de este acuerdo, se publicaron los lineamientos mediante los que el IEEPCNL determinó los municipios con representatividad indígena con base en un cálculo que indica ley electoral estatal y que se obtiene al multiplicar el porcentaje de población indígena por el número de integrantes del Ayuntamiento. En las elecciones de 2024 hubo candidaturas indígenas en por lo menos siete municipios: Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, General Zuazua, Monterrey, Pesquería y Salinas Victoria. Además, cada partido político o coalición, en su caso, debió postular cuando menos una fórmula de candidaturas a Diputaciones al Congreso del Estado de Nuevo León, integrada por personas propietaria y suplente que se autoadscriban como indígenas (acuerdo IEEPCNL/CG/91/2023).

6.3.4. Resultados del proceso electoral de 2023-2024

Las elecciones del 2 de junio de 2024 tuvieron como resultado las Regidurías presupuestadas en la reforma de las acciones afirmativas que implementa el IEEPCNL para el reconocimiento de los derechos cívico-políticos de las personas indígenas en Nuevo León: una en los municipios de Cadereyta Jiménez, General Escobedo, Salinas Victoria, General Zuazua y Monterrey; y dos en los municipios de Pesquería y García. De entre estas nueve, fueron electas siete mujeres y dos hombres. Como en 2021, desgraciadamente, no se alcanzó la representación de personas indígenas en el Congreso de Nuevo León.

6.3.4. Contrariedades de las acciones afirmativas electorales en un proceso hacia su corrección

La participación de las personas indígenas como candidatas en las elecciones de 2021 y de 2024, constituyeron un conjunto de medidas que respondieron directamente a su situación de vulnerabilidad, representando un ejemplo de las posibles luchas sociales dentro de

este grupo poblacional. No obstante, a pesar de la justificación jurídico-técnica sobre la necesidad de implementar acciones afirmativas en favor de las comunidades indígenas en el estado de Nuevo León (Roiz, 2022, p. 167), la implementación de estos lineamientos ha resultado ser un proceso complejo. Las medidas adoptadas para asegurar su inclusión política han planteado diversas consideraciones en un marco político estructural que ha añadido a su complejidad (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, 2023).

Por principio, en lo singular, al considerar que la identidad natal, sociocultural o étnica de un individuo no asegura su capacidad y disposición para abogar con eficacia por los intereses del grupo al que intenta representar, los criterios de acreditación étnica continúan siendo frágiles. Estos parámetros se basan solo en la presentación de documentación que respalde su autoadscripción, lo cual deja de lado otros posibles métodos que podrían establecer de manera más clara y relevante no solo la conexión de la persona postulada con la comunidad indígena asentada en el estado de Nuevo León a la que pertenece (que tal pertenencia podría empezar a ser ampliamente cuestionada en algunos casos, tanto en su legitimidad, honestidad e, incluso, posible usurpación), sino también (y principalmente) su contribución al desarrollo de esta. Por consiguiente, se ha argumentado que el hecho de que las personas indígenas no estén automáticamente designadas para velar por los intereses de su comunidad repercute directamente en la calidad de su representación (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, 2023). Asimismo, a nivel macroscópico, resulta evidente que aún subsisten numerosas barreras estructurales que obstaculizan el mantenimiento de las tradiciones y prácticas culturales de estas personas en Nuevo León, esto impide que puedan redefinir de manera intercultural y efectiva la eficacia de este tipo de representaciones políticas. Por otro lado, y víctimas de la falta de reconocimiento legal e institucional, aún se adeuda la inclusión de las personas afrodescendientes en este proceso.

A pesar de los desafíos mencionados, es innegable que este proceso narra la configuración de nuevas identidades políticas (López, Moreno y Picazzo, 2021). Contribuye a la formación de identidades colectivas que se consolidan en las contiendas políticas por el bien común, y este logro, primordialmente ciudadano, no es poca cosa.

6.4. REFLEXIONES FINALES

En Nuevo León, la implementación efectiva de políticas sociales de verdad justas plantea desafíos significativos desde una perspectiva socioantropológica. Entre estos se destaca, en primer lugar, el hecho de que las poblaciones étnicas no son autóctonas y, en segundo, que la necesidad de validación de la identidad originaria es un requisito para participar en los procesos electorales. La diversidad cultural, su flujo constante, y las complejidades y subjetividades inherentes a estas identidades requieren una reflexión continua. Por consiguiente, a través de la implementación de leyes, acciones y políticas de reconocimiento multicultural, es viable establecer medidas destinadas a estandarizar y unificar —a partir de la diversidad— los criterios de pertenencia de los pueblos originarios y afrodescendientes mexicanos. Además, resulta imperativo promover un entorno social más equitativo y justo mediante la creación de instituciones y organismos que implementen éticamente políticas de censo y registro y fomenten de manera constante la participación de todos los sectores, lo que brinda alternativas, sostén y respaldo a las luchas de todas las comunidades étnicas mexicanas.

Sin embargo, aunque las instituciones del Estado y los grupos ciudadanos que han sido impulsores de todo esto son susceptibles de desgaste, sustitución de liderazgos e integrantes (para el caso de los organismos de Gobierno), e incluso del cese de actividades, disolución, incluso cooptación de las organizaciones ciudadanas, resulta imperativo no solo preservar, sino mejorar todas aquellas normati-

vidades y procedimientos alcanzados en Nuevo León para que prevalezcan y posibiliten, ahora sí, liderazgos y representantes en las distintas cámaras, cabildos y dependencias que atiendan realmente las necesidades, problemáticas y situaciones identitarias que estas poblaciones étnicas requieren. Aunque ya han dado algunos resultados estas acciones afirmativas y, para 2024, se contará con nueve Regidurías en municipios nuevoleonenses, aún es menester que dichas poblaciones accedan a escaños de mayor importancia y poder político. Estas medidas correctivas iniciales abordan la problemática de la invisibilidad; no obstante, dentro de sus restricciones, no contribuyen a la creación de condiciones propicias para la inclusión social, que es lo de verdad necesario. En última instancia, es fundamental continuar trabajando en la implementación de acciones que no solo faciliten el acceso, sino que también edifiquen estructuras perdurables. Nuevo León demanda una perspectiva que fomente un entorno en el que la diversidad cultural no solo encuentre un espacio, sino un verdadero hogar.

FUENTES CONSULTADAS

Acuerdo IEEPCNL/CG/69/2023. Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se determina los Ayuntamientos con representatividad indígena con motivo del cálculo a que se refiere el artículo 144 bis 1 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, para el proceso electoral 2023-2024. Monterrey, Nuevo León. Recuperado de <https://www.ieepcnl.mx/data/info/sesiones/acuerdos/2023/ACUERDO%20IEEPCNL-CG-69-2023.pdf> el 11 de septiembre de 2023.

Acuerdo IEEPCNL/CG/91/2023. Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a los Lineamientos de registro de candidaturas en el proceso electoral 2023-2024. Monterrey, Nuevo

- León. Recuperado de <https://www.ieepcnl.mx/data/info/sesiones/acuerdos/2023/IEEPCNL-CG-91-2023%20Y%20ANEXO%20U%CC%81NIC01.pdf> el 3 de octubre de 2023.
- Armas, Manuel (2003). *La mediación en resolución de conflictos*. Barcelona: Universitat de Barcelona. Departamento MIDE.
- Ceballos, Adiel y Cedeño, Mirna (2023). *La mediación como mecanismos de simplificación y celeridad de acceso*. Ecuador: Universidad de San Gregorio de Portoviejo.
- Hernández, Pascual (2021). «La Cultura de la Paz, La mediación electoral», *El Economista*, 8 de junio. Recuperado de <https://www.economista.com.mx/opinion/La-Cultura-de-la-Paz-La-mediacion-electoral-20210608-0048.html> el 3 de noviembre de 2023.
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León (2023). *Experiencias de mujeres indígenas candidatas en las elecciones de Nuevo León 2021*. Recuperado de https://www.ieepcnl.mx/data/info/publicaciones/2023/Mujeres_Indigenas_Candidatas.pdf
- Jarquín, Wendy (2022). Las acciones afirmativas como medidas de inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad en el proceso electoral 2020-2021. En Roiz, Alfonso (coord.) *Democracia en punto de inflexión. Reflexiones del proceso electoral 2020-2021* (pp. 119-142). Monterrey, N. L.: Comisión Estatal Electoral Nuevo León.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (21 de febrero de 2022). Recuperado de <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=published#:~:text=Esta%20ley%20tiene%20por%20objeto,empoderamiento%20de%20las%20mujeres%20y>
- López, Félix, Moreno, Rebeca y Picazzo, Esteban. (2021). «Masculinidades nahuas. Identidades políticas y liderazgos indígenas en Nuevo León desde una perspectiva interdisciplinaria», *CONfines*, pp. 37-78.
- Organización de las Naciones Unidas (2002). *Prevención de la discriminación. El concepto y la práctica de la acción afirmativa. Informe final E/CN.4/Sub.2/2002/21*. Recuperado de https://digitallibrary.un.org/record/467997/files/E_CN.4_Sub.2_2002_21-ES.pdf

6. Acciones afirmativas para el reconocimiento de los derechos político-electorales de las personas indígenas y afromexicanas en Nuevo León

- Ramírez, Samuel (2022). La inclusión de la diversidad en las elecciones de Nuevo León: Más allá de la neutralidad y la igualdad legal. En Roiz, Alfonso *Democracia en punto de inflexión. Reflexiones del proceso electoral 2020-2021* (pp. 193-212). Monterrey, N. L.: Comisión Estatal Electoral Nuevo León.
- Roiz, Alfonso (2022). Las acciones afirmativas en materia indígena en Nuevo León. En Roiz, Alfonso *Democracia en punto de inflexión. Reflexiones del proceso electoral 2020-2021* (pp. 167-192). Monterrey, N. L.: Comisión Estatal Electoral Nuevo León.
- Silva, Blanca (2022). «Los mecanismos alternos de solución de conflictos en las bases de datos de Acceso Abierto», *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, pp. 157-179.
- Vargas, Fernando (2021). *La judicialización de la identidad originaria. La impugnación electoral en San Andrés Totoltepec, Tlalpan, Ciudad de México* (tesis para optar al grado de maestro en Antropología Social). CIESAS, Ciudad de México.
- Vera, Jessica (2022). La participación ciudadana como medio para la construcción de la cultura de paz: Elecciones 2021 en Nuevo León. En Roiz, Alfonso *Democracia en punto de inflexión. Reflexiones del proceso electoral* (pp. 103-118). Monterrey, N. L.: Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.



Hombres mixtecos, 2007. Fotografía de Luis Salazar.

7. UTOPIÁS Y POSIBILIDADES DE LA DEMOCRACIA MEXICANA, O SOBRE LAS ALTERNATIVAS FUTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA HERMENÉUTICA EN NUEVO LEÓN

ROLANDO PICOS BOVIO Y FÉLIX ENRIQUE LÓPEZ RUIZ

7.1. UNA DEMOCRACIA COMPLEJA

Ni la configuración de una sociedad pluriétnica, ni la constitución de una democracia participativa son un proceso sencillo, más bien resultan difíciles, inciertas e incluso contradictorias, al fin son procesos

complejos. La política mexicana no se libra de esto. De la «dictadura perfecta» que caracterizó al presidencialismo institucionalizado en la posrevolución a la alternancia y ciudadanización de la política que dio lugar a la creación del Instituto Federal Electoral en 1990, se han construido las bases, aunque frágiles, de nuestra democracia mexicana.

Si atendemos la definición clásica de Bobbio (1986) sobre la democracia como el «conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos» (p. 14), México vive en una democracia formal, aunque esto no signifique un juicio positivo sobre la calidad de la democracia realmente existente. A propósito, el propio politólogo italiano advierte sobre los límites del optimismo utópico entre los ideales y la cruda realidad al describir, en ese contraste, las *falsas promesas* de la democracia con las condiciones de su materialidad y funcionamiento. En ese contraste, describe con puntualidad la persistencia de las oligarquías, los poderes invisibles, el espacio limitado de la democracia, la realidad del ciudadano educado, el nacimiento de la tecnocracia y la permanencia de la burocracia como fenómenos propios de la condición imperfecta del Estado democrático.

Las democracias liberales, por otra parte, sostienen en sus principios argumentales y fundamentos axiológicos la defensa de una sociedad pluralista, entendida esta no tanto como apertura a la diversidad, sino como principio de participación que se funda en el valor del individuo. Sin embargo, en la interacción política la democracia siempre se gesta a partir de grupos, muchas veces sectarios, los cuales representan intereses particulares en que la individualidad tiende a disolverse:

No son los individuos sino los grupos los protagonistas de la vida política en una sociedad democrática, en la que ya no hay un solo soberano, ni el pueblo o la nación, compuesto por individuos que adquirieron el derecho de participar directa o indirectamente en el

gobierno, el pueblo como unidad ideal (o mística), sino el pueblo dividido objetivamente en grupos contrapuestos, en competencia entre ellos, con su autonomía relativa con respecto al gobierno central (autonomía que los individuos específicos perdieron y que jamás han recuperado más que en un modelo ideal de gobierno democrático que siempre ha sido refutado por los hechos) (Bobbio, 1986, p. 18).

En atención a las características de una democracia «con adjetivos», es fundamental reconocer que la muy perfectible democracia mexicana se ha constituido sobre la base de una frágil e incipiente cultura cívica que no se traduce, por necesidad en una participación política ilustrada o, cuando menos, medianamente informada, pues, como expresa Bobbio: «La democracia no puede prescindir de la virtud, entendida como amor a la cosa pública, pues al mismo tiempo debe promoverla, alimentarla y fortalecerla» (p. 24).

Una lectura realista podría sostener que la democracia mexicana ha sido más un imaginario, un deseo o aspiración utópica que un proceso consciente, meditado o deliberativo apoyado por una ciudadanía formada en una cultura política, aunque esto no excluya, en ningún sentido, las luchas sociales por la democratización de sus procesos políticos en diferentes etapas de la historia y los costos humanos y políticos, de dichos procesos, entre ellos, y señaladamente, el que se representa por el EZLN como un referente ineludible.

La mediatización de la política y la «política de las emociones», aun en el entorno de la fragmentación del unipartidismo, no ha contribuido, por otra parte, a afinar los rasgos de una cultura política nacional de carácter crítico y autocrítico. Las instituciones, disposiciones y normativas jurídicas que rigen la interacción política, en particular en el sistema de partidos, no han hecho de la construcción de la cultura cívica un objetivo central de la *realpolitik*. Podemos preguntarnos legítimamente si el actual sistema de partidos posibilita la construcción de una cultura cívica y participativa. Creemos que la respuesta es obvia.

Sin embargo, el realismo de una circunstancia no marca la imposibilidad futura de transformaciones. Como ejercicio de interacción comunitaria, la política es también un campo flexible y, en ese sentido, utópico, aunque lo utópico se funde, como expresa, Ernst Bloch (2006) «en el principio esperanza».

En este texto final nos proponemos describir las líneas generales de una alternativa de construcción de una ciudadanía hermenéutica, entendida esta como la que permite un juicio reflexivo que se funda, no solo en los principios tradicionales de la hermenéutica filosófica, en tanto capacidad de comprensión e interpretación de un sujeto respecto de un discurso, una teoría o una circunstancia, sino como el ejercicio racional, proactivo y crítico en el acto interpretante que define las formas de su praxis. Formador de un juicio, de un criterio y de una acción, cuya politicidad manifiesta una forma de participación e intervención en los asuntos públicos.

Para llevar a cabo esta exploración, sostendremos, con Gadamer (1984), la historicidad de toda comprensión, en lo que Heidegger denomina como su «facticidad». Ello nos obliga a dimensionar el contexto, global y local, siempre singular, en que el actuar político y las formas de ejercicio del poder adquieren significado. Para desarrollar la primera parte de mi argumentación me apoyaré en el texto del Dr. Aguirre Sala «La construcción de la ciudadanía por la hermenéutica filosófica» (2009), en particular con el contexto desde el cual se construyen las posibilidades de la política. Aguirre Sala (2009) parte del innegable escenario del orden neoliberal como condición global, sin embargo, distingue entre los elementos universalistas, propios de las tendencias homogeneizadoras y los reivindicadores de la identidad o etnocéntricos (p. 227). A partir de esta distinción, la cual ubica dos campos o fuerzas en conflicto, señala las tensiones de las construcciones de una idea de la ciudadanía. Por un lado, el Estado neoliberal, cuya aparente neutralidad ideológica, —erigido como una especie de árbitro social— asume las formas democráticas y liberales, se ve forzado a determinar un bien público y las formas que, en ese pro-

yecto, debe aceptar la cultura ciudadana. Por otra parte, a partir de la pluralidad constitutiva de las identidades y el multiculturalismo como realidad ineludible en la constitución de las sociedades modernas —súmese la cotidianeidad de la comunidad migrante—, determinar el eje de lo ciudadano en las fronteras del Estado-nación se ha convertido en una tarea compleja.

Republicanismo, cosmopolitismo y comunitarismo aparecen, de frente al individualismo al que tiende el liberalismo democrático, en las estructuras de los sistemas partidistas, como elementos complejos para pensar la cultura cívica a construir en el siglo XXI. ¿Qué consenso establecer entonces en torno a la formación ciudadana?

Dewey (2004) había señalado en la tradición del pensamiento liberal y pragmático estadounidense la innegable vinculación entre democracia y educación. Para este filósofo la cultura cívica solo es posible de construir a partir de un proyecto societal común que entrevera —en medio de las diferencias sociales— intereses particulares y colectivos en torno a un ideal de lo que aquí podríamos llamar «la vida buena» o, si se quiere ser más rousseauniano, la «voluntad general». En Dewey (2004), la correlación entre cultura cívica y democracia se establece además como un modo o modelo de vida que se nutre del proceso formativo, del ámbito de la educación. Esta contribuye a la formación de una cultura ciudadana que es la base, al menos ideal, del ciudadano ilustrado y crítico de la democracia —con adjetivos— realmente existente.

Si la esfera de lo social implica entonces el encuentro de la diversidad de intereses, muchas veces opuestos, de los grupos sociales, ¿cómo poder armonizar lo particular y la inclusión de lo diferente? En su abstracción discursiva la democracia supone dos elementos constitutivos clásicos que le darían sentido: 1) la *isonomía*, es decir, la igualdad esencial de todos los ciudadanos y 2) la *isegoría*, que implica la participación inclusiva de todas y todos en los asuntos del bien público. Esta vocación democrática se reduce de manera significativa

en democracias liberales no formativas, en aquellas que centran casi en exclusiva su concepción participativa en la concepción pragmática y utilitaria del voto.

¿Cómo construir entonces una vía alterna, una competencia analítica ciudadana, en el contexto además de la mediatización de la política de la que, desde hace décadas, advertía Giovanni Sartori (1997) tendría un papel determinante en la formación de la opinión pública hasta naturalizarse en el campo de la posverdad? Se trataría de construir una especie de contrapoder, de acuerdo con Aguirre Sala, de «Una construcción verdaderamente ética, capaz de superar intereses particulares y tomar en consideración incluyente al otro» (p. 228).

Aguirre Sala (2009) encuentra en la hermenéutica filosófica una vía para la construcción argumental de lo que denomina una ciudadanía integral y describe tres condiciones: la pluriculturalidad, la interculturalidad y multiculturalidad, sus límites y posibilidades. En torno al pluralismo y la diversidad que representa, aun en el modelo del Estado liberal, se asume la crítica de Sartori (2001), la cual expresa que «el pluralismo (liberal) está obligado a respetar una multiplicidad de culturas, pero no está obligado a darles autonomía, sentido histórico y de pertenencia, ni a auxiliarlas a desarrollarse» (p. 229). La neutralidad del Estado implica una coexistencia no comunicativa entre los diferentes grupos. En dicho contexto parece imposible establecer una cultura cívica aglutinante o, cuando menos, una base democrática reconocida.

El interculturalismo y el multiculturalismo son analizados también por Aguirre Sala (2009) en sus posibilidades y límites. Sobre el primero se advierte el problema que representa, en la diferencia, los límites de la tolerancia en su dimensión colectiva y personal y el relativismo de la interacción entre diferentes sistemas valorales. En esta dimensión parece por igual complejo establecer un marco común de una cultura democrática. Por su parte el multiculturalismo, que Aguirre Sala describe como un intento de reconciliación entre

universalismo y etnocentrismo a partir de la política del reconocimiento y la diversidad, enfrenta, sin embargo, sus propias contradicciones y hace una pregunta precisa: «¿la sociedad multicultural debe permitir a sus ciudadanos roles “cívicos” diferenciados o estos deben estar ausentes para garantizar la igualdad de la democracia?» (p. 230). Si la base fundamental del multiculturalismo es, como señala Taylor (2009), la política del reconocimiento, este, para ser efectivo, debe trascender su mera discursividad, forma del pseudo reconocimiento. En ese sentido, una actitud activa ciudadana implica, de entrada, una dimensión hermenéutica, a partir de la necesidad no solo de reconocer la diferencia, sino de comprenderla empáticamente, como también expresa Villoro.

Después de describir los distintos tipos de posibilidades y límites de la ciudadanía cosmopolita, republicana y comunitaria —aspecto del que no entraremos en detalles por cuestiones de tiempo— se señalan los postulados de la ciudadanía liberal, muy cercanos al individualismo conservador y neoliberal. Se trata de la defensa de la libertad del individuo frente al Estado que se representa como una especie de «empleado» del ciudadano. «Mientras el ciudadano republicano subordina lo particular a lo público, el ciudadano liberal defiende su privacidad aún por encima del bien político y privilegia sus intereses. [...] Postula, entonces, una primacía de la individualidad sobre el bien común; individualidad probablemente etnocéntrica, regionalista o egoísta» (Aguirre, 2009, p. 233). La alternativa es una construcción de la esfera ciudadana capaz de cimentar una noción de política que permita asumir un tipo de reconocimiento hermenéutico. Este implica asumir las diferencias y las igualdades en un proyecto común, y no meramente una asimilación (Aguirre, 2009, p. 235). Lo hermenéutico es al mismo tiempo un proceso creativo y racional, que se inicia, como lo expresa Gadamer, sobre la base desde la propia tradición y desde «la pre-comprensión propia y ajena para establecer las bases de la empatía y lograr la apropiación y fusión de

horizontes. Dicha fusión permite la asimilación de las diferencias en los proyectos históricos de la sociedad» (Aguirre, 2009, p. 235).

El proyecto hermenéutico así descrito supone una metodología de varios momentos. El primero, el sentido de pertenencia, propio del reconocimiento de los prejuicios propios y ajenos, el lugar del que se parte para construir la esfera del entendimiento; el segundo, el de la rememoración que implica «[...] el reconocimiento de las subjetividades definidas tanto por la instrumentalidad como la identidad» (Aguirre, 2009, p. 236) y que busca crear puentes de entendimiento, una esfera comunicativa. El tercer momento se define como el distanciamiento, que refiere aquello que no se quiere ser o la identidad adscrita por las diferentes formas de subjetivación del poder y que se rechaza. Se trata, de «[...] saber lo que no se es, negar lo que no se quiere ser, rechazar la versión de la historia y del presente discordantes con el proyecto de futuro que satisfecerá necesidades reales de lo que se quiere ser» [para construir la esfera de la apropiación que] «[...] combate las distancias culturales, aproxima a los extraños y actualiza» (Aguirre, 2009, p. 236). Aguirre Sala (2009) genera una anticipación del futuro en el presente, a través de la memoria y la conservación del pasado. Descarta el pasado con vigencia desgastada para establecer, en el sentido de pertenencia, un horizonte asumido.

El modelo aquí descrito, fundamentado a partir de la filosofía política y los principios generales de la hermenéutica filosófica, demuestra, en su carácter contextual de análisis, uno de sus rasgos más notables: su carácter práctico. Al destacar el carácter pragmático-comunicacional se rompe con la idea de la inutilidad de la teoría respecto a las formas de la praxis criticada, entre otros, por Habermas. De este modo «[se] evita la abstracción de un ciudadano dentro de grupos sociales con función racional, pero inexistente como realidad concreta o sin racionalidad propia. Tratar como iguales a desiguales no es equitativo, y la fusión de horizontes compromete, y exige en este sentido, buscar el acomodo de las diferencias en la vida pública» (Aguirre, 2009, p. 237).

7.2. UNA HERMENÉUTICA EN LA PLURALIDAD DE CULTURAS

Regresemos, para un cierre temporal de esta primera aproximación al tópico, en apariencia abandonado de las utopías y posibilidades de la democracia mexicana y la ciudadanía hermenéutica, a la recuperación de la argumentación de Luis Villoro en torno a una sociedad pluralista.

Como hemos señalado, una perspectiva abstracta del pluralismo es incapaz de reconocer la diversidad de la multiplicidad de culturas coexistentes no solo en un espacio físico o cultural, sino en la dimensión política constitutiva de un Estado. En ese sentido, la política del reconocimiento de lo plural que no reconoce o potencialice la autonomía de dicha diversidad será incapaz de desarrollar un sentido de pertenencia y autonomía. Estos términos, aparentemente antitéticos, no lo son en el contexto de una sociedad democrática incluyente y participativa. La democracia siempre supone la información libre, el debate, el juicio, el posicionamiento y la acción ciudadana.

Frente a la primera objeción, y a propósito de los obstáculos de un piso común de una cultura cívica, conviene ofrecer la alternativa descrita por Luis Villoro en *Estado plural, pluralidad de culturas*. De entrada, Villoro (1998) define un conjunto de condiciones éticas y sociales que la caracterizan:

Un Estado plural supone tanto el derecho a la igualdad como el derecho a la diferencia. Igualdad no es uniformidad; igualdad es la capacidad de todos los individuos y grupos de elegir y realizar su plan de vida, conforme a sus propios valores, por diferentes que estos sean. En lugar de buscar la homogeneidad, respetar por igual las diferencias. Un Estado plural impediría, por tanto, cualquier su-peditación o discriminación de un grupo social a otro. Tendría que asegurar la equidad a toda minoría étnica, pero también religiosa, racial o de preferencia sexual. Porque no entendería «igualdad»

como uniformidad en un solo patrón, sino como trato semejante a todo lo diferente. Eso es equidad (p. 58).

Villoro insiste en la sociedad política como proceso creativo en que se puedan pensar nuevas formas, no solo de pensar la democracia bajo una nueva forma de pluralismo, sino también de construir una cultura cívica fundada en su dimensión participativa. El Estado-nación fue, en lo fundamental, un acto de creación de la modernidad fundada en una lógica de homogenización de la estructura de poder. Un Estado plural supondría, por tanto, la creación de una nueva sociedad a través de un proceso gradual para incorporar la diferencia desde una lógica no vertical, un «estado de transición basado en la aceptación de una diversidad en la unidad» (Villoro, 1998, p. 60). Villoro sostiene que se trata de un proceso que opera, en principio, a partir del desmontaje de la estructura de violencia de un grupo hegemónico sobre otros grupos, proceso que no excluye, la posibilidad de conflictos entre los grupos diferentes que, ahora reconocidos desde su pluralidad multicultural, busquen imponer su supremacía sobre los demás: «El Estado tendría, por tanto, una misión principal: evitar el conflicto mediante la negociación y la comunicación. No confundiría sus intereses con los de ningún grupo social, así fuera mayoritario; estaría por encima de todos ellos, dejaría el oficio de dominador para asumir el de árbitro» (Villoro, 1998, p. 61).

Al reconocer la diversidad de los mundos de vida de los pueblos organizados en un estado plural, Villoro (1998) expresa que no es posible pensar en la coincidencia total de valores, por lo cual el Estado emergente «estaría obligado, por tanto, a propiciar la unidad mediante un proyecto común que trascienda los valores propios de cada grupo cultural» (p. 61). Se trata, en cierta forma, de un Estado en el que ética y política convergen, pues la meta del Estado es construir «la igualdad de oportunidades y la cooperación entre todas las culturas, comunidades e individuos que componen el país» (Villoro,

1998, p. 62). Equidad y justicia suponen para Villoro una democratización radical de la sociedad que, en cierto modo, es posible, pero muy complicado de conseguir.

7.3. TRANSFORMAR LA REALIDAD EN NUEVO LEÓN: RUMBO A UNA CIUDADANÍA HERMENÉUTICA Y RADICAL

La lucha por transformar las realidades sociales no es asunto fácil, y menos las que enfrentan las poblaciones indígenas. Opresión, explotación, discriminación, humillación y exterminio son algunos de los crímenes cometidos frecuente y sistemáticamente contra las personas indígenas. En todo el mundo han sufrido vejaciones a lo largo de su historia; no podríamos encontrar algún pueblo que haya estado al margen de esta situación. Siglos y milenios de conocimiento ancestral han permanecido en la oscuridad, en el anonimato, en espera de un nuevo tiempo en el puedan resurgir. Aunque esto es de verdad vergonzoso, difícilmente podremos incidir en un cambio sosteniendo nuestra labor desde una postura paternalista o asistencial. La transformación que necesita nuestra sociedad habría de iniciar o ser gestionada, como lo señala Villoro (1998) en función del respeto de la diversidad y del reconocimiento de la alteridad y la libertad. No obstante, estamos muy lejos de que sea factible esta posibilidad.

Se urgía, a finales del siglo XIX, a dejar de interpretar el mundo de tantas distintas formas; pensaban que lo imperativo era luchar por la *transformación* de este. Ahora, cerca de la culminación del primer cuarto del siglo XXI, es urgente orientar la marcha hacia la construcción de nuevas y mejores interpretaciones de nuestros nuevos y diversos mundos que coexisten tan violentamente, lo cual habrá de permitirnos, con razón y sentido, volver a las tareas consecuentes para reconstruirlos mejor. Está claro que no podemos permanecer indiferentes ante las realidades; ya no se trata de hacer por hacer —con las insensateces que conlleva— sino de hacer lo correcto, con

todo lo que implica y con todas las subjetividades que supone una ciudadanía crítica.

La propuesta de *cultura nacional* ha sido hasta hoy un proyecto cultural discriminante: niega la realidad histórica de la conformación de la sociedad mexicana, porque es la puesta en marcha de una maquinaria que inhibe lo que, en nuestra diversidad, *somos*. El ser indígena en una sociedad como la nuestra conlleva de manera tácita una vulnerabilidad, en la medida en que *serlo* ha significado, entre otras circunstancias, enfrentar las *condiciones* de explotación económica que los perpetúan en la pobreza, marginación social, subordinación política y cultural; así como una dominación simbólica que es evidente a través de los actos de discriminación cotidiana.

El modelo hegemónico cultural propicia la reproducción y continuidad de los estereotipos identitarios, por lo que no es fácil suponer su modificación. Sobre este entendimiento pueden plantearse nuevos retos a emprender, si es que buscamos disminuir la injusticia social con la aspiración legítima en la creación de nuevas formas de ser que favorezcan, a su vez, relaciones familiares y sociales más equitativas. Por lo pronto, respetar la existencia de los otros seres humanos, no es una concesión que alguien ejerza con plena conciencia, aunque sí implica —y obliga en todo caso— la participación decidida y manifiesta en la construcción de una sociedad más humanista. Solo si somos capaces de incluirnos con los *otros*, ampliaremos el *nosotros* y podremos alcanzar una nueva y mejor ciudadanía.

En este punto aparece la siguiente cuestión: ¿cómo lograrlo en la complejidad de nuestras realidades? Ya el EZLN lo dejó en claro. Deben generarse acciones sociales contundentes a favor de la justicia social y la dignidad; acciones planeadas, participativas e incluyentes que no solo transformen nuestra realidad, sino que la resignifiquen. Esto, aunque parezca distante o imposible, resulta factible en tanto que —sustentados en la idea de que la utopía es sensata y necesaria— toda aspiración de un futuro mejor trae consigo una acción consecuente, y traza un camino hacia su concreción.

Es apremiante comenzar por cada casa. En la nuestra, Nuevo León, es requisito perentorio admitir la existencia de los pueblos indígenas como parte de la conformación histórico-social de esta entidad. Para suprimir la discriminación y la desigualdad es fundamental evitar la indiferencia y la ignorancia debido a las cuales aún reiteramos que «aquí no hay indígenas». Es indispensable oponerse a la visión homogenizante de la cultura nuevoleonesa que margina no solo a los indígenas, sino a la mayoría. Defender este modelo cultural agudizará —ya es notorio— las diferencias entre los distintos sectores de la población que no coinciden con el paradigma predominante del que han sido excluidos. No tener oportunidad de reconocernos en la diferencia obstaculiza las relaciones interculturales en las que todos y todas podríamos estar incluidos; lo que continuaría con la pérdida de la posibilidad de coexistir. Debemos asumir el compromiso de reflexionar constantemente sobre nuestra identidad como nuevoleonenses. Para atenderlo, primero hay que reconocer que el ser nuevoleonés va más allá de haber nacido en el estado de Nuevo León. Sabemos que hay tipologías, clasificaciones, arraigos ancestrales y arribos recientes que, sin duda, categorizan de distintas maneras la especificación de quién es nuevoleonés y quién no. Tales clasificaciones les sirven a quienes las aplican, pero cuando se convierten en prácticas excluyentes y discriminantes, más que útiles son un lastre.

Hay que aceptar que Nuevo León ha sido, y aún es, un pueblo ligado a las situaciones de desventaja, provocadas por una sociedad hegemónica cuyos discursos de solidaridad, filantropía y tolerancia funcionan como herramientas de control social y obstaculizan el acceso al conocimiento oportuno de la realidad. Los esfuerzos por conseguir una homologación y absorción —razones del ocultamiento de lo indígena— conllevan una parcial exigencia de una muerte cultural y, por tanto, un etnocidio. Esto es así porque la esencia de la identidad nuevoleonesa no es cultural sino política. Nuevo León es un lugar de origen o destino y es también, para aquellos que se implican, un referente existencial, un lugar donde se está y

se es, y eso no es poca cosa. Por tales razones, es apremiante tener valor para generar esa posibilidad de coexistencia, que podremos conseguir no solo por la esperanza en la acción del *otro*, sino en la de *nosotros*, porque de otro modo jamás habrá una oportunidad para el reconocimiento respetuoso de la otredad y la diversidad, para la equidad y la justicia social.

Por fortuna, son cada vez más los esfuerzos radicales, como los cataloga Villoro, por conseguir esas relaciones, esa coexistencia. En nuestra sociedad *democrática* debemos colaborar para que las instituciones comiencen a hacer su trabajo, para que pasen del discurso a las acciones. El primer paso es buscar estrategias que incidan en esas situaciones, permitan entenderlas con mayor facilidad y, en consecuencia, asumir el reto de modificarlas. Sin embargo, jamás tendremos un momento propicio para el reconocimiento hermenéutico de la otredad y la diversidad, para la equidad y la justicia social mientras la toma de decisiones y el desarrollo de nuestra sociedad sea responsabilidad exclusiva de los sectores políticos y económicos dominantes; en tanto el asistencialismo, la filantropía y la buena voluntad sean los únicos argumentos de la intervención social y el análisis de los procesos sociales siga siendo un *botín* de conocimiento para acceder a niveles superiores en la jerarquía académica; mientras la apatía, la frustración y la indiferencia —estimuladas con frecuencia por los mecanismos del poder— aumenten la ignorancia; mientras los movimientos sociales de la ciudadanía solo sean reacciones coyunturales frente a problemáticas recientes y permanezcan animadas solo por sentimientos de culpa o egocentrismo; en tanto la corresponsabilidad, los enfoques participativos, los procesos de aprendizaje y de acción de la colectividad sean vistos como utopías que incitan nada más discusiones eruditas y *romanticismos* revolucionarios; ni mientras sigamos deseando una posición cómoda en los escaños que permita el orden instaurado, ya sea porque existe un anhelo legítimo justificado por nuestra natural mezquindad, o porque estemos dados, vencidos, a la desesperanza.

Aun así, el esfuerzo por la diferencia valdrá la pena si es por un Nuevo León donde prosperen nuestras más sinceras manifestaciones humanas; si es por un árbol de cuyas raíces se alimenten cotidianamente la paz y la libertad.

FUENTES CONSULTADAS

- Aguirre Sala, Jorge Francisco (2009). «La construcción de la ciudadanía por la hermenéutica filosófica (una propuesta integral privilegiada)», *La Lámpara de Diógenes*, vol. 10, no. 18-19, pp. 227-240.
- Bloch, Ernst (2004). *El principio esperanza*. Madrid: Trotta.
- Bobbio, Norberto (1986). *El futuro de la democracia*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Dewey, John (2004). *Democracia y educación*. Madrid: Ediciones Morata.
- Gadamer, Hans-Georg (1984). *Verdad y Método: fundamentos de una hermenéutica filosófica*. Salamanca: Ediciones Sígueme.
- Sartori, Giovanni (2001). *Homo videns: la sociedad teledirigida*. Madrid: Taurus.
- Taylor, Charles (2009). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Villoro, Luis (1998). *Estado plural, pluralidad de culturas*. México, D. F.: UNAM.

BIOGRAFÍAS

FÉLIX ENRIQUE LÓPEZ RUIZ

Es filósofo e investigador social. Es doctorando en Ciencias y Humanidades para el Desarrollo Interdisciplinario por la Universidad Autónoma de Coahuila. En la Universidad Autónoma de Nuevo León se desempeña como docente en la Facultad de Filosofía y Letras. En el ámbito civil es presidente de Alianza Cívica de Nuevo León A. C. e integrante de la Comunidad Filosófica Monterrey A. C. Sus líneas de investigación son ontología social, masculinidades y estudios de género de los hombres, identidades e interdisciplinariedad.

REBECA MORENO ZÚÑIGA

Es socióloga. Cuenta con un doctorado en Sociología por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Trabaja como profesora-investigadora en el Instituto de Investigaciones Sociales de la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL. Es investigadora del nivel 1 en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del CONAHCYT. En el ámbito civil forma parte de la Comunidad Filosófica Monterrey A. C. Sus líneas de investigación son migración indígena urbana, espacio urbano, afrodescendientes y gentrificación.

ESTEBAN PICAZZO PALENCIA

Es economista y doctor en Ciencias Sociales con orientación en Desarrollo Sustentable por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Se desempeña como profesor-investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León. En el ámbito civil es integrante de la Comunidad Filosófica Monterrey A. C. Es investigador del nivel 1 en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del CONAHCYT. Sus líneas de investigación son desarrollo social y sustentabilidad.

ROLANDO PICOS BOVIO

Es filósofo. Tiene un doctorado en Humanidades y Artes por la Universidad Autónoma de Zacatecas. Es profesor-investigador de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Es investigador del nivel 1 en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del CONAHCYT. En el ámbito civil preside la Comunidad Filosófica Monterrey, A. C. Entre sus principales líneas de investigación están la filosofía de la educación, didáctica de la filosofía y problemas éticos contemporáneos.

MARISSA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Es antropóloga social. Es doctoranda en Ciencias Antropológicas por la Universidad Autónoma Metropolitana-I. Se desempeña como profesora-investigadora en el Departamento de Educación y Humanidades de la Universidad de Monterrey. Pertenecer a la Red Internacional de Investigación en Emociones en las Ciencias Sociales y las Humanidades y también es miembro de la Comunidad Filosófica Monterrey A. C. Sus líneas principales de investigación son antropología urbana de las emociones y movilidades.

TIRSO MEDELLÍN BARQUÍN

Es filósofo y doctor en Derecho Constitucional y Gobernabilidad por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Trabaja como pro-

fesor-investigador de la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL. Es investigador candidato al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del CONAHCYT. En el ámbito civil es miembro y presidente fundador de la Comunidad Filosófica Monterrey, A. C. Entre sus áreas de investigación están filosofía política, tecnocracia e ideología, dignidad humana, identidad y diferencia.

JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Es pedagogo y maestro en Métodos Alternos de Solución de Controversias por la Universidad Autónoma de Nuevo León. En esta universidad se desempeña como docente en la Facultad de Filosofía y Letras y como personal administrativo en la Secretaría de Evaluación y Acreditación de la misma facultad. En el ámbito civil forma parte de Alianza Cívica de Nuevo León A. C. Sus líneas de investigación son planeación educativa, métodos alternos de solución de controversias y migración indígena.

IDENTIDADES ÉTNICAS.
DERECHOS CÍVICO-POLÍTICOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS DE NUEVO LEÓN

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN

Este libro se imprimió y encuadernó
en papel bond ahuesado de 90 gramos para sus interiores
y couché 300 gramos para la portada,
en los talleres de El Regidor,
durante el mes de septiembre de 2024.
La tirada constó de 700 ejemplares.

En su formación se utilizó la fuente Baskerville
en 11.5 puntos para el cuerpo del texto.

CUIDADO DE LA EDICIÓN

Cuauhtémoc Iglesias Ontiveros
Director de Capacitación Electoral

Mateo de Jesús Flores Flores
Jefe del Departamento Editorial

Alan Márquez Rodríguez
Odvidio Reyna García
Analistas Editoriales

César Eduardo Alejandro Uribe
Corrector

Elena Herrera Martínez
Vanessa Esquivel Cáceres
Diseñadoras Editoriales

Melina García Sánchez
Promoción Editorial

Flor Alanís Salazar
Asistente de diseño e ilustración

Descarga
este libro aquí:



5 de Mayo 975 Ote.,
Centro, Monterrey, N. L., México
81 1233 1515
www.ieepcnl.mx

     ieepcnl.mx

En Nuevo León los pueblos indígenas y afrodescendientes han sufrido discriminación, persecución y marginación por mucho tiempo. Y no es sino hasta hace unas cuantas décadas que su presencia comienza a ser reconocida, así como sus derechos humanos. *Identidades étnicas. Derechos cívico-políticos de las personas indígenas y afromexicanas de Nuevo León* investiga y reflexiona sobre su historia de lucha, destaca la importancia de las acciones afirmativas y resalta el papel de las organizaciones de la sociedad civil. La obra es un análisis que marca la pauta hacia una democracia más inclusiva, en la cual todos los grupos prioritarios estén representados.

ISBN 978-607-9000-01-1



5 de Mayo 975 Ote.,
Centro, Monterrey, N. L., México
81 1233 1515 y 800 233 6569

www.ieepcnl.mx

